TOMO 172 Montevileo, Miércoles 21 de Julio de 1948 Núm. 12513

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se nombra Delegado de la Comisión Consultiva de Colonización

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de julio de 1948.

Manifestando el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la precedente nota, que de acuerdo al Art. 2.° del decreto reglamentario de la ley que crea el Instituto Nacional de Colonización, se dispone la constitución de una Comisión Consultiva, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 8.° de la mencionada ley.

Atento a que la referida Comisión estará integrada con un Delegado del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar Delegado de la Comisión Consultiva de Colonización, al Director de Parques Nacionales de la Dirección General de Arquitectura, Ing.° Agr.° Gabriel M. Caldevilla.

Comuníquese. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

2

Resolución. Se solicita venia para destituir a un funcionario de la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de junio de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo practicado por la Dirección de Saneamiento, al funcionario Alberto Antonio Domingo Frova.

Resultando de estas actuaciones que el referido sumario fué iniciado a raíz de actividades antinacionales, de las cuales se ha comprobado lo siguiente:

1.° Una amplia intervención del señor Frova en actividades totalitarias.

2.° Que su extensa y detallada declaración ante la Comisión Investigadora de las Actividades Antinacionales y hasta su propia confesión, revelan que el señor Frova era de ideología fascista, circunstancia ésta que por sí sola, determinaría su inhabilidad para el desempeño de la función oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70, inciso 7.°) de la Constitución concordante, con lo determinado por el Art. 2.°, inciso D) del decreto-ley N.° 10.888, de 13 de febrero de 1943.

3.° Que el señor Frova integraba una banda de espías que durante la conflagración internacional recogía toda clase de datos o informes para ser remitidos a los representantes de los países del Eje en guerra con las Naciones Unidas.

4.° Esa actividad, dirigida fundamentalmente por el súbdito alemán José Pfeffer, realizaba espionaje en el país con el concurso del señor Frova; tenían toda una clave para sus comunicaciones, con nombres supuestos viajaban a Buenos Aires para llevar datos relacionados con las actividades nacionales y extranjeras.

5.° El funcionario Frova no ha intentado siquiera defenderse en el sumario que se le instruyera, en la oportunidad en que se le dió vista de las actuaciones.

6.° Sus malos antecedentes quedan señalados en el expediente relacionado con otro sumario instruído a dicho funcionario mientras dependía de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se le probaron delitos graves que motivaron su exoneración, previo acuerdo del Senado, en el mes de setiembre de 1938.

Oído el Fiscal de Gobierno de primer turno, quién manifiesta que sin que ello signifique castigar el delito de opinión, sino de reglamentar el ejercicio regular de los derechos inherentes a la ciudadanía en defensa de la soberanía a cuyo ejercicio se ha organizado jurídicamente el Estado, éste debe velar por su seguridad, por lo que aconseja la destitución del referido funcionario con la pérdida de los derechos a la jubilación que pudiera corresponderle (Arts. 39 y siguientes de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940), y sin que de ninguna manera se le acuerde devoluciones de especie alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley N.° 10.329 de 29 de enero de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dirigir Mensaje al Senado solicitándole, en virtud de lo dispuesto por el Art. 157 de la Constitución de la República, el acuerdo previsto para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección de Saneamiento, señor Alberto Antonio Domingo Frova.

Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resoución. Se desestima la solicitud de un privilegio industrial para "Fabricación de soluciones acuosas de metanol y sus polímeros".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 872, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para "Fabricación de soluciones acuosas de metanol y sus polímeros";

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria para la que se pretende el privilegio, está comprendida en la prohibición contenida en el inciso B del artículo 3.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941, por tratarse de un producto químico de uso farmacéutico;

Resultando, además, que el interesado dejó vencer, sin presentarse, el plazo fijado en el artículo 14 del decreto de 20 de marzo de 1942, para ajustar la gestión a la ley de la materia citada;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Oído el Instituto de Química Industrial;

Con la opinión del Banco de la República, del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 872, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para "Fabricación de soluciones acuosas de metanol y sus polímeros".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 649, formulada por el señor Bernardo Archimaut, de Montevideo, para "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales";

Considerando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 20 de marzo de 1942, relativo al sometimiento de la gestión a las exigencias de la nueva ley de la materia N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Atento a lo que dispone el artículo 14 del referido decreto;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 649, formulada por el señor Bernardo Archimaut, de Montevideo, para "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de un privilegio industrial para "Fabricación de acero laminado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 717, formulada por Cinoca S. A., de Montevideo, para "Fabricación de acero laminado";

Resultando: que dicho expediente corre agregado al iniciado por el señor Félix Castillo (Carpeta 753|942) pidiendo se declare libre la industria de referencia, en el cual se produjeron los asesoramientos necesarios para la formación del criterio con que el Poder Ejecutivo debe encarar esta solicitud y otras similares, de acuerdo con el interés general y en función de la facultad que para el caso le confiere la ley de la materia.

Considerando: que en la gestión citada (Carpeta N.o 753|942), se encuentran actualizados los informes técnicos y la opinión de la Cámara de Industrias, de acuerdo con las cuales la industria de la laminación se encuentra ya ampliamente explotada en el país, por que sería contraria al interés general la concesión del privilegio que se solicita.

Atento a lo que establecen los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, emitidas en el expediente principal;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 717, formulada por la firma Cinoca S. A. Montevideo (Uruguay), para "Fabricación de acero laminado".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se desestima la solicitud de un privilegio industrial para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento y mejoramiento de dichos metales, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 819, formulada por el señor Matías Marshall, de Montevideo, para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento y mejoramiento de los residuos de dichos metales, empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moldeación progresiva".

Resultando: que dicho expediente corre agregado al que iniciara el señor J. Félix Castillo (Carpeta 753|942), pidiendo se declare libre la industria de referencia en el cual se produjeron los asesoramientos necesarios para la formación del criterio con que el Poder Ejecutivo deba encarar esta solicitud y otras similares, de acuerdo con el interés general y en función de la facultad que para el caso le confiere la ley de la materia;

Considerando: que de los citados asesoramientos se desprende que la industria de que se trata ya está ampliamente explotada en el país, dentro del régimen de la libre concurrencia que establece el artículo 35 de la Constitución de la República, por lo que sería contrario al citado precepto cualquier limitación de dicha libertad;

Atento a lo que dispone el artículo 2.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con la opinión, —en lo fundamental—, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial, de la Dirección de Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, emitidas en el expediente principal;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Matías Marshall para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento de los residuos de dichos metales, empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moldeación progresiva".

Comuníquese, publíquese; y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de un privilegio de invención para "Instalación de una industria con aprovechamiento de los desperdicios de hierro dulce existente en el país, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 821, formulada por los señores ingenieros Alberto Tournier y Fernando de Cárdenas, de Montevideo, para "Instalación de una industria con aprovechamiento de los desperdicios de hierro dulce existentes en el país, mediante su fusión en hornos continuos tipo Martín y su laminación posterior".

Resultando: que esta gestión corre agregada al expediente iniciado por el señor J. Félix Castillo (Carpeta N.o 753|942), en el cual éste solicita se declare libre la industria de referencia, y en el que se recabaron los asesoramientos necesarios para la formación del criterio del Poder Ejecutivo con respecto al interés de la economía ge-

neral, en función de la facultad que para el caso le confiere la ley de la materia;

Considerando: que de los asesoramientos referidos surge que la industria de la laminación se encuentra ya ampliamente explotada en el país, en el régimen de la libre concurrencia, por lo que sería contrario al interés general la concesión de un privilegio;

Atento a lo que disponen los artículos 1.o y 2.o de la ley de la materia N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial, y, en lo fundamental, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 821, formulada por los ingenieros Alberto Tournier y Fernando de Cárdenas, para "Instalación de una industria con aprovechamiento de los desperdicios de hierro dulce existentes en el país, mediante su fusión en hornos continuos tipo Martín y su laminación posterior".

Comuníquese, publíquese; y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se declara vencido el privilegio industrial N.o 101 y la libre fabricación de los vidrios planos, moldeados, rayados, de claraboya, armados con alambre, opacos, transparentes y|o de colores".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por Vidpland S. A.. Cristalerías y Fábrica de Construcción, en los antecedentes del privilegio N.o 101, del cual es titular, concedido para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados, y de claraboya, y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores", cuyo acogimiento a las disposiciones de la ley N.o 10.070, de 14 de noviembre de 1941, fué desestimado por resolución de 21 de mayo de 1945,

Resultando: que durante el trámite de esta gestión vencieron el plazo de concesión del privilegio y el que le hubiera correspondido de haberse hecho lugar a la reconsideración solicitada;

Considerando: por lo tanto que corresponde declarar en caducidad de acuerdo con lo que establece el decreto de 9 de marzo de 1945;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el privilegio industrial N.o 101, concedido para "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya, y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores" del cual es titular Vidpland S. A., Cristalerías y Fábricas de Vidrios de Construcción, venció por expiración de su plazo de vigor, por lo cual es libre la industria a que se refiere.

2.o Disponer la devolución a la compañía interesada, de la garantía de diez mil pesos ($ 10.000.00) en Títulos de Deuda Interna, depositada en la Direcicón de Crédito Público, según comprobante de fojas 112, N.o 7.557.

3.o Publíquese en la forma especial de práctica y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 4850, formulada por la Tootal Broadhurst Lee Company Lt., de Mánchester (Inglaterra), para "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena con exclusión de las reivindicaciones N.o 1, 2 y 3, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Resultando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Dirección de Industriais, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Mánchester (Inglaterra), para un invento denominado: "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal", con exclusión de las reivindicaciones números 1, 2 y 9, por el término de quince años, (15), con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en armónicas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 6404, formulada por la International Plastic Harmonica Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en armónicas", como reválida de la patente estadounidense N.o 2.373.129, concedida el 10 de abril de 1945;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en los artículos 31 y 32 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias; y

Con la opinión del a Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo establecido en el artículo 33 de la ley N.o 10.089, citada;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la International Plastic Harmonica Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en armónicas", de acuerdo con las reivindicaciones presentadas a fs. 19 y 20, y con vencimiento al 10 de abril de 1960, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad, y demás que correspondan. — BATLLE BERRS. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de julio de 1946

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 53082 "Mimosa", de Bennet y Brandon S. A., de Montevideo. — Acta 53308 "Diparsol", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 53134 "Gomtex", de Jones y Cía., de Montevideo. — Acta 46249 "Heptron", de The Frank S. de R. Limitada, de Montevideo. — Aca 37196 "Kalodont", de Goldbroch y Lamsteins, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7138 "Un purificador de gases para motores a explosión", de Pedro Raiteri e Italo E. Frigerio, de Montevideo. — Acta 6736 "Nuevo procedimiento para la construcción de casas, tanques y otras construcciones", de Guillermo Althaller, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 51598 "Remy Martín", de Maison E. Remy Martín y Co, de Francia. — Acta 42498 "Admiral", de Admiral Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se concede prórroga hasta 90 días en los asuntos: Acta 53186 a Fernando H. Trucco, de Montevideo, "Saint Moritz". — Acta 53355 a Societe Anonyme Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere "Jazz".

—Se concede prórroga hasa 60 días en la vista conferida a S. A. Droguería de la Estrella, expediente denominado: "Sabañol", Acta 53199.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6956 "Procedimiento de suprimir la espuma de aceites hidrocarburados", de Gulf Research y Development Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5825 "Mejoras en o relativas a aladores de balas", de International Harvester Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6103 "Perfeccionamiento de Mecanismos para el cambio de discos en máquinas de reproducción sonora, provistas de ventosas", de Giannicola Matarazzo, de Brasil. — Acta 7139 "Mejoras en o relativas a hormigón", de Cheecol Holdings Limited, de Inglaterra. — Acta 6966 "Mejoras de procedimiento de alcohilación de fluoruro de hidrógeno", de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6589 "Sistema de televisión", de Compañía Sandard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7114 "Dispositivo de mando único para válvulas de alimentación de gas", de Roberto Martiri, de Buenos Aires. — Acta 6338 "Un nuevo aparato para lavar ropa", de Emilio Tirst y Enrique Magliano, de Montevideo. — Acta 6729 "Mejoras en dispositivos para tratar ganado", de Allen B. Staggs, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en el expediente N.o 40957 "Albametal caucho coal".

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se declara que el registro de la marca "Tiadyl Abbott". — N.o 42771 deberá entenderse concedida a favor de la Abbott Laboratories de North Chicago Estados Unidos de América, como cesionaria de Abbott Laboratories Uruguay S. A. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo.

—Se notifica a los inteesados que por resolución superior no se hace lugar a la acción de nulidad deducida por el señor Pedro Nogués contra el registro de la marca N.o 37543 "Hojas de afeitar y colores", concedida al señor A. C. Mayon, de Montevideo.

—Se manda archivar el expediente N.o 47863 "Eskayol", de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América.

Trámie de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 14 de julio de 1948

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno los asuntos: Acta 50096 "Supersnap" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 51798 "Productos Litoral", de Antonio Mallo y Cía., de Montevideo. — Acta 50682 "Mil Pesetas", de Antonio Barbadillo S. L., de España. — Acta 51431 "Litoral", de Antonio Mallo y Cía., de Montevideo. — Acta 50814 "King Quality", de King Quality Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49231 "Mem", de Mem Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51041 "Emblemática", de Juan Más, de Montevideo. — N.o 5774 "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares", de Luis Domingo Capdepon, Mario Julio Pascual Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, de Montevideo. — Acta 51018 "Zimco", de Saminex Limitada, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 52849 "La Patria", de la Compañía Oriental de Publicidad de Juan C. A. Mombrú y C. A. Restiso, de Montevideo. — Acta 51346 "Fort", de Haudemar Míguez, de Canelones. — Acta 44802 "Bimbo", de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. —Acta 50434 "Brillo", de Brillo Manufacturing Company Inc de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7186 "Un aparato gasificador y filtro a aplicarse en boquillas de calentadores Primus", de Valentín Suárez, de Montevideo. — Acta 6896 "Una pintura lavable a base de cemento portland", de Tito Luis Alberto Regueira y Carlos Eugenio Eduardo Frezza, de Montevideo. — Acta 6599 "Dispositivo aplicable a máquinas circulares de tejer, alimentar hilos formadores de líneas o franjas decorativas verticales", de Grau y Fernández, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 47767 "Tiona", de Tiona Petroleum Company, de Estados Unidos de América. — 43803 "DDT", de Ladislao Reichmann y Cía., de Montevideo.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 52524 "Amre Solaire", de M. Beliers, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública, el expediente acta 46206 "Finlay", de José J. Piqué, de Montevideo.

—Pasa al Banco de la República: Escrito de Luis Alberto Barros y Jacinto Tabárez, referente al expediente acta 984.

—Vista por 20 días: Acta 53541 "Peridon", a The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra. — Acta 53522 a Ciba Societe Anonyme, "Sapamina". — Acta 53519 a Ciba Societe Anonyme "Microsol". — Acta 53466 a Automotores Uruguaya S. A. "Alvis". — Acta 53539 a Laboratorio Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — Acta 53540 a Industrializadora de Lanas Uruguaya S. A. (Lanasur) "Lanasur". — Acta 53509 a Ramos y Co S. en C., de Montevideo "Huron". — Acta 53508 a Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A. "Incaton". — Acta 53492 "Tootsie V. M.", de Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo — Acta 53458 "Past", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo". — Acta 53463 a Industrias Yuvena Uruguaya S. A. "Paratrina". — Acta 53448 a Eduardo Marques Castro S. A, de Montevideo, "Combex". — Acta 53432 a C. A.B. U. S., Soc. Anon "Colorfix". — Acta 53428 a la misma firma "Frescotex". — Acta 53412 a Alfredo N. Larre "Seber". — Acta 53369 a The J. B. Williams Co Williams". — Acta 53366 a Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía. "Morris". — Acta 53351 a Raúl Roviralta y Astoul "Flor de Naranjo". — Acta 53840 a Rafael Cordano y Mario Olivo, que gira como Establecimiento Briquetas Olivo "Carbosoda". — Acta 53379 a Domingo A. Bruni "Carioca". — Acta 53471 a Horacio Torrendell S. A. "Rolls Royce". — Acta 53475 a Víctor C. Mautner "Protex" — Acta 53476 a Sucesión de Eduardo L. Maya "Maya".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 6951 a John Robert Clark "Horno para Ladrillos". — Acta 7030 a American Cyanamid Company "Tratamiento de materiales textiles de lana". — Acta 532.. a Philco Corporation "Philco". — Acta 53214 a William Cooper y Nephews Ltda. "Cooper". — Acta 7169 a John B. Pierce Foundation "Mejora en tetraortosilicatos de arílico de regeneración automática y procedimientos para producirlos". — Acta 53113 a Comptoir L'Industrie Cotonnier S. a R. L. "Chistiar Dior", — Acta 53152 a Dr. W. Schaufelberger y Co Solis Apparatefabriken "Solís". — Acta 53303 a National Carbón Company Inc "Emblemática".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 53419 "Liu", de Societe Guerlain, de Francia. — Acta 51656 "London Dock", de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 52142 "Corrientex", de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 53898 "Emblemática", de I. G Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

Vista por 10 días: Acta 4344 a Augusto Schfind "Una composición para moldear cajas de acumuladores".

La Secretaría.

Asignaciones familiares

Se propone candidatos para integrar el Consejo de la Caja Colectiva de las Mutualistas de Asistencia Médica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de julio de 1948.

Publíquese el acuerdo de que se trata, en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días de efectuarse dicha publicación.

FERNANDO FARIÑA.

En Montevideo, a 30 días del mes de junio de 1948, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunen los señores doctor Antonio C. Pisano y José P. Sindes en nombre y representación, según poder que se exhibe y agrega, de las siguientes Mutualistas: Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, La Unión Fraternal, Fraternal Uruguaya, Fraternal Unida, Sociedad Agrícola Italiana Sociedad Italo Uruguaya, Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Maroñas. Expresan los señores Pisano y Sindes que las siete Mutualistas mencionadas forman mayoría en las trece que componen la Caja Colectiva propia de la Mutualistas. Por otra parte, los señores Alberto Guijarro y Sebastián S. Forné, en representación en la Federación Uruguaya de Funcionarios de Entidades Médicas Mutualistas. Los representantes de ambas partes mencionadas convienen en celebrar el preente convenio colectivo, (decreto de 7 de mayo de 1944), para integrar el nuevo Consejo de la Caja en la siguiente forma:

Representantes de las Instituciones, Sistema Preferencial: Cayetano Rodríguez, José P. Sindes, Alfredo Contenti, Antonio Viera Fuentes, Juan A. Falchi (hijo) y Bartolo Delbono.

Represenantes del Personal. Sistema Preferencial: Señores, Alberto F. Guijarro, Juan Lema Silva, Julio Rosende, José P. Piffaretti, Leonardo Vico Martino y Walter Pereyra.

Por lo expuesto, solicitan se eleve el presente convenio para su publicación y aprobación al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Antonio C. Pisano. — José P. Sindes. — Alberto Guijarro. — Sebastián B. Forné.

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR ENRIQUE M. CLAVEAUX

SUMARIO

22—**Plan de Obras Públicas 1944.** — Por moción del señor Representante doctor Piffaretti, a nombre de la Comisión de Obras Públicas, se resuelve incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión, los mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 11 de setiembre de 1947 y 20 de marzo de 1948 acompañando los estados 5.o y 6.o de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 30 de junio de 1947 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con cargo a los créditos asignados por la ley de 23 de diciembre de 1944, ampliados por la del 20 de diciembre de 1945. (Textos de los mensajes y estados de referencia).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

23—**Intendencia Municipal de Montevideo.** — Solicitud de anuencia para ampliar la emisión de deuda pública departamental. — (Ver antecedentes en las sesiones ordinarias 21.a, 22.a y 23.a). — Continúa la discusión general. — **Exposición del señor Representante doctor Sosa Aguiar**, con intervenciones de los señores Representantes Cutinella y Carballa. — **Exposición del señor Representante doctor Terra**, con intervención del señor Representante doctor Payssé Reyes. (Se interrumpe esta exposición. Continúa en el numeral 25).

CUESTION DE ORDEN

24—**Interpelación al señor Ministro de Salud Pública.** — Exposición del señor Representante Mattos solicitando que la Mesa consulte con el señor Ministro la fijación de nueva fecha para la realización de esta interpelación. — (Así se hará).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

25—**Intendencia Municipal de Montevideo.** (Solicitud de anuencia para ampliar la emisión de deuda pública departamental). — Continúa la discusión general. (Ver numeral 23). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Terra, con intervención del señor Representante Carballa.
Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Juan B. Carballa, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Esteban J. Bacigalupi, Efraín González Conzi, Florentino Guimaraens, Juan A. Lorenzi y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes: Jorge Carbonell Migal, Carmelo R. González y Ventura Puig.

Sin aviso, los señores Representantes: Mauro García da Rosa y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:
—Aumento de pensión a la señora María Angélica Vergesi de Nogués y a su hijo menor.
—Aumento de pensión a la señora Agustina Sienra de Risso y sus hijos.
—Pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat."
—A la Comisión de Previsión Social.
"Se declara de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies de sacarígenas y la fabricación y refinación del azúcar."
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
"Se dispone que el Instituto de Química Industrial pasará a depender de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan.
—Creación del Ente Autónomo denominado "P.L.U.N.A.".
—Se dispone el levantamiento de un Censo General en la República y de un Censo General Agropecuario en los años 1949 - 1951, creándose el Consejo Central de Estadística y Censos y autorizándose a emitir una Deuda Interna de Censos, 1948, por $ 2:000.000.00."
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Condonación de saldos deudores de los préstamos acordados conforme a las leyes número 7.875, de 11 de agosto de 1925, y número 8.351, de 22 de octubre de 1928, a las instituciones deportivas de carácter amateur."
—A la Comisión de Presupuesto.
"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo, reiterando y solicitando el pronto despacho de los proyectos citados a continuación:
—Se destina exclusivamente a sede de la Biblioteca Nacional el edificio que se construye en la intersección de la avenida 18 de Julio y la calle Tristán Narvaja.
—Se autoriza al Consejo del Niño a disponer de $ 1.500.00 mensuales de los fondos asignados por la ley de 31 de julio de 1943, a fin de regularizar la División Servicio Social."
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destinan $ 2.000.00, para gastos de la celebración del natalicio del General José Artigas a realizarse en Sauce".
—Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes don Venancio Flores, doctor Salvador García Pintos, doctor Tomás G. Brena, doctor José Miranda y doctor Juan B. Carballa, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de los procedimientos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, respecto de la Directora de la Escuela de 2.o Grado N.o 4, de Salto.
Del señor Representante don Venancio Flores, al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el número de misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el Gobierno de la República.

Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con el concurso de oposición para la dirección de la Escuela Rural N.o 55, de Colonia Drabble, Departamento de Colonia".

—Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de pensión a la señorita Adela Vázquez".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De la señorita Representante doña Magdalena Antonelli Moreno, por el que se declara que las pensionistas que contraigan enlace no perderán sus pensiones. (Incorporando el artículo 64 de la ley número 9.940, en las leyes de la Industria, Comercio y Servicios Públicos)".

—A la Comisión de Previsión Social.

Del señor Representante don Silvio H. Silva, sobre créditos hipotecarios para construcción de viviendas".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Juan Angel Lorenzi, por el término de dos meses.

Del señor Representante don Florentino Guimaraens, por la presente semana.

Del señor Representante don Rodney Arismendi, por hoy y mañana".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Miguel Vieyte, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión graciable a la señorita Delia De los Reyes Artigas".

—Se votará oportunamente.

MOCIONES

"Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para dar explicaciones sobre irregularidades en la compra de Penicilina para uso de los Servicios Hospitalarios".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Defensa Nacional, a la del señor Representante don Ventura Puig, por la que solicitaba se dotara de oficinas telegráficas a las localidades de Fray Marcos y Casupá".

—A sus antecedentes.

3

"Nota del Centro Republicano Español solicitando que la Cámara interceda en favor de ochenta ciudadanos españoles detenidos y procesados por el Tribunal Militar de Barcelona".

—Léase.

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don José G. Lissidini.

Presente.

De nuestra más distinguida consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted para rogarle en nombre del Consejo Directivo de este Centro y en el de las Instituciones democráticas españolas, apelando a su condición de demócrata y al alto cargo que desempeña, haga partícipe al Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia de nuestro deseo que esa rama del Poder Público interceda en favor de ochenta ciudadanos españoles detenidos y juzgados por el Tribunal Militar de Barcelona, por el solo "delito" de luchar por la libertad de su Patria y la de sus conciudadanos que sufren la opresión del régimen fascista del dictador Franco.

A nueve años de concluída la guerra que desmembró a la España Republicana, epilogando con la caída violenta de sus Instituciones democráticamente establecidas, debemos asistir hoy aún al doloroso e indignante espectáculo de esa brutal represión contra hombres amantes de la Libertad y la Democracia.

Ochenta españoles están siendo juzgados y de ellos diecisiete han sido ya condenados a muerte. Por ello, y en reconocimiento de la norma de conducta que le es tradicional al Pueblo Uruguayo y su Gobierno, elevamos a usted la presente para lograr la intervención en favor de aquellos ciudadanos para quienes pedimos las mayores garantías y seguridades en el proceso que se les sigue, así como también, basándonos en un precepto constitucional de este generoso país, rogar a las autoridades gubernamentales gestionen la conmutación de la pena de muerte que pesa sobre aquellos diecisiete condenados.

En la plena seguridad de que se hará lugar a nuestra solicitud, por tratarse de un deber de humanidad, reiteran a usted las expresiones de su mayor estima y agradecidos le saludan con respetuosa atención, y por su intermedio a los señores integrantes de ese Alto Cuerpo.

Por el Consejo Directivo del Centro Republicano Español: Baldomero Guisado, Presidente. — Hermegildo Ruival, Secretario.

Firman por las demás instituciones españolas:

Por el Consejo Directivo de Peña Andaluza: Enrique Salmón Islas, Presidente.

Por el Consejo Directivo de Casa Catala: Pedro Casanovas, Presidente.

Por el Consejo Directivo del Círculo Democrático Balear: Miguel Oliver, Presidente.

Por el Consejo Directivo del Centro Asturiano: Andrés Fernández, Secretario".

4

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la legislación vigente sobre jubilaciones y pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, Industria y Comercio, las disposiciones contenidas en el artículo 64 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940 (Pensionistas que contraigan enlace no perderán su derecho a la misma siempre que entre sus haberes pensionarios y el sueldo del esposo no sobrepasen la suma de $ 150.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1948.

Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley tiende a unificar la legislación vigente en cuanto dice relación con las pensionistas que contraigan enlace, dado que no es posible admitir un tratamiento desigual —como lo es el actual—, que otorga un beneficio a las que atiende el pago de su pasividad, la Caja Civil y otro a las que son servidas por la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Desde el punto de vista de fomentar las uniones legales, no puede escapar al ilustrado criterio de la Cámara que el presente proyecto tiende en una forma manifiesta a ello, evitando así situaciones que en nada favorecen a las partes y que por el contrario ponen de manifiesto que las mismas disposiciones legales vigentes son las que tienden a la creación de esas situaciones anómalas, que el legislador debe tratar de impedir por todos los medios que estén a su alcance.

No es necesario urgar muy a fondo en los antecedentes parlamentarios para demostrar que la situación que se trata de corregir, se ha debido a una omisión involuntaria de los legisladores de la época, puesto que en las demás leyes sancionadas en aquel período se admitió el derecho a seguir disfrutando pensión, siempre que con los haberes pensionarios y el sueldo del esposo no se sobrepasara la suma de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

En países democráticos como el nuestro, no es posible aceptar la dualidad de criterio para un mismo problema. Y éste es uno de ellos. Las pensionistas actuales de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos no pueden aceptar el matrimonio con el mismo criterio que las pensionistas de la Caja Civil o de la Militar, pues mientras estas últimas pueden acumular esos haberes hasta la suma de cincuenta pesos, aquéllas sólo saben que la perderán.

Podrá argumentarse que no es una razón valedera puesto que igual hay casamientos; sí señores, pero no debemos olvidar que el Estado no tiene el derecho de rebajar el nivel moral de las personas, para que éstas puedan llevar un género de vida que les permita atender a las necesidades de su hogar, sobre todo en estos momentos en que sabemos perfectamente que el costo de todos los artículos se ha duplicado.

Entendiendo que no es necesario fundamentar extensamente esta iniciativa, por la justicia que ella encierra, para interesar a la Cámara a que le preste su aprobación en oportunidad, es que sólo me limito a destacar algunos aspectos del problema.

Como el artículo 76 de la Constitución de la República, establece que la iniciativa en materia de aumento de retiros, dotaciones, etc., es privativa del Poder Ejecutivo, solicito que a tal fin se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 8 de 1948.

Magdalena Antonelli Moreno, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a conceder créditos hipotecarios para la construcción de viviendas de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Art. 2.o Los créditos a que se refiere el artículo anterior serán del 100 o|o del valor del terreno y la construcción, teniéndose presente para su otorgación los valores venales aproximados de éstos.

Art. 3.o Cuando el interesado tenga que adquirir el terreno para levantar su vivienda el Banco Hipotecario adelantará su importe, siempre que se adjunten los planos del edificio a construirse y que la operación total se ajuste a lo dispuesto en la presente.

Art. 4.o Para acogerse a los beneficios de esta ley, se requiere:

A) Ser ciudadano natural o legal;
B) Ser empleado u obrero de la Administración Pública, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios, o de empresas privadas, con diez años de servicios reconocidos por las Cajas de Jubilaciones que acrediten derechos jubilatorios;
C) Ser jubilado o pensionista de las Cajas de Jubilaciones;
D) No tener propiedades inmuebles que pasen de un valor de $ 10.000.00 (diez mil pesos);
E) Destinar la vivienda a habitación del interesado con sus familiares.

Artículo 5.o A los efectos del pago de la cuota mensual del interés y amortización que corresponda, los descuentos de los sueldos o jornales de los interesados, no podrán ser superiores al 40 o|o, y tendrán prioridad sobre cualquiera otra afectación.

Art. 6.o Los créditos deberán ser totalmente amortizados en un plazo máximo de 360 meses.

Art. 7.o Los descuentos mensuales a que se refiere el artículo 5.o, estarán a cargo de la Contaduría General de la Nación, Entes Autónomos, Municipios, Servicios Descentralizados en cada caso y de las empresas particulares, quienes verterán las cantidades correspondientes en el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 8.o Las propiedades no podrán ser arrendadas, salvo que el interesado pruebe razones de fuerza mayor para no continuar habitándola.

En este caso el Banco Hipotecario determinará el valor del arrendamiento mensual, que no podrá ser superior al importe de la cuota mensual.

Artículo 9.o Cuando dos o más interesados deseen acogerse a esta ley para construir una sola vivienda, se otorgará el crédito por el valor proporcional a los sueldos de cada uno.

Art. 10. Las propiedades podrán ser vendidas, previa autorización del Banco Hipotecario del Uruguay, no rigiendo para el comprador las disposiciones de la presente.

Si el producido de la venta originara un mayor valor, se destinará el 50 o|o de éste a la Comisión Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 11. La cesantía del interesado en su trabajo, determinará la cesación de la adquisición, y la propiedad pasará a poder del Banco Hipotecario, quien procederá a su venta, reintegrando a aquél, las cantidades que le correspondieran. Sin embargo no perderá su condición de adquirente si diera garantía a satisfacción o si pasara a ser jubilado.

Art. 12. Los herederos del adquirente continuarán en el goce de los derechos que aquel tenía, siempre que cumplan regularmente sus obligaciones.

Art. 13. El Banco Hipotecario podrá ampliar los créditos en proporción a los aumentos de sueldos que tengan los interesados.

Art. 14. Las construcciones y terrenos adquiridos de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, estarán exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria durante los diez primeros años, y del 50 o|o durante los diez siguientes.

Art. 15. Los materiales que se destinen a estas construcciones, estarán exonerados de derechos aduaneros y adicinales, y su importación se efectuará por intermedio del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 16. A los efectos del cumplimiento en la presente ley, se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir cédulas en serie de cinco millones de pesos. Las emisiones se harán a medida que lo requieran las necesidades de la Institución.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1948.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración parlamentaria, tiene por finalidad resolver el gravísimo problema en la escasez de vivienda que adquiere cada día proyecciones mayores.

Obvio sería entrar a analizar las razones de esa escasez que abarca la capital de la República y ciudades y pueblos del interior.

Estamos ante una realidad innegable, la escasez de viviendas para la clase media y obrera del país.

Los desalojos pendientes que han sido prorrogados al 30 de junio del año corriente, suman muchas decenas de miles y aunque se tomen nuevas disposiciones por vía de la ley no habremos resuelto el problema totalmente, porque lamentablemente la construcción se ha orientado hacia edificios de alto costo cuya rentabilidad exige alquileres altísimos que son imposibles de satisfacer por nuestra clase media y mucho menos por la clase obrera.

Nada se ha hecho o muy poco en cuanto a la construcción de edificios que exijan modestos alquileres.

Soy de los que opina que hay que legislar en materia de alquileres y para ello ha estado mi contribución como Legislador en la Comisión de Abaratamiento de la Vida y con una iniciativa que presenté al iniciarse esta Legislatura; pero creo también que la legislación sobre alquileres no resolverá el problema de la escasez de vivienda. Solucionado por medio de un amplio plan de construcciones en el que habría de intervenir el Estado, no me parece factible por el momento y él desembocaría fatalmente en la edificación de barriadas que presenta el inconveniente de no facilitar al interesado el problema de ubicación, comodidades para vivir de acuerdo a su familia, etc.

En cambio, estimo que habilitando al Banco Hipotecario del Uruguay a otorgar créditos hasta por el 100 o|o del valor del terreno y la construcción a obreros y empleados de la Administración Pública, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y de la actividad privada, tendremos la ventaja de impulsar las construcciones de casas - habitaciones, al par que garantir al Banco de los desembolsos que haga por cuanto la calidad de afiliado a las Cajas de Jubilaciones, más el valor del inmueble lo pondrá a cubierto de posibles riesgos máxime que éstos serán motivo de especial cuidado por cuanto su adquirente pondrá de su parte el interés de conservarlo como cosa

propia, debiéndose agregar que la lógica valorización de las propiedades aumentará la garantía del Banco.

He considerdo oportuno regular el valor de los créditos con el 40 o|o de los sueldos o jornales de los interesados, por cuanto ello obligará a éstos a hacer sus adquisiciones de acuerdo a sus necesidades regulares.

También creo prudente establecer la adquisición a los fines de la vivienda del adquirente para sí y sus familiares evitando su alquiler salvo en casos de fuerza mayor que apreciará el Banco, para evitar la especulación con esas propiedades, lo que desnaturalizaría la finalidad de la ley.

En cuanto a las posibilidades de venta, no las descarto, pero como la ley no busca otra finalidad que la de construir, estimo que en aquellos casos, el 50 o|o del mayor valor debe ser destinado a Viviendas Económicas, cuya obra social debe ser ayudada.

Igualmente, considero de importancia que a los fines de resolver este grave problema social, corresponde estimular la construcción mediante la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria, y en manera especial, eliminando derechos aduaneros para los materiales de aquélla, hecha de acuerdo a lo que establece el proyecto. Con ello el Estado habrá contribuído en gran parte a solucionar el problema sin resentir sus finanzas por cuanto estos materiales seguramente no tendrían entrada por nuestras aduanas, sino fuera en función de la misma ley.

He estimado prudente autorizar al Banco, la emisión de títulos, a medida que las circunstancias lo exijan, para que él pueda determinar sin mayores obstáculos, las oportunidades que estime pertinentes para hacer las emisiones.

Dejo así rápidamente analizado este proyecto en sus puntos básicos, y sólo me permito recordar que la casa - habitación, puede considerarse como de primera necesidad, que ella es ideal de muchos, que pocos pueden alcanzar, por cuanto la legislación vigente, otorga facilidades a quienes tienen determinadas posibilidades económicas, que son los menos.

Tratemos entonces dar a la gran mayoría que integran la clase media y obrera, la posibilidad de construir la casa propia, y quedará resuelto un grave problema social que nos preocupa a todos.

Montevideo, junio 8 de 1948.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Arismendi, Bacigalupi, González Conzi y Terra Arocena.
Con aviso: Gaye y Richero.
Sin aviso: Amorím Sánchez, García da Rosa, Gilmet y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Especial de Viviendas Económicas

Con aviso: Bacigalupi.
Sin aviso: Barrios Amorín, Gilmet, Ricaldoni, Sarmiento, Stewart Vargas, Tejera y Vieyte.
Con licencia: Terra Arocena".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: En pocas palabras voy a ocuparme de la forma deficiente en que se encuentra el edificio de la Escuela número 7 enclavada en el Pueblo Andresito, en la Tercera Sección del Departamento de Flores, en los límites con el Departamento de Soriano.

A esa Escuela, señor Presidente, acuden más de cincuenta chicos del lugar y es muy probable, o mejor dicho, segurísimo, que ese número de alumnos aumente, pues se trata de una zona muy poblada en un lugar de evidente progreso, que debe contar con un colegio que funcione en buenas condiciones, no sólo en lo referente al local de clases, sino también a la comodidad que deben tener los alumnos para que las lecciones resulten provechosas.

El edificio de la Escuela mencionada pues, se encuentra en muy malas condiciones. El local referido consta de un salón único de diez metros de largo por cuatro metros de ancho, teniendo un cuarto de baño muy deficiente. El local carece de agua. No tiene cocina ni comedor para los chicos y adolece de habitación para la maestra. Ese salón único donde se dictan las clases es de paja y terrón y está en muy malas condiciones, necesitando urgentemente una reparación y además ser ampliado. Debo expresar, además, que el terreno donde funciona la Escuela N.º 7 del Departamento, que represento, ha sido cedido por un vecino del lugar.

Desearía, señor Presidente, que estas palabras tuvieran el eco deseado en los organismos del país a quienes tocará resolver el angustioso problema que planteo. No es posible que la escuelita rural número 7 del Departamento de Flores funcione más en las deficientes condiciones en que está actualmente. Sé perfectamente del espíritu de justicia y equidad que anima a los hombres de gobierno de la República y basado en ello es que pronuncio estas modestas palabras a los efectos de que ellas contribuyan a que se refaccione el local escolar a que me he referido.

Pido, señor Presidente, que la copia de la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Areco.

(Se vota: **22 en 26. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra la señora Diputada Abreu de Machado.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente dentro del escaso tiempo que me concede el Reglamento, de dos asuntos que se relacionan con el Departamento que me honro en representar.

Uno se relaciona con la escuela al Aire Libre que funciona en la ciudad de Rocha y cuyos alumnos, con su personal docente y de servicio, deben ser trasladados al local que ocupa la escuela número 52 del Balneario La Paloma, en los meses de verano en que ésta goza de vacaciones.

Como se trata de un edificio inadecuado e insuficiente para llenar este fin, su inteligente y meritoria Directora, señorita Rita Serra, con claro sentido de responsabilidad, se ve en el doloroso caso de tener que seleccionar entre casi un centenar de niños, igualmente indigentes y débiles, los cuarenta o cuarenta y cinco que a su juicio más necesiten los beneficios inmediatos que para su precaria salud han de recoger de aquel saludable ambiente. El año pasado hice repetidas gestiones ante el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que a la mayor brevedad fuera ampliado el local de la Escuela de La Paloma, a fin de que quedara en condiciones de llenar aquella sentida necesidad, ampliación que, a mi juicio, no ha de demandar una crecida inversión.

Se me dijo que el Consejo disponía del dinero necesario para hacer de inmediato la referida ampliación, pero es el caso, señor Presidente, que hasta ahora no se ha hecho, ignoro por qué razones.

Para poder trasladar todos los alumnos sería solamente necesaria la construcción de dos dormitorios; uno para el personal enseñante y otro para el de servicio, una despensa y un saloncito que serviría para guardar los muebles de la escuela común en los meses en que funciona allí la Escuela al Aire Libre, y a la vez de resguardo en los días de lluvia.

El otro asunto a que quería referirme es a la instalación de una agencia de Correos en el lugar denominado Potrero Grande.

Con este objeto he sido visitada por un caracterizado vecino de aquella localidad, quien en su nombre y en el de varios otros, me ha encomendado su gestión.

Como se trata de una localidad muy poblada, en la que funciona una escuela pública y en la que, además, trabajan ya el personal técnico y gran cantidad de obreros en la instalación de las salinas que se construyen en aquel lugar, creo de estricta justicia la aspiración del progresista vecindario de Potrero Grande.

La misma necesidad se hace sentir en La Coronilla, importante balneario que no cuenta con Agencia de Correos, a pesar del considerable y progresivo aumento de su población.

A fin de que sean contempladas estas justas aspiraciones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea

pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al de Industrias y Trabajo, respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado Abreu de Machado, en lo pertinente, a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 24 en 30. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra la señora Diputado Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el día de ayer fuí entrevistada por un grupo de madres obreras que envían sus hijos a las Escuelas Maternales de la Capital, quienes me expusieron su diconformidad con respecto a la actitud adoptada por el Consejo del Niño, al privar a sus hijos que concurren a esas Escuelas Maternales, del azúcar necesario para endulzar sus alimentos.

Averigüé la veracidad de los hechos y, en efecto, pude constatar que desde hace dieciseis o diecisiete días no se recibe azúcar en esos centro de protección a la infancia.

El azúcar, señor Presidente, es un alimento que pertenece al grupo de los nitratos de carbono, entra en la integración del sistema muscular del niño y tiene en el organismo un valor energético muy estimable. Además, es un alimento grato al niño en general y, más grato aún. a esas criaturas que en muchos de sus hogares se ven privados de él.

Entiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por intermedio del Consejo del Niño, debe tratar de dar fin a esta anormalidad.

Voy a pasar ahora a otro asunto, señor Presidente.

En el día de ayer, en las antesalas de la Cámara fuí entrevistada por una Comisión de maestros jóvenes, maestros que se hallan sin empleo, concursantes en los años 1945, 46 y 47, que llegaron hasta mí para pedirme me interese ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por la creación de mil cargos escolares o sean mil ayudantías.

Estos maestros, casi todos clasificados con números en los concursos realizados en los años a que me he referido, no han podido emplearse.

La ley de jubilaciones que votamos el 5 de enero del presente año todavía no ha dado solución al problema de la desocupación magisterial, debido a que, al final del artículo 8.o de la misma se dice que se dará a los maestros con más de veinticinco años de servicios y que permanezcan en sus puestos, el 20 o|o de lo que perciban, como un premio.

Considero que esta última parte del artículo citado debe derogarse —no hablo ya en beneficio del maestro, sino que hablo en beneficio de la propia Escuela— porque a mi juicio esa parte de la ley es antipedagógica.

Hace unos pocos días tuve ocasión de conversar con una maestra con cuarenta y tres años de servicios, que solicitó autorización al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para seguir permaneciendo en el puesto. Y eso no es posible.

Hay maestros que tienen noventa de coeficiente y que, por ese agregado del artículo 8.o a que me he referido, se van a quedar en el puesto hasta que el Consejo les diga que se vayan. Y no hay derecho a ello, señor Presidente; lo exige así la escuela pública.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado Valverde de Graña.

(Se vota: 25 en 32. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: acabo de recibir una carta de la Comisión de Fomento de la Escuela número 21, rural, del Departamento de Artigas, enclavada en el paraje denominado Guayubira, en cuya carta se me hace un pedido un tanto angustioso y que me ha producido bastante pesar, pesar por razones de sensibilidad y de solidaridad humanas, y pesar, también, por mi impotencia para resolver el problema que se me plantea.

Voy a dar lectura, con permiso de la Mesa, a esa carta, que es breve, que es explicativa y, además, muy significativa. Dice así: "En nombre de la Comisión de Fomento de esta Escuela y en el mío me tomo la libertad de dirigirme a usted, como Representante por este Departamento, para que influya ante el organismo oficial más competente o más capaz de otorgarle al alumnado de esta escuela una ayuda amplia, eficaz y generosa. En este rincón del Departamento de Artigas, ciento cincuenta niños escolares claman con sus cuerpos ateridos y desnutridos por abrigo y alimento. Por lo demás, sabe bien el señor Diputado, cuáles son las características paupérrimas de esta población de Guayubira. Para estos niños desheredados solicitamos ciento cincuenta capas de abrigo. Nada más que ciento cincuenta capas de paño de lana es lo que solicitamos de algún organismo oficial, de alguna institución del Estado. De otro modo, jamás le haremos más soportable el invierno a todos los alumnos de una vez. Aquí, sin excepción, los niños todos son menesterosos, y cuando nos obsequian con veinticinco tricotas o quince cortes de pantalón —por ejemplo— agradecemos infinitamente; pero no podemos, ¡no podemos hacer el milagro de la multiplicación!...

Con $ 350.00 que nos dará el Estado, por intermedio de la Inspección de Escuelas, y con algo más que obtengamos como contribuciones particulares, es posible que podamos alimentar —claro que en forma deficiente— a tantos niños con derecho a un vivir más digno. Tenga por seguro el señor Diputado, que tanto los niños, como los padres, como nosotros, sabremos agradecer con el corazón el esfuerzo que usted haga por la realización de nuestro petitorio. En nombre de la Comisión de Fomento de esta Escuela, y en el mío, saludo al señor Diputado con la consideración más distinguida. — Joaquín Terra. — Escuela número 21, Rural, de Guayubira".

He pronunciado estas palabras a fin de que su versión taquigráfica se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando que el Poder Ejecutivo trate de solucionar este apremiante pedido, como así también algunos otros que puedan haberse formulado en el resto del país en el mismo sentido. Y deseo, también, que por intermedio de la publicación de estas palabras, que sin duda hará la prensa, se enteren algunos de los hombres pudientes de nuestro país, con el fin de hacer un llamado a sus sentimientos humanos para tratar de resolver esta situación apremiante de estos pobres niños de una escuela, enclavada seguramente en la zona más pobre de todo el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Badano se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

10

SEÑORA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — El proyecto que acabo de presentar a la Mesa es el mismo que presenté en la Legislatura pasada, en el mes de agosto de 1944. Con él se procura incorporar a la legislación vigente las disposiciones del artículo 64 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, sobre jubilaciones y pensiones de los empleados y obreros de la Caja de Servicios Públicos, Industria y Comercio.

La disposición de ese artículo 64, dice así: "Pensionistas que contraigan enlace no perderán derecho a la pensión mientras el monto de sus haberes pensionarios, unido a los del esposo, no sobrepase la suma de $ 150.00".

Se trata, pues, de actualizar aquel proyecto solamente, y pido a la Mesa que le dé el trámite que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dicho proyecto fué destinado a la Comisión de Previsión Social.

11

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Lorenzi, por el término de dos meses.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

12

—El señor Diputado Vieyte ha presentado una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de una pensión a la señorita Delia De los Reyes Artigas, y solicita que sea transmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota: 25 en 32. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, Junio 8 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

En ejercicio de la facultad reglamentaria y constitucional, ruego al señor Presidente quiera hacer llegar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social la siguiente exposición: Bajo característica administrativa "Carpeta 2925|941. Delia De los Reyes Artigas. Pensión graciable", se halla archivada en el Ministerio la solicitud de que informa la carátula antes referida. Dicha solicitud fué formulada en el año 1941 por la aludida señorita Delia De los Reyes Artigas, en su calidad de descendiente directa del Libertador, y a raíz de haberse promulgado una ley que otorgaba análogo beneficio a la señorita Elisa Lamas y Artigas, uruguaya, residente en la Argentina, hija de doña Luisa Artigas, hermana ésta de la señora madre de la señorita De los Reyes Artigas, Posteriormente, en el año 1943, le fué concedida igualmente una pensión graciable a otra prima hermana de la señorita De los Reyes Artigas, la señora Esmeralda Artigas de Delpino, hija de un hermano de la señora madre de la señorita De los Reyes Artigas. La peticionaria que nos ocupa reiteró sus solicitudes y en este momento se ha agregado a su expediente el número 1.123|939, correspondiente a la mencionada señorita Elisa Lamas y Artigas. Desde la iniciación de estas gestiones han transcurrido ya siete años. La señorita Delia De los Reyes Artigas, descendiente del patriarca, constituye excepción injusta ante los múltiples descendientes del General don José G. Artigas, ya que seguramente es la única a la cual el Estado no ha allegado su concurso. Su situación precaria pone a esta compatriota, frente a las dificultades que crea la subsistencia por estos tiempos, casi al borde de la más absoluta necesidad, ya que sólo la ayuda familiar le permite ir sorteando esas dificultades. Su edad no le permite iniciar ningún camino, ni tampoco afrontar tareas que le requieran un gran esfuerzo físico. Por otra parte, el mismo sentimiento de gratitud patriótica y de decoro nacional que inspira la múltiple legislación destinada a asegurar techo y alimentos a los descendientes de aquellos que con heroísmo y total renunciamiento amasaron la nacionalidad, dándonos patria y libertad, no admiten la exclusión de este caso, digno como los demás, del apoyo y solidaridad que éstos encontraron. En rigor de lógica sólo la inadvertencia o la falta de apoyo por parte de la peticionaria, pueden haber determinado la subsistencia de su exclusión hasta el presente y, sin lugar a dudas, la iniciativa del Poder Ejecutivo que repare esta omisión, será recibida con beneplácito y el mejor sentimiento de solidaridad por el Poder Legislativo; por lo cual el subscripto se permite sugerir la consideración de este asunto y el envío del correspondiente Mensaje y Proyecto de ley otorgando una pensión que le permita sobrellevar con decoro sus últimos años de vida, a la descendiente del Patriarca, señorita Delia De los Reyes Artigas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha recibido una nómina de los asuntos que tenía la ex Comisión de Legislación Social que deben ser distribuídos actualmente entre las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión Social. A los efectos de que conste en la versión taquigráfica la modificación del trámite, se da cuenta.

La Mesa acepta la proposición de ambas Comisiones respecto a la forma en que quedan distribuídos los asuntos que estaban a estudio de la ex Comisión de Legislación Social.

(Texto de la nómina de referencia:)

ASUNTOS DE LA EX COMISION DE LEGISLACION SOCIAL QUE PASARAN A ESTUDIO DE LA COMISION DE PREVISION SOCIAL.

Año 1947

Carpeta número 31. — Pensionistas que contraigan matrimonio. Situación. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 46. — Pasividades. Aumento. Proyecto Sector Comunista.

Carpeta número 97. — Amas y cuidadoras. Modificación de la ley jubilatoria. Proyecto Eyherachar.

Carpeta número 111. — Trabajadores Rurales. Caja de Liquidación provisoria de haberes. Proyecto señor Oribe Coronel.

Carpeta número 114. — Mujer Obrera. Jubilación de la. Modificación de la ley de 11 de enero de 1934. Proyecto señor D'Amado.

Carpeta número 121. — Pensiones a la Vejez. Aumento. Proyecto señor Stewart Vargas.

Carpeta número 138. — Obreros del Vidrio. Cómputo especial a los efectos jubilatorios. Proyecto Sector Comunista.

Carpeta número 165. — Casa-habitación. Cómputo de ese beneficio en la jubilación de Directores de cursos para adultos.

Carpeta número 183. — Pensiones a la Vejez. Aumento. Exposición de las empresas Oyama y Vidal Sociedad Anónima.

Carpeta número 188. — Obreras y empleadas madres. Jubilación con 20 años de servicios. Proyecto señor Alfredo J. Solares.

Carpeta número 191. — Jubilaciones Rurales. (Caja de). Reforma del decreto-ley de creación. Proyecto señores Moreno-Lorenzi.

Carpeta número 202. — Seguro Social de Salud. Proyecto Sector Colorado Batllista.

Carpeta número 225. — Distribución de utilidades y fondo de seguros entre obreros y empleados de Industrias, Bancos y casas comerciales. Proyecto sector Colorado Batllista.

Carpeta número 249. — Maestros privados, de Instrucción Primaria. Jubilación. Proyecto señor D'Amado.

Carpeta número 251. — Enfermeros y guardianes de Colonia Etchepare y Hospital Vilardebó. Cómputo especial jubilatorio. Proyecto de varios señores Representantes.

Carpeta número 256. — Alguaciles y Oficiales de Juzgados Letrados. Jubilación. Proyecto Mattos.

Carpeta número 279. — Creación del Instituto Nacional de Previsión Social. Proyecto señor Flores.

Carpeta número 280. — Personal docente de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo. Jubilación especial. Proyecto señor Silva.

Carpeta número 311. — Personal administrativo de las Cajas de Asignaciones Familiares. Jubilación. Proyecto señores Gómez Gavazzo y Ois.

Carpeta número 315. — Empleadas y obreras madres con hijos menores de 14 años. Jubilación. Proyecto señor D'Amado.

Carpeta número 323. — Sociedades Mutualistas y Sanidad Militar. (Personal de las). Equiparación al de los Hospitales de Salud Pública. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 324. — Descendientes de Servidores de la Independencia. Modificaciones de la ley. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 328. — Modificación apartado segundo del artículo 18 de la ley número 9.940. Proyecto señor Urrutia.

Carpeta número 330. — Liga de Propietarios de Inmuebles. (Empleados de) Jubilación. Proyecto señor Arrillaga Safons.

Carpeta número 333. — Profesionales egresados de las dependencias del Consejo del Niño. (Préstamos a los). Proyecto señor W. Fernández.

Carpeta número 347. — Periodistas y gráficos. Modificación régimen jubilatorio. Proyecto señor D'Amado.

Carpeta número 371. — Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Supresión de Montepío. Proyecto señor Lezama.

Carpeta número 372. — Servicios especiales en hospitales de agudos. Cómputo de 4 x 3. Proyecto señor López Gutiérrez.

Carpeta número 400. — Euclides y Deolfrides Salinas. Pensión proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 422. — Compensación por desocupación y jornal de vacaciones. Acumulación. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 423. — Obreros del Tabaco. Modificación del coeficiente jubilatorio. Proyecto señores Gluria Ciompi.

Carpeta número 455. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Normas para el pago de pasividades en caso de fallecimiento del titular. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 468. — Funcionarios públicos. Jubilación íntegra con 40 años de servicios. Proyecto señor Silva.

Carpeta número 472. — Trabajadores Ferroviarios. Nuevo régimen jubilatorio. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 478. — Actividades insalubres (Trabajadores en). Jubilaciones y Pensiones. Proyecto señor Fernández Crespo.

Carpeta número 505. — Empleados y Obreros de Frigoríficos y Barracas de Lanas. Cómputo de tiempo que gocen de beneficio de seguro de paro a efectos jubilatorios. Proyecto señor Fernández Crespo.

Carpeta número 522. — Jubilaciones y Pensiones Civiles. Modificación de los artículos 44 y 61 de la ley número 9.940. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 546. — Empleados y obreros de Cementerios. Cómputo de servicios. Proyecto señor Oliú.

Carpeta número 550. — Asignaciones familiares. Elevación del límite de sueldo. Proyecto señor José Pedro Cardoso.

Carpeta número 552. — Prácticos de Puertos y Ríos. Se fija el sueldo ficto a efectos de la jubilación. Proyecto señor Grauert.

Carpeta número 558. — Vercesi de Nogués. Señora María A. e hijo menor. (Pensión). Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 580 — Prácticos de Puertos y Ríos. Fijación de sueldos fictos a efectos jubilatorios. Proyecto señor Rernández Crespo.

Carpeta número 584. — Agentes del Banco de Seguros, Banco Hipotecario y Caja Nacional de Ahorro Postal. Jubilación. Proyecto señor Alfredo Dupetit Ibarra.

Carpeta número 596. — Contencioso jubilatorio. Régimen de defensa letrada, procuración y regulación de honorarios. Proyecto señor Lezama.

Carpeta número 599. — Funcionarios y ex Funcionarios Policiales. Prórroga del plazo fijado para la solicitud de los beneficios jubilatorios. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 604. — Viviendas. Régimen de adquisición por funcionarios del Instituto de Jubilaciones y Jubilados y Pensionistas de las distintas Cajas. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 606. — Industria Frigorífica. Caja de Compensaciones por Desocupación. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 624. — Asistencia Social de Invierno. Prórroga de la ley de 20 de julio de 1940. Proyecto Senado.

Carpeta número 628. — Jubilaciones Bancarias. Extensión de beneficios acordados por el artículo 24 del decreto-ley de 29 de enero de 1943. Proyecto señor Flores.

Carpeta número 647. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Promedio básico de los últimos 5 años de servicios, escala de descuentos y sueldos fictos patronales. Proyecto señor Lezama.

Carpeta número 681. — Trabajadores rurales. Jubilación. Modificación decreto-ley de 20|1|943. Proyecto señor Fernández Crespo.

Carpeta número 710. — Jubilaciones civiles. Modificación del artículo 60 de la ley N.o 9.940. Proyecto Senado.

Carpeta número 713. — Marineros de embarcaciones de recreo. Jubilación. Proyecto señor Julio B. Pons.

Carpeta número 714. — Quinteros y Jardineros. Jubilación. Proyecto Poder Ejecutivo.

Año 1948

Carpeta número 739. — Personal de asistencia de infecto contagiosos. Promedio de los últimos 5 años. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 760. — Antonio Rey. Pensión a la viuda e hijos. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 767. — Doctor Antonio Cassamagnaghi. Jubilación.

Carpeta número 786. — Jueces de Paz. Jubilación Exposición del señor Ramón Ladislao Palomeque.

Carpeta número 823. — Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ampliación artículo 55 de la ley N.o 9.940. — Proyecto señor García Pintos.

Carpeta número 827. — Flores Octavia. Pensión. Proyecto Senado.

ASUNTOS DE LA EX-COMISION DE LEGISLACION SOCIAL QUE PASARAN A ESTUDIO DE LA COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO.

Años 1947-1948

Carpeta número 52. — Funciones especiales para los Consejos de Salarios y Comisión de Subsistencias. Proyecto señora Valverde de Graña.

Carpeta número 41. — Caja de Compensación por paro en la industria textil. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 88. — Bolsas de Trabajo para enfermos bacilares recuperados. Proyecto doctor Olivera Ubios.

Carpeta número 87. — Bolsas de Trabajo para enfermos bacilares recuperados, con familiares a su cargo. Proyecto doctor Olivera Ubios.

Carpeta número 90. — Bolsas de Trabajo para familiares de tuberculosos en asistencia. Proyecto doctor Olivera Ubios.

Carpeta número 108. — Jornada de seis horas para obreros cargadores en la industria arenera. Proyecto señor Dupetit Ibarra.

Carpeta número 140 — Trabajo nocturno en la industria textil Proyecto sector comunista.

Carpeta número 143 — Creación de cinco Tribunales Permanentes de Conciliación y Arbitraje. Proyecto del Poder Ejecutivo.

Carpeta número 149. — Jornada de trabajo a los obreros del transporte colectivo de pasajeros. Proyecto señor Giuria.

Carpeta número 164. — Horario continuo en las dependencias de la ANCAP Proyecto Puig-Giuria.

Carpeta número 152. — Plazo para desalojo de porteros en casas de apartamentos. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 221. — Jornada de trabajo para obreros gráficos y afines. Proyecto señor Silva.

Carpeta número 242. — Reglamentación y horario para los obreros del vidrio. Proyecto señor Brena.

Carpeta número 226. — Aumentos de sueldos y distribución de utilidades a obreros y empleados de empresas industriales del Estado. Proyecto sector Batllismo

Carpeta número 261. — Distribución de utilidades en entidades privadas o públicas del comercio o la industria, a sus empleados u obreros. Proyecto García Pintos.

Carpeta número 294. — Exposición de la sociedad Patronos de Peluquerías sobre oficialización de tarifas uniformes.

Carpeta número 258. — Modificación de la ley sobre horario discontinuo en el comercio de campaña. Proyecto Olivera Ubios.

Carpeta número 316. — Exposición de la Junta Departamental de Montevideo, sobre organización de las Comisiones Departamentales de Trabajo.

Carpeta número 326. — Semana Inglesa obligatoria, en centros poblados de más de 2.000 habitantes. Proyecto Eyherachar.

Carpeta número 344. — Protección a niños abandonados. Obligatoriedad de recibirlos a los Centros del Consejo del Niño en el interior. Proyecto con sanción del Senado.

Carpeta número 295. — Plazo para el desalojo de porteros de casas de apartamentos. Proyecto Silva.

Carpeta número 417. — Reducción de la jornada de trabajo en tareas de peligro. Proyecto Fernández Crespo.

Carpeta número 448. — Seguro contra la desocupación. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 457. — Consejos de Salarios y asignaciones familiares para trabajadores rurales. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 462. — Salarios de los trabajadores ferroviarios que presten servicios provisoriamente en trabajos de categoría superior a los que desempeñan. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 474. — Salarios para la cosecha zafrera de 1947. Proyecto Lorenzi-Rubio.

Carpeta número 502. — Seguro General de Paro y Bolsas de Trabajo. Proyecto Fernández Crespo, Silva, Raffo Arrosa y Valverde de Graña.

Carpeta número 516. — Suspensión por un año del artículo 13 de la ley 10.684 para trabajadores afiliados a la Caja de Compensaciones de Barracas de Cueros y Lanas. Proyecto Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez (don Héctor).

Carpeta número 533. — Derecho de estabilidad en los empleos. Proyecto Cardoso-Dubra.

Carpeta número 534. — Ocupación plena y seguro de desempleo. Proyecto Cardoso-Dubra.

Carpeta número 541. — Indemnización por despido a trabajadores marítimos. Proyecto Richero, Leone y Arismendi.

Carpeta número 569. — Despidos de obreros por conflictos gremiales. Proyecto Richero, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez (don Héctor).

Carpeta número 583. — Salarios para trabajadores en cosechas de 1947. Proyecto Leone.

Carpeta número 613. — Interpretación de las leyes sobre indemnización por despido. Proyecto Brena-García Pintos.

Carpeta número 646. — Despidos injustificados y fuero sindical. Proyecto Leone, Richero y Rodríguez (don Enrique).

Carpeta número 656. — Caja de Compensación para profesionales del Turf. Proyecto Arrillaga Safons.

Carpeta número 665. — Compensación de licencia en dinero. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 698. — Salarios mínimos para trabajadores rurales. Proyecto Leone.

Carpeta número 804. — La Organización Obrera del Omnibus presenta exposición relacionada con problemas de legislación social.

Carpeta número 809. — Faltas por enfermedad profesional, no dan derecho a descuento del jornal de vacaciones. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 836. — Prohibición del trabajo nocturno en la industria, a la mujer. Proyecto Poder Ejecutivo.

Carpeta número 848. — Tareas a desempeñar por enfermos cardíacos compensados. Proyecto Olivera Ubios.

Carpeta número 849. — Bolsas de Trabajo para cardíacos recuperados o compensados. Proyecto Olivera Ubios.

Carpeta número 850. — Empleo de cardíacos en los Centros de Cardiología. Proyecto Olivera Ubios.

Carpeta número 892. — Seguro de desocupación. Proyecto sector comunista.

Carpeta número 914. — Salarios de los peones de tambos. Proyecto Poder Ejecutivo)".

14

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados se ha dado lectura de un llamado dramático que hacen al Parlamento, al Gobierno y a la opinión pública del país las instituciones españolas establecidas en nuestro suelo.

A nueve años de haber terminado la más inicua de las llamadas revoluciones, en que se ahogaron en sangre los derechos de uno de los pueblos más desgraciados, más gallardos y bizarros de la historia de la Humanidad, —el español—, todavía siguen funcionando tribunales militares que llevan a la última pena en simulacros de procesos, a los demócratas de ese pueblo.

Nosotros no podemos permanecer insensibles ante la tragedia de este pueblo, que después de haber puesto el pecho en defensa de reivindicaciones legítimas, de haber defendido con heroísmo pocas veces igualado la norma democrática, cayó vencido por la intervención extranjera y sigue siendo torturado en lo mejor de sus hijos por el régimen franquista, todavía imperante allí para vergüenza de la Humanidad y para baldón de la democracia.

Señor Presidente: yo quería decir muy pocas palabras, para señalar, en términos enérgicos, que en un Parlamento democrático no puede pasar en silencio, como no pasará, no solamente por mi voz que se levanta, sino que otras le seguirán, lo descuento, un llamado de esta naturaleza en favor del sangrante pueblo español. Y tengo la esperanza de que tras esas instituciones que han recurrido al Parlamento con la nota de que se dió lectura, toda la democracia uruguaya con el Gobierno a la cabeza, con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con lo más representativo de ella, ha de levantar su voz en favor de los ochenta españoles que están siendo juzgados y de los diecisiete que han sido condenados a muerte; para pedir en primer término la conmutación de las penas de esos diecisiete hombres y en segundo término, que los procesos se realicen con las garantías corrientes, y en la forma legal y humana.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para ocup... del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestra bancada va a adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos porque entiende que, en estos momentos, el pueblo que fué el primero del mundo en resistir con todas sus fuerzas y con toda virilidad al nazismo es, precisamente, el pueblo que está sufriendo aún las consecuencias de un régimen feroz, surgido como resultado del apoyo que recibió del nazismo y del fascismo. Y esta solidaridad debe hacerse mucho más amplia porque entre los bastidores de la diplomacia de las grandes potencias se busca, por uno u otro camino reforzar al régimen de Franco. Es claro que el pueblo español no se va a desalentar ni va a cesar en su lucha porque el pueblo español es el mismo que luchó solo treinta y dos meses contra todas las fuerzas mancomunadas del fascismo y del nazismo; y este pueblo es el que en estos momentos está desarrollando en todo el territorio español una firme resistencia.

Para dar una idea clara de la envergadura que tienen los guerrilleros en España en estos momentos, es necesario decir en esta Cámara que este pueblo español está realizando en estos días un congreso ilegal de los guerrilleros *de toda España, para* presentar un combate unificado dirigido por un comando único, de acuerdo a las necesidades militares del propio pueblo español, para derrocar al tirano Franco. Se suceden también grandes huelgas en España, resistencia popular al encarecimiento de la vida y lucha ardiente por las libertades democráticas. Y toda esta enorme fuerza que levanta el pueblo español para oponerse a Franco quiere ser ahogada por el régimen que apuntala la dictadura de Franco, en un río de sangre. Hoy son ochenta enjuiciados y diecisiete ya condenados; pero tenemos la certeza de que, de no mediar una firme solidaridad hacia los combatientes, hacia los guerrilleros españoles, hacia el pueblo de España, Franco se va a sentir envalentonado y va a seguir provocando fusilamientos y toda clase de medidas, pretendiendo reducir por la sangre y por la muerte la resistencia y la voluntad de vencer del pueblo español. Por eso, señor Presidente, adherimos a esta proposición y expresamos que a ella deben sumarse otras frente a cada hecho que nos presenta el régimen franquista, de barbarie, de deseo de aplastar al pueblo por medio de la violencia, de las armas, de los enjuiciamientos militares y de los fusilamientos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros, señor Presidente los representantes del Nacionalismo Independiente, adherimos sin reservas a los conceptos emitidos por el señor Diputado Mattos al enfocar este asunto.

Evidentemente, constituye un baldón para la civilización y para la democracia la existencia del régimen franquista.

(Apoyados)

—España, el pueblo español fué la segunda víctima del fascismo. La primera víctima fué el pueblo etíope; la segunda gran víctima fué el pueblo español. Naturalmente que si los pueblos de América Latina habían reaccionado casi con violencia contra los métodos nazis y fascistas como consecuencia, primero, de las persecuciones a los judíos y, luego, del alevoso ataque a Etiopía, tenían que reaccionar por razones históricas y raciales por formación cultural, con mucha mayor violencia, energía y continuidad frente a lo que significó la reacción encabezada por el General Franco.

Así reaccionó nuestro pueblo, señor Presidente y la actitud asumida por el pueblo del Uruguay en todos aquellos largos meses que duró la resistencia de las fuerzas republicanas contra el desborde de las hordas franquistas, es una de las tantas lecciones democráticas que nuestro pueblo ha ofrecido a la historia del mundo.

Constituye en estos instantes algo sumamente doloroso presenciar ese peregrinaje permanente de los cerebros más privilegiados de España a través de todos los caminos del mundo. Hemos visto llegar a este país perseguidos políticos de la más alta jerarquía intelectual y moral, verdaderos sostenedores de los principios democráticos, hombres de incuestionable cultura. Esos hombres que son el reflejo más puro del pensamiento y del espíritu español, no pueden entrar a España porque sus vidas, —que constituyen honor para la vida cultural de España—, corren peligro dentro de su patria.

Creo, señor Presidente que esta reacción del Parlamento uruguayo ante el llamamiento de las instituciones españolas no puede quedar solamente en palabras, sino que debemos hacer algo más concreto que referirnos a este tremendo problema que azota a España. Y para ello, señor Presidente, buscando una solución a este asunto, por lo menos una determinación del Parlamento, yo voy a solicitar que el pedido de las instituciones españolas, y las palabras pronunciadas en esta sesión con referencia al asunto, pasen a la Comisión de Asuntos Internacinales, a fin de que ésta a la mayor brevedad aconseje al Parlamento la conducta a adoptar frente al problema.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la nota llegada a la Cámara, así como la versión taquigráfica del debate producido a este respecto, pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa**)

15

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Guimaraens para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a principios de esta Legislatura solicité del Ministerio de Relaciones Exteriores informes sobre la entrada de extranjeros al país, hecho que había sido denunciado en Cámara por el Diputado Viña y el que habla en la anterior Legislatura.

El Ministerio de Relaciones Exteriores me ha enviado el sumario original, con una nota, que llegó a mi poder en el mes de mayo próximo pasado. Pero como el sumario no se encuentra aún terminado —falta la resolución definitiva, que yo estimo que debe producirse por el Poder Ejecutivo antes de que nos pronunciemos en Cámara respecto a este sumario— es que voy a solicitar de la Mesa que se devuelva el mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores, y que una vez finiquitado el expediente y dictada la resolución respectiva por el Poder Ejecutivo, sea devuelto a la Cámara para hacer la lógica exposición de los hechos que se derivan de la instrucción del sumario referido.

El sumario es sumamente voluminoso, señor Presidente, y en él se comprueban todas las denuncias formuladas en Cámara desde mi sector. Pero es necesario que el Poder Ejecutivo lo liquide antes de que el Parlamento tome intervención en el mismo.

El objeto de mis palabras es pedir que se devuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente y se pida el pronto diligenciamiento del asunto, a los efectos de hacer después la correspondiente exposición en Cámara. Como la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitaba la devolución de los antecedentes, voy a proceder a entregar en Secretaría este sumario, a la espera que el referido Mnisterio lo devuelva una vez, finalizado su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**)

17

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diutado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por resolución o por acuerdo de la bancada de mi partido formulo moción para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que dé explicaciones sobre irregularidades comprobadas en la compra de penicilina para aprovisionamiento de los servicios hospitalarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un pedido de interpelación?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Presidente, que paso por escrito a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Astiazarán.

(Se lee):

"Mociono para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Salud Pública para dar explicaciones sobre irregularidades en la compra de penicilina para uso de los servicios hospitalarios.

Montevideo, junio 8 de 1948.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No me voy a ocupar del asunto, sino del procedimiento observado por la Mesa, que es previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No recuerdo, posiblemente esté equivocado, estaba buscando el Reglamento, la disposición por la cual se declaraba como asunto de orden interno este pedido de interpelación. Creo que él debe ser votado en la oportunidad correspondiente, no cuando un señor legislador o un Ministro está en el uso de la palabra ocupándose del mismo poblema.

Porque el señor Ministro de Salud Pública había solicitado la palabra para ocuparse de este asunto; entonces el señor Diputado Astiazarán, diciendo que se trata de un asunto de orden interno, plantea el problema con antelación.

La Cámara va a hacer un pronunciamiento sin escuchar la palabra del señor Ministro que, adelantándose a los acontecimientos, al pedido de interpelación...

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de interpelación es un asunto entrado del que la Mesa tiene que dar cuenta y votar de inmediato; es un pedido que no se discute, y reuniendo el tercio de votos, la interpelación queda acordada. Es por eso que la Mesa la pone a votación, sin discusión.

Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Astiazarán, que se ha leído por Secretaría.

(Se vota: **28 en 43. — Negativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Aún frente al resultado negativo de la votación, creo que el procedimiento regular es el que propuse: no se podía haber interrumpido la exposición formulada por un señor legislador, o por un Ministro en el caso. Frente al resultado de la votación, no insisto sobre el particular, porque oportunamente me ocuparé de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El derecho de los Diputados de llamar a Sala a los Ministros está consagrado en la Constitución de la República, y debe votarse de inmediato, de acuerdo con el Reglamento. Por eso la Mesa lo puso a votación; necesita el tercio del total de la Cámara, y por eso la votación fué proclamada negativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido que se llame a Sala y se rectifique la votación.

El señor Diputado Calleriza no plantea el problema, desgraciadamente, en los términos en que debe ser planteado. El pedido de interpelación al señor Ministro de Salud Pública es una cosa que saben todos los señores Diputados que iba a ser planteado hoy, y el señor Ministro de Salud Pública, adelantándose, ha venido a Sala a hacer una exposición, según acaba de manifestarme en el ambulatorio, sobre el estado de su Ministerio en general. Me preguntó cual iba a ser el motivo de mi interpelación a lo cual le dije un punto concreto, que no podría dilucidarse en los veinte minutos que tiene el señor Ministro para hacer la exposición de acuerdo con el Reglamento. Además, con la experiencia de la sesión del otro día, yo sé ya ahora que en una sesión a la cual concurre voluntariamente el señor Ministro, la Cámara no puede tomar ninguna resolución sobre el asunto que se trata. En cambio, en una sesión extraordinaria de interpelación al señor Ministro, la Cámara tiene que tomar resolución sobre el asunto que trate.

Por ese motivo, yo ruego a la Mesa que llame a Sala y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a rectificar la votación respecto a la moción formulada por el señor Diputado Astiazarán sobre interpelación al Ministro de Salud Pública.

(Se vota: **38 en 52. — Afirmativa**).

—La Mesa concertará con el señor Ministro de Salud Pública el día y hora en que se realizará la sesión de interpelación.

18

—Tiene la palabra el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: mi deseo de hacer una exposición, utilizando los veinte minutos reglamentarios que se me otorgan para este fin, responde al propósito de dar cuenta de los problemas que en este momento afectan de una manera particular al Ministerio de Salud Pública y que, tomados en conjunto, con puntualización de algunos detalles, dará margen para la formación de una opinión concreta sobre la situación del Ministerio a mi cargo, sobre las posibilidades del presente, las perspectivas de un futuro inmediato y las perspectivas de un futuro lejano.

Yo entiendo que la orientación del Ministerio de Salud Pública debe estar regida por los problemas que están en la orden del día, es decir, los que cada día presenta la asistencia hospitalaria y la sanidad del país; pero, además, debe existir una norma, una dirección y un criterio que inspiren la acción de futuro. Ese criterio no puede estar basado más que sobre las realidades presentes y las posibilidades de atenuar, con medidas adecuadas, los desastres que en este período histórico de nuestra sanidad, pueda ejercer la orientación que el Ministerio imprima a la obra de profilaxis en todos sus aspectos.

Hay que saber primeramente qué es el Ministerio de Salud Pública, en cifras generales y globales. El Ministerio de Salud Pública ha servido el año pasado 4.500.000 hospitalidades. Una hospitalidad, o el gasto de una hospitalidad, es el generado por un paciente que ocupa veinticuatro horas la cama de un hospital. Esas unidades asistenciales del trabajo de Salud Pública, se aprecian en la cifra de 4.500.000. Ese servicio lo presta en 14.000 camas habilitadas. La cifra que se obtiene multiplicando 14.000 por trescientos sesenta y cinco, da una cantidad vecina a los cinco millones, lo que demuestra que la cifra directa de la estadística, 4.500.000, da la afirmación de que las camas hospitalarias están casi permanentemente ocupadas y que no hay lugar para nuevos pacientes.

Pero esta cifra indica, además, otra cosa, que en una reflexión sencilla puede ser captada por el Parlamento. 4.500.000 hospitalidades quieren decir 9.000.000 de comidas servidas en el año y 4.500.000 desayunos servidos en el mismo período.

El Ministerio de Salud Pública está trabajando con un presupuesto de gastos de cinco millones. En total el presupuesto de gastos sumado al presupuesto de sueldos, en el último presupuesto escrito, representa una cifra superior a los $ 14:500.000.00 de los cuales, $ 5:000.000.00 son para gastos, Bien: en gastos de Salud Pública van incluídas las comidas, los medicamentos y todos los gastos generales de un hospital, iluminación, limpieza, los gastos propios de la asistencia en materia de exámenes auxiliares, radioscopías, radiografías, análisis, etc.

Al precio que están actualmente las mercaderías, y de que cada dueño de casa puede tener una conciencia más o menos aproximada, se aprecia que para dar 9.000.000 de comidas y 4.500.000 de desayunos, a la cifra de pesos 0.50 las tres cosas juntas, se está más o menos en la cifra total que el Ministerio de Salud Pública dispone para todos sus gastos. En realidad, la cifra que nos está adjudicada es la mitad: $ 0.25. Por eso, se explica que en rubro solo de alimentación, el Ministerio de Salud Pública tenga un déficit superior al millón de pesos.

La misma reflexión puede hacerse para el rubro relativo a medicamentos y útiles, máquinas, instrumental; los precios se han duplicado y el rubro tiene fatalmente un déficit superior al millón de pesos.

No hay pues, que extrañar que cuando el Ministro que habla traiga a este Parlamento el presupuesto de Salud Pública, por los rubros simples de alimentación, utilaje y medicación, se exija como necesidad inmediata una cifra vecina a los tres millones de pesos.

La obra total del Ministerio de Salud Pública está expresada en otras cifras complementarias de las que acabo de relatar. Las fórmulas expedidas ascienden a 5:000.000; las curaciones, a 1:560.000; las consultas en policlínicas, a 1:200.000; las intervenciones quirúrgicas, a 35.000; las intervenciones odontológicas, a 110.000; los llamados de urgencia en el Departamento de Montevideo, a la cifra de 141.000; las vacunas preventivas realizadas en el período anterior ascienden a la cifra de 1·700.000.

Estas cifras dan la idea acabada del volumen total de las cargas que el Ministerio de Salud Pública tiene que sobrellevar con el presupuesto anticuado de diez años, porque la cifra atribuída para gastos es aproximadamente la que regía en el año 1934 o 1935.

Debo decir que en materia de estadística estas cifras me han sido suministradas por el Departamento de Estadística de Salud Pública. Yo acepto las cifras con un margen de error, porque los servicios de estadística, no sólo en el Ministerio de Salud Pública, sino en general, en nuestro país no han adquirido el rigor que hace de las cifras un punto de referencia absolutamente inconfundible y al cual pueda prestársele una confianza total.

Admito un margen de error en un sentido o en otro, y es teniendo en cuenta esa circunstancia, que he contratado un técnico que en el Ministerio a mi cargo organiza en estos momentos, con la colaboración del Servicio Cooperativo Interamericano, un régimen estadístico que nos permita hacer el balance exacto y al detalle de cada una de las situaciones que dejo apuntadas en una descripción aproximada.

El aumento de los gastos de Salud Pública se debe, naturalmente, en este momento particular, al aumento de los precios en general. Pero se debe también, siguiendo la escala en el curso de los años, a un uso cada vez más sistemático que la población hace de la asistencia hospitalaria. Si se observa la gráfica, siguiendo por hospitalidades y por años, puede uno darse perfecta cuenta de que el número de hospitalidades en que aumenta por año el compromiso de Salud Pública, no está en relación directa con el aumento de la población, sino que tiene una cifra propia que depende —y no puede ser de otra manera— del uso extensivo que la población uruguaya y extranjera hace de los servicios de Salud Pública.

Este punto me lleva, obligatoriamente, a situar el problema de Salud Pública en el futuro, como un problema de Estado. Este país ha concebido que la asistencia hospitalaria gratuita es un régimen que hace honor al país. Yo creo lo mismo; solamente que hay que pagarlo, y los recursos a que se ve obligado el Ministerio a acudir para cubrir sus déficits crecientes, van ocupando escalas que están fuera de las posibilidades de un presupuesto normal financiado con Rentas Generales de la nación.

Las rentas de Salud Pública es un capítulo especial en la historia de ese Ministerio. Las rentas que se afectan a Salud Pública no son manejadas por el Ministerio: son rentas que se incorporan a Rentas Generales, y el Ministerio debe acudir a su tiempo, por la vía parlamentaria, o por la vía del Poder Ejecutivo, o por la vía que corresponda en cada circunstancia, a solicitar que de sus propios arbitrios se le dé las cantidades que le corresponda.

La realidad es que las rentas de Salud Pública han aumentado considerablemente en los últimos años y que la cifra de $ 7:000.000.00 del último presupuesto escrito, se ha elevado a la cifra presente de $ 14:000.000.00, que equivale a la cifra actual del presupuesto escrito. El margen con que Rentas Generales ha contribuído, dentro del presupuesto anterior, es de $ 7:000 000.00.

Yo no pediría más que la situación fuera mantenida para el régimen que sigue, es decir, que a los catorce millones de pesos actuales de las rentas de Salud Pública, siguiera agregada la misma contribución de Rentas Generales. Pero no debo dejar de reconocer que esa solución es arbitraria y absolutamente empírica y que el régimen financiero de Salud Pública debe obedecer a un sistema prestablecido de apreciación del valor de la asistencia en cada caso y a un criterio que separe la caridad del derecho a la asistencia y de los medio que cada persona tiene para hacer uso de ese derecho. Me inclino a creer que será necesario ir a un régimen de financiación por medio de un seguro de enfermedad, englobado o no en un régimen de seguro general, pero, que en todo caso, desglose de una manera perfecta el capítulo de la asistencia para hacer posible que con la contribución de cada persona que trabaje, se financie el presupuesto terriblemente creciente del Ministerio de Salud Pública.

Yo preveo para la situación que se aproxima la siguiente ordenación de cifras: el Ministerio de Salud Pública tendrá que hacer frente a tres o cuatro millones de pesos de déficit de su mecanismo actual, es decir, que, para gastar lo que gastó el año pasado, si no crecieran las cifras, precisará $ 19:000.000.00.

Pero hay que pensar que nuevas obligaciones deben ser incorporadas al presupuesto general de Salud Pública y esas obligaciones se dividen en los siguientes capítulos.

Es un clamor general de todos los hospitales del país, del interior y de la Capital, que se aumente el número de personal secundario, simultáneamente con la calidad del mismo. El número de personas que ha sido solicitado por todo el país, alcanza a una cifra superior a 1200 o 1300 cargos de personal secundario.

Pero el país progresa, no solamente en el aspecto asistencial. La medicina progresa en calidad y la calidad exige nuevos servicios. Esos servicios están día a día requiriendo ser creados. En el nuevo presupuesto de Salud Pública aparecerán esas creaciones como necesidades imprescindibles. Algunas han sido ya requeridas por la Cámara, como por ejemplo el Servicio de Cirujía Torácica, que contó con el beneplácito de la Cámara antes de que el Ministerio pudiera traerlo. En las mismas condiciones que el Servicio de Cirujía Torácica aparecen por lo menos diez Institutos que piden una organización particular por la calidad de los problemas que abordan, unos de orden estrictamente asistencial, otros de orden de investigación científica, otros de aplicación social de la medicina.

El Ministerio de Salud Pública no puede desconocer estas necesidades del país que se sumarán al equipo actual de la técnica y el reconocimiento de los progresos de los últimos años. El Uruguay no puede quedarse atrás en materia de equipos asistenciales y de investigación. Estamos viviendo un poco de la fama que adquirió la medicina a principios de este siglo y a fines del siglo pasado, hecha sobre nombres propios y sobre eminencias unitarias. Actualmente la medicina se mueve por equipos y por escuelas; son ideas que mueven problemas que son manejados por equipos de técnicos, que no trabajan por su cuenta y sobre la base de una reputación profesional o científica pura, sino sobre la base de "utillage", de técnicos, de perfección y de sistematización del trabajo, que sólo hace posible las conclusiones de orden general a que deben aspi-

rar las definiciones científicas que se obtengan de esos estudios.

Yo prestigiaré, pues, en las circunstancias a que aludo, la creación de esos Institutos. Pero, para completar esa situación, hay un problema vital que la Cámara ha tratado también, y es el problema de la retribución de los técnicos en Salud Pública. El problema de los técnicos está agitando al país y las retribuciones que en los Institutos particulares se les da a las capacidades técnicas, ha despertado el interés del Estado por conservar las capacidades propias que están a su servicio.

Los médicos no escapan a esta situación general y por eso entiendo que una normalización de los sueldos de los técnicos de Salud Pública debe ser un punto de vista no indiferente para el Ministerio de Salud Pública. Será una cifra aproximada al millón de pesos la que el Ministerio solicitará para este fin.

Problemas nuevos se presentan a consideración del Ministerio de Salud Pública que éste no puede dejar de lado. Uno vital, presente e inmediato, es la habilitación del Hospital de Clínicas con el presupuesto correspondiente. Yo no quiero hacer profecías ni establecer principios ni sentar doctrinas: dejo simplemente expuesto que el Hospital de Clínicas, grandioso por la manera como ha sido concebido y por el número de pacientes que va a poder alojar, es un compromiso para el Estado, para el país y para los institutos técnicos vinculados a él, particularmente para el Ministerio de Salud Pública y para la Facultad de Medicina.

Entiendo en mi fuero interno que este país no tiene el hábito de manejar bloques hospitalarios de esta magnitud; que no hay en el país todavía una formación de escuela que dé a la administración hospitalaria un rigor que la califique para el manejo ordenado, de entrada de un instituto de esa categoría. Por eso, en mi concepto, todas las fuerzas vivas del país las específicas, como la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública, y las generales, que son capacidades intelectuales de todo orden, como puede ser por ejemplo la administración pura, la capacidad para hacer adquisiciones, la contabilidad, etc., etc. deben contribuir a la mejor realización de este servicio. Entiendo que es una cuestión de honor para el Cuerpo médico de este país y para el gobierno, dar, en la función, a este instituto, el destino que su arquitectura le exige.

Entiendo que el esfuerzo debe sumarse y no restarse, y que es de una cooperación sistemática, bien inspirada, patrióticamente inspirada, que el Hospital de Clínicas saldrá a flote y dará a la población los beneficios que debe dar.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Ministro para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es prorrogable. Si la Cámara cree que el asunto tiene mérito para ser considerado de inmediato, puede resolverlo por cincuenta votos. Hay disposición expresa en el Reglamento en ese sentido.

Le queda un minuto al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Voy a utilizar ese minuto.

Quiero decir que hay problemas viejos, pero siempre actuales que un Ministro consciente no puede dejar de reconocer, por viejos que sean, como problemas que requieren una movilización inmediata.

Uno de ellos es el problema de la asistencia de alienados: número interesante para que esta asamblea lo aprecie: de las catorce mil camas de que dispone Salud Pública, cinco mil están destinadas a alienados.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Desde luego que es de verdadero interés para el país y muy especialmente de interés para los señores legisladores, la exposición que está realizando el señor Ministro de Salud Pública. En lo que tiene relación con la función que tenemos algunos de los Diputados presentes tiene especial interés para los integrantes de la Comisión de Higiene y Asistencia; y los integrantes de la Comisión de Presupuesto, que estamos esperando que nos llegue, de un momento a otro, el proyecto de presupuesto recogemos, —de viva voz, en la brillante exposición que el señor Ministro está realizando— un conocimiento bastante claro de los diversos problemas que afectan a dicho Ministerio.

Creo que valdría la pena que la Cámara declarara grave y urgente el escuchar la exposición que realiza el señor Ministro de Salud Pública, a efectos de que pudiéramos escucharlo por el término que él necesitara para terminar la misma.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha cometido un error. El artículo 129, bis, en su apartado segundo, faculta a la Cámara, por dos tercios de votos, para prorrogar el plazo de que dispone un Ministro para completar su exposición.

Si algún señor Diputado hiciera moción en ese sentido, la Mesa la pondría a votación.

(Interrupciones).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero, ¿me permite, señor Presidente?...

Yo había pedido al señor Presidente que se prorrogara el plazo al señor Ministro para continuar su exposición, recordando que había una disposición del Reglamento que lo facultaba. Como la Mesa anunció que no era posible hacerlo yo no insistí sobre el particular; pero siendo reglamentario, formulo moción para que se autorice al señor Ministro a continuar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como a la Mesa no se le había solicitado la palabra, no se la iba a otorgar a ningún señor Diputado.

El señor Diputado Calleriza solicita ahora la palabra y hace moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Ministro para continuar su exposición. La Mesa la pone a votación.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Me refería, señor Presidente, a viejos problemas, siempre actuales, pero que con el tiempo se agravan y requieren una solución lo más rápida posible.

El problema de la asistencia de alienados es, tal vez, el más grande de los problemas asistenciales que el país tiene delante. Decía que de las catorce mil camas disponibles en Salud Publica cinco mil corresponden a alienados. En realidad la cifra dicha así, "grosso modo", permitiría afirmar que casi la mitad de los pacientes que requieren cama de Salud Pública son alienados.

Hay que tener en cuenta para explicárselo, que el alienado es a menudo un enfermo crónico, que se eterniza en los servicios hospitalarios y entonces requiere un número de camas mucho mayor para su asistencia que el de otras enfermedades agudas, en que el tiempo de hospitalización es corto. Pero, aún, así, nuestras cifras no están lejos de equivaler a las más grandes cifras que se conocen.

Por eso es que al lado de este asunto de la asistencia pura del alienado, a mí me ha preocupado el problema vinculado a la profilaxis de la alienación mental y a los métodos actuales para poder hacer de la higiene mental un instituto de actividad permanente, con acción eficiente, y no remitir ese problema a conceptos literarios o filosóficos.

Entiendo que los especialistas en psiquiatría, de los cuales hay algunos muy calificados en esta Cámara, estarán conmigo en reconocer que ese aspecto de la profilaxis está en la primera infancia en nuestro país, y que dada la envergadura del problema, el requerir un Instituto de Higiene Mental, armarlo o colaborar con la asistencia, o independientemente de él, es una necesidad del momento.

La vida moderna complica de tal manera la actividad intelectual, que los cerebros más fuertes muchas veces se desequilibran en el régimen violento de las tareas cuotidianas. El uso excesivo del alcohol, etcétera; cosas que todo el mundo conoce como propias de la época moderna, algunas viejas o reactivadas, otras específicas, dan a este problema una envergadura particular.

Yo entiendo que debe hacerse un Hospital de Agudos, un Hospital Psiquiátrico Agudo. La palabra "agudos" tienen en psiquiatría un sentido un poco diferente al de la medicina general; pero son agudos todos los que no están clasificados por la práctica psiquiátrica.

Para este tipo de enfermos, que antes de ir a la Colonia requieren un estudio previo que lleva a la curación o a su clasificación final, es que se requiere un hospital moderno.

Las técnicas de tratamiento psiquiátrico han progresado en tal forma, que las esperanzas de curar a un alienado son mucho más grandes en el presente que en el pasado. Es justo que los equipos más modernos estén al servicio del alienado reciente y que eso se pueda hacer en un Instituto construído especialmente, de acuerdo con el régimen que los países más adelantados han adoptado para este tipo de construcción.

No creo que sea una cosa difícil para el país. Creo que el país está en condiciones de abordar este problema y que debe resolverlo por su trascendencia, por la calidad del asunto que trata y porque, además, es realmente vergonzosa la situación en que está en este momento la asistencia en el Hospital Vilardebó; un viejo Hospital en el que no caben reparaciones, situado en un lugar de la ciudad que no digo que sea el peor, pero que hay otros mejores. Y es posible que incluso pueda lograrse una financiación adecuada, vendiendo los actuales terrenos que el Hospital Vilardebó tiene.

El régimen de Colonias para el alienado tiene en nuestro país un éxito que todos debemos reconocer. Y la rehabilitación del alienado puede tener esperanza y probabilidad de lograrse, dentro de ese régimen, que es una adaptación parcial a la actividad y a la vida.

Muchos problemas están resueltos, pero otros hay que resolverlos todavía. No puede la Colonia Etchepare ser objeto de una consideración de Instituto perfecto; exige del Ministerio de Salud Pública permanente atención y entiendo que con la calificada orientación con que se le dirige en este momento, podrá dar en el futuro resultados de interés.

Estas referencias al problema de los alienados, destacado en esta forma, me parece que están plenamente justificadas por el volumen del problema. Pero, desgraciadamente, los problemas importantes son todavía muchos.

Ah, está el Hospital de Niños, el viejo Hospital en que el Profesor Morquio enseñó pediatría y formó una escuela de relieves nacional e internacional trabajando en viejos pabellones. Una financiación inconveniente ha demorado la construcción de ese Hospital. Hay que hacer un Hospital moderno de mil doscientas camas, para niños.

Yo he decretado que con los recursos actuales se haga, sin salir del plan general del futuro Hospital, un pabellón de trescientas camas. Pero esa solución no contempla el problema en su totalidad y se requerirá entonces ir a la solución de fondo que yo propicio.

La asistencia de tuberculosos en nuestro país, todo el mundo sabe en que estado está. Somos, al parecer, el primer país de América en el sentido de que tenemos una cama por defunción. Dos mil quinientas camas.

Sin embargo, los especialistas de tisiología dicen que en la ciudad de Montevideo hay tres o cuatro mil enfermos que deambulan con lesiones abiertas. Yo me pregunto si esas personas necesitan o no camas. Yo creo que la aspiración de ir a las dos camas por defunción es una aspiración que está muy lejos de ser una fantasía en lo que tiene que ver con las necesidades reinantes en el país.

El Hospital Musto que está en construcción no hará más que suplir las camas del Hospital Fermín Ferreira, en número de setecientas u ochocientas. Será necesario en ese mismo predio —y este es un punto de vista que no digo que no lo pueda cambiar, pero para mí es el actual—, alrededor de la Colonia Saint Bois, situar todo lo que en el futuro se haga en profilaxis, en tratamiento de tuberculosis. Concentrando los servicios se ahorrarán gastos generales; se perfeccionarán las técnicas por la facilidad de tener servicios especializados disponibles para un gran número de pacientes; los servicios de huerta, de rehabilitación, de criaderos de animales, de aprovisionamiento, quedarán simplificados por la acumulación, en un solo centro del mayor número de bacilares posible.

Hay proyectos para edificar en el interior de la República algunos, no pabellones que ya hay, sino verdaderos hospitales. Yo entiendo que hay que mediar antes de ir a esta solución y recapacitar sino valdrá más la pena concentrar en la Colonia Saint Bois el mayor número de bacilares posible, dejando el problema de habilitación o construcción de hospitales en campaña para más adelante.

El problema de los enfermos infecciosos en general, en Montevideo, tiene una importancia particular. Es una ciudad que tiene un servicio de infecciosos con sesenta o setenta camas. Recientemente se produjo un brote de fiebre tifoidea en un asilo, donde noventa casos en el curso de diez o doce días aparecieron para su asistencia. Hubo que andar con los tíficos recorriendo los hospitales para ver dónde podrían ubicarse y buscándose soluciones de emergencia.

Los enfermos de escarlatina, en general, no se pueden ubicar en los hospitales porque no hay lugar.

De cuando en cuando hay un brote de parálisis, y hay que mezclar los paralíticos con los enfermos en general, o hay que arreglarse con los servicios generales de infecciosos o con los servicios generales de medicina. Todas las ciudades de más de un millón de habitantes, de acuerdo con la gente que entiende en estadísticas hospitalarias, requieren hospitales de infecciosos de cuatrocientas o quinientas camas.

Creo que hay que ir a una solución general, porque el servicio de infecciones requiere técnicas especiales y en particular el aislamiento que debe hacerse de este tipo de infecciosos.

Hay un hospital marítimo que está por terminarse y que pronto, sin duda, será habilitado.

Pero Salud Pública tiene otros problemas de construcción. No hay en el país un instituto o una escuela de nurses, que se está pidiendo a gritos. Cuando se habilite el Hospital de Clínicas se reconocerá que hay una partida muy limitada de capacidades técnicas, calificadas como personal secundario. La nurse en la vida moderna ha ocupado, todos lo saben, un lugar predominante en la dirección de los servicios hospitalarios y en la profilaxis de las enfermedades infecciosas o en la asistencia social. La nurse debe tener una educación prolija que dure años; es un tipo de enseñanza que eleva, junto con la cultura especial, la cultura general. La nurse, tal como yo la entiendo y como la entienden las personas calificadas en esta materia, es una persona instruída, culta, de buenas cualidades, de buen trato que tiene, además, de una instrucción general una instrucción especial en estos diversos tipos asistenciales. Precisamos una escuela de nurses.

Precisamos, además —y este es un punto del que la Cámara habrá tenido oídas en otras oportunidades— un edificio para la proveeduría de Salud Pública.

El que quiera pasar un mal rato puede visitar la actual proveeduría de Salud Pública. Desde hace años se está gestando, imaginativamente, el edificio de la proveeduría. Existen proyectos, existen planos, hasta incluso se han votado fondos, pero el edificio no se ha hecho. Yo he ordenado que se haga ese edificio con los rubros que actualmente dispone el Ministerio, pero que serán insuficientes. Hemos tenido que remediar la situación actual alquilando un local en la vecindad de la actual proveeduría para descongestionar y dar margen a una instalación apropiada de las substancias medicamentosas, especialidades o no. Creo que en esa forma yo pondré un remedio por un par de años o tres. Pero un instituto que alberga cifras millonarias de mercaderías, que requiere una renovación perpetua de las mismas, un acondicionamiento prolijo de los artículos, una calificación apropiada, una recepción y un expendio catalogado y ordenado en fichas que requiere una administración y una contabilidad particular para evitar los escapes, los robos y el desconocimiento de lo que hay adentro, un instituto de esa categoría necesita ser hecho para la finalidad específica a que se le destina.

La solución abordada es de carácter precario, pero el problema queda vigente y entra en el número de las construcciones que el país precisa.

Dos palabras sobre el aspecto que le es más grato al actual Ministro de Salud Pública: la profilaxis.

Entiendo que la asistencia hospitalaria da la medida del fracaso de la actividad sanitaria y cuantos más enfermos tengamos, es porque la profilaxis vale menos, porque las nociones de higiene tienen menos ambiente en la población, y, en resumen, porque la profilaxis no llega a tiempo para defender al individuo en las oportunidades de enfermedad.

Entiendo que la profilaxis no es simplemente la vacuna preventiva. El régimen de vacunas preventivas, que tiene un gran auge y que se extiende a numerosas enfermedades infecciosas, tiene en nuestro país una vasta aplicación.

He dicho que uno de los éxitos que el Ministerio de Salud Pública pudo atribuirse el año pasado fué el haber vacunado 1:700.000 personas y haber hecho desaparecer, por ese mecanismo, una epidemia de alastrim, tipo de viruela benigna, si se quiere, pero viruela, que existía en la República desde hace más de quince años y que en forma serpiginosa recorría el país, habiendo empezado en el Departamento de Rivera, pasado por Treinta y Tres, Rocha, Castillos, para bajar después al Sur, a San José, a Canelones y entrar en Montevideo. Cuando me hice cargo del Ministerio, estaba en Montevideo y si no se toman medidas particulares de acuerdo con el porcentaje de casos que se produjeron en las poblaciones del interior, en Montevideo se habrían visto atacadas 100 000 personas.

La vacunación intensiva a que se procedió fué, sin duda, la valla que se puso a la epidemia que hubiera desacreditado a nuestra ciudad en forma duradera y con razón.

Por suerte, la enfermedad fué agotada en su principio, y este es el momento en que puedo decir con satisfacción que desde hace muchos meses no aparece la denuncia de un solo caso de alastrim.

El problema de la difteria entra en el resorte de esta categoría de enfermedades y no voy a detallar el estado en que está, y soy optimista al respecto. Los médicos saben que la difteria bajó en nuestro país.

Pero llegamos a un caso en que la vacuna se aplicó y no ha dado resultados desde el punto de vista estadístico y es en los casos de fiebre tifoidea. Y aquí me permito

tocar un aspecto de la profilaxis que no depende de medidas estrictamente médicas, aplicadas por médicos. Es un problema de higiene ambiental del que tan repetidamente he conversado en conferencias por el interior del país divulgando mis conceptos y los de mis colaboradores en la mejor forma posible. Hago referencia en este momento a un punto particular del que ya he hablado en esta Cámara, que es la depuración de las aguas de consumo y de cloacas

Yo insisto en que el país tiene el grave problema de la fiebre tifoidea como enfermedad endémica, porque las aguas de consumo no dan abasto para servir a toda su población, ya que se hace un uso incompleto de las actuales aguas de consumo disponibles, y porque las fuentes de agua son permanentemente reinfectadas por las bacterias de origen cloacal que reanudan el ciclo de infección.

Entiendo que el país debe plantearse el problema de la depuración de aguas cloacales y que este problema de envergadura sanitaria es también un grave problema de ingeniería sanitaria, y repito una vez más que el ejemplo de las grandes ciudades americanas que circundan los grandes lagos, de ciudades como Detroit en que las inmundicias y materias provenientes de cuatro millones de personas son transformadas diariamente en sales minerales para abono y agua potable, debe servir para norma, orientación y conducta a los pueblos que, como el nuestro, tienen fuera de la preocupación de la salud pública el problema interesante para su destino económico y su reputación internacional como es el del turismo.

Con aguas sucias nuestro turismo caerá rápidamente en descrédito. Las aguas de las playas, desde Montevideo a Punta del Este, deben ser sometidas al régimen de depuración antes de ser volcadas en el mar. No es imposible abordar el problema. Para las pequeñas poblaciones el problema tiene solución barata; el problema tiene envergadura económica para Montevideo. Pero una ciudad de la calidad de Montevideo, con playas como las que tiene, hace todavía un gran negocio gastando quince o veinte millones de pesos en la solución de este problema. Entiendo que debe ser sometido este problema a un régimen de estudios técnicos, porque considero que la solución no es la misma para nuestro río que tiene corriente, que está abierto al problema de depuración excesiva que se sigue en los lagos de Norte América. Se ha creado un régimen intermedio, económico, sin usinas de esa calidad, que puede dar cuenta de una manera perfecta de los microbios que pululan continuamente a centenares de metros de nuestras costas

Es un problema en el que insisto, del que hablo con pasión en forma permanente. Una vez más en esta Cámara, aprovechando la oportunidad, recabo el interés de los señores Diputados, sobre este magno asunto de Salud Pública. Mejorando el ambiente y la calidad de las aguas del país se lograrán sin duda, en índices de morbilidad, resultados inesperados, y en índices de decoro y de belleza pública, resultados magnos para la propaganda turística a que está abocado el país.

Deseo decir además, ya que paso por estas enfermedades infecciosas que a todos interesan, que el problema de la sífilis en nuestro país es un problema actual, vigente, tan viejo como al principio, de gran envergadura. A esa enfermedad está subordinada la patología del hombre adulto y el que no se cura bien, termina con lesiones nerviosas y fenómenos cardio - vasculares. La patología del hombre de cuarenta a sesenta años está hecha, en gran parte, sobre sífilis mal curada. En el momento actual la ciencia tiene en sus manos la profilaxis de las complicaciones de esta enfermedad, a profilaxis de las complicaciones tardías. El régimen es el tratamiento tomado como profilaxis, es decir, el tratamiento intensivo que está altamente divulgado en los países en que este problema ha adquirido concepto y posición. Este régimen se ha beneficiado en los momentos actuales de un apoyo considerable. Hace cuatro años en Estados Unidos el régimen era violento: era un régimen de arsénico, bismuto y fiebre artificial como tratamiento intensivo, y se hablaba de la curación de la sífilis en dos, tres, o cinco días. Era un régimen oneroso. En este momento la penicilina contribuye, si no resuelve el problema, a secar el período infeccioso de la enfermedad y a eliminar los contagios. Es por eso que siendo terapéutico es profiláctico. El país tiene que tener un Instituto de tratamiento intensivo de esta enfermedad que junto con la investigación de los contactos, dé cuenta en forma rápida de los casos primarios y liquide, no sólo la infección en los que la sufren, sino en los candidatos a serlo por el contagio.

Recabo una atención, que en el presupuesto tendrá su expresión numérica, para este problema de tan alta trascendencia.

Aunque un poco desconectado no quiero dejar de decir que el problema de la destrucción de moscas, mosquitos y parásitos transmisores de enfermedades, es vital para una Nación.

Hace diez años el problema era para este país, inabordable. Consistía en ir a buscar foco por foco y destruir foco por foco. En este momento, una organización ya planeada y ya en marcha, utilizando el DDT como medio, ha permitido formarse una experiencia de que la destrucción de la mosca se puede hacer de una manera perfecta, estable y permanente no sólo en casas de familia, en colectividades, cuarteles, hospitales, escuelas, sino también en ciudades abiertas y en las grandes ciudades. Un ejemplo interesante es la experiencia hecha en Rivera. La persona que hizo la experiencia en Rivera acaba de ser contratada en colaboración con el Servicio Cooperativo Interamericano para dirigir un servicio igual que se instalará en cada una de las capitales del país. Por convenio especial establecido con la Oficina Sanitaria Panamericana y el Servicio Interamericano de Salud Pública, tendremos técnicos especializados, utilage apropiado y un régimen de acción y de trabajo sistemático y científico que permitirá acortar el período de labor para nuestros técnicos y sus auxiliares. Espero que esta obra llevada a cabo junto con la depuración de las aguas, será en el porvenir, lo que en materia de higiene ambiental, hará del Uruguay otro país.

Pero estos problemas de fondo de la salud pública no son los únicos que ocupan al Ministerio. Desgraciadamente una cantidad de problemas pequeños, menudos, pero numerosos y urgentes en cada oportunidad, a veces ahoga la inspiración y el interés por los problemas trascendentes y obliga a prestar una atención exagerada a asuntos que realmente deberían ser liquidados en forma automática. Uno de ellos es el problema de la administración de Salud Pública. Yo encontré el Ministerio de Salud Pública en una situación que me ha obligado a trabajar mucho. Una serie de incidentes sucesivos, de inspecciones, una serie de investigaciones llevadas en forma empírica, aislada o sistemática, me ha puesto sobre el hilo sobre la dirección que hay que dar a la administración de Salud Pública, sobre los problemas de detalles, que cada detalle tiene encerrado adentro.

En primer término debo decir lo siguiente: el presupuesto de Salud Pública hace muchos años que ha sido calculado "a déficit", es decir, que nunca se financió para terminar con los rubros al día y entonces a los seis, siete u ocho meses aparecen los déficit y la imposibilidad de comprar y de pagar. La consecuencia inmediata de esta situación es que el mercado se enrarece en las ofertas y entonces hay que comprar de oportunidad a pocos ofertantes; hay que comprar caro, hay que comprar ahogado por las circunstancias y cuando se trata de pagar, entonces aparecerá otro mecanismo también particular: los pagos serán diferidos para los déficit, los déficit se acumularán y se congelarán y nadie sabrá en Salud Pública cuándo y cómo va a cobrar las cuentas que se le adeudan. Yo aspiro a normalizar el presupuesto de Salud Pública y poner dentro de un régimen racional y factible las adquisiciones; que las compras, sino a treinta días a que actualmente nos vemos obligados, porque si no no hay nadie en plaza que nos venda, puedan realizarse, con confianza del comercio, a términos oportunos para hacer fluído el régimen de adquisiciones.

Voy a decir, finalmente, que en Salud Pública nuevos problemas aparecen diariamente en materia de adquisiciones. Unos medicamentos se van y otros vienen. Mucha gente sigue con la vieja técnica, pero la propaganda, la realidad de las nuevas actuaciones terapéuticas o profilácticas, impelen al Cuerpo Médico al empleo de las nuevas técnicas.

En este momento, el problema de los antibióticos crea en Salud Pública un problema particular. El problema de los antibióticos tiene tres aspectos particulares en este momento: uno es el de las llamadas sulfamidas, que están pasando de moda por su carácter tóxico; pero que no ha dejado de ser usadas; otro es el de la penicilina y otro es el de la estreptomicina. De los tres antibióticos, el que en este momento preocupa más a Salud Pública es la penicilina; el que más nos va a preocupar en el futuro es la estreptomicina.

La estreptomicina en este momento es muy cara: no está al alcance de Salud Pública; vale de $ 6.00 a $ 7.00 el gramo; pero en la práctica privada la estreptomicina está haciendo camino y un día llegará en que en la práctica hospitalaria no se podrá eludir el compromiso de utilizarla. En particular, si la experiencia actual sobre la aplicación de la estreptomicina en la tuberculosis pulmonar es confirmada, si no bajan los precios, las cifras a cargo de ese solo medicamento serán millonarias. Piénsese que a razón de $ 5.00 diarios, con asistencias que duran seis meses para ser efectivas, según el concepto actual, de varios miles de bacilares, el presupuesto por ese concepto será más grande que el presupuesto actual total de Salud Pública.

El problema de la penicilina se ha planteado en nuestro Ministerio en la siguiente forma: se ha adquirido penicilina desde 1945 hasta 1948 y las cifras han ido creciendo en esta proporción: en 1945, 52.250 frascos de

100.000 unidades; en 1946, 93.000 frascos; 190.000 en 1947 y 410.000 en el año 1948. Para estos cálculos los frascos de 200.000 han sido interpretados como dos de 100.000.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Antes de formular la proposición que voy a hacer, he tenido el buen juicio de preguntar al señor Ministro de Salud Pública si le queda mucho más que agregar a su brillante exposición. Me anuncia él que con diez minutos, más o menos, puede dar fin a la exposición con que en la tarde de hoy ha deleitado a la Cámara.

Como está próximo a vencer el término de que dispone el señor Ministro para hacer uso de la palabra, hay una forma para que el señor Ministro pueda terminar su exposición, y es declarar grave y urgente el asunto e incluirlo en primer término del orden del día.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto en debate y si se incluye en primer término de la orden del día de hoy.

(Se vota: **56 en 59. — Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Agradezco a la Cámara su deferencia.

Decía, señor Presidente, que la cifra pasó de 52.250 frascos de penicilina a 410.000 en el momento actual. Realmente, la curva del ascenso de la administración de penicilina está generada por factores diferentes. Uno de ellos es el de carácter cada vez más extensivo de su aplicación; otro, el reconocimiento que se ha hecho de que hay enfermedades que requieren grandes dosis.

Al principio se trabajaba con un pequeño número de unidades por día: 50.000, 80.000, 100.000 unidades; actualmente los enfermos que requieren más de 500.000 son muchos, y los que requieren 2:000.000 son frecuentes. Quiere decir que este problema de la penicilina nos va a llevar al problema de la producción de la penicilina. Yo he hablado con el Director del Instituto de Higiene y entiendo que, dentro de este régimen creciente, —no implica, naturalmente, que la cifra siga en el mismo ritmo— no sería extraño que dentro de cuatro años estuviéramos en un millón de frascos, y es probable que el mercado interno saque beneficios de la producción local de la penicilina. Este problema lo he sometido a estudio de las autoridades competentes, y por eso muestro a la Cámara en esta oportunidad el interés que tiene. Pero el régimen de adquisición de la penicilina en general ha sido ordenado. No obstante, de cuando en cuando se produce una "panne" que se debe, como en un caso documentado en noviembre del año pasado, a que se enrarece el mercado americano de penicilina. No llega la penicilina al país y hay que comprarla fuera del régimen normal de adquisiciones; es decir, hay que comprar penicilina en plaza.

Para demostrar en qué grado este factor perturba el aprovisionamiento de penicilina debo decir lo siguiente: que la cantidad total de penicilina adquirida por el Ministerio de Salud Pública, entre lo ya recibido y lo que está licitado, será de 745.750 frascos, y lo que hemos adquirido en plaza es de 18.929 frascos de 100.000 unidades. Quiere decir que lo que se ha comprado en plaza representa el 2.40 o|o de la cantidad total de penicilina.

Ahora, es interesante marcar esta diferencia: hay interés en comprar y por eso el Ministerio compra por licitación en el extranjero, porque los precios se han venido jerarquizando en esta escala: el máximo que se ha pagado por el frasco de 100.000 unidades llegó a ser U$S 0.81, hace cuatro años, y el mínimo que se ha pagado en la última licitación es de U$S 0.21. Y para el frasco de 200.000 unidades la cifra máxima es de U$S 1.40 y la mínima es de U$S 0.38, que es la actual.

Al principio adquiríamos pequeños lotes de 2 ó 3 mil frascos; luego cifras mayores pero insuficientes. Si un barco no llegaba, Montevideo no tenía penicilina. Ahora hemos licitado de un solo golpe penicilina para todo un año, es decir, hemos licitado 250.000 frascos y hemos obtenido simultáneamente ventajas en el precio, porque han sido cotizados a los precios más bajos conocidos hasta ahora: U$S 0.21 y U$S 0.38 para los frascos de 200.000 unidades. Y, además, hemos tenido la ventaja del precio cif Montevideo. Antes era penicilina fob Nueva York. Esta es la cifra más baja que hemos obtenido; y, además, tenemos la ventaja del flete, (8 o|o).

En cambio, cuando compramos penicilina en plaza, las cifras han oscilado, según los años, desde $ 5.00 en 1946 para el frasco de 100.000 unidades, a $ 2.30 y $ 2.40 para el de 200.000, y el precio mínimo ha sido de pesos 0.96 en una licitación de abril de 1948 para las 100.000 unidades. El precio de la penicilina adquirido en plaza es el precio fob Nueva York, más el transporte, más los impuestos y derechos de Aduana, más seguros y otros detalles de introducción de Aduana y más la ganancia del intermediario. Se puede decir que la penicilina, que le cuesta al Ministerio de Salud Pública $ 0.40 por 100.000 unidades comprada cif, le cuesta $ 1.20 comprada en plaza. Las cifras son más o menos triples: para $ 0.80, $ 2.40.

Se han obtenido cifras variables según los momentos, pero, en fin, las cifras oscilan en la actualidad alrededor de lo que acabo de decir. Entiendo que con el régimen que yo he impuesto en la adquisición de penicilina, con el sistema de grandes stocks, —cosa que no se podía realizar hasta hace poco tiempo porque la penicilina era lábil, se alteraba por el calor y no se podía hacer grandes stocks,— inconveniente que se ha obviado por la circunstancia de que la forma cristalina de la penicilina con un factor activo formando el porcentaje casi total da al producto una larga estabilidad— se ha asegurado su distribución.

Además, dentro del régimen prevemos que el suministro se haga en tres o cuatro cuotas. En resumen, en Salud Pública ha habido dificultades para la adquisición de penicilina. Se ha visto el Ministerio obligado a comprar en los años que lleva de vigencia este régimen de adquisiciones, una cifra que representa un total de 18.929 frascos, es decir, el 2.4 o|o del total y en esas adquisiciones en plaza hemos pagado precios más caros que si no hubiera habido interrupciones en el régimen de abastecimientos. Pero creo que con la adquisición de stocks totales para un año, ese inconveniente desaparecerá y podremos tener la penicilina de la mejor calidad al precio más bajo, en stocks siempre propicios para hacer el abastecimiento de la ciudad.

Si señalo este asunto de la penicilina es porque ha tenido ambiente dentro del Parlamento y porque genera la interpelación que me formula mi distinguido colega el doctor Astiazarán pero, además, porque es un índice general de cómo deben hacerse las adquisiciones en Salud Pública, y de que las adquisiciones en grande escala, por licitación, siguen todavía siendo el régimen preferible. Solamente que es necesario que el presupuesto tenga margen de fondos suficientes para que los pagos se puedan hacer con regularidad y asista a las licitaciones un número de proponentes razonable. En esa forma obviaremos el encarecimiento de precios, mismo dentro del régimen de la licitación.

Los problemas de Salud Pública tienen naturalmente otros aspectos. La medicina internacional actualmente requiere una consideración permanente. Los problemas educacionales dentro de la medicina son también un régimen habitual dentro del trabajo del Ministerio de Salud Pública. La difusión, la propaganda de ideas, la ilustración del pueblo, el llevar al concepto del ciudadano que la salud es el bien fundamental, y que debe ser objeto de cuidados con más derecho que una máquina ,y que es un excelente negocio cuidar la salud, por aquello de que ella es el capital permanente y que rinde más tiempo; eso, que es el ABC de la gente culta, debe llevarse a conocimiento de las clases intelectualmente indigentes, por intermedio de una propaganda bien realizada.

El Ministerio tiene sus equipos; no están a la altura de lo que debían estar, pero es un servicio que hace honor al Ministerio.

Dentro de esas ideas generales, con esa complejidad de problemas, con ese catalogamiento de los asuntos según su calidad y jerarquía, con la ordenación de los problemas actuales y la presentación de los problemas futuros, yo creo haber dado a esta Cámara la pauta de cuál será el estado de espíritu con que tiene que abordar el estudio del presupuesto.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo no pido la palabra para ocuparme de todos los aspectos de la extensa exposición que ha hecho el señor Ministro de Salud Pública. La Cámara comprenderá que es absolutamente imposible poder hacer un comentario sobre ella, desde el momento que ha abarcado, como los señores Diputados lo han podido apreciar, todos los aspectos fundamentales del problema de la sanidad nacional.

He pedido la palabra al solo efecto de aprovechar esta oportunidad, para llamar la atención de la Cámara acerca del hecho de que ella tiene en sus manos la posibilidad de abordar el estudio de dos puntos concretos, a que se ha referido el señor Ministro, sin perjuicio de que haya ha-

guralmente otros que también estén en sus manos abordar en un plazo más o menos breve.

El primero es el que tiene que ver con el Hospital de Clínicas. Con el doctor García Austt y con el doctor García Pintos, hemos presentado a la consideración de la Cámara, ya hace un tiempo, un proyecto de ley estructurando, de acuerdo con nuestro leal saber y entender, un régimen para la dirección y administración del Hospital de Clínicas.

Entendemos los proyectistas que el Hospital de Clínicas debe ser dirigido y administrado por un organismo de carácter universitario, dependiente, en relación jerárquica, de la Facultad de Medicina y naturalmente de la Universidad sin que ello signifique menospreciar la colaboración que para la estructuración definitiva de un estatuto que rija la vida del Hospital de Clínicas, puedan prestar los organismos técnicos del Ministerio de Salud Pública

Yo creo que el Parlamento no puede eludir su pronunciamiento sobre este problema capital, no sólo de salud pública, sino de docencia médica en el momento actual de la vida de nuestro país.

Todo lo que el señor Ministro ha dicho destacando la extraordinaria importancia de este problema, es cierto. Mucho más podría agregarse para demostrar a los señores Diputados que no pueden eludir, repito, el pronunciamiento sobre ese punto. Y yo me refiero a él para recabar de la Comisión pertinente de la Cámara, que tiene a su estudio el proyecto, el pronunciamiento correspondiente, reservándome el derecho de que si pasado un tiempo prudencial ese pronunciamiento no viene a conocimiento del Cuerpo, reclamar que el asunto sea puesto en la orden del día.

El segundo aspecto a que me quería referir, señor Presidente, tiene que ver con la asistencia y prevención de las enfermedades mentales a que también el señor Ministro se ha referido. El ha dado una cifra en cuanto a las camas para alienados, que seguramente en un primer momento ha sorprendido a la Cámara; de 14.000 camas de que dispone el Ministerio de Salud Pública, 5.000 corresponden a alienados.

El señor Ministro ha esbozado una explicación, diciendo que la inmensa mayoría de estos enfermos son crónicos, y en consecuencia requieren la asistencia hospitalaria. Esó es cierto; pero un poco en defensa —y me lo ha de permitir la Cámara— de lo que podríamos llamar el prestigio de la terapéutica psiquiátrica, yo debo decir que esta realidad se produce, no porque los enfermos mentales crónicos cuenten con menos posibilidades de mejoría que los crónicos correspondientes a todos los otros capítulos de la patología humana; no es que haya una menor posibilidad de mejoría o de curabilidad en los llamados enfermos crónicos mentales, que en los otros enfermos crónicos. Lo que ocurre, señor Presidente, es que el enfermo mental, por la índole de su enfermedad, necesita frecuentemente ser apartado de la actividad social, cosa que no ocurre con un enfermo crónico cardíaco, renal, hepático, etc.; pero no porque una afección cardíaca, renal o hepática, una esclerosis, por ejemplo, sea más curable que una enfermedad mental.

Dicho esto así, entre paréntesis, y ahora con referencia a lo que el señor Ministro afirmaba de sus laudables propósitos en cuanto a mejorar la asistencia y la prevención de las enfermedades mentales digo, naturalmente, que tenemos que estar totalmente de acuerdo en cuanto a la urgencia de un hospital psiquiátrico para adultos. Yo he dicho alguna otra vez, recogiendo expresiones de quienes tienen mucha más autoridad que yo en la materia, que el Hospital Vilardebó nació ya viejo, inadecuado para nuestra época. Si eso ocurrió cuando nació, es de imaginarse lo que ocurre en la actualidad.

Pero tampoco voy a extenderme sobre este aspecto. Quiero, simplemente, recordar a la Cámara —y creo que en esto le va a corresponder también una cierta tarea al señor Ministro de Salud Pública— que existe una iniciativa llegada a este Cuerpo con mensaje del anterior Poder Ejecutivo, que creo que ha sido reiterada por el actual, que encara un aspecto, modesto naturalmente pero de un hondo contenido humano, y de un acertado enfoque técnico que se refiere a la protección del enfermo mental y de su familia, especialmente del enfermo mental que, mejorado en su enfermedad, o aún curado de ella, es devuelto a la sociedad, a veces después de una larga permanencia en el hospital o en la colonia, y se encuentra totalmente desamparado y desorientado.

Cuando era Ministro de Salud Pública el doctor Forteza, designó, a iniciativa del entonces Director interino del Vilardebó, doctor Walter Martínez, una Comisión que me cupo el honor de presidir, con el encargo de estructurar o de proyectar algunas medidas administrativas o le[illegible]ativas tendientes a enfocar, entre otros, ese aspecto del cuidado de los enfermos mentales. Estructuramos un proyecto de ley, creando el Patronato del Psicópata, proyecto que vino a la Cámara. Naturalmente que vino algo cojo, porque, seguramente por inadvertencia del Ejecutivo, no llegó acompañado del mensaje con la firma del Ministro de Hacienda con la proposición para dotar de fondos muy modestos fondos, creo que eran $ 30.000 o $ 50.000 —porque nosotros proponíamos una serie de recursos de fuentes no oficiales— para poner en marcha este instituto. Ese proyecto está a informe de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara, que está suficientemente asesorada y creo, si no estoy mal inforamdo, que falta todavía —los colegas de la Comisión de Higiene y Asistencia me rectificarán si estoy equivocado— ese mensaje del Poder Ejecutivo que habilite constitucionalmente al Cuerpo para abocarse al estudio de este asunto, cuyo estudio está prácticamente agotado en la Comisión, y tratarlo en el seno de la Cámara.

En resumen, pues, —y éstas eran las únicas finalidades de mis palabras, porque si fuera a tocar cualquier otro de los aspectos de la exposición del señor Ministro, por ejemplo: sólo el aspecto administrativo, habría mucho que hablar— limitándome sólo a eso, me permito exhortar a la Comisión de Higiene y Asistencia el despacho de ese proyecto trascendente, porque él encara un problema de gran importancia, que se refiere a la dirección del Hospital de Clínicas: y traerlo a consideración de la Cámara, que no puede "sacarle el cuerpo" al problema; y, segundo, exhortarla a que busque los medios —y hago llegar también mi exhortación al señor Ministro de Salud Pública— de que estemos habilitados prontamente para considerar el modesto, pero bien intencionado y eficaz —creo en un desenvolvimiento próximo del Instituto que se crea, el proyecto sobre Patronato del Psicópata.

Es lo único que quería decir.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Empiezo por decir que la exposición del señor Ministro de Salud Pública ha sido brillante por todos los conceptos, en el orden profiláctico, asistencial y social de la salud pública.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, estoy en condiciones de darle las satisfacciones correspondientes, en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara. Casualmente esta misma tarde sesionó esa Comisión y resolvió por unanimidad abordar el problema por él planteado de la habilitación del Hospital de Clínicas para lo cual se me autorizó a recabar todos los antecedentes, no sólo del Ministerio de Salud Pública, sino también de la Facultad de Medicina; y esta mañana mantuve una conferencia, en ese sentido, con el señor Decano doctor Chifflet de quien he solicitado todo lo actuado últimamente por la Asamblea del Claustro a fin de relacionarlo con el interesante proyecto que acaban de entregar a la Cámara los señores Diputados Cardoso, García Austt y García Pintos.

En cuanto al segundo problema planteado por el señor Diputado Cardoso, que hace referencia al Patronato de Psicópata, ha sido encomendado su estudio a un distinguido colega, el doctor Bonilla García y ya está informado y pronto para que entre a consideración de la Cámara en oportunidad.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Llegó el mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor. Yo mismo había realizado gestiones ante el señor Ministro de Salud Pública a fin de que tuviera una base sólida y económica el proyecto presentado por el señor Diputado Cardoso, sobre $ 50.000, más los otros recursos a que hizo referencia hace un instante el señor Diputado y que como él lo expresara, no eran de gran volumen pero que constituyen un aporte económico que permite llevar adelante una obra de carácter social tan imprescindible para el psicópata convaleciente.

Con estas manifestaciones espero dejar complacido al señor Diputado Cardoso, y pueda tener la seguridad de que muy en breve traeremos a consideración de la Cámara los asuntos que él ha planteado esta tarde.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco el informe del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Era para dar a la Cámara la misma información que acaba de trasmitir el señor Diputado Olivera Ubios, a cuyas palabras adhiero totalmente.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Arismendi para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

(Se vota: 55 en 62. — Afirmativa).

20

—La Mesa aprovecha este momento para dar cuenta de que la interepelación votada hoy por la Cámara a proposición del señor Diputado Astiazarán, ha sido concertada con el señor Ministro de Salud Pública para el próximo jueves a la hora 17.

21

—También da cuenta la Mesa de que en virtud de la renuncia del señor Diputado Arosteguy para integrar la Comisión investigadora de los Institutos Penales, se designa al señor Diputado Fischer para integrar dicha Comisión.

22

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — La Comisión de Obras Públicas en una de sus últimas sesiones resolvió solicitar de la Cámara que fuera incluída en la versión taquigráfica de la sesión de hoy la copia legalizada de los mensajes del Poder Ejecutivo y de los estados 5.o y 6.o que los acompañan referentes a las imputaciones definitivas efectuadas con cargo a los créditos asignados por la ley del 23 de diciembre de 1944.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica la documentación a que se ha referido el señor Diputado Piffaretti.

(Se vota: 47 en 51. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Los mensajes del Poder Ejecutivo y Estados de referencia son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, setiembre 11 de 1947.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispueto en el artículo 25 de la ley N.o 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea General el quinto estado de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 30 de junio de 1947, con cargo a los créditos asignados en la citada ley.

Con el fin de que pueda apreciarse los importes parciales de dichas imputaciones, se ha puesto frente a la columna de imputaciones definitivas, otra con las asignaciones efectivas de cada obra, es decir: con el importe a aplicar en la construcción de las mismas una vez deducido el porcentaje correspondiente a los gastos de dirección, contralor y administración (8 o|o artículo 17) y se ha establecido además lo invertido o comprometido por tal concepto —hasta el 31 de diciembre de 1947, separándolo por apartado— los créditos correspondientes a obras y gastos contra los cuales no se han realizado hasta la fecha ninguna afectación, se han puesto en forma global al final de cada apartado.

Como puede verse en el resúmen que luce en la página 1 del estado adjunto, la ley N.o 10.589 (ampliada por la ley N.o 10.690), se va cumpliendo con el ritmo previsto, ya que las imputaciones correspondientes a obras comprendidas en el artículo 2.o de la citada ley, ascienden a la suma de $ 35:984.897.35 (algo más de la cuota de los cinco primeros semestres) y las correspondientes a los gastos de dirección, contralor y administración(con previsiones hasta el final del ejercicio 1947) a $ 3:861.967.64, lo que hace un total de $ 39:846.864.99.

También se han incluído en el presente estado, las imputaciones efectuadas contra los créditos a que se refieren los artículos 11, 34 y 38 de la mencionada ley. Las cifras citadas demuestran que las oficinas técnicas y administrativas de los Ministerios que intervienen en la marcha de la ley, se han ajustado a las previsiones y normas en ella establecidas.

El Poder Ejecutivo se complace, en esta oportunidad, en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ORESTES LANZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — SECRETARIA

DIVISION IV — CONTABILIDAD

Resumen De las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 30 de junio de 1947, con cargo a los créditos asignados por la ley de fecha 23 de diciembre de 1944 (ampliada por ley 20 de diciembre de 1945).

Apart. "A" (Vialidad	Art. 2.o	$ 17:555:446:90		
" " "	" 17	" 1:671.153.20	$ 19:226.600.10	
" "B" Hidrografía)	" 2.o	$ 4:123.875.95		
" " "	" 17	" 331.773.10	" 4:455.649.05	
" "C" (Ferrocarriles)	" 2.o	$ 2:935.541.93		
" " "	" 17	" 175.322.51	" 3:110.864.44	
" "D" (Arquitectura)	" 2.o	$ 4:399.021.74		
" " "	" 17	" 903.192.35	" 5:302.214.09	
" "E" Construcciones Militares (Art. 2.o)			" 1:295.129.12	(1)
" "F" (Expropiaciones) Art. 2.o			" 82.092.37	
" "G" (Para obras y gastos a juicio del P. E.) Art. 2.o			" 199.617.92	
" "H" (Para repoblación forestal de terrenos de propiedad del Estado a realizarse por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y defensa contra la erosión del suelo) Art. 2.o			" 94.083.16	(1)
" "I" (Para pago de diferencia de jornales) Art. 2.o			" 90.772.39	
" "J" (Saneamiento) Art. 2.o y ley 20|12|945		$ 5:209.815.87		
" "J" (Saneamiento) Art. 17		" 687.076.76	" 5:896.392.63	
Art. 11.o (Recursos especiales)			" 458.002.27	
" 34. (Obras de cultura física)			— —	(1)
" 38. (Para terminación y habilitación edificios de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, Facultad Arquitectura y Facultad Ingeniería)		$ 1:452.886.55		
Idem, idem, idem, idem, Art. 17		" 93.449.72	" 1:546.336.27	
TOTAL DE IMPUTACIONES DEFINITIVAS			$ 41:757.753.81	(2)

(1) Según datos suministrados por la Contaduría General de la Nación.
(2) Este total se discrimina en la siguiente forma:

Total del Art. 2.º	....	$ 35:984.897.35
" " " 11.	....	" 458.002.27
" " " 17.	....	" 3:861.967.64
" " " 34.	....	—
" " " 38	....	" 1:452.886.55
		$ 41:757.753.81

V.º B.º Juan M. Ramasso
Director General de Secretaría

Eduardo P. Millot
Jefe de División IV - Contabilidad

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — SECRETARIA

DIVISION IV — CONTABILIDAD

Estado de las imputaciones definitivas efectuadas — hasta el 30 de junio de 1947 — con cargo a los créditos asignados por la ley de fecha 23 de diciembre de 1943, (ampliada por la ley de 20 de diciembre de 1945)

O B R A S		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
APARTADO "A" (VIALIDAD)				
GRUPO (a)				
Rubros complementarios para terminar en primera etapa rutas en construcción con recursos insuficientes aportados por leyes anteriores.				
N.º 2) Ruta 11-a) Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera (complemento para los puentes)	$	53.176.00	$	53.176.00
" 3) Ruta 41-Tramo: Mansavillagra-Caserío de Arrayán incluso el puente sobre el Arroyo Arrayán	"	38.640.00	"	38.640.00
" 4) Ruta 56-Tramo: Florida-Encrucijada con Ruta 6	"	222.180.00	"	205.839.26
" 5) Ruta 63-Tramo: San Ramón-Rincón de Conde-Canelones, incluso el puente sobre el Arroyo Tala	"	338.100.00	"	338.100.00
" 6) Ruta 80-Tramo: Migues-Tala; puentes sobre los arroyos Solís Chico y Pedernal Grande	"	24.104.00	"	10.555.99
" 7-b) Ruta 81-Tramo: Montes-Kilómetro 93.2 de Ruta 8. Abra de Zabaleta, incluso el puente sobre el Arroyo de los Chanchos (complemento)	"	162.288.00	"	125.730.72
" 8) Ruta 83-San Pedro-Paso de Antolín del Arroyo San Juan, incluso los puentes en los arroyos San Pedro y rectificación (común para las rutas 21 y 83) Laureles y Tarariras	"	241.500.00	"	241.500.00
" 10) Ruta 105-Carretera Dolores-Palmitas	"	146.832.00	"	146.832.00
" 11) Ruta 107-Canelones-Sauce	"	115.920.00	"	106.838.08
" 12) Ruta 97-Trozo de Carmelo a Colonia Estrella	"	14.444.00	"	14.444.00
GRUPO (b)				
Rubros complementarios de los aportados por leyes anteriores para la prosecución de obras que se construyen por etapas.				
N.º 1-b) Ruta 6-Trozo: Tornero-Cuchilla Grande, incluso el puente sobre el Arroyo Talitas (complemento)	$	142.140.00	$	137.720.67
" 2) Ruta 7-Tramo: Cerro Colorado-Arrayán, incluso los puentes sobre los arroyos Mansavillagra y del Potrero	"	199.916.00	"	199.916.00
" 2-b) Ruta 7-Tramo: Arrayán-Batlle y Ordóñez	"	138.000.00	"	138.000.00
" 2-c) Ruta 7-Tramo: Melo-Centurión, para completar hasta el kilómetro 23	"	64.400.00	"	64.400.00
" 2-d) Ruta 7-Tramo: Melo-Frayle Muerto	"	78.200.00	"	78.200.00
" 3) Ruta 8-Tramos: Marmarajá-Montaño, incluso puentes	"	180.044.00	"	166.493.76
" 4) Ruta 12-a) Tramo: Arroyo Grande-Cardona	"	170.568.00	"	152.108.99
" 4-b) Ruta 12-Tramo: Nueva Palmira-Cardona	"	521.180.00	"	521.180.00
" 4-c) Ruta 12-Tramo: Minas-Kilómetros 128 de la Ruta 9; varios trozos entre Minas y kilómetro 128	"	184.000.00	"	183.864.49
" 4-d) Ruta 12-Tramo: Minas-Tala (23 kilómetros) y Ramal de Herrería de Jaurena al Paso Barrancas	"	276.000.00	"	276.000.00
" 5-b) Ruta 14-Tramo: Mercedes-Paso de Lugo-Ruta 3	"	184.000.00	"	184.000.00
" 7-a) Ruta 19-Trozo: Encrucijada con Ruta 8-Picada de Techera y Ramal a Picada de Pasano	"	92.828.00	"	92.828.00
" 7-b) Ruta 19-Firme sobre la plataforma ya construída	"	82.432.00	"	82.432.00
" 7-e) Ruta 19-Tramo: Puntas de Herrera-Carmen	"	184.000.00	"	183.931.01
" 8) Ruta 25-Tramo: Menafra-Algorta-Encrucijada con Ruta 4	"	184.000.00	"	74.798.06
" 9-a) Ruta 26-Tramo: Tacuarembó-Valle Edén-Cuchilla de Haedo ..	"	230.000.00	"	230.000.00
N.º 9-b) Ruta 26—Tramo: Melo-Tacuarembó-Trozo Tacuarembó-Paso del Borracho	$	208.840.00	$	208.840.00
" 9-d) Ruta 26—Tramo: Cuchilla Grande-Mazangano-Ruta 6	"	276.000.00	"	231.111.75
" 10) Ruta 27—Carretera Rivera-Vichadero (varios trozos)	"	414.000.00	"	223.700.00
" 11-a) Ruta 29—Tramo: Minas de Corrales-Empalme con Ruta 5 ..	"	184.000.00	"	66.784.01
" 12) Ruta 31—Carretera Salto-Tacuarembó. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo y Puente del Arerunguá en la Picada de Pereira	"	2:012.000.00	"	292.597.80
" 13) Ruta 40—Puentes y accesos sobre el Río Santa Lucía en el Paso de Las Barrancas, sobre el Arroyo Vejigas Grande y sobre el Arroyo Vejigas Chico	"	831.660.00	"	39.081.65
" 14-a) Ruta 42—Tramo: Sarandí Grande-Polanco del Yí, incluso los Puentes sobre los arroyos Sarandí, Castro y un ramal al campo histórico de Sarandí (complemento)	"	255.852.00	"	255.852.00
" 15) Ruta 44—Tramo: Paso del Borracho-Paso de Aguiar-Frayle Muerto	"	1:131.600.00	"	390.778.50
" 17) Ruta 76—Trozo: Isla Mala-Encrucijada con Ruta 77	"	36.800.00	"	28.000.00
" 18) Ruta 77—Trozo: Cardal-Encrucijada con Ruta 76	"	46.000.00	"	46.000.00
" 19) Ruta 90—Tramo: Paysandú-Algorta-Guichón	"	322.000.00	"	322.000.00

	OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
" 21)	Carretera Tala-Castellanos	$	46.000.00	$	46.000.00
" 22)	Ruta 104—Ramal de Ruta 9, en las proximidades de San Carlos, a Playa Manantiales	$	64.400.00	$	42.299.24
" 23)	Ruta 39—Tramo: San Carlos-Aiguá incluso los puentes	$	460.000.00	$	460.000.00
" 24)	Ruta 55—Tramo: Origen en Ruta 21-Ombúes de Lavalle	$	46.000.00	$	46.000.00
" 25)	Ruta 60—Tramo: Minas Viejas-Pan de Azúcar	$	230.000.00	$	230.000.00
" 27-a)	Ruta 21—Puente en el Paso de la Horqueta del Arroyo San Juan y accesos: alcantarillas, rectificaciones y 40 kilómetros de pavimento con riego bituminoso	$	840.400.00	$	192.767.47
" 28)	Puente sobre el Arroyo del Gigante (complemento)	$	18.952.00	$	14.328.54
" 29)	Carretera—Estación terminal del F. C. de trocha angosta de Puerto Sauce-Estación Green-Empalme con Ruta 1 (complemento del rubro de la ley N.o 10.196)	$	161.368.00	$	1.837.51

GRUPO (c)

Rubros destinados a la iniciación de obras nuevas

N.º 8)	Ruta 10—Acceso al puente de la Barra de Maldonado y Ramal al Balneario Manantiales	$	59.800.00	$	59.800.00
" 5 a)	Ruta 20—Tramo: Empalme con Ruta 3 - Paso de los Toros	$	248.400.00	$	187.217.50
" 5-b)	Ruta 20—Tramo: Empalme con Ruta 24 - Empalme con Ruta 3	$	138.000.00	$	131.865.87
" 7-a)	Ruta 28—Tramo: Minas de Corales-Zapucay, con puente sobre el Arroyo Laureles	$	211.600.00	$	85.029.27
" 8)	Ruta 33—Carretera San Ramón trozo de prolongación hasta el puente del Colorado	$	64.400.00	$	64.400.00
" 9)	Ruta 43—Tramo: San Gregorio-Achar-Empalme con Ruta 5	$	184.000.00	$	93.500.00
" 14)	Caretera de Rosario a empalmar con la carretera de Estación Terminal a Ruta 1, en las proximidades de Estación Barker	$	92.000.00	$	92.000.00
" 17)	Ramal de Ruta 21, con origen en el puente del Paso del Pelado del Miguelete a kilómetro 84 de Ruta 12, pasando por "El Cuadro" "Cerro de las Armas" y "Pueblo Miguelete"	$	230.000.00	$	226.042.23
" 21)	Camino Migues-Ambúes de Bentancourt-Paso de Roldán-Polanco, incluso los puentes de Roldán y del Soldado	$	552.000.00	$	163.266.25
" 27)	Puente sobre el Arroyo Laureles entre Tacuarembó y Rivera	$	37.904.00	$	37.904.00
" 29)	Carretera de acceso al Aeropuerto de la Laguna del Sauce	$	184.000.00	$	171.987.92
" 31)	Caretera Cufré-Nueva Helvecia	$	92.000.00	$	92.000.00
" 36)	Ruta 10—Ensanche del tramo Las Delicias-Punta del Este, con afirmado de hormigón	$	184.000.00	$	184.000.00
" 40)	Carretera Canelones-Puente del Melgarejo del Arroyo Canelón Grande (ya construído), empalme con Ruta 11	$	110.400.00	$	110.400.00
" 42)	Accesos al puente del Paso de los Avestruces del arroyo Aiguá	$	14.444.00	$	14.444.00
" 43)	Aporte del Estado para la construcción de un puente en el Paso de Mugglin del Arroyo Rosario (Nueva Helvecia), con contribución municipal	$	41.400.00	$	38.628.83
" 47)	Carretera Piriápolis (Punta Fría) a empalmar con la carretera de Pan de Azúcar a la Barra de la Laguna del Sauce	$	46.000.00	$	46.000.00
" 52)	Ramal de ruta 8 a Pueblo Colón, en Lavalleja	$	18.952.00	$	18.952.00
" 56)	Carretera de Dolores-Cañada Nieto-Empalme con ruta 12	$	184.000.00	$	184.000.00
" 59)	Trozo de camino de la Costa de Solís hasta Balneario Argentino	$	27.600.00	$	27.600.00
" 60)	Recargo y prolongación del Camino de San José a Paso del Cerro del Arroyo del Cerro (con contribución vecinal)	$	55.200.00	$	10.950.00
" 62)	Ramal de ruta 9 a la Barra del Chuy	$	67.620.00	$	61.907.48
" 64)	Carretera Trinidad-Cardona (primera etapa)	$	92.000.00	$	92.000.00
" 67)	Reparaciones del puente y accesos sobre el Arroyo Rosario, en La Paz (Colonia Piamontesa)	$	18.400.00	$	18.400.00
" 68)	Tramo de carretera de Km. 69 de ruta 11 (Colonia Etchepare) al Paso de Belastiquí del Río Santa Lucía	$	55.200.00	$	46.400.00

GRUPO (d)

Varios rubros destinados a gastos generales de la Dirección de Vialidad.

N.º 1)	Para "Imprevistos" de las Obras de Vialidad enunciadas en los Grupos "a", "b" y "c" del Apartado "A" de la presente ley	$	368.000.00	$	296.839.76
" 2)	Para expropiaciones destinadas a obras de Vialidad y a los fines del artículo 15	$	322.000.00	$	157.035.26
" 3)	Para viviendas de los peones camineros	$	276.000.00	$	30.348.62
" 4)	Para maquinarias, equipos e instalaciones	$	736.000.00	$	380.116.90

GRUPO (e)

N.º 1)	Para obras con contribución municipal o vecinal (aporte del Estado a distribuirse siguiendo las normas establecidas en esta ley)	$	1:840.000.00	$	1:798.423.28

GRUPO (f)

N.º 1)	Para la transformación gradual en la extensión que permitan estos recursos, de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con carpeta bituminosa	$	5:280.000.00	$	5:071.637.85

	OBRAS	Asignaciones efectivas	Imputaciones definitivas
GRUPO (g)			
N.º 1)	Para el pago (en las obras de vialidad que se encuentran licitadas o en ejecución, por contrato o por administración) de las diferencias entre los jornales de la escala establecida en el Pliego de Condiciones respectivo, y la que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley	" 533.600.00	" 366.892.58
TOTALES DE CREDITOS EFECTIVOS DE OBRAS NO INICIADAS	....	" 9:777.484.99	—
TOTALES DEL APARTADO "A" (Art. 2.o)	....	$ 35:052.368.00	$ 17:555.446.90
Artículo 17	Gastos de Dirección y Administración del Apartado "A" (con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	" 2:548.058.03	" 1:671.153.20
	Totales	$ 38:600.423.03	$ 19:226.600.10

APARTADO "B" (HIDROGRAFIA)

GRUPO (a)

Puerto Nuevo de Colonia.

N.º 1)	Relleno de la explanada y pavimento	$ 144.900.00	$ 144.900.00
" 2)	Terminación del Pabellón	" 144.900.00	" 1.209.00
" 3)	Escollera Norte de la dársena de yates (2.a etapa)	" 48.300.00	" 48.255.20

GRUPO (b)

Obras de riego.

N.º 1)	Riego en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís (8.000 hts.) ..	" 1:485.800.00	" 1:485.710.90
" 2)	Riego en la zona del Río Queguay (2.500 Hts.)	" 618.240.00	" 617.655.00
" 3)	Para la terminación de la Escuela experimental de riego de Solís	" 16.100.00	" 16.100.00
" 4)	Para trabajos complementarios en los canales y represa de Solís	" 7.820.00	" 4.030.00
" 5)	Riego en la zona del Canal Zabala (1ra. etapa)	" 598.000.00	" 804.92
" 7)	Imprevistos	" 36.800.00	" 36.166.55

GRUPO (c)

Obras diversas.

N.º 1)	Muelle de crecientes en el Puerto de Salto	" 89.976.00	" 78.078.96
" 3)	Dársena de Yates en Nueva Palmira (Escollera sur, expropiaciones y ornamentación)	" 32.200.00	" 32.192.82
" 4)	Reconstrucción del Muelle de Carmelo	" 56.856.00	" 56.856.00
" 5)	Complemento para reparación de malecones en el Arroyo de Las Vacas	" 14.260.00	" 14.175.74
" 7)	Depósito y ampliación del muelle de Mercedes	" 28.428.00	" 4.012.50
" 8)	Muelles y embarcaderos en el Río Negro	" 92.000.00	" 20.504.27
" 10)	Mercado de Pescados en Punta del Este	" 33.120.00	" 33.120.00
" 12-a)	Derrocamiento en el Paso del Arriero de Santa Lucía	" 27.600.00	" 27.600.00
" 12-b)	Canalización Río Santa Lucía (Pista de regatas del Arroyo de Melilla en Santiago Vázquez)	" 46.000.00	" 46.000.00
" 13)	Embarcadero en Puerto Concordia (Arroyo Rosario)	" 13.800.00	" 13.800.00
" 14)	Defensa de la margen del Río Uruguay frente a Fray Bentos ..	" 13.800.00	" 13.800.00
" 15)	Defensa de la margen del Río San Salvador en el Puerto de Dolores y adyacencias	" 55.200.00	" 55.200.00
" 16)	Derrocamiento en el Río Negro, entre Mercedes y Rincón del Bonete	" 55.200.00	" 54.420.10
" 17)	Para Graneros en los Puertos de Nueva Palmira, Fray Bentos y Rincón (contribución)	" 184.000.00	" 184.000.00
" 18)	Muelle de Punta del Este	" 138.000.00	" 138.000.00
" 19)	Arreglo de la explanada de Puerto del Salto	" 9.476.00	" 9.476.00
" 20)	Obras Portuarias en La Paloma	" 184.000.00	" 180.950.50
" 21)	Derrocamiento en el Arroyo Rosario	" 55.200.00	" 55.130.50
" 23)	Defensa en la Playa de Piriápolis	" 46.000.00	" 46.000.00

GRUPO (d)

Embarcaciones y material de dragado.

N.º 1)	Para la adquisición de dos remolcadores	" 92.000.00	" 71.100.85
" 2)	Para dotar a las embarcaciones más importantes de aparatos para extinción de incendios	" 46.000.00	" 2.964.00
" 3)	Para reparación de dragas y chatas	" 184.000.00	" 178.776.37
" 4)	Construcción de un varadero en la costa del Arroyo "Las Vacas"	" 119.600.00	" 119.600.00
" 5)	Para la adquisición de dos chatas de 100 toneladas cada una para el Río Negro	" 64.400.00	" 53.219.26
" 6)	Para la construcción de dos auto-balsas	" 73.600.00	" 73.600.00
" 7)	Balsa en el Paso de Belastiquí y accesos	" 18.400.00	" 18.400.00
" 8)	Para construcción de balsas	" 27.600.00	" 27.600.00
" 9)	Embarcaciones y embarcaderos para la Laguna Merim	" 184.000.00	" 160.475.51

OBRAS	Asignaciones efectivas	Imputaciones definitivas
Totales de créditos efectivos en obras no iniciadas	" 407.100.00	—
Totales del Apartado "B" (Art. 2.o)	$ 5:492.676.00	$ 4:123.875.95
Artículo 17 Gastos de Dirección y Administración del Apartado "B" (con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	" 485.367.74	" 331.773.10
Totales:	$ 5:978.043.74	$ 4:455.649.05
APARTADO "C" (FERROCARRILES)		
GRUPO (a)		
Obras varias en las líneas de los Ferrocarriles del Estado.		
N.º 1) Terminación de las obras proyectadas en los terraplenes de "Bañados de Oro"	$ 9.660.00	$ 9.660.00
" 2) Desvío al Muelle sobre el Río Yaguarón	" 59.248.00	" 11.079.44
" 3) Prosecución de la defensa contra la erosión de desmontes y terraplenes en la Línea "Río Branco".	" 4.876.00	" 4.876.00
" 4) Prosecución de la pintura y reparación de super-estructura de puentes en las diversas líneas	" 14.168.00	" 14.168.00
" 5) Reconstrucción locales para las Estaciones de Atlántida, Las Floresta, Piedras de Afilar y Florida	" 56.856.00	" 40.000.00
" 6) Reparaciones en el Puente sobre el Arroyo Sauce y Alcantarilla Km. 254.600, líneas Florida-Blanquillo	" 18.952.00	" 10.400.00
" 7) Prosecución rebalastado de la línea Sarandí del Yí-Blanquillo	" 9.660.00	" 9.660.00
" 8) Porsecución renovación durmientes en diversas líneas	" 822.000.00	" 308.811.30
" 9) Reparación y ampliación de la Remesa Central de Coches Motores	" 47.380.00	" 47.380.00
" 11) Prolongación de desvíos, construcción de corral de embarque de ganado y reparación de Talleres en Estación "Ingeniero V. Sudriers".	" 92.000.00	" 91.803.35
" 13) Reparación en la línea electrificada al Pueblo "Santiago Vázquez".	" 69.000.00	" 56.627.10
" 14) Embarcadero de ganado en la Estación "Pan de Azúcar"	" 5.704.00	" 5.536.60
" 15) Reparación de la vía y obras del Ferrocarril de trocha angosta a Puerto Sauce	" 46.000.00	" 46.000.00
" 16) Estación y servicios anexos en las proximidades del Km. 168 y 171 de la vía a Sarandí del Yí	" 33.120.00	" 33.120.00
" 17) Traslado del Embarcadero de ganado en Estación "Cardona" ..	" 27.600.00	" 27.600.00
" 18). Imprevistos para las obras mencionadas	" 18.400.00	" 17.705.07
GRUPO (b)		
Para obras complementarias y prolongación del Ferrocarril "Sarandí del Yí al Norte", hasta la Estación del Kilómetro 119.500 situada en Cuchilla de Caraguatá.		
N.º 1) Para terminar totalmente las obras de la Sección Kilómetro 51.300 hasta kilómetro 99.690, incluso el puente sobre el Río Negro	$ 1:564.000.00	$ 1:415.364.82
" 2) Para prolongación de la Sección anterior hasta la Estación del kilómetro 119.500	" 1:196.000.00	" 785.750.75
Totales de créditos efectivos en obras no iniciadas	" 87.628.00	—
Totales del Apartado "C" (Artículo 2.o)	$ 3:632.252.00	$ 2:935.541.93
Artículo 17. Gastos de dirección y administración del Apartado "C". (Con previsiones de sueldos. viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	" 367.448.00	" 175.322.51
Totales	$ 3:999.700.00	$ 3:110.864.44
APARTADO "D" (ARQUITECTURA)		
GRUPO (a)		
Edificios Universitarios.		
N.º 1) Facultad de Veterinaria: construcción de un Pabellón y reparaciones generales	$ 47.380.00	$ 2.664 23
" 2) Facultad de Medicina. — Reparaciones	" 47.380.00	" 47.380.00
" 3) Facultad de Agronomía: Invernáculos de Fitopatología y Genética; Frutero; Laboratorio; Abastecimiento de agua del campo de práctica; y Laboratorios para la Dirección de Agronomía ..	" 47.380.00	" 47.380.00
" 4) Escuelas de Agronomía: A) Paysandú: Pabellón dormitorio y para alumnas: casas para artesanos y casas para capataces ..	" 80.820.00	" 80.227.48
" 4-b) Salto: Dos casas para técnicos	" 14.168.00	" 9.734.65
" 4-c) Cerro Largo: Casa para el Director	" 9.016.00	" 9.016.00

	OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
GRUPO (b)					
Edificios liceales.					
N.° 5)	Liceo de Las Piedras (1ra. etapa)	"	110.400.00	"	110.400.00
" 6)	Liceo de Durazno. — Ampliaciones	"	47.380.00	"	[illegible]9.335.59
" 7)	Liceo de San José. — Ampliaciones	"	23.736.00	"	23.736.00
" 8)	Liceo de San Carlos. — Ampliaciones	"	28.428.00	"	28.366.21
" 9)	Liceo de Canelones. — Ampliaciones	"	33.120.00	"	33.120.00
" 11)	Liceo de Salto. — Ampliaciones y expropiaciones	"	75.808.00	"	44.239.15
" 16)	Para Imprevistos y adquisición de terrenos para Liceos en el interior	"	138.000.00	"	[illegible]2.[illegible]77.91
" 17)	Liceos de la Capital:				
	(B) Complemento para elevar a la suma de $ 220.000.00 la partida de $ 150.000.00 destinada por la ley N.o 10.196 para el Liceo N.o 4	"	64.400.00	"	93.00
	(C) Instituto Vázquez Acevedo — Reparación general electricidad, pinturas, azoteas y observatorio astronómico	"	103.960.00	"	103.960.00
" 19)	Imprevistos y adquisición de terrenos para 7 Liceos de la Capital	"	552.000.00	"	451.236.13
GRUPO (c)					
Edificios aduaneros					
N.° 1)	Dirección General de Aduanas de Montevideo:				
	A) Reparación de la torre	"	9.476.00	"	9.476.00
	B) Reparación de la claraboya	"	15.180.00	"	14.647.50
" 2)	Sub-receptoría de Dolores	"	47.472.00	"	47.472.00
" 3)	Sub-receptoría Villa Soriano (reparaciones)	"	9.476.00	"	8.068.50
" 4)	Receptoría de Rivera (reparaciones)	"	14.168.00	"	12.767.77
GRUPO (d)					
Edificios hospitalarios					
N.° 1)	Sala de Auxilios de Libertad: (reparaciones)	"	3.312.00	"	3.312.00
" 2)	Pabellón T. B. C. de Melo (ampliación)	"	3.772.00	"	3.772.00
" 4)	Pabellón de Urología (terminación)	"	80.500.00	"	80.500.00
" 5)	Pabellón T. B. C. de Artigas (Sección Mujeres y red sanitaria)	"	22.724.00	"	22.724.00
" 6)	Hospital de Castillos — Ampliaciones para Maternidad, niños e infecto-contagiosos	"	37.904.00	"	36.874.00
" 7)	Hospital Pereira Rosell — Túnel interno desde el Pabellón de Curieterapia al Pabellón "Beisso" y zona de entrada	"	17.020.00	"	17.020.00
" 9)	Hospital de Mercedes — Contribución del Estado para llevar a $ 100.000.00 el aporte popular de $ 70.000.00 y nuevo aporte del Estado	"	161.092.00	"	161.091.93
" 10)	Pinturas generales y reparaciones de salas en el Hospital Maciel	"	33.120.00	"	33.120.00
" 13)	Ampliación del Hospital de Minas de Corrales	"	6.624.00	"	6.624.00
" 14)	Construcción del edificio para la Policlínica Modelo de Maldonado	"	28.428.00	"	28.428.00
" 16)	Rocha-Velázquez-Puesto de socorro con habitaciones para el médico en campaña	"	13.800.00	"	13.800.00
" 18)	Sala de Auxilios del Tala (Reparación y habilitación)	"	11.408.00	"	10.978.79
" 19)	Hospital de San Carlos — Pabellón T. B. C. (Complemento)	"	28.428.00	"	28.428.00
" 20)	Saneamiento de la Colonia Etchepare	"	58.236.00	"	55.279.17
" 25)	Escuela de Ciegos (Construcción y habilitación)	"	184.000.00	"	184.000.00
" 26)	Rivera:				
	A) Ampliación del Hospital sin perjuicio de los asignado para el Pabellón de bacilares en la ley de fecha 20 de mayo de 1944	"	56.856.00	"	45.210.27
	B) Para construcción de la fosa séptica	"	3.312.00	"	3.312.00
" 29)	Cardona: Pabellón de Infecciosos	"	4.784.00	"	4.784.00
" 30)	Flores: Grupo quirúrgico y reparaciones	"	18.952.00	"	17.528.01
" 31)	Colonia: Instalaciones sanitarias y reparaciones	"	14.260.00	"	14.260.00
" 32)	Rosario: Construcciones de fosa séptica y varios	"	7.636.00	"	7.636.00
" 35)	Florida: Reparaciones y conservación	"	4.784.00	"	4.784.00
" 36)	Batle y Ordóñez: Reparaciones y conservación	"	2.852.00	"	2.852.00
" 41)	Soriano: Reparaciones generales del edificio	"	2.392.00	"	300.00
" 42)	Melo: Sala de Rayos X y pinturas	$	5.704.00	$	5.348.14
	Montevideo.				
N.° 46)	Instituto de Higiene - Morgue y Autopsias	$	7.544.00	$	7.502.00
" 48)	Pereira Rossell - Laboratorio Central	"	3.772.00	"	3.772.00
" 54)	Young: Cámara séptica para el Hospital	"	2.852.00	"	2.852.00
GRUPO (e)					
Edificios y terrenos para Enseñanza Industrial.					
N.° 1)	Colonia Suiza — Escuela Industrial de Lechería, para sala de laboratorio y clase, y para ampliar el campo de pastoreo y chacra	"	18.400.00	"	16.692.00

	OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
" 2)	Las Piedras — Escuela de Enología. Para construcciones.	"	5.520.00	"	5.520.00
" 3)	Maldonado — Escuela de Silvicultura — Construcciones y tanque para desecado de maderas	"	18.400.00	"	18.104.40
" 5)	Artigas: a) Escuela Agrario - Industrial — Pabellón para alumnos internos; alojamiento del personal técnico; adquisición de tierras; construcción de bodegas; porquerizas, caballerizas, tambo y talleres	"	46.000.00	"	37.293.93
" 8)	San José: Escuela Industrial — Para arreglar los techos de los talleres de carpintería y obras de conservación del edificio	"	13.800.00	"	13.800.00
" 9)	Minas: Escuela Agrario - Industrial — Adquisición de tierras e intalaciones de la sección agraria	"	36.800.00	"	7.627.91
" 10)	Rocha: Escuela Agrario - Industrial — Adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcciones complementarias	"	46.000.00	"	27.721.00
" 11)	Melo: Escuela Agrario - Industrial — Adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcción de galpones y talleres ..	"	23.920.00	"	12.679.00
" 13)	Fray Bentos: Escuela Agrario - Industrial — Adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcciones complementarias	"	23.000.00	"	23.000.00
" 14)	Rivera — Escuela Agrario - Industrial. — Adquisición de tierras para la Sección Agraria; construcción de alojamientos casas del Ayudante y obras complementarias	"	23.000.00	"	23.000.00
" 15)	Salto — Escuela de Citricultura — Para construcción de locales de trabajo en el predio de la Sección Agraria	"	5.520.00	"	5.520.00
" 16)	Treinta y Tres — Escuela Agrario - Industrial. Construcciones complementarias y casa del Director	"	15.800.00	"	11.505.20
" 17)	Paysandú — Escuela Industrial — Construcciones complementarias	"	6.440.00	"	6.195.71
" 18)	Mercedes — Escuela Agrario - Industrial — Obras complementarias	"	4.600.00	"	4.600.00
" 19)	Sarandí Grande — Escuela Agraria. — Adquisición de tierras y construcciones complementarias	"	27.600.00	"	14.071.52
" 20)	San Ramón — Escuela Agrario - Industrial — Obras complementarias	"	13.800.00	"	13.800.00
" 24)	Aiguá — Escuela Agrario - Industrial	"	36.800.00	"	35.000.00
" 28)	Montevideo — Escuela Industrial de la Unión — Complemento para su terminación	"	27.600.00	"	22.058.64
" 30)	Montevideo — Escuela Central para reparaciones	"	5.520.00	"	5.520.00

GRUPO (f)

Edificios varios.

N.o 2)	Dirección de Correos. — Reparación y ampliación	$	138.000.00	"	137.759.50
" 3)	Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Sección Economía y Estadística. — Reparaciones	"	6.624.00	"	6.624.00
" 4)	Juzgado Letrado de Fray Bentos — Ampliaciones	"	13.248.00	"	13.248.00
" 6)	Edificio Oficinas Públicas del Salto. — Ampliaciones y reparaciones	"	23.736.00	"	23.736.00
" 8)	Juzgado Letrado de Rocha	"	37.904.00	"	7.240.80
" 9)	Edificio de la Embajada en Río de Janeiro. — Reparaciones ..	"	23.000.00	"	23.000.00
" 14)	Para reparaciones y ampliaciones de edificios públicos	"	303.600.00	"	301.615.00
" 15)	Instituto Geológico. — Galpones, depósitos e instalaciones (1.a etapa)	"	92.000.00	"	74.003.59
" 16)	Museo "Berro" en Mercedes. — Contribución para la construcción del edificio	"	32.200.00	"	32.200.00

GRUPO (g)

Edificios jefaturiales.

N.° 1)	Artigas	"	18.952.00	"	18.952.00
" 4)	Río Negro	"	18.952.00	"	18.952.00
" 6)	Tacuarembó	"	18.952.00	"	16.494.58

GRUPO (h)

Edificios carcelarios.

N.° 1)	Artigas	$	7.636.00	$	7.636.00
" 2)	Canelones	"	4.784.00	"	4.773.50
" 7)	Lavalleja	"	5.704.00	"	5.704.00
" 9)	Paysandú	"	14.168.00	"	14.167.79
" 10)	Río Negro	"	9.476.00	"	9.476.00
" 11)	Rivera	"	11.408.00	"	11.408.00
" 12)	Rocha	"	17.020.00	"	17.020.00
" 13)	Salto	"	14.168.00	"	14.168.00

GRUPO (i)

EDIFICIOS POLICIALES.

Departamento de Artigas.

N.° 1)	Comisaría 2.a Urbana (Artigas). — Construcción	$	14.720.00	$	4.559.15
" 3)	Comisaría 7.a Urbana (Bella Unión). — Construcción	"	7.360.00	"	7.360.00
" 5)	Comisaría 11.a Rural (Paguero). — Reparación	"	4.600.00	"	500.00
" 7)	Destacamentos Policiales 6 construcciones) (3.a R. Ricardinho, 4.a Rural P. de León, 7.a Rural Cuareim, 8.a Rural O. Palma, 10.a Rural Chiflero, 11.a Rural Estación Cuaró)	"	23.920.00	"	16.387.84

N.°	OBRAS	Asignaciones efectivas	Imputaciones definitivas
	Departamento de Canelones.		
N.° 9)	Comisaría 10.a Urbana (Tala). — Construcción	18.400.00	18.400.00
" 10)	Comisaría 15.a Urbana (San Jacinto). — Construcción	14.720.00	14.720.00
" 11)	Comisaría 16.a Urbana (Joaquín Suárez). — Construcción	12.880.00	12.880.00
" 12)	Comisaría 4.a Urbana (Las Piedras). — Reparación	5.520.00	5.520.00
" 13)	Comisaría 13.a Urbana (Santa Rosa). — Reparación	3.680.00	275.00
" 15)	Destacamentos Policiales (4 construcciones). — (Atlántida y Parque del Plata, 7.a Sección La Floresta y Costa Azul, 8.a Sección)	18.400.00	18.400.00
	Departamento de Cerro Largo.		
N.° 17)	Comisaría 4.a Rural (Centurión). — Construcción	9.200.00	9.200.00
" 18)	Comisaría 8.a Rural (Tupambaé). — Construcción	9.200.00	9.200.00
" 19)	Comisaría 9.a Rural (C. del Carmen). — Construcción	9.200.00	9.200.00
" 20)	Comisaría 11.a Rural (B. de Medina) Construcción	9.200.00	9.200.00
" 21)	Comisaría 12.a Rural (Arroyo Malo) Construcción	9.200.00	2.500.00
" 23)	Destacamentos Policiales (4 construcciones). (1.a R. Tres Boliches, 3.a R. Río Branco, 5.a P. Aceguá y 7.a R. C. de las Cuentas)	18.400.00	3.410.80
	Departamento de Colonia		
N.° 24)	Comisaría 15.a Rural (Riachuelo) Construcción	9.200.00	9.200.00
	Departamento de Lavalleja		
N.° 39)	Comisaría 9.a Urbana (Pirarajá) Construcción	14.720.00	14.720.00
" 41)	Comisaría 1.a Urbana (Minas) Reparaciones	2.760.00	2.760.00
	Departamento de Maldonado		
N.° 46)	Comisaría 10.a Urbana (Punta del Este)	18.400.00	18.400.00
	Departamento de Paysandú		
N.° 48)	Comisaría 7.a Rural (Tambores) Construcción	9.200.00	800.00
" 49)	Sub-Comisaría 1.a Rural (Constancia) Construcción	6.440.00	5.000.00
	Departamento de Río Negro		
N.° 51)	Comisaría 3.a Urbana (Nuevo Berlín) Construcción	14.720.00	14.720.00
" 52)	Comisaría 2.a Rural (San Javier) Construcción	9.200.00	9.200.00
" 53)	Sub-Comisaría 8.a Rural (Sánchez) Construcción	5.520.00	5.520.00
	Departamento de Rivera		
N.° 55)	Comisaría 4.a Rural (Paso de Ataques) Construcción	9.200.00	9.200.00
" 56)	Comisaría 6.a Rural (Blanquillo) Construcción	9.200.00	9.200.00
	Departamento de Rocha		
N.° 65)	Destacamentos Policiales (3 Construcciones). 4.a R. Oratorio y Los Indios, 6.a R. Picada de Cuello	13.800.00	4.600.00
	Departamento de Salto		
N.° 69)	Destacamentos Policiales (2 construciones). (3.a R. Saucedo y Estación Itapebí)	9.200.00	800.00
	Departamento de San José		
N.° 71)	Comisaría 9.a Rural (Arazatí) Construcción	9.200.00	9.200.00
" 72)	Comisaría 4.a Urbana (Libertad) Reparaciones	3.680.00	3.612.46
" 73)	Comisaría 3.a Rural (Rodríguez) Reparaciones	2.760.00	2.594.75
" 75)	Quioscos Policiales (8 construcciones) (a ubicarse en la carretera a Colonia)	4.600.00	4.600.00
	Departamento de Soriano		
N.° 77)	Sub-comisaría 9.a Rural (C. de Nieto) Construcción	7.360.00	7.301.09
" 78)	Sub-comisaría 8.a Rural (S. Catalina) Construcción	5.520.00	350.00
	Departamento de Tacuarembó		
N.° 80)	Comisaría 2.a Urbana (Ciudad) Construcción	20.240.00	12.500.00
" 82)	Comisaría 7.a Rural (Paso Borracho) Construcción	9.200.00	4.000.00
" 83)	Comisaría 12.a Rural (P. del Cerro) Construcción	9.200.00	177.58
" 84)	Comisaría 1.a Urbana (Ciudad) Reparación	7.360.00	6.972.70
" 85)	Destacamentos Policiales (3 construciones) (4.a P. Paso Hondo, 9.a R. Clara y 16.a Cuchilla de Caraguatá)	13.800.00	3.600.00
	Departamento de Treinta y Tres		
N.° 88)	Comisaría 6.a Rural (Cerro Chato) Construcción	9.200.00	9.200.00

	OBRAS	Asignaciones efectivas	Imputaciones definitivas
	Departamento de Montevideo		
N.º 89)	Comisarías 18.a, 19.a, 21.a, 22.a y Malvín (5 construcciones) .	" 230.000.00	" 180.432.04
" 91)	Quiosco en el Puerto, para la Dirección de Inmigración y Policía	" 18.400.00	" 16.562.53
" 92)	Sub-comisaría Villa García (Construcción)	$ 13.800.00	$ 13.800.00
" 94)	Puestos Policiales (Construcción)	" 9.200.00	" 96.00
" 95)	Reparaciones de las Comisarías 1.a, 4.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 20.a, 23.a, y 24.a, Sub-comisaría 15.a. Local del plantel de perros y Cuartel de la Guardia Metropolitana ..	" 92.000.00	" 20.501.84
" 96)	Adquisición del inmueble y construcción del Cuartel Guardia Republicana	" 800.000.00	" 300.000.00
	GRUPO (j)		
	Red Telefónica Policial		
N.º 1)	Construcción y reparaciones de las líneas Telefónicas Policiales del Interior	" 100.000.00	" 100.000.00
" 2)	Imprevistos por aumento de fundaciones o de precios de los materiales de las Comisarías Rurales tipos que se proyecten de acuerdo con los rubros fijados en esta ley	" 46.000.00	" 46.000.00
	GRUPO (k)		
	Educación Física.		
	Departamento de Río Negro.		
N.º 4-b)	Young: Pabellón de baños en Plaza de Deportes	" 2.760.00	" 2.760.00
	Departamento de Soriano.		
N.º 5-b)	Dolores: Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existentes	" 4.600.00	" 4.600.00
	Departamento de Flores.		
N.º 10-b)	Capital: Aporte del Estado para el Campo de Deportes..........	" 5.520.00	" 1.200.00
	Departamento de Florida.		
N.º 11-b)	Villa Sarandí: Pabellón de baños en la Plaza existente.........	" 5.520.00	" 5.520.00
	Departamento de Rocha.		
N.º 17-a)	Capital: Traslado de la Plaza de Deportes, Pabellón y Gimnasio	" 11.360.00	" 5.000.00
	Departamento de Montevideo.		
N.º 19-a)	Capital: Edificio para sede (complemento)	" 82.800.00	" 82.800.00
" 19-c)	Capital: Plaza N.o 2. — Servicios higiénicos..................	" 2.760.00	" 2.760.00
" 22)	Para construcción de obras imprevistas	" 23.000.00	" 14.003.56
	GRUPO (I)		
	Consejo del Niño.		
	Edificios para Primera Infancia en campaña.		
N.º 1)	Salto: Construcción de la Casa-Cuna (en el predio del Asilo del Salto)	" 28.428.00	" 28.428.00
" 2)	Rivera: Construcción Centro Materno-Infantil	" 47.380.00	" 47.380.00
	Edificios para Protección del Pre-escolar en Montevideo.		
N.º 4)	Ampliación edificio Gota de Leche de la Unión	" 28.428.00	" 5.000.00
" 5)	Construcción Escuela Maternal en el Cerrito de la Victoria ..	" 66.332.00	" 66.332.00
" 6)	Construcción Escuela Maternal en el Cerro (calle Grecia N.º 577)	" 37.904.00	" 37.904.00
	Edificios para protección del adolescente.		
N.º 8)	Reparación y ampliación de la Colonia Profesional de Menores de "Ituzaingó".	" 37.904.00	" 3.464.68
" 9)	Construcción de tres hogares para menores (capacidad de 30 menores cada uno) en la Colonia Educacional de Menores de Suárez	" 42.688.00	" 42.688.00
" 19)	Para eventuales y extraordinarios..............................	" 35.500.00	" 30.369.27
" 20)	Montevideo — Ampliación Casa del Niño	" 46.000.00	" 46.000.00
	Totales de créditos efectivos en obras no iniciadas	" 6:951.060.00	—
	Totales del apart. "D" (art. 2.o)	$ 12:202.312.00	$ 4:399.021.74
Artículo 17	Gastos de dirección y administración del Apartado "D" (Con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudios de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947).	" 1:928.147.67	" 903.192.85
		$ 14:130.459.67	$ 5:302.214.00

OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
APARTADO "E" (CONSTRUCCIONES MILITARES) (1)				
GRUPO (a)				
N.º 1) Escuela Militar de Aeronáutica (Pando). Terminación del Plan de edificios e instalaciones en ejecución, relleno de una zona de campo, drenaje, etc.	$	835.000.00	$	[illegible]
" 3) Escuela Militar. Construcción de picadero, caballeriza alojamiento de personal de servicios y conservación del edificio ...	"	60.000.00	"	26.473.94
" 4) Cuartel de Infantería en Paysandú incluído adquisición de predio y provisión de muebles	"	250.000.00	"	20.923.44
" 7) Cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1; adaptación y ampliación de su actual alojamiento ..	"	200.000.00	"	150.000.00
" 9) Cuartel de Caballería de Rivera, ampliación y adaptación de su actual alojamiento	"	150.000.00	"	150.000.00
" 10) Cuartel de Ingenieros en San José, incluído adquisición de predio y provisión de muebles	"	270.000.00	"	18.365.19
" 12) Cuartel del Regimiento de Infantería N.o 1 "Cno. Maldonado", obras complementarias	"	45.000.00	"	45.000.00
" 13) Cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 "Cno. Burgues", obras complementarias	"	30.000.00	"	30.000.00
" 14) Cuartel del Grupo de Artillería N.o 1 "Pantanoso", obras complementarias	"	80.000.00	"	30.000.00
" 15) Escuela de Armas y Servicios	"	200.000.00	"	200.000.00
" 16) Cuartel para un Grupo de Artillería motorizada en la ciudad de Maldonado (Construcción)	"	840.000.00	"	[illegible]
GRUPO (b)				
Fondos complementarios de los previstos en el plan de obras de la ley N.o 10.196, de 17 de julio de 1942, para construcción de las siguientes obras:				
N.º 1) Polígono de Tiro Ciudadano, sede de la Dirección de Tiro y Educación Física Militar y Escuela de Educación Física Militar	"	60.000.00	"	59.007.32
" 2) Cuartel de Caballería en Melo y sede de la Brigada de Caballería N.o 2	"	150.000.00	"	149.574.75
" 3) Cuartel de Infantería en Salto	"	80.000.00	"	73.649.18
" 4) Cuartel de Infantería en Colonia	"	60.000.00	"	60.000.00
" 5) Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno). Terminación del plan de edificios en ejecución, incluso mobiliario	"	70.000.00	"	689.50
GRUPO (c)				
N.º 1) Rubros destinados a imprevistos, contratación de servicios y obras menores	"	120.000.00	"	79.505.10
Totales de créditos efectivos en obras no iniciadas	"	1:120.000.00		
Total del Apartado "E" (Artículo 2.o)	$	3:500.000.00	$	1:295.129.18 (1)

(1) Los datos correspondientes a este Apartado fueron suministrados por Contaduría General de la Nación en virtud de que el Ministerio de Defensa Nacional dispone directamente de las sumas asignadas en dicho Apartado.

APARTADO "F" (EXPROPIACIONES)				
N.º 1) Expropiación de un terreno para el Instituto de Investigaciones Biológicas, donado por la Fundación "Rockefeller"	$	35.000.00	$	34.868.66
" 2) Expropiaciones varias	"	65.000.00	"	47.223.71
Totales	$	100.000.00	$	82.092.37
Apartado "G" (Obras y gastos indispensables a juicio del Poder Ejecutivo)	"	200.000.00	$	199.617.92
APARTADO "H" (1)				
N.º 1) Para repoblación forestal de terrenos de propiedad del Estado, a realizarse por el Ministerio de Ganadería y Agricultura	$	92.000.00	$	92.000.00
" 2) Defensa contra la erosión del suelo	"	92.000.00	"	2.088.16
Totales	$	184.000.00	$	94.088.16 (1)
Apartado "I" (Para pago diferencia de jornales)	$	220.000.00	$	90.772.39

(1) Los datos correspondientes a este Apartado fueron suministrados por la Contaduría General de la Nación, en virtud de que la suma asignada para dicho Apartado fué puesta a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura por R|S de fecha 17 de mayo de 1945.

APARTADO "J" (SANEAMIENTO)

GRUPO (a)

Para ampliación de los servicios de abastecimiento de agua existentes y para instalación de nuevos servicios en pequeñas localidades

N.º 4) Cerro del Marco de Rivera — Ampliación de la red de agua ...	$	36.800.00	$	1.158.94
" 5) Cufré — Obras de abastecimiento de agua potable	"	23.920.00	"	23.920.00

	OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
" 6)	Ecilda Paullier — Ampliación de la red de agua		7.360.00	"	7.092.06
" 7)	Frayle Muerto — Ampliación de la red de agua		9.200.00	"	9.200.00
" 8)	Goñi — Obras de abastecimiento de agua potable............		20.240.00	"	14.487.03
" 9)	Illescas — Obras de abastecimiento de agua potable............		18.400.00	"	12.644.78
" 10)	Los Cerrillos — Ramal de distribución de agua potable		1.840.00	"	1.840.00
" 11)	Minas de Corrales — Abastecimiento de agua potable		36.800.00	"	6.000.00
" 14)	Ombúes de Lavalle — Complemento de las obras incluídas en el Plan de la ley de 17 de julio de 1942		13.800.00	"	1.155.80
" 16)	Piedra Sola — Habilitación perforación con molino, depósito y red		4.600.00	"	3.975.48
" 17)	Pueblo Chuy — Nueva perforación y abastecimiento de agua potable		32.200.00	"	6.240.85
" 20)	Tala — Depósito de agua de 300 m.3 de H. A.		36.800.00	"	3.588.96
" 21)	Tambores — Ampliación de la red de agua potable		12.972.00	"	6.804.75
" 22)	Toledo — Depósito de agua de 75 m.3 de H. A.		15.640.00	"	12.060.80
" 23)	Vichadero — Abastecimiento de agua potable		27.600.00	"	6.000.00
" 24)	Para ejecución de perforaciones imprevistas y su habilitación con bombas de mano o molinos	"	80.040.00	"	80.040.00
N.º 25)	Estudio y ejecución de ampliaciones en los servicios en explotación existentes		73.600.00	"	72.798.62

GRUPO (b)

Para la adquisición de los siguientes equipos de perforación y de bombeo, tuberías, filtros y accesorios para el Instituto Geológico.

28	Máquinas de perforar a percusión de distintas capacidades, con herramientas de perforar y pescar accesorios y repuestos	"	340.000.00	"	340.000.00
12	Máquinas de perforar a rotación con granalla de acero, con juegos de herramientas, accesorios y repuestos	"	92.000.00	"	91.518.74
10	Equipos de bombeo de distintas capacidades con accesorios	"	80.000.00	"	21.865.20
	Tuberías de revestimiento de varios diámetros (unos 3.000 metros lineales)	"	50.000.00	"	22.664.00

GRUPO (c)

Para realizar obras de abastecimiento de agua potable en las siguientes poblaciones:

N.º 1)	Bella Unión	$	141.680.00	"	19.003.82
" 2)	San Javier	"	50.600.00	"	31.314.00
" 3)	Cardona - Florencio Sánchez	"	119.600.00	"	21.285.88
" 4)	Nueva Helvecia (Complemento ley número 10.196)	"	189.520.00	"	125.317.16
" 5)	Juan Lacaze	"	179.400.00	"	28.194.17
" 6)	Nueva Palmira	"	198.720.00	"	21.600.00
" 7)	San Antonio (Canelones)	"	36.800.00	"	4.000.00
" 8)	La Floresta	"	115.000.00	"	12.500.00
" 9)	Las Piedras	"	298.080.00	"	170.435.64
" 10)	Zona de Punta del Este	"	437.920.00	"	62.219.37
" 11)	Velázquez	"	50.600.00	"	24.365.00
" 12)	Olimar	"	171.120.00	"	18.600.00
" 13)	La Paloma (Balneario). (Complemento del saldo de ley N.º 10.196).	"	147.200.00	"	117.751.92
" 14)	Sauce. (Complemento ley número 10.589)	"	46.000.00	"	5.000.00
" 15)	Ombúes de Lavalle. (Complemento de las leyes números 10.196 y 10.589)	"	11.040.00	"	1.200.00
		"	46.000.00	"	5.000.00
" 16)	Tala. (Complemento ley número 10.589)............	"	101.200.00	"	11.000.00
" 17)	Minas de Corrales	"	7.360.00	"	800.00
" 18)	Vichadero. (Complemento ley número 10.589)	"	3.680.00	"	400.00
" 19)	Goñi. (Complemento ley número 10.589)	"	46.920.00	"	22.347.51
" 20)	Pueblo Obrero de Piriápolis	"	55.200.00	"	12.000.00
" 21)	Miguez	"	36.800.00	"	35.271.00
" 22)	Estación Atlántida	"	27.600.00	"	3.000.00
" 23)	Pueblo Santa Bernardina	"	23.000.00	"	2.500.00
" 24)	Pueblo Centenario	"	55.200.00	"	6.000.00
" 25)	La Paz y Colonia Valdense	"	18.400.00	"	18.400.00
" 26)	Barrio Artigas en Salto	"	30.360.00	"	26.597.23
" 27)	Agraciada	"	23.000.00	"	2.500.00
" 28)	Palmitas. (Cambio de sistema)	"	23.000.00	"	10.992.00
" 29)	Risso. (Cambio de sistema)	"	46.920.00	"	24.666.47
" 30)	Casupá. (Complemento ley 9.953 de 4 de setiembre de 1940)......	"	27.600.00	"	3.000.00
" 31)	Empalme Ingeniero Sudriers	"	64.400.00	"	26.405.90
" 32)	Ituzaingó y 25 de Agosto. (Sistema Central de Santa Lucía) ..	"	24.840.00	"	2.700.00
" 33)	Cebollatí	"	24.840.00	"	2.700.00
" 34)	18 de Julio	"	50.600.00	"	5.500.00
" 35)	Curtina	"	3.220.00	"	350.00
" 36)	Isla Patrulla. (Cambio de sistema)	"	23.000.00	"	2.500.00
" 37)	Pueblo Gil (Conchillas)	"	27.600.00	"	3.000.00
" 38)	Colonia Lavalleja. (Cambio de sistema)	"	55.200.00	"	6.530.00
" 39)	La Paz (Canelones)	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Nuevo Paysandú	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Casa Blanca	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Garzón	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Montes	"	32.200.00	"	22.179.12
" 40)	Progreso	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Balneario Parque del Plata	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	San Jacinto	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Colón de Lavalleja	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Miguelete	"	32.200.00	"	3.500.00

	OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
" 40)	Villa Darwin	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	Cardal	"	32.200.00	"	14.314.08
" 40)	Chamizo de Florida	"	32.200.00	"	3.500.00
" 40)	La Barra de Maldonado	"	32.200.00	"	3.500.00

GRUPO (d)

Para realizar obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimientos de agua existentes en las siguientes poblaciones:

N.º 1)	Artigas	$	46.000.00	"	5.000.00
" 2)	Salto	"	149.040.00	"	22.845.67
" 3)	Paysandú	"	169.280.00	"	23.085.51
" 4)	Mercedes	"	73.600.00	"	18.850.19
" 5)	Carmelo	"	36.800.00	"	4.000.00
" 6)	Colonia	"	24.840.00	"	7.119.16
" 7)	San José	"	90.160.00	"	9.800.00
" 8)	Santa Lucía. (Complemento ley número 10.196)	"	198.720.00	"	21.600.00
" 9)	Toledo.- (Complemento ley 10.196)	"	5.520.00	"	600.00
" 10)	Canelones	"	16.560.00	"	3.970.73
" 11)	Aiguá	"	30.360.00	"	6.500.00
" 12)	Maldonado	"	74.520.00	"	74.520.00
" 13)	Castillos	"	20.240.00	"	10.082.85
" 14)	Lascano	$	69.920.00	$	9.606.83
" 15)	Rocha	"	40.480.00	"	4.400.00
" 16)	Treinta y Tres	"	55.200.00	"	9.356.04
" 17)	Frayle Muerto	"	16.560.00	"	1.800.00
" 18)	Melo	"	15.640.00	"	1.700.00
" 19)	Rivera	"	94.760.00	"	10.300.00
" 20)	Tacuarembó	"	35.880.00	"	3.900.00
" 21)	Trinidad	"	49.680.00	"	9.130.82
" 22)	Sarandí Grande	"	20.240.00	"	2.200.00
" 23)	Florida	"	30.360.00	"	4.484.00
" 24)	Batlle y Ordóñez	"	69.920.00	"	13.135.52
" 25)	Minas	"	80.040.00	"	8.700.00
" 26)	Sarandí del Yí	"	59.800.00	"	6.988.89
" 27)	Durazno	"	69.920.00	"	7.600.00
" 28)	Piriápolis	"	50.600.00	"	33.397.77
" 29)	Pan de Azúcar	"	9.200.00	"	1.000.00
" 30)	Pando	"	27.600.00	"	13.390.74
" 31)	San Ramón	"	27.600.00	"	3.000.00
" 32)	San Bautista	"	3.680.00	"	400.00
" 33)	Santa Rosa	"	3.680.00	"	3.680.00
" 34)	Suárez	"	3.680.00	"	400.00
" 35)	Balneario Atlántida	"	9.200.00	"	6.991.00
" 36)	Soca	"	4.600.00	"	500.00
" 37)	Joaquín Suárez	"	9.200.00	"	5.000.00
" 38)	Rosario	"	18.400.00	"	2.000.00
" 39)	Dolores	"	23.000.00	"	10.491.25
" 40)	Egaña	"	2.760.00	"	300.00
" 41)	Santa Catalina	"	2.760.00	"	300.00
" 42)	Rodó	"	2.760.00	"	300.00
" 43)	Villa Soriano	"	2.760.00	"	300.00
" 44)	Fray Marcos	"	13.800.00	"	13.800.00
N.º 45)	19 de Abril	"	4.600.00	"	500.00
" 46)	Paso de los Toros	"	13.800.00	"	1.500.00
" 47)	San Carlos	"	27.600.00	"	3.000.00
" 48)	Para las restantes poblaciones que cuentan actualmente con servicio de abastecimiento de agua potable y a las que no se les asigna ningún rubro en esta ley para su ampliación o reparación, pudiéndose emplear en cada población hasta un máximo de pesos 7.000.00	"	115.000.00	"	34.714.75

GRUPO (e)

Para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas en las siguientes poblaciones:

N.º 1)	Dolores	$	368.000.00	$	317.655.78
" 2)	Nueva Helvecia	"	198.720.00	"	21.600.00
" 3)	Rosario	"	248.400.00	"	66.701.92
" 4)	Carmelo	"	333.560.00	"	101.155.59
" 5)	Pando	"	189.520.00	"	189.360.00
" 6)	San Ramón	"	218.960.00	"	23.800.00
" 7)	Santa Lucía	"	397.440.00	"	114.177.75
" 8)	Las Piedras	"	328.440.00	"	328.440.00
" 9)	Zona Punta del Este	"	375.360.00	"	102.037.98
" 10)	Castillos	"	198.720.00	"	83.366.41
" 11)	Lascano	"	218.960.00	"	23.800.00
" 12)	Paso de los Toros	"	398.080.00	"	32.400.00
" 13)	Sarandí del Yí	"	218.960.00	"	28.800.00
" 14)	Cardona y Florencio Sánchez	"	147.200.00	"	16.000.00
" 15)	Juan Lacaze	"	174.800.00	"	19.000.00
" 16)	Sarandí Grande	"	198.720.00	"	21.600.00

OBRAS		Asignaciones efectivas		Imputaciones definitivas
GRUPO (f)				
Para realizar reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas existentes en las siguientes poblaciones:				
N.º 1) Artigas	$	49.680.00	$	5.400.00
" 2) Salto	"	632.040.00	"	604.325.87
" 3) Paysandú	"	617.320.00	"	614.392.36
" 4) Mercedes	"	450.800.00	"	72.931.50
" 5) Colonia	"	24.840.00	"	7.365.94
" 6) San José	"	30.360.00	"	3.300.00
" 7) Canelones	"	24.840.00	"	11.585.39
" 8) Rocha	"	77.280.00	"	8.400.00
" 9) Treinta y Tres	"	24.840.00	"	2.700 00
" 10) Melo	"	24.840.00	"	3.792.58
" 11) Rivera	"	318.320.00	"	189.796 06
" 12) Tacuarembó	"	19.320.00	"	11.334.31
" 13) Trinidad	"	20.240.00	"	2.200.00
" 14) Florida	"	47.840.00	"	5.200.00
" 15) Minas	"	49.680.00	"	5.400.00
" 16) Durazno	"	30.360.00	"	3.300.00
" 17) Colonia Sanatorial Saint Bois	"	18.400.00	"	16.523.41
" 18) Fray Bentos	"	36.800.00	"	9.711.32
GRUPO (g)				
Para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades no previstas en el Grupo (c), mediante la ejecución de perforaciones y su habitación con bombas de mano o molinos de viento	$	736.000.00	$	80.004.80
GRUPO (h)				
Para adquirir aparatos medidores de consumo e indicadores de nivel y caudal, hasta un máximo de	$	200.000.00	$	7.745.45
GRUPO (i)				
Para expropiaciones y servidumbres	"	160.000.00	"	5.773.45
Totales de créditos efectivos en obras no iniciadas	"	154.160.00		
Totales del Apartado "J" (Art. 2.o)	"	14:358.752.—	"	5:209.315.87
Artículo 17 Gastos de Dirección y Administración del Apartado "J" (con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	"	1:170.794.02	"	687.076.76
Totales	$	15:529.546.02	$	5:896.392.63

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de marzo de 1948.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N.o 10.598 de fecha 23 de diciembre de 1944, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea General el sexto estado de las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1947, con cargo a los créditos asignados por la citada ley.

Con el fin de que puedan apreciarse los importes parciales de dichas imputaciones y los saldos respectivos, se han establecido tres columnas: una, con los créditos efectivos de cada obra, es decir, con los importes a aplicar en la construcción de las mismas una vez deducido el porcentaje correspondiente a los gastos de dirección, estudio, contralor y administración a que se refiere el artículo 17 (8 o|o); otra, con el importe invertido o comprometido y, la restante, con el saldo a la fecha del estado. Además, al final de cada apartado se ha incluído la suma de que se dispone de acuerdo con el citado artículo 17, indicando lo imputado por tal concepto y los saldos resultantes.

Como puede verse en el resumen que luce en la página 1 del estado adjunto, la ley N.o 10.589 (ampliada por la ley N.o 10.690) se ha cumplido hasta el presente con el ritmo previsto, ya que siendo la cuota anual a aplicar de $ 14:000.000.00, lo imputado con cargo al artículo 2.o hasta la fecha del presente estado (tres años de iniciada la ley) alcanza la suma de $ 41:203.497.81. En el futuro por insuficiencia de las partidas destinadas a las obras que falta realizar, no será posible continuar el mismo ritmo, como se puso en conocimiento de esa Asamblea en el mensaje de fecha 7 de enero de 1948. También se han incluído las imputaciones efectuadas con cargo a los créditos a que se refieren los artículos 11 34 y 38 de la citada ley, estableciendo los saldos de cada uno.

El Poder Ejecutivo se complace, en esta oportunidad, en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — M. RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — SECRETARIA

DIVISION IV — CONTABILIDAD

Resumen: De las imputaciones definitivas efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1947 con cargo a los créditos asignados por la ley de fecha 23 de diciembre de 1944 (ampliada por ley 20 de diciembre de 1945).

Apart. "A" (Vialidad)	Art. 2.o	$ 20:741.540.81		
" " "	" 17	" 2:145.222.67	$ 22:886.763.48	
" "B" (Hidrografía)	" 2.o	$ 4:437.701.76		
" " "	" 17	" 404.268.17	" 4:841.969.93	

OBRAS		Asignaciones efectivas	Imputaciones definitivas	
" "C" (Ferrocarriles)	" 2.o	$ 3:090.847.32		
" " "	" 17	" 176.869.56	" 3:267.716.88	
" "D" (Arquitectura)	" 2.o	$ 5:436.710.32		
" " "	" 17	" 1:001.798.72	" 6:438.509.04	
" "E" (Construcciones Militares) Art. 2.o			" 1:472.875.05	(1)
" "F" (Expropiaciones) Art. 2.o			" 95.636.74	
" "G" (Obras y gastos a juicio del P.E.) Art. 2.o			" 199.823.42	
" "H" (Para repoblaciones forestal de terrenos de propiedad del Estado a realizarse por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y defensa contra la erosión del suelo) Art. 2.o			" 139.450.41	(1)
" "I" (Para pago de diferencia de jornales) Art. 2.o			" 220.000.00	
" "J" (Saneamiento) Art. 2.o y ley 20|12|945		$ 5:368.911.98		
" "J" (Saneamiento) Art. 17		" 759.084.47	" 6:127.996.45	
Art. 11.o (Recursos especiales)			" 481.860.12	
" 34.o (Obras de cultura física)			" 44.150.00	(1)
38.o (Para terminación y habilitación edificios de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, Facultad Arquitectura y Facultad de Ingeniería)		$ 1:455.565.46		
Idem, idem, idem. Art. 17.		" 98.239.72	$ 1:553.805.18	
TOTAL DE IMPUTACIONES DEFINITIVAS:			$ 47:770.556.70	(2)

(1) Según datos suministrados por la Contadura General de la Nación.
(2) Este total se discrimina en la siguiente forma:

Total del Art. 2.o	$	41:203.497.81
" " " 11	"	481.860.12
" " " 17	"	4:585.483.31
" " " 34	"	44.150.00
" " " 38	"	1:455.565.46
	$	47:770.556.70

V.º B.º Juan M. Ramasso — Director General de Secretaría

Eduardo P. Millot — Jefe de División IV-Contabilidad

Estado al 31 de diciembre de 1947 de las partidas asignadas por la ley N.º 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944 (ampliada por ley N. 10.698 de fecha 20 de diciembre de 1945).

APARTADO "A" (VIALIDAD)

GRUPO (a)

Rubros complementarios para terminar en primera etapa, rutas en construcción con recursos insuficientes aportados por leyes anteriores.

N.º 1)	Ruta 3-Tramo: Trinidad-Paso del Puerto, incluso el puente en las proximidades del Paso de Ñandubay del Arroyo Marincho	$ 579.600.00		$ 579.600.00
" 2)	Ruta 11-a) Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera (complemento para los puentes)	" 53.176.00	" 53.176.00	—
	b) Tramo: San José-Ecilda Paullier, para el puente del Laurel y ensanche del Puente del Pavón	" 57.960.00		" 57.960.00
" 3)	Ruta 41-Tramo: Mansavillagra-Caserío de Arrayán incluso el puente sobre el Arroyo Arrayán	" 38.640.00	" 38.640.00	—
" 4)	Ruta 56-Tramo: Florida: Encrucijada con Ruta 6	" 222.180.00	" 205.839.26	" 16.340.74
" 5)	Ruta 63-Tramo-San Ramón-Rincón de Conde-Canelones, incluso el puente sobre el Arroyo Tala	" 338.100.00	" 338.100.00	—
" 6)	Ruta 80-Tramo: Migues-Tala; Puentes sobre los arroyos Solís Chico y Pedernal Grande	" 24.104.00	" 10.555.99	" 13.542.01
" 7-a)	Ruta 81-Tramo: Migues-San Bautista, Encrucijada con las Rutas 33 y 64 incluso el puente sobre el Arroyo Solís Chico	" 415.380.00		" 415.380.00
" 7-b)	Tramo: Montes-Km. 93.2 de Ruta 8. Abra de Zabaleta, incluso el puente sobre el Arroyo de los Chanchos (complemento)	" 162.288.00	" 128.267.52	" 34.020.48
" 8)	Ruta 83-San Pedro-Paso de Antolín del Arroyo San Juan, incluso los puentes en los Arroyos San Pedro y Rectificación (común para las rutas 21 y 83) Laureles y Tarariras	" 241.500.00	" 241.500.00	—
" 9)	Ruta 86-Sauce-Pantanoso (prolongación hasta la Ruta 11, a la altura del Km. 33.500)	" 43.516.00		" 43.516.00
" 10)	Ruta 105-Carretera Dolores-Palmitas	" 146.832.00	" 146.832.00	—

" 11)	Ruta 107-Canelones-Sauce	" 115.920.00	" 111.723.65	" 4.196.35
" 12)	Ruta 97-Trozo de Carmelo a Colonia Estrella	" 14.444.00	" 14.444.00	—

GRUPO (b)

Rubros complementarios de los aportados por leyes anteriores para la prosecución de obras que se construyen por etapa.

N.º 1)	Ruta 6-a) Tramo: Vichadero-Cuchilla de Pereira y arreglos en el camino a Estación Caraguatá del F.C. del Estado	$ 552.000.00		" 552.000.00
	b) Trozo: Tornero-Cuchilla Grande, incluso el puente sobre el Arroyo Talitas (complemento)	" 142.140.00	" 137.720.67	" 4.419.33
	c) Trozo: Capilla del Sauce a la Estación del F.C., incluso el puente sobre el Arroyo Sauce	" 46.000.00		" 46.000.00
2-a)	Ruta 7-Tramo: Cerro Colorado-Arrayan, incluso los puentes sobre los Arroyos Mansavillagra y del Potrero	" 199.916.00	" 199.916.00	—
	b)-Tramo: Arrayán-Batlle y Ordóñez	" 138.000.00	" 123.420.40	" 14.579.60
	c) Tramo: Melo - Centurión, para completar hasta el Km. 23	$ 64.400.00	" 64.400.00	" —
	d) Tramo: Melo - Frayle Muerto	" 78.200.00	" 78.200.00	" —
	e) Tramo: Batlle y Ordóñez - Cerro Chato, por Cuchilla Grande	" 184.000.00	" 162.499.20	" 21.500.80
N.º 3)	Ruta 8 - Tramo: Marmarajá - Montaño, incluso puentes	" 180.044.00	" 173.100.65	" 6.943.35
" 4-a)	Ruta 12 - Tramo: Arroyo Grande - Cardona	" 170.568.00	" 152.108.99	" 18.459.01
	b) Tramo: Nueva Palmira - Cardona	" 521.180.00	" 521.180.00	" —
	c) Tramo: Minas - Kms. 128 de la Ruta 9; varios trozos entre Minas y Km. 128	" 184.000.00	" 183.864.49	" 135.51
	d) Tramo: Minas - Tala (23 Kms.) y Ramal de Herrería de Jaurena al Paso Barrancas	" 276.000.00	" 276.000.00	—
	e) Tramo: Florida - San Ramón	" 276.000.00		" 276.000.00
" 5-a)	Ruta 14 - Tramo: Trinidad - Durazno, rectificación y puente sobre el arroyo Maciel	" 198.996.00		" 198.996.00
	b) Tramo: Mercedes - Paso de Lugo - Ruta 3	" 184.000.00	" 184.000.00	—
" 6)	Ruta 18 - Tramo: Treinta y Tres - Paso del Dragón, varios trozos	" 138.000.00		" 138.000.00
" 7-a)	Ruta 19 - Trozo: Encrucijada con Ruta 8 - Picada de Techera y Ramal a Picada de Pasano	" 92.828.00	" 92.828.00	—
	b) Firme sobre la plataforma ya construída	" 82.432.00	" 82.432.00	—
	c) Trozo: Encrucijada con Ruta 8 - Puente de Palo a Pique - Cerro Chato	" 368.000.00		" 368.000.00
	d) Tramo: Puntas de Herrera - Cerro Chato	" 368.000.00		" 368.000.00
	e) Tramo: Puntas de Herrera - Carmen	" 184.000.00	" 183.931.01	" 68.99
" 8)	Ruta 25 - Tramo: Menafra - Algorta - Encrucijada con Ruta 4	" 184.000.00	" 91.668.06	" 92.331.94
" 9-a)	Ruta 26 - Tramo: Tacuarembó - Valle Edén-Cuchilla de Haedo	" 230.000.00	" 230.000.00	—
	b) Tramo: Melo - Tacuarembó - Trozo Tacuarembó - Paso del Borracho	" 208.840.00	" 208.840.00	—
	c) Tramo: Melo - Río Branco	" 92.000.00		" 92.000.00
	d) Tramo: Cuchilla Grande - Mazangano-Ruta 6	" 276.000.00	" 243.734.18	" 32.265.82
" 10)	Ruta 27 - Carretera Rivera - Vichadero (varios trozos)	" 414.000.00	" 247.135.37	" 166.864.63
" 11-a)	Ruta 29 - Tramo: Minas de Corrales - Empalme con Ruta 5	" 184.000.00	" 66.734.01	" 117.265.99
	b) Tramo: Yaguarí de la Fuente - Empalme Ruta 27	" 92.000.00		" 92.000.00
" 12)	Ruta 31 - Carretera Salto - Tacuarembó. Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo y Puente del Arerunguá en la Picada de Pereira	" 1:012.000.00	" 1:002.191.17	" 9.808.83
" 13)	Ruta 40 - Puentes y accesos sobre el Río Santa Lucía en el Paso de las Barrancas, sobre el Arroyo Vejigas Grande y sobre el Arroyo Vejigas Chico	" 331.660.00	" 42.869.21	" 288.790.79
" 14-a)	Ruta 42 - Tramo: Sarandí Grande - Polanco del Yí, incluso los puentes sobre los arroyos Sarandí, Castro y un ramal al campo histórico de Sarandí (complemento)	" 255.852.00	" 255.852.00	—
	b) Tramo: Polanco del Yí - Carmen	" 55.200.00		" 55.200.00
" 15)	Ruta 44—Tramo: Paso del Borracho-Paso de Aguiar-Frayle Muerto	" 1:131.600.00	" 1:007.964.19	" 123.635.81
" 16)	Ruta 59—Trozo: San Gregorio-Clara	" 46.000.00		" 46.000.00
" 17)	Ruta 76 - Trozo Isla Mala - Encrucijada con Ruta 77	" 36.800.00	" 28.000.00	" 8.800.00
" 18)	Ruta 77-Trozo: Cardal-Encrucijada con Ruta 76	" 46.000.00	" 46.000.00	—
" 19)	Ruta 90 - Tramo: Paysandú - Algorta - Guichón	" 322.000.00	" 322.000.00	—
" 20)	Ruta 98 - Carretera Treinta y Tres - Isla Patrulla - Empalme con Ruta 7; trozo de 20 Kms. y puente insumergible en el Arroyo Yerbal	" 321.200.00		" 321.200.00
" 21)	Carretera Tala - Castellanos	" 46.000.00	" 46.000.00	—
" 22)	Ruta 104 - Ramal de Ruta 9, en las proximidades de San Carlos, a Playa Manantiales	" 64.400.00	" 42.299.24	" 22.100.76

" 23)	Ruta 39 - Tramo: San Carlos-Aiguá, incluso los puentes	" 460.000.00	" 460.000.00	—
" 24)	Ruta 55 - Tramo: Origen en Ruta 21 - Ombúes de Lavalle	" 46.000.00	" 46.000.00	—
" 25)	Ruta 60 - Tramo: Minas Viejas - Pan de Azúcar	" 230.000.00	" 230.000.00	—
" 26-a)	Ruta 30 - Tramo: Artigas - Tranqueras -Empalme con ruta 5 (trozo de Tranqueras a Bajada de la Sierra)	" 138.000.00		" 138.000.00
b)	Ramal a Paso del Cerro del Arroyo Tres Cruces	" 69.000.00	" 68.801.70	" 198.30
c)	Ramal a Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande	" 69.000.00		" 69.000.00
" 27-a)	Ruta 21 - Puente en el Paso de la Horqueta del Arroyo San Juan y accesos; alcantarillas, rectificaciones y 40 kms. de pavimento con riego bituminoso	" 340.400.00	" 202.767.47	" 137.632.53
b)	Rectificación y apertura de la Ruta 21, a la entrada de Nueva Palmira	" 36.800.00		" 36.800.00
" 28)	Puente sobre el Arroyo del Gigante (complemento)	" 18.952.00	" 14.328.54	" 4.623.46
N.º 29)	Carretera—Estación terminal del F. C. de trocha angosta de Puerto Sauce-Estación Green-Empalme con ruta 1 (complemento del rubro de la Ley N.o 10.196)	" 161.368.00	" 1.837.51	" 159.530.49

GRUPO (c)

Rubros destinados a la iniciación de obras nuevas.

N.º 1-a)	Ruta 4—Tramo: Artigas-Encrucijada con ruta 31, incluso el puente en el Paso del Sauce del Río Arapey Chico (trozos aislados	" 368.000.00		" 368.000.00
b)	Tramo: Durazno-Paso de la Balsa de Porrúa	" 138.000.00		" 138.000.00
c)	Tramo: Encrucijada con ruta 25-Paso del Parque del Daymán-Encrucijada con ruta 31 ..	" 644.000.00		" 844.000.00
" 2)	Ruta 5—Puente sobre el Río Yí, en Durazno	" 758.080.00		" 758.080.00
" 3)	Ruta 10—Acceso al puente de la Barra de Maldonado y Ramal al Balneario Manantiales ..	" 59.800.00	" 59.800.00	—
" 4)	Ruta 14—Tramo: Sarandí del Yí-Carmen trozo del Paso de Castro del Arroyo Herrera a empalme con la ruta 42)	" 55.200.00		" 55.200.00
" 5-a)	Ruta 20—Tramo: Empalme con ruta 3-Paso de los Toros	" 248.400.00	" 187.217.50	" 61.182.50
b)	Ruta 20—Tramo: Empalme con ruta 24-Empalme con ruta 3.	" 138.000.00	" 135.365.87	" 2.634.13
" 6)	Ruta 24—Terminación	" 96.600.00		" 96.600.00
" 7-a)	Ruta 28—Tramo: Minas de Corrales-Zapucay, con puente sobre el Arroyo Laureles	" 211.600.00	" 139.841.49	" 71.758.51
b)	Trozo de acceso de Minas de Corrales al Campo de Aviación y La Calera	" 46.000.00		" 46.000.00
" 8)	Ruta 33—Carretera San Ramón trozo de prolongación hasta el puente del Colorado	" 64.400.00	" 64.400.00	—
" 9)	Ruta 43—Tramo: San Gregorio-Achar-Empalme con ruta 5	" 184.000.00	" 93.500.00	" 90.500.00
" 10)	Ruta 57—Carretera-Trinidad-Sarandí Grande (trozo a partir de Trinidad	" 138.000.00		" 138.000.00
" 11)	Ruta 91—Tramo: Charqueada-Puente del Sauce del Parao. Puente y accesos en la Cañada del Tala	" 20.240.00		" 20.240.00
" 12)	Ruta 96—Carretera Soriano-Dolores	" 92.000.00		" 92.000.00
" 13)	Ramales de la ruta 13 en Maldonado-Ramal a la Salamandra	" 55.200.00		" 55.200.00
" 14)	Carretera de Rosario a empalmar con la carretera de Estación terminal a ruta 1, en las proximidades de Estación Barker	" 92.000.00	92.000.00	—
" 15)	Carretera Artigas—Paso de Ramos del Río Cuareim	" 92.000.00		" 92.000.00
" 16)	Pasaje superior en el cruce del F. C. con la Avenida Agraciada (con contribución municipal)	" 142.140.00		" 142.140.00
" 17)	Ramal de Ruta 21, con origen en el puente del Paso del Pelado del Miguelete a Km. 84 de ruta 12, pasando por "El Cuadro", "Cerro de las Armas" y "Pueblo Miguelete"	" 230.000.00	" 221.042.23	" 8.957.77
" 18)	Para caminos interiores en el Parque de Santa Teresa	" 55.200.00		" 55.200.00
" 19)	Puente sobre el Río Cuareim. en Artigas (parte del Uruguay)	" 331.660.00		" 331.660.00
" 20-a)	Carretera de Estación terminal a Pueblo Miguelete, por Paso de la Azotea Chata	" 128.800.00		" 128.800.00
b)	Ramal de unión de Estación Cambón a Carretera Joaquín Suárez-San Luis	" 27.600.00		" 27.600.00
" 21)	Camino Migues-Ombúes de Bentancourt-Paso de Roldán-Polanco, incluso los puentes de Roldán y del Soldado	" 352.000.00	" 113.266.25	" 238.733.75
" 22)	Ramal de acceso de ruta 21 a Calera de las Huérfanas y puente sobre el Arroyo Juan González	" 28.428.00		" 28.428.00
" 23)	Camino Minas-Barriga Negra, incluso el puente en el Paso de Bustillo	" 184.000.00		" 184.000.00
" 24)	Camino de Nueva Helvecia a Carretera Cardona-Rosario, por Picada de Benítez	" 18.400.00		" 18.400.00

" 25)	Tramo Aiguá-Rocha:			
	a) Trozo de Aiguá a Puntas de Alférez	184.000.00		184.000.00
	b) Trozo de 10 Kms. a partir de Rocha y puente en el Paso de La Cruz del Arroyo de Los Rochas ...	175.260.00		175.260.00
" 26)	Ramal de ruta 97 en Polanco (Pueblo Mora) a Chileno	59.800.00		59.800.00
" 27)	Puente sobre el Arroyo Laureles entre Tacuarembó y Rivera	87.904.00	87.904.00	—
" 28)	Ramal de Chileno a ruta 12	46.000.00		46.000.00
" 29)	Carreteras de acceso al Aeropuerto de la Laguna del Sauce	184.000.00	171.987.92	12.012.08
" 30)	Contribución del Estado para la construcción de la carretera económica desde el Local Castro hasta el Paso Ancho del Arroyo de la Virgen; prolongación hasta la Carretera Beisso y empalme con la Carretera Paso de Cames en las proximidades del mismo	165.600.00		165.600.00
N.º 31)	Carretera Cufré-Nueva Helvecia	92.000.00	92.000.00	—
" 32)	Carretera Isla Cabellos-Paso del Infierno del arroyo Yucutujá-Empalme con ruta 30 incluso puente y calzada en el arroyo Yucutujá	92.000.00		92.000.00
" 33)	Carretera Castellanos-Puente del Colorado ...	73.600.00		73.600.00
" 34)	Carretera de unión de las rutas 21 y 55, pasando por las Colonias Arrúe y Campana	110.400.00		110.400.00
" 35)	Prolongación hasta el empalme de las rutas 62 y 5, de la carretera a Paso del Sordo, de Santa Lucía	55.200.00	55.200.00	—
" 36)	Ruta 10-Ensanche del tramo Las Delicias-Punta del Este, con afirmado de hormigón	184.000.00	184.000.00	—
" 37)	Camino de Estación Molles al puente del Chileno: trozo de Estación Molles a Arroyo Baqueano	188.000.00		138.000.00
" 38)	Puente en Paso de Calleros del Arroyo Canelón Chico y acceso a la carretera Canelones-Sauce	56.856.00		56.856.00
" 39)	Carretera de Estación de Paso del Cerro-Empalme con la ruta 5	184.000.00		184.000.00
" 40)	Carretera Canelones-Puente de Melgarejo del arroyo Canelón Grande (ya construído) empalme con ruta 11	110.400.00	110.400.00	—
" 41)	Carretera de Carmelo a empalmar con Cuchilla San Salvador (Palmira-Cardona)	73.600.00		73.600.00
" 42)	Accesos al puente del Paso de los Avestruces del Arroyo Aiguá	14.444.00	14.444.00	—
" 43)	Aporte del Estado para la construcción de un puente en el Paso de Mugglin del Arroyo Rosario (Nueva Helvecia), con contribución municipal	41.400.00	38.628.83	2.771.17
" 44)	Puente y accesos en el Paso de la Balsa del arroyo Pando (con contribución vecinal)....	64.400.00		64.400.00
" 45)	Camino Tomás Gomensoro-Isla Cabellos (reparaciones)	16.560.00		16.560.00
" 46)	Recargo y prolongación del camino San José-Carretón-kilómetro 85 de la carretera a Colonia (con contribución vecinal)	92.000.00		92.000.00
" 47)	Carretera Piriápolis (Punta Fría) a empalmar con la carretera de Pan de Azúcar a la Barra de la Laguna del Sauce	46.000.00	46.000.00	—
" 48)	Defensa de la margen izquierda del Río Santa Lucía, en el puente de San Ramón	18.400.00		18.400.00
" 49)	Puente sobre el Arroyo Solís Grande (complemento para sustituirlo)	61.640.00		61.640.00
" 50)	Carretera El Cuadro-Ombúes de Lavalle	92.000.00		92.000.00
" 51)	Carretera Canelones-Paso de los Francos del Arroyo Canelón Grande-Ruta 5 (trozo de 8 kilómetros)	55.200.00		55.200.00
" 52)	Ramal de ruta 8 a Pueblo Colón, en Lavalleja	18.952.00	18.952.00	—
" 53)	Carretera Canelones-Aguas Corrientes (reconstrucción)	46.000.00		46.000.00
" 54)	Puente y accesos en el Paso de Valdez del Río San José	142.140.00		142.140.00
" 55)	Carretera Cerrillos-Paso del Bote del Río Santa Lucía (con contribución vecinal)	73.600.00		73.600.00
" 56)	Carretera de Dolores-Cañada Nieto-Empalme con ruta 12	184.000.00	184.000.00	—
" 57)	Puente en el Paso de Tabárez Grande de la carretera Sauce-Pantanoso	28.428.00		28.428.00
" 58)	Carretera Pueblo Agraciada-Encrucijada con ruta 21-Playa de los "33"	82.800.00		82.800.00
" 59)	Trozo de camino de la Costa de Solís hasta Balneario Argentino	27.600.00	27.600.00	—
" 60)	Recargo y prolongación del Camino de San José a Paso del Cerro del Arroyo del Cerro (con contribución municipal)	55.200.00	10.950.00	44.250.00
" 61)	Carretera Cardal-Paso de Las Toscas de Santa Lucía Chico (con contribución vecinal)	9.200.00		9.200.00
" 62)	Ramal de Ruta 9 a la Barra del Chuy	67.620.00	61.907.48	5.712.52
" 63)	Tramo de carretera de proximidades del kilómetro 39.300 de la ruta 6, a proximidades del *kilómetro* 41.600 de ruta 86 (rectificando el camino actual)	27.600.00		27.300.00

" 64)	Carretera Trinidad-Cardona (primera etapa) .	92.000.00	92.000.00	—
" 65)	Tramo de carretera de kilómetro 121 de ruta 1, al ramal a Nueva Helvecia	18.400.00	18.400.00	—
" 66)	Tramo de carretera de Colonia Valdense al ramal a Playa Fomento	13.800.00	13.800.00	—
" 67)	Reparaciones del puente y accesos sobre el arroyo Rosario, en La Paz (Colonia Piamontesa)	18.400.00	18.400.00	—
" 68)	Tramo de carretera de kilómetro 69 de ruta 11 (Colonia Etchepare) al Paso de Belastiquí del Río Santa Lucía	55.200.00	46.400.00	8.800.00
GRUPO (d)				
Varios rubros destinados a gastos generales de la Dirección de Vialidad				
N.° 1)	Para "Imprevistos" de las Obras de Vialidad enunciadas en los Grupos (a), (b) y (c) del Apartado "A" de la presente ley	368.000.00	328.335.68	39.664.32
" 2)	Para expropiaciones destinadas a obras de Vialidad y a los fines del artículo 15	322.000.00	229.734.11	92.265.89
" 3)	Para viviendas de los peones camineros ...	276.000.00	30.348.62	245.651.38
" 4)	Para máquinarias, equipos e instalaciones ..	786.000.00	459.745.30	276.254.70
GRUPO (e)				
N.° 1)	Para obras con contribución municipal o vecinal (aporte del Estado a distribuirse siguiendo las normas establecidas en esta ley)	1:840.000.00	1:798.423.28	41.576.72
GRUPO (f)				
N.° 1)	Para la transformación gradual, en la extensión que permitan estos recursos, de los firmes de las carreteras troncales existentes, en pavimentos de hormigón o con carpeta bituminosa	8:280.000.00	6:213.030.93	2:066.969.07
GRUPO (g)				
N.° 1)	Para el pago (en las obras de vialidad que se encuentran licitadas o en ejecución, por contrato o por administración) de las diferencias entre los jornales de la escala establecida en el Pliego de Condiciones respectivo, y la que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de esta ley ..	533.600.00	467.812.84	65.787.16
Totales del Apart. "A" (Art. 2.o)	....	$ 35:052.368.00	$ 20:741.540.81	$ 14:310.827.19
Art. 17.	Gastos de dirección y administración del Apartado "A" (Con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	3:548.058.03	$ 2:145.222.67	$ 1:402.835.36
	Totales	$ 38:600.426.03	$ 22:886.763.48	$ 15:713.662.55
APARTADO "B" (HIDROGRAFIA)				
GRUPO (a)				
Puerto Nuevo de Colonia				
N.° 1)	Relleno de la explanada y pavimento	$ 144.900.00	$ 144.900.00	—
" 2)	Terminación del Pabellón	144.900.00	1.200.00	143.700.00
" 3)	Escollera Norte de la dársena de yates (2.a etapa)	48.300.00	48.255.20	44.80
GRUPO (b)				
Obras de riego				
N.° 1)	Riego en el Valle del Arroyo Mataojo de Solís (8.000 hectáreas)	1:485.800.00	$ 1:485.710.90	$ 89.10
" 2)	Riego en la zona del Río Queguay (2.500 hectáreas)	618.240.00	617.655.00	585.00
" 3)	Para la terminación de la Escuela experimental de riego de Solís	16.100.00	16.100.00	—
" 4)	Para trabajos complementarios en los canales y represa de Solís	7.820.00	6.130.00	1.690.00
" 5)	Riego en la zona del Canal Zabala (1ra. etapa)	598.000.00	785.12	597.214.88
" 6)	Riego en Cerro Largo	184.000.00	146.412.55	37.587.45
" 7)	Imprevistos	86.800.00	86.606.55	193.45

GRUPO (c)

Obras diversas

N.º 1)	Muelle de crecientes en el Puerto de Salto	$ 89.976.00	$ 78.078.96	$ 11.897.04
" 2)	Muelle de Río Branco (complemento)	" 47.380.00		" 47.380.00
" 3)	Dársena de Yates en Nueva Palmira (Escollera sur, expropiaciones y ornamentación)	" 32.200.00	" 32.192.82	" 7.18
" 4)	Reconstrucción del Muelle de Carmelo	" 56.856.00	" 56.856.00	" —
" 5)	Complemento para reparación de malecones en el Arroyo de Las Vacas	" 14.260.00	" 14.175.74	" 84.26
" 6)	Instalación eléctrica y obras complementarias en el Muelle de Nuevo Berlín	" 9.200.00		" 9.200.00
" 7)	Depósito y ampliación del muelle de Mercedes	" 28.428.00	" 4.012.50	" 24.415.50
" 8)	Muelles y embarcaderos en el Río Negro	" 92.000.00	" 20.504.27	" 71.495.73
" 9)	Embarcadero en Las Brujas (Río Santa Lucía)	" 14.260.00	" 14.146.31	" 113.69
" 10)	Mercado de Pescados en Punta del Este	" 33.120.00	" 33.120.00	—
" 11)	Reparación del Muelle y Escollera de Juan Lacaze, y obras de relleno	" 92.000.00	" 92.000.00	—
" 12-a)	Derrocamiento en el Paso del Arriero de Santa Lucía)	" 27.600.00	" 27.600.00	—
b)	Canalización Río Santa Lucía (Pista de regatas del Arroyo de Melilla en Santiago Vázquez)	" 46.000.00	" 46.000.00	—
" 13)	Embarcadero en Puerto Concordia (Arroyo Rosario)	" 13.800.00	" 13.800.00	—
" 14)	Defensa de la margen del Río Uruguay frente a Fray Bentos	" 13.800.00	" 13.800.00	—
" 15)	Defensa de la margen del Río San Salvador en el Puerto de Dolores y adyacencias	" 55.200.00	" 55.200.00	—
" 16)	Derrocamiento en el Río Negro, entre Mercedes y Rincón del Bonete	" 55.200.00	" 54.420.10	" 779.90
" 17)	Para Graneros en los Puertos de Nueva Palmira Fray Bentos y Rincón (contribución)	" 184.000.00	" 184.000.00	—
" 18)	Muelle de Punta del Este	" 138.000.00	" 138.000.00	—
" 19)	Arreglo de la explanada de Puerto del Salto	$ 9.476.00	" 9.476.00	—
" 20)	Obras portuarias en La Paloma	" 184.000.00	" 180.950.50	" 3.049.50
" 21)	Derrocamiento en el Arroyo Rosario	" 55.200.00	" 55.130.50	" 69.50
" 22)	Embarcaderos en el Arroyo Solís Grande	" 14.260.00		" 14.260.00
" 23)	Defensa en la Playa de Piriápolis	" 46.000.00	" 46.000.00	—
" 24)	Para estudios de defensa de la costa de Colonia entre el Real de San Carlos y el Puerto Viejo	" 9.200.00		" 9.200.00
" 25)	Muelle y revestimiento en talud del Puerto de Nueva Palmira. (Reparaciones)	" 27.600.00	" 27.600.00	—
" 26)	Restitución del crédito del artículo 3.o Apartado "D", Grupo (c), inciso 6.o, Ley número 10.196. (Artilleros, atracadero)	" 9.200.00		" 9.200.00

GRUPO (d)

Embarcaciones y material de dragado.

N.º 1)	Para la adquisición de dos remolcadores	" 92.000.00	" 79.543.85	" 12.456.15
" 2)	Para dotar a las embarcaciones más importantes de aparatos para extinción de incendios	" 46.000.00	" 2.964.00	" 43.036.00
" 3)	Para reparación de dragas y chatas	" 184.000.00	" 178.776.37	" 5.223.63
" 4)	Construcción de un varadero en la costa del Arroyo 'Las Vacas"	" 119.600.00	" 119.600.00	—
" 5)	Para la adquisición de dos chatas de 100 toneladas cada una para el Río Negro	" 64.400.00	" 62.219.26	" 2.180.74
" 6)	Para la construcción de dos auto-balsas	" 73.600.00	" 73.600.00	" —
" 7)	Balsa en el Paso de Belastiquí y accesos	" 18.400.00	" 18.400.00	" —
" 8)	Para construcción de balsas	" 27.600.00	" 27.600.00	—
" 9)	Embarcaciones y embarcaderos para la Laguna Merim	" 184.000.00	" 174.179.26	" 9.820.74
Totales del Apartado "B" (Art. 2.o)		$ 5:492.676.00	$ 4:437.701.76	$ 1:054.974.24
Artículo 17	Gastos de Dirección y Administración del Apartado "B". (Con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	" 485.367.74	" 404.268.17	" 81.099.57
	Totales:	$ 5:978.043.74	$ 4:841.969.93	$ 1:136.073.81

APARTADO "C" (FERROCARRILES).

GRUPO (a)

Obras varias en las líneas de los Ferrocarriles del Estado.

N.º 1)	Terminación de las obras proyectadas en los terraplenes de "Bañados de Oro"	$ 9.660.00	" 9.660.00	" —
" 2)	Desvío al Muelle sobre el Río Yaguarón	" 59.248.00	" 11.079.44	" 48.168.[illegible]
" 3)	*Prosecución* de la defensa contra la erosión de desmontes y terraplenes en la línea — "Río Branco"	" 4.876.00	" 4.876.00	—

"	4) Prosecución de la pintura y reparación de su per-estructura de puentes en las diversas líneas	" 14.168.00	" 14.168.00	" —
"	5) Reconstrucción locales para las Estaciones de Atlántida, La Floresta, Piedras de Afilar y Florida	" 56.856.00	" 54.500.00	" 2.356.00
"	6) Reparaciones en el Puente sobre el Arroyo Sauce y Alcantarilla Km.254.600, líneas Florida-Blanquillo	" 18.952.00	" 10.400.00	" 8.552.00
"	7) Prosecución rebalastado de la línea Sarandí del Yí-Blanquillo	" 9.660.00	" 9.660.00	—
"	8) Prosecución renovación durmientes en diversas líneas	" 322.000.00	" 307.000.00	" 15.000.00
"	9) Reparación y ampliación de la Remesa Central de Coches-Motores	" 47.380.00	" 47.380.00	—
"	10) Reconstrucción de los alambrados de la línea Durazno-Trinidad	" 9.200.00		" 9.200.00
"	11) Prolongación de desvíos, construcción de corral de embarque de ganado y reparación de Talleres en Estación "Ingeniero V. Sudriers"	" 92.000.00	" 91.803.35	" 196.65
"	12) Reparación galpones de carga y remesa de locomotoras y coches motores	" 28.428.00		" 28.428.00
"	13) Reparación en la línea electrificada al Pueblo "Santiago Vázquez"	" 9.000.00	" 61.877.10	" 7.122.90
"	14) Embarcadero de ganado en la Estación "Pan de Azúcar"	" 5.704.00	" 5.536.60	" 167.40
"	15) Reparación de la vía y obras del Ferrocarril de trocha angosta a Puerto Sauce	" 46.000.00	" 46.000.00	—
"	16) Estación y servicios anexos en las proximidades del Km. 168 y 171 de la vía a Sarandí del Yí	" 83.120.00	" 83.120.00	—
"	17) Traslado del Embarcadero de ganado en Estación "Cardona"	" 27.600.00	" 27.600.00	—
"	18) Imprevistos para las obras mencionadas	" 18.400.00	" 17.366.64	" 1.033.36

GRUPO (b)

Para obras complementarias y prolongación del ferrocarril "Sarandí del Yí al Norte", hasta la Estación del kilómetro 119.500 situada en Cuchilla de Caraguatá

N.°	1) Para terminar totalmente las obras de la Sección Km. 51.300 hasta Km. 99.690, incluso el puente sobre el Río Negro	" 1:564.000.00	" 1:451.866.94	" 112.133.06
"	2) Para prolongación de la Sección anterior hasta la Estación del Km. 119.500	" 1:196.000.00	" 886.953.25	" 309.046.75
Totales del Apart. "C" (Art. 2.o)		$ 3:632.252.00	$ 3:090.847.32	$ 541.404.68
Artículo 17	Gastos de Dirección y Administración del Apart. "C" (Con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	" 367.448.00	" 176.869.56	" 190.578.44
	Totales	$ 3:999.700.00	$ 3:267.716.88	$ 731.983.12

APARTADO "D" (ARQUITECTURA)

GRUPO (a)

Edificios universitarios

N.°	1) Facultad de Veterinaria; construcción de un Pabellón y reparaciones generales	" 47.380.00	" 3.664.28	" 43.715.72
"	2) Facultad de Medicina; reparaciones	" 47.380.00	" 47.380.00	—
"	3) Facultad de Agronomía; Invernáculos de Fitopatología y Genética; Frutero; Laboratorio; Abastecimiento de agua del campo de práctica; y Laboratorios para la Dirección de Agronomía	" 47.380.00	" 47.380.00	—
"	4) Escuelas de Agronomía:			
	a) Paysandú: Pabellón dormitorio y para alumnas; casas para artesanos y casas para capataces	" 30.820.00	" 30.820.00	—
	b) Salto: Dos casas para técnicos	" 14.168.00	" 9.734.65	" 4.433.35
	c) Cerro Largo: Casa para el Director	" 9.016.00	" 9.016.00	—

GRUPO (b)

Edificios liceales

N.°	1) Liceo de Bella Unión (1ra. etapa)	" 55.200.00		" 55.200.00
"	1) Liceo de Batlle y Ordóñez (1ra. etapa)	" 55.200.00		" 55.200.00
"	1) Liceo de Sarandí Grande (1ra. etapa)	" 55.200.00		" 55.200.00
"	2) Liceo de Pando (1ra. etapa)	" 73.600.00		" 73.600.00
"	3) Liceo de San Ramón (1ra. etapa)	" 73.600.00		" 73.600.00

” 2)	Liceo de Rosario (1ra. etapa)	” 73.600.00		” 73.600.00
” 2)	Liceo de Paso de los Toros (1ra. etapa)	” 73.600.00		” 73.600.00
” 3)	Liceo de Colonia (1ra. etapa)	” 110.400.00	” 7.248.03	” 103.151.97
” 3)	Liceo de Carmelo (1ra. etapa)	” 110.400.00		” 110.400.00
” 3)	Liceo de Las Piedras (1ra. etapa)	” 110.400.00	” 110.400.00	—
” 3)	Liceo de Flores (1ra. etapa)	” 110.400.00		” 110.400.00
” 3)	Liceo de Fray Bentos. — Para elevar a la suma de $ 120.000.00 la cantidad de $ 35.000.00 destinada por la ley número 10.196 (artículo 5.º)	” 78.200.00		” 78.200.00
” 4)	Liceo de Rivera	” 138.000.00		” 138.000.00
” 4)	Liceo de Tacuarembó	” 138.000.00		” 138.000.00
” 5)	Liceo de Paysandú. — Ampliaciones	” 28.428.00		” 28.428.00
” 6)	Liceo de Durazno. — Ampliaciones	” 47.380.00	” 47.380.00	—
” 7)	Liceo de San José. — Ampliaciones	” 23.736.00	” 23.736.00	—
” 8)	Liceo de San Carlos. — Ampliaciones	” 28.428.00	” 28.366.21	” 61.79
” 9)	Liceo de Canelones. — Ampliaciones	” 33.120.00	” 33.120.00	—
” 10)	Liceo de Rocha. — Ampliaciones	” 18.952.00		” 18.952.00
” 11)	Liceo de Salto.—Ampliaciones y expropiaciones	” 75.808.00	” 48.204.76	” 27.603.24
” 12)	Liceo de Artigas. — Ampliaciones	” 33.120.00		” 33.120.00
” 13)	Liceo de Florida. — Ampliaciones	” 28.428.00		” 28.428.00
” 14)	Liceo de Mercedes. — Ampliaciones	” 28.428.00		” 28.428.00
” 15)	Liceo de Maldonado. — Ampliaciones	” 28.428.00		” 28.428.00
” 16)	Para Imprevistos y adquisición de terrenos para Liceos en el interior	” 138.000.00	” 138.000.00	—
” 17)	Liceos de la Capital: a) Liceo N.º 1 (en 1ra. etapa)	” 202.400.00		” 202.400.00
	a) Liceo N.º 3 (1ra. etapa)	” 202.400.00		” 202.400.00
	a) Liceo N.º 5 (1ra. etapa)	” 202.400.00		” 202.400.00
	a) Liceo N.º 6 (1ra. etapa)	” 202.400.00		” 202.400.00
	a) Liceo N.º 7 (1ra. etapa)	” 202.400.00		” 202.400.00
	b) Complemento para elevar a la suma de pesos 220.000.00 la partida de $ 150.000.00 destinada por la ley número 10.196 para el Liceo N.º 4	” 64.400.00	” 93.00	” 64.307.00
	c) Instituto Vázquez Acevedo. — Reparación general, electricidad, pinturas, azoteas y observatorio astronómico	” 103.960.00	” 103.960.00	—
” 18)	Sección Femenina. — Construcción de Gabinetes; Laboratorios; Sala de Actos y Gimnasio; servicios higiénicos; baños; vestuarios; muro exterior y calefacción	” 184.000.00		” 184.000.00
” 19)	Imprevistos y adquisición de terrenos para 7 Liceos de la Capital	” 552.000.00	” 451.236.12	” 100.763.88

GRUPO (c).

Edificios aduaneros.

N.º 1)	Dirección General de Aduanas de Montevideo: a) Reparación de la torre	” 9.476.00	” 9.476.00	—
	b) Reparación de la claraboya	” 15.180.00	” 14.647.50	” 532.50
	c) Reparación de la instalación eléctrica ...	” 14.720.00		” 14.720.00
” 2)	Subreceptoría de Dolores	” 47.472.00	” 47.472.00	—
” 3)	Subreceptoría Villa Soriano (reparaciones) ...	” 9.476.00	” 9.349.45	” 126.55
” 4)	Receptoría de Rivera (reparaciones)	” 14.168.00	” 12.767.77	” 1.400.23

GRUPO (d)

Edificios hospitalarios.

N.º 1)	Sala de Auxilios de Libertad (reparaciones) .	” 3.312.00	” 3.312.00	—
” 2)	Pabellón T. B. C. de Melo (ampliación)	” 3.772.00	” 3.772.00	—
” 3)	Hospital de Rocha. — Pabellón principal ...	” 94.760.00		” 94.760.00
” 4)	Pabellón de Urología (terminación)	” 80.500.00	” 80.500.00	—
” 5)	Pabellón T. B. C. de Artigas (Sección Mujeres y red sanitaria)	” 22.724.00	” 22.724.00	—
” 6)	Hospital de Castillos. — Ampliaciones para Maternidad, niños e infecto-contagiosos	” 37.904.00	” 37.904.00	—
” 7)	Hospital Pereira Rosell. — Túnel interno desde el Pabellón de Curieterapia al Pabellón "Beisso" y zona de entrada	” 17.020.00	” 17.020.00	—
” 8)	Hospital de niños. — Complemento	” 276.000.00		” 276.000.00
” 9)	Hospital de Mercedes. — Contribución del Estado para llevar a $ 100.000.00 el aporte popular de $ 70.000.00 y nuevo aporte del Estado	” 161.092.00	” 161.091.93	” 60.07
” 10)	Pinturas generales y reparaciones de salas en el Hospital Maciel	” 33.120.00	” 33.120.00	—
” 11)	Terminación de las obras en el Centro Auxiliar de Tomás Gomensoro y habilitación	” 7.544.00		” 7.544.00
” 12)	Reparación y adaptación para Maternidad del local de la calle Galicia entre Andes y Convención	” 9.476.00	” 4.477.95	” 4.998.05
” 13)	Ampliación del Hospital de Minas de Corrales	” 6.624.00	” 6.624.00	—
N.º 14)	Construcción del edificio para la Policlínica Modelo de Maldonado	” 28.428.00	28.428.00	—
” 15)	Construcción del edificio para la Policlínica Modelo de "Las Piedras"	” 18.400.00		” 18.400.00
” 16)	Para veintidós (22) puestos de Socorros con habitaciones para el médico en campaña, a pesos 15.000.00 cada uno, a instalarse en las siguientes localidades.			
	Artigas: Yacaré	” 13.800.00		” 13.800.00

	Salto: Mataojo	13.800.00		13.800.00
	Paysandú: Merinos	13.800.00		13.800.00
	Paysandú: Piñera	13.800.00		13.800.00
	Río Negro: Algorta	13.800.00		13.800.00
	Soriano: Villa Darwin (Sacachispas)	13.800.00		13.800.00
	Colonia: Cufré	13.800.00		13.800.00
	Colonia: Miguelete	13.800.00		13.800.00
	San José: Ecilda Paullier	13.800.00		13.800.00
	Rivera: Paso de la Puente	13.800.00		13.800.00
	Rivera: Moirones	13.800.00		13.800.00
	Tacuarembó: Paso del Cerro	13.800.00		13.800.00
	Tacuarembó: Paso del Borracho	13.800.00		13.800.00
	Florida: Sauce del Yí	13.800.00		13.800.00
	Florida: Las Chilcas	13.800.00		13.800.00
	Canelones: Bolívar	13.800.00		13.800.00
	Cerro Largo: Tupambaé	13.800.00		13.800.00
	Treinta y Tres: Pueblo Olimar	13.800.00		13.800.00
	Maldonado: Garzón	13.800.00		13.800.00
	Rocha: Cebollatí	13.800.00		13.800.00
	Rocha: Velázquez	13.800.00	13.800.00	—
	Rocha: San Luis	13.800.00		13.800.00
17)	Hospital de Florida-Pabellón T.B.C. (complemento del legado de $ 50.000.00 de don Sebastián Robaina)	18.952.00		18.952.00
18)	Sala de Auxilios del Tala-Reparación y habilitación	11.408.00	10.978.79	429.21
19)	Hospital de San Carlos-Pabellón T.B.C. (complemento)	28.428.00	28.428.00	—
20)	Saneamiento de la Colonia Etchepare	58.236.00	55.279.17	2.956.83
21)	Hospital de Guichón	47.380.00		47.380.00
22)	Hospital de Caraguatá	87.904.00		87.904.00
23)	Pabellón de Traumatosos (Montevideo) (complementos)	59.708.00		59.708.00
24)	Hospital de Vichadero	28.428.00		28.428.00
25)	Escuela de Ciegos (construcción y habilitación	184.00.00	184.000.00	—
26)	Rivera:			
	a) Ampliación del Hospital, sin perjuicio de lo asignado para el Pabellón de bacilares en la ley de fecha 20 de mayo de 1944	56.856.00	5[illegible]56.00	—
	b) Para construcción de la fosa séptica	3.312.00	3.312.00	—
27)	Paysandú: Pabellón de Infecciosos	9.476.00		9.476.00
28)	Fray Bentos: Ampliación del Hospital	47.380.00		47.380.00
29)	Cardona: Pabellón de Infecciosos	4.784.00	4.784.00	—
30)	Flores: Grupo quirúrgico y reparaciones	18.952.00	1[illegible].952.00	—
31)	Colonia: Instalaciones sanitarias y reparaciones	14.260.00	14.260.00	—
32)	Rosario: Construcciones de fosa séptica y varios	7.636.00	7.636.00	—
33)	Tacuarembó: Reparaciones	4.784.00		4.784.00
34)	Paso de los Toros: Adaptación sub-suelo	4.784.00	2.766.03	2.017.97
35)	Florida: Reparaciones y conservación	4.784.00	4.784.00	—
36)	Batlle y Ordóñez: Reparación y conservación	2.852.00	2.852.00	—
37)	Lavalleja: Reparación cocina, horno incinerador, etc.	5.704.00		5.704.00
38)	San Ramón: Construcción del Hospital	47.380.00	47.380.00	—
39)	Pan de Azúcar: Reparaciones generales del edificio	5.704.00	4.779.69	924.31
40)	Lascano: Obras de conservación del edificio	8.772.00		8.772.00
41)	Soriano: Reparaciones generales del edificio	2.892.00	800.00	2.092.00
42)	Melo: Sala de Rayos X y pinturas	5.704.00	5.348.14	355.86
	(Montevideo):			
43)	Preventorio del Cerro-Comedores	6.624.00		6.624.00
44)	Lavadero del Vilardebó-Reparaciones	8.772.00		8.772.00
45)	Laboratorio "Dorrego"-Chimenea y varios	1.380.00		1.380.00
46)	Instituto de Higiene-Morgue y Autopsias	7.544.00	7.502.00	42.00
47)	Colonia "Saint Bois"-Complementos, laboratorios y Rayos X	8.772.00		8.772.00
48)	Pereira Rossell-Laboratorio Central	8.772.00	8.772.00	—
49)	Sarandí Grande: Reparaciones del Hospital	7.084.00		7.084.00
50)	Montevideo: Instituto de Endocrinología	257.600.00	257.600.00	—
51)	Montevideo: Pabellón de Clínica Psiquiátrica	276.000.00	276.000.00	—
52)	Tranqueras: Centro de Salud Pública	28.428.00		28.428.00
53)	Nueva Helvecia: Centro de Auxilios-Contribución del Estado	18.400.00		18.400.00
54)	Young: Cámara séptica para el Hospital	2.852.00	2.852.00	—
55)	Para construcción del depósito de la Proveeduría del Ministerio de Salud Pública	184.000.00		184.000.00

GRUPO (e)

EDIFICIOS Y TERRENOS PARA ENSEÑANZA INDUSTRIAL.

N.º 1)	Colonia Suiza-Escuela Industrial de Lechería, para sala de laboratorio y clase, y para ampliar el campo de pastoreo y chacra	18.400.00	16.692.00	1.708.00
2)	Las Piedras-Escuela de Enología. Para construcciones	5.520.00	5.520.00	—
3)	Maldonado-Escuela de Silvicultura-Construcciones y tanque para desecado de maderas	18.400.00	18.104.40	295.60

" 4)	San Carlos: Escuela Agrario - Industrial, construcciones y adquisición de tierras	" 13.800.00		" 13.800.00
" 5)	Artigas: a) Escuela Agrario-Industrial-Pabellón para alumnos internos; alojamiento del personal técnico; adquisición de tierras; construcción de bodegas; porquerizas, caballerizas, tambo y talleres	" 46.000.00	" 37.293.93	" 8.706.07
	b) Bella Unión-Escuela Agrario-Industrial .	" 36.800.00		" 36.800.00
" 6)	Trinidad-Escuela Agrario-Industrial-Para albergue; construcciones rurales; ampliación de la chacra; casa para el Director y anexos .	" 43.240.00		" 43.240.00
" 7)	Canelones-Escuela Industrial-Para enseñanza agraria	" 16.560.00		" 16.560.00
" 8)	San José: Escuela Industrial-Para arreglar los techos de los talleres de carpintería y obras de conservación del edificio	" 13.800.00	" 13.800.00	—
" 9)	Minas: Escuela Agrario-Industrial-Adquisición de tierras e instalaciones de la sección agraria	" 36.800.00	" 7.627.91	" 29.172.09
" 10)	Rocha: Escuela Agrario-Industrial-Adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcciones complementarias	" 46.000.00	" 27.721.00	" 18.279.00
" 11)	Melo: Escuela Agrario-Industrial-Adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcción de galpones y talleres	" 23.920.00	" 12.679.00	" 11.241.00
" 12)	Carmelo: Escuela Agrario-Industrial-Adquisición de tierras para Sección Agraria y construcción y ampliación de talleres	" 41.400.00		" 41.400.00
" 13)	Fray Bentos: Escuela Agrario-Industrial-Adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcciones complementarias	" 23.000.00	" 23.000.00	—
" 14	Rivera: Escuela Agrario-Industrial Adquisición de tierras para la Sección Agraria; construcción de alojamientos casas del Ayudante y obras complementarias	" 23.000.00	" 23.000.00	—
" 15)	Salto: Escuela de Citricultura-Para construcción de locales de trabajo en el predio de la Sección Agraria	" 5.520.00	" 5.520.00	—
" 16)	Treinta y Tres: Escuela Agrario-Industrial. Construcciones complementarias y casa del Director	" 18.800.00	" 11.750.20	" 2.049.80
" 17)	Paysandú. — Escuela Industrial. — Construcciones complementarias	" 6.440.00	" 6.195.71	" 244.29
" 18)	Mercedes. — Escuela Agrario-Industrial. — Obras complementarias	" 4.600.00	" 4.600.00	—
" 19)	Sarandí Grande. — Escuela Agraria. — Adquisición de tierras y construcciones complementarias	" 27.600.00	" 14.071.52	" 13.528.48
" 20)	San Ramón. — Escuela Agrario-Industrial. — Obras complementarias	" 13.800.00	" 18.800.00	—
" 21)	Paso de los Toros. — Escuela Industrial. — Complemento del Legado de $ 30.000.00 de don Francisco Dorrego, para la construcción			" 18.400.00
	de esta escuela	" 18.400.00		" 36.800.00
" 22)	Soriano. — Escuela Agraria	" 36.800.00		" 36.800.00
" 23)	Tala. — Escuela Agrario-Industrial	" 36.800.00	" 35.000.00	" 1.800.00
" 24)	Aiguá. — Escuela Agrario-Industrial	" 36.800.00		" 36.800.00
" 25)	Guichón. — Escuela Agrario-Industrial	" 36.800.00		" 27.600.00
" 26)	Pando. — Escuela Industrial	" 27.600.00		
" 27)	Montevideo. — Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia. — Complemento para elevar a $ 350.000.00 el saldo de $ 242.400.00, de leyes anteriores	" 98.992.00		" 98.992.00
" 28)	Montevideo. — Escuela Industrial de la Unión. — Complemento para su terminación	" 27.600.00	" 25.888.82	" 2.211.18
" 29)	Montevideo. — Escuela Industrial del Cerro.	" 92.000.00		" 92.000.00
" 30)	Montevideo. — Escuela Central. — Para reparaciones	" 5.520.00	" 5.520.00	—
" 31)	Montevideo. — Escuela de Industrias Navales. — Aporte del Estado, siempre que hubiera igual contribución por parte de la Administración Nacional de Puertos	" 36.800.00		" 36.800.00

GRUPO (f)

Edificios varios.

N.° 1)	Lobería de Isla de Lobos. — Reparaciones...	$ 28.428.00		" 28.428.00
" 2)	Dirección de Correos. — Reparación y ampliación	" 138.000.00	" 137.759.50	" 240.50
" 3)	Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Sección Economía y Estadística. — Reparaciones	" 6.624.00	" 6.624.00	—
" 4)	Juzgado Letrado de Fray Bentos. — Ampliaciones	" 13.248.00	" 13.248.00	—
" 5)	Juzgado Letrado de Tacuarembó. — Reparación	" 3.312.00		" 3.312.00
" 6)	*Edificio Oficinas* Públicas del Salto. — Ampliaciones y reparaciones	" 23.736.00	23.736.00	—
" 7)	Juzgado Letrado de Rivera	" 37.904.00		" 37.904.00

" 8)	Juzgado Letrado de Rocha	87.904.00	87.904.00	—
" 9)	Edificio de la Embajada en Río de Janeiro. — Reparaciones	23.000.00	23.000.00	—
" 10)	Casa del Maestro	36.800.00		36.800.00
" 11)	Dirección de Agronomía. — Cámara para Fumigación de productos agrícolas	28.428.00		28.428.00
" 12)	Restauración del edificio del Cabildo	64.400.00		64.400.00
" 13)	Graneros con cargadores y clasificadores de granos en el Puerto de Montevideo (complemento)	184.000.00		184.000.00
" 14)	Para reparaciones y ampliaciones de edificios públicos	303.600.00	302.823.03	776.97
" 15)	Instituto Geológico. — Galpones, depósitos e instalaciones (1ra. etapa)	92.000.00	74.003.59	17.996.41
" 16)	Museo "Berro" en Mercedes. — Contribución para la construcción del edificio	82.200.00	82.200.00	—

GRUPO (g)

Edificios jefaturiales.

N.º 1)	Artigas	18.952.00	18.952.00	—
" 2)	Cerro Largo	4.784.00		4.784.00
" 3)	Maldonado	4.784.00		4.784.00
" 4)	Río Negro	18.952.00	18.952.00	—
" 5)	Salto	4.784.00		4.784.00
" 6)	Tacuarembó	18.952.00	16.494.58	2.457.42

GRUPO (h)

Edificios carcelarios.

N.º 1)	Artigas	$ 7.636.00	7.636.00	—
" 2)	Canelones	4.784.00	4.773.50	10.50
" 3)	Cerro Largo	14.168.00		14.168.00
" 4)	Colonia. (Construcción 1ra. etapa)	47.380.00		47.380.00
" 5)	Durazno	9.476.00		9.476.00
" 6)	Florida	14.168.00		14.168.00
" 7)	Lavalleja	5.704.00	5.704.00	—
" 8)	Maldonado	11.408.00		11.408.00
" 9)	Paysandú	14.168.00	14.167.79	0.21
" 10)	Río Negro	9.476.00	9.476.00	—
" 11)	Rivera	11.408.00	11.408.00	—
" 12)	Rocha	17.020.00	17.020.00	—
" 13)	Salto	13.248.00		13.248.00
" 14)	San José	14.168.00	14.168.00	—
" 15)	Soriano	11.408.00		11.408.00
" 16)	Treinta y Tres	7.636.00		7.636.00

GRUPO (i)

Edificios policiales.

Departamento de Artigas.

N.º 1)	Comisaría 2.a Urbana (Artigas) Construcción	14.720.00	4.559.15	10.160.85
" 2)	Comisaría 4.a Rural (P. Allende) Construcción	9.200.00		9.200.00
" 3)	Comisaría 7.a Urbana (Bella Unión) Construcción	7.360.00	7.360.00	—
" 4)	Sub-Comisaría 10.a Rural (Tres Cruces) Construcción	5.520.00		5.520.00
" 5)	Comisaría 11.a Rural (Paguero) Reparación	4.600.00	500.00	4.100.00
" 6)	Comisaría 9.a Urbana (T. Gomensoro) Reparación	3.680.00		3.680.00
" 7)	Destacamentos Policiales (6 Construcciones) (3.a R. Ricardinho, 4.a R. P. de León, 7.a R. Cuaréim, 8.a R. O. Palma, 10.a R. Chiflero, 11.a R. Est. Cuaró)	23.920.00	16.387.84	7.532.16

Departamento de Canelones.

N.º 8)	Comisaría 9.a Urbana (Miguez) Construcción	13.800.00	13.800.00	—
" 9)	Comisaría 10.a Urbana (Tala) Construcción	18.400.00	18.400.00	—
" 10)	Comisaría 15.a Urbana (San Jacinto) Construcción	14.720.00	14.720.00	—
" 11)	Comisaría 16.a Urbana (Joaquín Suárez) Construcción	12.880.00	12.880.00	—
" 12)	Comisaría 4.a Urbana (Las Piedras) Reparación	5.520.00	5.520.00	—
" 13)	Comisaría 13.a Urbana (Santa Rosa) Reparación	3.680.00	3.436.53	243.47
" 14)	Comisaría 14.a Urbana (San Antonio) Reparación	2.760.00	2.689.50	70.50
" 15)	Destacamentos Policiales (4 construcciones) (Atlántida y Parque del Plata, 7.a Sección, La Floresta y Costa Azul, 8.a Sección)	18.400.00	18.400.00	—
" 16)	Quioscos Policiales (4 construcciones). (Emplazados en el Ruta del Este)	5.520.00		5.520.00

Departamento de Cerro Largo.

N.° 17)	Comisaría 4.a Rural (Centurión) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 18)	Comisaría 8.a Rural (Tupambaé) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 19)	Comisaría 9.a Rural (C. del Carmen) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 20)	Comisaría 11.a Rural (B. de Medina) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 21)	Comisaría 12.a Rural (Arroyo Malo) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 22)	Comisaría Volante (Ejido de Melo) Construcción	"	9.200.00	"	2.500.00	"	6.700.00
" 23)	Destacamentos Policiales (4 construcciones) (1.a R. Tres Boliches, 3.a R. Río Branco, 5.a P. Aceguá y 7.a R. C. de las Cuentas)	"	5.520.00			"	5.520.00
		"	18.400.00	"	3.410.80	"	14.989.20

Departamento de Colonia.

N.° 24)	Comisaría 15.a Rural (Riachuelo) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 25)	Quioscos (Carretera Colonia-Carmelo) Construcción	"	5.520.00			"	5.520.00

Departamento de Durazno.

N.° 26)	Comisaría 9.a Rural (Sarandí del Yí) Construcción	"	9.200.00			"	9.200.00
" 27)	Comisaría 4.a Urbana (El Carmen) Reparación	"	3.680.00			"	3.680.00
" 28)	Comisaría 7.a Rural (La Paloma) Reparación	"	5.520.00			"	5.520.00
" 29)	Comisaría 13.a Rural (C. de Farruco) Reconstrucción	"	7.360.00			"	7.360.00
" 30)	Destacamentos Policiales (2 construcciones). Esterlina 4.a R. y Paso Ramírez, 7.a R.)	"	9.200.00			"	9.200.00

Departamento de Flores

N.° 31)	Comisaría 5.a Rural (Carretera a San José)	"	9.200.00			"	9.200.00

Departamento de Florida.

N.° 32)	Comisaría 6.a Rural (Nico Pérez) Construcción	"	7.360.00			"	7.360.00
" 33)	Comisaría 2.a Rural (La Cruz) Construcción	"	8.280.00			"	8.280.00
" 34)	Comisaría 3.a Rural (Florida) Reparaciones	"	3.680.00			"	3.680.00
" 35)	Comisaría 5.a Urbana (Sarandí) Reparaciones	"	4.600.00			"	4.600.00
" 36)	Comisaría 5.a Rural (C. del Sauce) Reparaciones	"	2.760.00			"	2.760.00
" 37)	Comisaría 6.a Urbana (Casupá) Reparaciones	"	1.840.00			"	1.840.00
" 38)	Comisaría 7.a Rural (Est. Goñi) Reparaciones	"	2.760.00			"	2.760.00

Departamento de Lavalleja.

N.° 39)	Comisaría 9.a Urbana (Pirarajá) Construcción	"	14.720.00	"	14.720.00		—
" 40)	Comisaría 11.a Rural (Zapicán) Ampliación	"	5.520.00			"	5.520.00
" 41)	Comisaría 1.a Urbana (Minas) Reparaciones	"	2.760.00	"	2.760.00		—
" 42)	Comisaría 12.a Rural (J. Batlle y Ordóñez) Reparaciones	"	2.760.00			"	2.760.00
" 43)	Comisaría 2.a Urbana (Solís de Mataojo) Reparaciones	"	1.840.00			"	1.840.00
" 44)	Comisaría 3.a Rural (Santa Lucía) Reparaciones	"	1.840.00			"	1.840.00
" 45)	Comisaría 5.a Rural (Ladrillos) Reparaciones	"	1.840.00	"	200.00	"	1.640.00

Departamento de Maldonado.

N.° 46)	Comisaría 10.a Urbana (Punta del Este)	"	18.400.00	"	18.400.00		—
" 47)	Destacamentos Policiales (3 construcciones) (7.a R. Garzón, 11.a R. Playa Verde, 11.a R. Pueblo Obrero)	"	13.800.00			"	13.800.00

Departamento de Paysandú.

N.° 48)	Comisaría 7.a Rural (Tambores) Construcción	$	9.200.00	"	800.00	"	8.400.00
" 49)	Subcomisaría 1.a Rural (Constancia) Construcción	"	6.440.00	"	5.000.00	"	1.440.00
" 50)	Subcomisaría 3.a Rural (Quebracho) Construcción	"	6.440.00			"	6.440.00

Departamento de Río Negro.

N.° 51)	Comisaría 3.a Urbana (Nuevo Berlín) Construcción	"	14.720.00	"	14.720.00		—
" 52)	Comisaría 2.a Rural (San Javier) Construcción	"	9.200.00	"	9.200.00		—
" 53)	Subcomisaría 3.a Rural (Sánchez) Construcción	"	5.520.00	"	5.520.00		—
" 54)	Destacamentos Policiales (2 construcciones). (5.a Paso del Puerto y 6.a P. Sarandí)	"	9.200.00			"	9.200.00

Departamento de Rivera.

N.o 55)	Comisaría 4.a Rural (Paso de Ataques) Construcción	" 9.200.00	" 9.200.00	—
" 56)	Comisaría 6.a Rural (Blanquillo). — (Construcción	" 9.200.00	" 9.200.00	—
" 57)	Comisaría Extramuros (Rivera). — Reconstrucción)	" 7.360.00		" 7.360.00
" 58)	Destacamentos Policiales (5 construcciones). — 3.a Rural Masoller, Frontera. — Portones Negros, 6.a Rural Villa Indart, 7.a Rural Guaviyú y 8.a Rural Cerrillada)	" 23.000.00		" 23.000.00

Departamento de Rocha.

N.º 59)	Comisaría 9.a Rural (San Miguel). — Construcción	$ 9.200.00		" 9.200.00
" 60)	Subcomisaría 8.a Rural (La Paloma). — Construcción	" 9.200.00		" 9.200.00
" 61)	Comisaría 3.a Urbana (Lascano). — Reparaciones	" 5.520.00	" 5.520.00	—
" 62)	Comisaría 4.a Urbana (Castillos). — Reparaciones	" 3.680.00		" 3.680.00
" 63)	Comisaría 1.a Urbana (Rocha). — Reparaciones	" 2.760.00		" 2.760.00
" 64)	Destacamento 10.a Rural (Parallé). — Construcción	" 4.600.00		" 4.600.00
" 65)	Destacamentos Policiales (3 construcciones).— (4.a Rural Oratorio y Los Indios, 6.a Rural Picada de Cuello	" 13.800.00	" 4.600.00	" 9.200.00

Departamento de Salto.

N.º 66)	Comisaría 3.a Rural (Palomas). — Construcción	$ 9.200.00		" 9.200.00
" 67)	Comisaría 5.a Rural (Arerunguá). — Construcción	" 9.200.00	" 2.600.00	" 6.600.00
" 68)	Comisaría 6.a Rural (Mataojo). — Construcción	" 9.200.00		" 9.200.00
" 69)	Destacamentos Policiales (2 construcciones). — (3 a Rural Saucedo y Estación Itapebí	" 9.200.00	" 800.00	" 8.400.00

Departamento de San José.

N.º 70)	Comisaría 6.a Rural (Mal Abrigo). — Construcción	$ 9.200.00		" 9.200.00
" 71)	Comisaría 9.a Rural (Arazatí). — Construcción	" 9.200.00	" 9.200.00	—
" 72)	Comisaría 4.a Urbana (Libertad). — Reparaciones	" 3.680.00	" 3.612.46	" 67.54
" 73)	Comisaría 3.a Rural (Rodríguez). — Reparaciones	" 2.760.00	" 2.594.75	" 165.25
" 74)	Destacamentos Policiales (6 construcciones). — (2.a Rural Rincón de Albano, 3.a Rural Estación Raigón, 3.a Rural Arroyo La Virgen, 6.a Rural El Cerro, 7.a Rural Estación González, 8.a Rural San Gregorio)	" 23.920.00		" 23.920.00
" 75)	Quioscos Policiales (3 construcciones) (a ubicarse en la carretera a Colonia)	" 4.600.00	" 4.600.00	—

Departamento de Soriano.

N.º 76)	Comisaría 9.a Urbana (Agraciada). — Construcción	$ 12.880.00		" 12.880.00
" 77)	Subcomisaría 9.a Rural (C. de Nieto). — Construcción	" 7.360.00	" 7.301.09	" 58.91
" 78)	Subcomisaría 8.a Rural (S. Catalina). — Construcción	" 5.520.00	" 350.00	" 5.170.00
" 79)	Destacamentos y Quioscos Policiales (3 construcciones) (4.a Rural sobre carretera a Dolores. 7.a Rural Pueblo Saca Chispas, Quiosco en Puente Bizcocho	" 13.800.00		" 13.800.00

Departamento de Tacuarembó.

N.º 80)	Comisaría 2.a Urbana (Ciudad). — Construcción	$ 20.240.00	" 20.240.00	—
" 81)	Comisaría 5.a Urbana (Curtina). — Construcción	" 12.880.00		" 12.880.00
" 82)	Comisaría 7.a Rural (Paso Borracho). — Construcción	" 9.200.00	" 4.000.00	" 5.200.00
" 83)	Comisaría 12.a Rural (P. del Cerro). — Construcción	" 9.200.00	" 177.53	" 9.022.47
" 84)	Comisaría 1.a Urbana (Ciudad). — Reparación	" 7.360.00	" 6.972.76	" 387.24
" 85)	Destacamentos Policiales (3 construcciones) (4.a P. Paso Hondo, 9.a Rural Clara y 16.a Cuchilla de Caraguatá)	" 13.800.00	" 3.600.00	" 10.200.00

Departamento de Treinta y Tres.

N.º 86)	Comisaría 6.a Rural (Cerro Chato). — Construcción	$ 9.200.00	" 9.200.00	—
" 87)	Destacamento 6.a Rural (Valentines) Idem.	" 4.600.00		" 4.600.00
" 88)	Subcomisaría 2.a Rural (El Oro). — Reparación	" 2.760.00		" 2.760.00

Departamento de Montevideo.

N.º 89)	Comisarías 18.a, 19.a, 21.a, 22.a y Malvín (5 construcciones)	" 230.000.00	" 180.432.04	" 49.567.96
N.º 90)	Garage Policial (construcciones)	" 46.000.00		" 46.000.00
" 91)	Quiosco en el Puerto, para la Dirección de Inmigración y Policía	" 18.400.00	" 16.562.53	" 1.837.47
" 92)	Sub-comisaría Villa García (construcción)	" 13.800.00	" 13.800.00	—
" 93)	Sub-comisaría Santiago Vázquez (construcción)	" 13.800.00		" 13.800.00
" 94)	Puestos Policiales (construcción)	" 9.200.00	" 2.784.38	" 6.415.62
" 95)	Reparaciones de las Comisarías 1.a, 4.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 20.a, 23.a, 24.a, Sub-comisaría 15.a. Local del plantel de perros y Cuartel de la Guardia Metropolitana	" 92.000.00	" 20.501.84	" 71.498.16
" 96)	Adquisición del inmueble y construcción del Cuartel Guardia Republicana	" 300.000.00	" 300.000.00	" —

GRUPO (j)

Red Telefónica Policial.

N.º 1)	Construcción y reparaciones de las líneas Telefónicas Policiales del Interior	" 100.000.00	" 100.000.00	—
" 2)	Imprevistos por aumentos de fundaciones o de precios de los materiales de las Comisarías Rurales tipos que se proyecten de acuerdo con los rubros fijados en esta ley	" 46.000.00	" 46.000.00	—

GRUPO (k)

Educación Física.

N.º 1)	**Departamento de Artigas:**			
	a) Capital: Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente	" 9.200.00		" 9.200.00
	b) Bella Unión: Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente	" 5.520.00		" 5.520.00
	c) Tomás Gomensoro: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
	d) Isla Cabellos: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
N.º 2)	**Departamento de Salto.**			
	a) Capital: Aporte del Estado para construcción de Gimnasio en la Plaza de Deportes existente	" 9.200.00		$ 9.200.00
	b) Barrio Baltasar Brum: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
	c) Belén: Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existente	" 5.520.00		" 5.520.00
	d) Constitución: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
	e) San Atnonio: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
" 3)	**Departamento de Paysandú.**			
	a) Capital: Aporte del Estado para la construcción de Gimnasio	" 9.200.00		$ 9.200.00
	b) Guichón: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
	c) Porvenir: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
	d) Queguay: Pueblo Lorenzo Geyres, Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
	e) Quebracho: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
" 4)	**Departamento de Río Negro.**			
	a) Capital: Reinstalación Plaza de Deportes y construcción Pabellón de baños	" 9.200.00		$ 9.200.00
	b) Young: Pabellón de baños en Plaza de Deportes	" 2.760.00	" [illegible]	—
	c) Nuevo Berlín: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.000.00		" 4.600.00
	d) San Javier: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00

" 5) **Departamento de Soriano:**			
a) Capital: Campo de Deportes y Pabellón de baños. Aporte del Estado	" 18.400.00		" 18.400.00
b) Dolores: Pabellón de baños en la Plaza de Deportes existentes	" 4.600.00	" 4.600.00	—
c) Soriano: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
d) Cardona: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
" 6) **Departamento de Colonia:**			
a) Capital: Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente	" 9.200.00		" 9.200.00
b) Rosario: Gimnasio cerrado y ampliación del Pabellón existente	" 13.800.00		" 13.800.00
c) Nueva Helvecia: Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente	" 9.200.00		" 9.200.00
d) Nueva Palmira: Pabellón de baños en la Plaza existente	" 5.520.00		" 5.520.00
e) Joaquín Suárez: Pabellón de baños en la Plaza existente	" 5.520.00		" 5.520.00
f) Carmelo: Gimsansio cerrado en la Plaza existente	" 9.200.00		" 9.200.00
g) Juan Lacaze: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 7.360.00		" 7.360.00
h) La Paz: Traslado de la Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 7.360.00		" 7.360.00
i) Ombúes de Lavalle: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
j) Conchillas: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
k) Colonia Valdense: Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente	" 9.200.00		" 9.200.00
" 7) **Departamento de Rivera:**			
a) Capital: Gimnasio cerrado en la Plaza de Deportes existente	" 9.200.00		" 9.200.00
b) Tranqueras: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
c) Minas de Corrales: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
" 8) **Departamento de Tacuarembó:**			
a) Capital: Pabellón de baños y Gimnasio cerrado en la Plaza existente	" 13.800.00		" 13.800.00
b) Paso de los Toros: Traslado de la Plaza de Deportes existente-Pabellón de baños y Gimnasio cerrado	" 9.200.00		" 9.200.00
c) San Gregorio: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
d) Tambores: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
" 9) **Departamento de Durazno:**			
a) Capital: Terminación del Campus-Aporte del Estado	" 55.200.00		" 55.200.00
b) Sarandí del Yí: Pabellón de baños en la Plaza existente	" 7.360.00		" 7.360.00
c) Carmen: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
d) Cerro Chato: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 5.520.00		" 5.520.00
" 10) **Departamento de Flores:**			
a) Capital: Aporte del Estado para la construcción del Gimnasio de la Plaza existente	" 1[illegible].800.00		" 10.300.00
b) Capital: Aporte del Estado para el Campo de Deportes	" 5.520.00		" 4.320.00
c) Arroyo Grande: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
" 11) **Departamento de Florida:**			
a) Capital: Ampliaciones de la Plaza existente	" 9.200.00		" 9.200.00
b) Villa Sarandí: Pabellón de baños en la Plaza existente	" 5.520.00		—
c) La Cruz: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
d) Casupá: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00
e) Nico Pérez: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 4.600.00		" 4.600.00

N.º 12) Departamento de San José:		
a) Capital: Para las instalaciones y Pabellón de baños en la Plaza de Deportes	9.200.00	9.200.00
b) Ecilda Paullier: Complemento para Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
c) Libertad: Complemento para Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
d) Ituzaingó: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
e) González: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	4.600.00	4.600.00
f) Rodríguez: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
N.º 13) Departamento de Canelones:		
a) Capital: Reconstrucción de la Plaza de Deportes, construcción de Pabellón de baños y Gimnasio cerrado	13.800.00	13.800.00
b) Las Piedras: Reinstalación de la Plaza de Deportes, Pabellón de baños y Gimnasio	7.360.00	7.360.00
c) La Paz: Reinstalación de la Plaza de Deportes y construcción del Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
d) Santa Lucía: Pabellón de baños en la Plaza existente	6.440.00	6.440.00
e) Tala: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	7.360.00	7.360.00
f) Sauce: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	7.360.00	7.360.00
" 14) Departamento de Cerro Largo:		
a) Capital: Pabellón de baños, Gimnasio en Plaza existente	13.800.00	13.800.00
b) Río Branco: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
c) Frayle Muerto: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	4.600.00	4.600.00
d) Tupambaé: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	4.600.00	4.600.00
" 15) Departamento de Treinta y Tres:		
a) Capital: Gimnasio cerrado en la Plaza existente	9.200.00	9.200 00
b) Olimar: Ampliaciones en la Plaza de Deportes y Pabellón de baños existentes ..	4.600.00	4.600.00
c) Vergara: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
" 16) Departamento de Lavalleja:		
a) Capital: Terminación del Gimnasio	4.600.00	4.600.00
b) Batlle y Ordóñez: Pabellón de baños en la Plaza existente	4.600.00	4.600.00
c) Solís: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
d) José Pedro Varela: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5 520.00
" 17) Departamento de Rocha:		
a) Capital: Traslado de la Plaza de Deportes, Pabellón y Gimnasio	11.960.00	6.960.00
b) Castillos: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	6.440.00	6.440.00
c) Lascano: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	6.440.00	6.440.00
d) Cebollatí: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	6.440.00	4 600.00
" 18) Departamento de Maldonado:		
a) Capital: Aporte del Estado para construcción de Campus	36.800.00	—
b) San Carlos: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	9.200.00	9.200.00
c) Punta del Este: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	13.800.00	13.800.00
d) Pan de Azúcar: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520.00
e) Aiguá: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	5.520.00	5.520 00
f) Piriápolis: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	7.360.00	7.360.00

" 19)	**Departamento de Montevideo:**			
a)	Capital: Edificio para sede (complemento)	$ 32.800.00	$ 32.800.00	—
b)	Capital: Talleres:	" 23.000.00		" 23.000.00
c)	Capital: Plaza N.o 2. Servicios higiénicos	" 2.760.00	" 2.760.00	—
d)	Capital: Plaza N.o 7. Pabellón de baños y Gimnasio	" 18.400.00		" 18.400.00
e)	Capital: Plaza N.o 8. Pabellón de baños y Gimnasio cerrado	" 13.800.00		" 13.800.00
f)	Colón: Pabellón de baños en la Plaza existente	" 7.360.00		" 7.360.00
g)	Sayago: Reinstalación de la Plaza de Deportes y adaptación de un edificio existente a Pabellón de baños y Gimnasio	" 7.360.00		" 7.360.00
h)	Cerro: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 6.440.00		" 6.440.00
i)	Piedras Blancas: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 7.360.00		" 7.360.00
j)	Capital: Pista Oficial de Atletismo. Ampliación del Pabellón de baños y Gimnasio	" 7.360.00		" 7.360.00
k)	Peñarol: Plaza de Deportes y Pabellón de baños	" 7.360.00		" 7.360.00
" 20)	Para construcción de Campamentos	" 23.920.00		" 23.920.00
" 21)	Para construcción de Plazas de Deportes Escolares	" 23.000.00		" 23.000.00
" 22)	Para construcción de obras imprevistas	" 23.000.00	" 14.003.56	" 8.996.44

GRUPO "L"

CONSEJO DEL NIÑO.

	Edificios para primera infancia en campaña:			
N.º 1)	Salto: Construcción de la Casa-Cuna (en el predio del Asilo del Salto)	$ 28.428.00	" 28.428.00	—
" 2)	Rivera: Construcción Centro Materno-Infantil	" 47.380.00	" 47.380.00	—
" 3)	Cerro Largo: Ciudad de Melo: Construcción Centro Materno Infantil	" 47.380.00		" 47.380.00
	Edificios para protección del pre-escolar en Montevideo:			
N.o 4)	Ampliación Edificio Gota de Leche de la Unión	" 28.428.00	$ 5.000.00	" 23.428.00
" 5)	Construcción Escuela Maternal en el Cerrito de la Victoria	" 66.332.00	" 66.332.00	—
" 6)	Construcción Escuela Maternal en el Cerro (Calle Grecia N.º 577)	" 37.904.00	" 37.904.00	—
	Edificios para protección del adolescente:			
N.o 7)	Construcción de un nuevo Pabellón en el Hogar Agrario en "Las Brujas", con capacidad para 60 menores mujeres	" 37.904.00	" 37.904.00	—
" 8)	Reparación y ampliación de la Colonia Profesional de Menores de "Ituzaingó"	" 37.904.00	" 3.464.63	" 34.439.37
" 9)	Construcción de 3 Hogares para Menores (capacidad de 30 menores c|u) en la Colonia Educacional de Menores (Suárez)	" 42.688.00	" 42.688.00	—
" 10)	Construcción de un Pabellón en el Centro de Menores de Malvín (Montevideo) y Casa para el Administrador	" 33.120.00	" 33.120.00	—
" 11)	Canelones: Construcción Albergue de Menores	" 28.428.00	" 28.428.00	—
" 12)	Artigas: Ampliación Albergue de Menores	" 9.476.00	" 9.326.00	" 150.00
" 13)	Paysandú: Construcción de un Hogar para menores mujeres	" 28.428.00		" 28.428.00
" 14)	Río Negro: Construcción de un Hogar para menores mujeres	" 28.428.00	" 28.428.00	—
" 15)	Durazno: Construcción de un Albergue regional para menores mujeres (de los Departamentos de Flores, Durazno y Florida)	" 56.856.00	" 56.856.00	—
" 16)	Rivera: Construcción de un albergue regional para mujeres (de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó)	" 33.120.00		" 33.120.00
" 17)	Ampliación y reparación del Albergue del Paso de Tranqueras del Departamento de Tacuarembó y de Rivera)	" 14.260.00		" 14.260.00
" 18)	Lavalleja: Ampliación del Albergue	" 9.476.00		" 9.476.00
" 19)	Para eventuales y extraordinarios	" 36.800.00	" 36.793.03	" 6.97
" 20)	Montevideo: Ampliación Casa del Niño	" 46.000.00	" 46.000.00	—
" 21)	Montevideo: Construcción "Casa de Disciplina" (Para menores mujeres inadaptables)	" 56.856.00		" 56.856.00
	Totales del Apart. "D" (Art. 2.º)	$ 12:202.312.00	$ 5:436.710.32	$ 6:765.601.68

Art. 17	Gastos de Dirección y Administración del Apart. "D", (con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudios de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	" 1:894.302.66	$ 1:001.798.72	$ 892.503.94
	Totales:	$ 14:096.614.66	$ 6:438.509.04	$ 7:658.105.62

APARTADO "E" (CONSTRUCCIONES MILITARES) (1)

GRUPO (a)

N.º 1)	Escuela Militar de Aeronáutica (Pando). Terminación del Plan de edificios e instalaciones en ejecución, relleno de una zona de campo, drenaje etc. (2)	$ 265.000.00	$ 234.882.40	$ 30.117.60
" 2)	Escuela Naval, ampliación y adaptación general de su actual sede, incluída la adquisición de una zona de propiedad privada ..	" 200.000.00		" 200.000.00
" 3)	Escuela Militar. Construcción de picadero, caballeriza, alojamiento de personal de servicios y conservación del edificio	" 60.000.00	" 50.452.99	" 9.547.01
" 4)	Cuartel de Infantería en Paysandú, incluído adquisición de predio y provisión de muebles .	" 250.000.00	" 20.923.44	" 229.076.56
" 5)	Cuartel de Infantería de Fray Bentos, incluído provisión de muebles	" 250.000.00		" 250.000.00
" 6)	Cuartel de Infantería en Florida, incluído adquisición de predio y provisión de muebles	" 250.000.00		" 250.000.00
" 7)	Cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.º 1; adaptación y ampliación de su actual alojamiento	" 200.000.00	" 150.000.00	" 50.000.00
" 8)	Cuartel de Caballería en Tacuarembó incluído, adquisición de predio y provisión de muebles	" 320.000.00		" 320.000.00
" 9)	Cuartel de Caballería de Rivera, ampliación y adaptación de su actual alojamiento	" 150.000.00	" 150.000.00	—
" 10)	Cuartel de Ingenieros en San José, incluído adquisición de predio y provisión de muebles	" 270.000.00	" 16.365.19	" 253.634.81
11)	Rincón del Bonete: Construcción de locales para alojar la Región Militar N.º 3, un Batallón de Ingenieros y un Grupo de Artillería Antiaérea	" 100.000.00		" 100.000.00
" 12)	Cuartel del Regimiento de Infantería N.o 1 "Camino Maldonado", obras complementarias	" 45.000.00	" 45.000.00	—
" 13)	Cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 "Camino Burgues", obras complementarias	" 30.000.00	" 30.000.00	—
" 14)	Cuartel del Grupo de Artillería N.o 1 "Pantanoso, obras complementarias	" 30.000.00	" 30.000.00	—
" 15)	Escuela de Armas y Servicios	" 200.000.00	" 200.000.00	—
" 16)	Cuartel para un Grupo de Artillería motorizada en la ciudad de Maldonado (construcción)	" 340.000.00	" 81.375.00	" 258.625.00

GRUPO (b)

Fondos complementarios de los previstos en el Plan de Obras de la Ley N.o 10.196, de 17 de julio de 1942, para construcción de las siguientes obras:

N.º 1)	Polígono de Tiro Ciudadano sede de la Dirección de Tiro y Educación Física Militar y Escuela de Educación Física Militar	" 60.000.00	" 59.360.00	" 640.00
" 2)	Cuartel de Caballería en Melo y sede de la Brigada de Caballería N.o 2	" 150.000.00	" 149.574.75	" 425.25
" 3)	Cuartel de Infantería en Salto	" 80.000.00	" 73.649.18	" 6.350.82
" 4)	Cuartel de Infantería en Colonia	" 60.000.00	" 60.000.00	—
" 5)	Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno). Terminación del plan de edificios en ejecución, incluso mobiliario	" 70.000.00	" 1.292.10	" 68.707.90

GRUPO (c)

N.º 1)	Rubros destinados a imprevistos, contratación de servicios y obras menores. (3)	" 120.000.00	$ 120.000.00	—
	Total del Apartado "E" (Artículo 2.o)	$ 3:500.000.00	$ 1:472.875.05	$ 2:027.124.95

(1) Los datos correspondientes a este Apartado fueron suministrados por la Contaduría General de la Nación en virtud de que el Ministerio de Defensa Nacional dispone directamente de las sumas asignadas en dicho Apartado.

(2) Esta partida fué reforzada con $ 9.871.55 quedando concretada a $ 274.871.55 con un total imputado de $ 234.882.40 y un saldo de $ 39.989.15.

(3) Esta partida fué reforzada con las sumas de $ 234.720.00 y $ 37.125.00 y rebajada en $ 9.871.55 quedando por lo tanto concretada en $ 381.973.45 con un total imputado de $ 126.838.87 y un saldo de $ 255.134.58.

APARTADO "F" (EXPROPIACIONES)

N.° 1)	Expropiación de un terreno para el Instituto de Investigaciones Biológicas, donado por la Fundación "Rockefeller"	” 35.000.00	$	34.866.66	$	131.34
” 2)	Expropiaciones varias	” 65.000.00	”	60.768.08	”	4.231.92
	Totales del Apartado "F" (Artículo 2.o)	” 100.000.00	$	95.636.74	$	4.363.26

APARTADO "G"

(Obras y gastos indispensables a juicio del Poder Ejecutivo)	” 200.000.00	$	199.823.42	$	176.58

APARTADO "H" (1)

N.° 1)	Para repoblación forestal de terrenos de propiedad del Estado, a realizarse por el Ministerio de Ganadería y Agricultura	” 92.000.00	$	92.000.00	$	—	
” 2)	Defensa contra la erosión del suelo	” 92.000.00	”	47.450.41	”	44.549.59	
	Totales	” 184.000.00	$	139.450.41	$	44.549.59	(1)

APARTADO "I"

(Para pago diferencia de jornales)	” 220.000.00	$	220.000.00	—

(1) Los datos correspondientes a este Apartado fueron suministrados por la Contaduría General de la Nación, en virtud de que la suma asignada para dicho Apartado fué puesta a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura por R|S de fecha 17 de mayo de 1945.

APARTADO "J" (SANEAMIENTO)

GRUPO (a)

Para ampliación de los servicios de abastecimientos de agua existentes y para instalación de nuevos servicios en pequeñas localidades.

N.° 1)	Arroyo Grande. — Ampliación de la red de agua	$ 1.840.00			”	1.840.00
” 2)	Bifurcación. — Habilitación de perforación existente con molino y red de agua	” 7.360.00			”	7.360.00
” 3)	Bolívar. — Ampliación de la red de agua ...	” 1.840.00			”	1.840.00
” 4)	Cerro del Marco de Rivera. — Ampliación de la red de agua	” 36.800.00	”	1.158.94	”	35.641.06
” 5)	Cufré. — Obras de abastecimiento de agua potable	” 23.920.00	”	23.920.00		—
” 6)	Ecilda Paullier. — Ampliación de la red de agua	” 7.360.00	”	7.092.06	”	267.94
” 7)	Frayle Muerto.—Ampliación de la red de agua	” 9.200.00	”	9.200.00		—
” 8)	Goñi. — Obras de abastecimiento de agua potable	” 20.240.00	”	14.487.03	”	5.752.97
” 9)	Illescas. — Obras de abastecimiento de agua potable	” 18.400.00	”	12.644.78	”	5.755.22
” 10)	Los Cerrillos. — Ramal de distribución de agua potable	” 1.840.00	”	1.840.00		—
” 11)	Minas de Corrales. — Abastecimiento de agua potable	” 36.800.00	”	6.000.00	”	30.800.00
” 12)	Moirones. — Abastecimiento de agua potable	” 27.600.00			”	27.600.00
” 13)	Olimar. — Abastecimiento de agua potable ..	” 27.600.00			”	27.600.00
” 14)	Ombúes de Lavalle. — Complemento de las obras incluídas en el Plan de la ley de 17 de julio de 1942	” 13.800.00	”	2.955.80	”	10.844.20
” 15)	Yaguary del Puente. — Abastecimiento de agua	” 27.600.00			”	27.600.00
” 16)	Piedra Sola. — Habilitación perforación con molino, depósito y red	” 4.600.00	”	3.975.48	”	624.52
” 17)	Pueblo Chuy. — Nueva perforación y abastecimiento de agua potable	” 32.200.00	”	6.240.85	”	25.959.15
” 18)	Pueblo Rodríguez. — Ampliación de la red de agua potable	” 5.520.00			”	5.520.00
” 19)	Sauce. — Obras de abastecimiento de agua potable	” 36.800.00			”	36.800.00
” 20)	Tala. — Depósito de agua de 300 m.3 de H. A.	” 36.800.00	”	3.588.96	”	33.211.04
” 21)	Tambores. — Ampliación de la red de agua potable	” 12.972.00	”	6.804.75	”	6.167.25
” 22)	Toledo. — Depósito de agua 75 m.3 de H. A.	” 15.640.00	”	12.060.80	”	3.579.20
” 23)	Vichadero. — Abastecimiento de agua potable	” 27.600.00	”	6.000.00	”	21.600.00
” 24)	Para ejecución de perforaciones imprevistas y su habilitación con bombas de mano o molinos	” 80.040.00	”	80.040.00		—
” 25)	Estudio y ejecución de ampliaciones en los servicios en explotación existentes	” 72.600.00	”	71.798.62	”	801.38

GRUPO (b)

Para la adquisición de los siguientes equipos de perforación y de bombeo, tuberías, filtros y accesorios para el Instituto Geológico.

28	Máquinas de perforar a percusión de distintas capacidades, con herramientas de perforar y pescar accesorios y repuestos	$ 840.000.00	840.000.00	—
12	Máquinas de perforar a rotación con granalla de acero, con juegos de herramientas, accesorios y repuestos	92.000.00	91.518.74	481.26
10	Equipos de bombeo de distintas capacidades con accesorios	80.000.00	33.005.20	46.994.80
	Tuberías de revestimiento de varios diámetros (unos 3.000 metros lineales)	50.000.00	23.784.00	26.216.00
60	Filtros para captación de napas acuíferas	18.000.00		18.000.00

GRUPO (c)

Para realizar obras de abastecimiento de agua potable en las siguientes poblaciones:

N.º 1)	Bella Unión	$ [illegible]	19.007.82	[illegible].18
" 2)	San Javier	[illegible].000.00	31.814.00	[illegible].186.00
" 3)	Cardona - Florencio Sánchez	[illegible].600.00	21.285.88	[illegible].314.12
" 4)	Nueva Helvecia. (Complemento ley número 10.196)	189.520.00	125.317.16	64.202.84
" 5)	Juan Lacaze	179.400.00	33.211.95	146.188.05
" 6)	Nueva Palmira	198.720.00	21.600.00	177.120.00
" 7)	San Antonio (Canelones)	36.800.00	21.381.61	15.418.39
" 8)	La Floresta	115.000.00	12.500.00	102.500.00
" 9)	Las Piedras	298.080.00	170.934.04	127.145.96
" 10)	Zona de Punta del Este	437.920.00	67.219.37	370.700.63
" 11)	Velázquez	50.600.00	24.365.00	26.235.00
" 12)	Olimar	171.120.00	18.600.00	152.520.00
" 13)	La Paloma (Balneario). (Complemento del saldo de ley número 10.196)	147.200.00	147.071.48	128.52
" 14)	Sauce. (Complemento ley número 10.589)	46.000.00	5.000.00	41.000.00
" 15)	Ombúes de Lavalle. (Complemento de las leyes números 10.196 y 10.589)	11.040.00	1.200.00	9.840.00
" 16)	Tala. (Complemento ley número 10.589)	46.000.00	5.000.00	41.000.00
" 17)	Minas de Corrales	101.200.00	11.000.00	90.200.00
" 18)	Vichadero (Complemento ley N.o 10.589)	7.360.00	800.00	6.560.00
" 19)	Goñi (Complemento ley N.o 10.589)	3.680.00	400.00	3.280.00
" 20)	Pueblo Obrero de Piriápolis	46.920.00	22.347.51	24.572.49
" 21)	Migues	55.200.00	12.000.00	43.200.00
" 22)	Estación Atlántida	36.800.00	35.271.00	1.529.00
" 23)	Pueblo Santa Bernardina	27.600.00	3.000.00	24.600.00
" 24)	Pueblo Centenario	23.000.00	2.500.00	20.500.00
" 25)	La Paz y Colonia Valdense	55.200.00	6.000.00	49.200.00
" 26)	Barrio Artigas en Salto	18.400.00	18.400.00	—
" 27)	Agraciada	30.360.00	26.597.23	3.762.77
" 28)	Palmitas (Cambio de sistema)	23.000.00	2.500.00	20.500.00
" 29)	Risso (Cambio de sistema)	23.000.00	10.992.00	12.008.00
" 30)	Casupá (Complemento ley N.o 9.953 de 4 de setiembre de 1940)	46.920.00	28.068.77	18.851.23
" 31)	Empalme Ingeniero Sudriers	27.600.00	3.000.00	24.600.00
" 32)	Ituzaingó y 25 de Agosto (Sistema Central de Santa Lucía)	64.400.00	26.405.90	37.994.10
" 33)	Cebollatí	24.840.00	2.700.00	22.140.00
" 34)	18 de Julio	24.840.00	2.700.00	22.140.00
" 35)	Curtina	50.600.00	5.500.00	45.100.00
" 36)	Isla Patrulla (Cambio de sistema	3.220.00	350.00	2.870.00
" 37)	Pueblo Gil (Conchillas)	23.000.00	2.500.00	20.500.00
" 38)	Colonia Lavalleja (Cambio de sistema)	27.600.00	3.000.00	24.600.00
" 39)	La Paz (Canelones)	55.200.00	6.530.00	48.670.00
" 40)	Nuevo Paysandú	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Casa Blanca	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Garzón	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Montes	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Progreso	32.200.00	22.179.12	10.020.88
" 40)	Balneario Parque del Plata	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	San Jacinto	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Colón de Lavalleja	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Miguelete	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Villa Darwin	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	Cardal	32.200.00	14.314.08	17.885.92
" 40)	Chamizo de Florida	32.200.00	3.500.00	28.700.00
" 40)	La Barra de Maldonado	32.200.00	3.500.00	28.700.00

GRUPO (d)

Para realizar obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimiento de agua existentes en las siguientes poblaciones:

N.º 1)	Artigas	44.000.00	6.403.31	37.596.69
" 2)	Salto	149.040.00	27.683.67	121.356.33
" 3)	Paysandú	169.280.00	23.085'51	146.194.49
" 4)	Mercedes	73.600.00	18.851.19	54.748.81
" 5)	Carmelo	36.800.00	4.000.00	32.800.00

"	6)	Colonia	"	24.840.00	"	10.378.66	"	14.461.34
"	7)	San José	"	90.160.00	"	9.800.00	"	80.360.00
"	8)	Santa Lucía (Complemento ley N.o 10.196)	"	198.720.00	"	21.915.71	"	176.804.29
"	9)	Toledo (Complemento ley N.o 10.196)	"	5.520.00	"	600.00	"	4.920.00
"	10)	Canelones	"	16.560.00	"	3.970.73	"	12.589.27
"	11)	Aiguá	"	30.360.00	"	6.500.00	"	23.860.00
"	12)	Maldonado	"	74.520.00	"	74.520.00		—
"	13)	Castillos	"	20.240.00	"	10.082.85	"	10.157.15
"	14)	Lascano	"	69.920.00	"	9.606.83	"	60.313.17
"	15)	Rocha	"	40.480.00	"	4.400.00	"	36.080.00
"	16)	Treinta y Tres	"	55.200.00	"	9.356.04	"	45.843.96
"	17)	Frayle Muerto	"	16.560.00	"	1.800.00	"	14.760.00
"	18)	Melo	"	15.640.00	"	1.700.00	"	13.940.00
"	19)	Rivera	"	94.760.00	"	10.300.00	"	84.460.00
"	20)	Tacuarembó	"	35.880.00	"	3.900.00	"	31.980.00
"	21)	Trinidad	"	49.680.00	"	9.130.82	"	40.549.18
"	22)	Sarandí Grande	"	20.240.00	"	2.200.00	"	18.040.00
"	23)	Florida	"	30.360.00	"	4.484.00	"	25.876.00
"	24)	Batlle y Ordóñez	"	69.920.00	"	13.135.52	"	56.784.48
"	25)	Minas	"	80.040.00	"	15.773.00	"	64.267.00
"	26)	Sarandí del Yí	"	59.800.00	"	6.988.89	"	52.811.11
"	27)	Durazno	"	69.920.00	"	7.600.00	"	62.320.00
"	28)	Piriápolis	"	50.600.00	"	33.397.77	"	17.202.23
"	29)	Pan de Azúcar	"	9.200.00	"	1.000.00	"	8.200.00
"	30)	Pando	"	27.600.00	"	13.390.74	"	14.209.26
"	31)	San Ramón	"	27.600.00	"	3.000.00	"	24.600.00
"	32)	San Bautista	"	3.680.00	"	400.00	"	3.280.00
"	33)	Santa Rosa	"	3.680.00	"	3.680.00		—
"	34)	Suárez	"	3.680.00	"	400.00	"	3.280.00
"	35)	Balneario Atlántida	"	9.200.00	"	6.991.00	"	2.209.00
"	36)	Soca	"	4.600.00	"	500.00	"	4.100.00
"	37)	Joaquín Suárez	"	9.200.00	"	9.200.00		—
"	38)	Rosario	"	18.400.00	"	3.742.00	"	14.658.00
"	39)	Dolores	"	23.000.00	"	10.491.25	"	12.508.75
"	40)	Egaña	"	2.760.00	"	300.00	"	2.460.00
"	41)	Santa Catalina	"	2.760.00	"	300.00	"	2.460.00
"	42)	Rodó	"	2.760.00	"	300.00	"	2.460.00
"	43)	Villa Soriano	"	2.760.00	"	300.00	"	2.460.00
"	44)	Fray Marcos	"	13.800.00	"	13.800.00		—
"	45)	19 de Abril	"	4.600.00	"	500.00	"	4.100.00
"	46)	Paso de los Toros	"	13.800.00	"	1.500.00	"	12.300.00
"	47)	San Carlos	"	27.600.00	"	8.000.00	"	24.600.00
"	48)	Para las restantes poblaciones que cuentan actualmente con servicios de abastecimiento de agua potables y a las que no se les asigna ningún rubro en esta ley para su ampliación o reparación, pudiéndose emplear en cada población hasta un máximo de $ 7.000.00	"	115.000.00	"	46.668.72	"	68.331.28

GRUPO (e)

Para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas en las siguientes poblaciones:

N.o	1)	Dolores	$	368.000.00	"	217.655.78	"	150.344.22
"	2)	Nueva Helvecia	"	198.720.00	"	21.600.00	"	177.120.00
"	3)	Rosario	"	248.400.00	"	66.701.92	"	181.698.08
"	4)	Carmelo	"	338.560.00	"	101.155.59	"	237.404.41
"	5)	Pando	"	189.520.00	"	189.421.60	"	98.40
"	6)	San Ramón	"	218.960.00	"	23.800.00	"	195.160.00
"	7)	Santa Lucía	"	397.440.00	"	114.177.75	"	283.262.25
"	8)	Las Piedras	"	328.440.00	"	328.440.00		—
"	9)	Zona Punta del Este	"	375.360.00	"	102.037.98	"	273.322.02
"	10)	Castillos	"	198.720.00	"	83.366.41	"	115.353.59
"	11)	Lascano	"	218.960.00	"	23.800.00	"	195.160.00
"	12)	Paso de los Toros	"	298.080.00	"	32.400.00	"	265.680.00
"	13)	Sarandí del Yí	"	218.960.00	"	23.800.00	"	195.160.00
"	14)	Cardona y Florencio Sánchez	"	147.200.00	"	16.000.00	"	131.200.00
"	15)	Juan Lacaze	"	174.800.00	"	19.000.00	"	155.800.00
"	16)	Sarandí Grande	"	198.720.00	"	21.600.00	"	177.120.00

GRUPO (f)

Para realizar reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas existentes en las siguientes poblaciones:

N.º	1)	Artigas	$	49.880.00	"	8.400.00	"	[illegible]
"	2)	Salto	"	682.040.00	"	[illegible]	"	[illegible]
"	3)	Paysandú	"	617.320.00	"	614.392.36	"	[illegible]
"	4)	Mercedes	"	450.800.00	"	72.981.50	"	377.818.50
"	5)	Colonia	"	24.840.00	"	[illegible]	"	17.474.06
"	6)	San José	"	80.280.00	"	3.200.00	"	77.080.00
"	7)	Canelones	"	24.840.00	"	11.585.39	"	13.254.61
"	8)	Rocha	"	77.280.00	"	8.400.00	"	68.880.00
"	9)	Treinta y Tres	"	24.840.00	"	2.700.00	"	22.140.00
"	10)	Melo	"	24.840.00	"	6.756.19	"	18.083.81
"	11)	Rivera	"	318.320.00	"	191.228.06	"	127.091.94
"	12)	Tacuarembó	"	19.320.00	"	11.334.31	"	7.985.69
"	13)	Trinidad	"	20.240.00	"	2.200.00	"	18.040.00

" 14) Florida	" 47.840 00	" 5.200.00	" 42.640.00
" 15) Minas	" 49.680.00	" 16.835.70	" 32.844.30
" 16) Durazno	" 30.360.00	" 3.689.90	" 26.670.10
" 17) Colonia Sanatorial Saint Bois	" 18.400.00	" 16.523.41	" 1.876.59
" 18) Fray Bentos	" 36.800.00	" 10.388.05	" 26.411.95
GRUPO (g)			
Para instalar servicios de agua en pequeñas localidades no previstas en el Grupo "c", mediante la ejecución de perforaciones y su habilitación con bombas de mano o molinos de viento	$ 736.000.00	" 103.621.53	" 632.378.47
GRUPO (h)			
Para adquirir aparatos medidores de consumo e indicadores de nivel y caudal, hasta un máximo de ..	" 200 000.00	" 11.359.13	188.640.87
GRUPO (i)			
Para expropiaciones y servidumbres	$ 160.000.00	" 8.513.47	" 151.486.53
Totales del Apartado "J" (Artículo 2.o) ..	$ 14:358.752.00	$ 5.368.911.98	$ 8:989.840.02
Artículo 17. — **Gastos de dirección y administración del Apartado "J".** — **(Con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)**	$ 1:170.794.02	" 759.084.47	" 411.709.55
Totales	$ 15:529 546.02	$ 6:127.996.45	$ 9:401.549.57

ARTICULO 11 (RECURSOS ESPECIALES)

Vialidad	$ 59.884.29	" 17.085.91	" 42.798.38
Hidrografía	" 11.325.96	" 11.325.96	—
Arquitectura	" 371.859.32	" 370.840.80	" 1.018.52
Saneamiento	" 100 530.12	" 82.607.45	" 17.922.67
Totales del artículo 11	$ 543.599.69	$ 481.860.12	" 61.739.57
Artículo 34 Obras de Cultura Física	$ 500.000.00	" 44.150.00	" 455.850.00 (1)
Artículo 38. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) valor nominal de la "Deuda de Obras Públicas 5 o/o, 1942", con destino a:			
Terminación y habilitación de los edificios de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural ..	$ 1:048 800 00	" 962.282.03	" 86.517.97
Facultad de Arquitectura	" 349 600.00	" 349.600.00	—
Facultad de Ingeniería	" 174.800.00	" 143.683.43	" 31 116.57
Totales del artículo 38	$ 1:573.200.00	$ 1:455.565.46	$ 117.634.54
Artículo 17 Gastos de dirección y administración del artículo 38. — (Con previsiones de sueldos, viáticos y compensaciones del personal técnico y administrativo encargado de la vigilancia, contralor y estudio de obras, hasta el 31 de diciembre de 1947)	$ 136.800.00	" 98.239.72	" 38.560.28
Totales	$ 1:710.000.00	$ 1:553.805.18	$ 156.194.82

(1) Según datos suministrados por la Contaduría General de la Nación.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto "Intendencia de Montevideo. (Solicitud de anuencia para ampliar la emisión de Deuda Pública Departamental)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sobre este proyecto pienso hablar poco; no me atrevo a hacer una promesa formal de cuántos minutos insumirá mi exposición, para no incurrir en el pecado venial en que cayó mi distinguido colega doctor Payssé Reyes, que nos anunció los otros días que "en este asunto vamos a intervenir, y nuestra intervención no va a durar tres minutos", con el resultado que la Cámara vió; dicho esto sin asomo de irreverencia hacia el ilustrado compañero de Cámara, que pronunció uno de sus discursos más sesudos y más densos.

Pero quiero decir que, de aquí en adelante, cuando se consideren promesas de esta índole, habrá que tener en cuenta, si se trata de los minutos de un Diputado innominado, o de los famosos minutos del señor Diputado doctor Payssé Reyes, ocurriendo un poco lo que ocurre en la zona fronteriza con la discriminación, bien conocida, entre leguas nacionales y leguas brasileñas. En efecto: es muy corriente que en esa zona del país el viajante interrogue: "Determinado paraje, ¿a qué distancia queda?" Y cuando el interlocutor le dice: "a tantas leguas", de inmediato viene la pregunta obligada: "Pero, dígame usted: se trata de leguas nacionales o de leguas brasileñas?", porque hay una diferencia que los Diputados de esa región conocen perfectamente.

No voy a hablar tampoco sobre el fondo del asunto, porque ha de hacerlo, con la hondura que le es habitual, mi compañero de bancada el doctor Terra.

Deseo hablar del problema formal, aspecto adjetivo que en este caso tiene una importancia principalísima, de tal manera que me parece ser de total aplicación aquél viejo pensamiento de un tratadista tan calificado como Benjamín Constant, cuando decía que "las formas son las divi-

nidades tutelares del derecho". Y así es en este caso, porque de la forma en que se estructure esta ley depende su perfección y depende, en último resorte, el prestigio también del Parlamento.

Quiero hacer notar a la Cámara mi impresión muy halagüeña en cuanto a la forma en que se ha desarrollado este debate. Ha sido un debate serio; ha sido un debate no de ésos que se desarrollan a tambor batiente, sino dejando entre exposición y exposición el lapso suficiente para que se pueda meditar sobre los discursos, todos muy enjundiosos, que se han pronunciado en Sala. Por mi parte desde ya anuncio que he de proponer, en último término, una solución que diría opcional. Para los que no estén totalmente convencidos o adheridos a una de las tesis, yo me permitiría aconsejar, si tuviera autoridad para ello, que en la duda optaran por el procedimiento de votar una ley, con quórum máximo, que asegure una elaboración legislativa lo más técnicamente perfecta que esté a nuestro alcance; y si eso no fuera posible, anuncio también, —no lo propongo ya— un pedido de pase a Comisión, hasta el lunes, para que este asunto vuelva entonces a consideración de la Cámara.

Yo he tratado de estudiar circunstanciadamente los antecedentes muy valiosos que hay sobre este problema.

Empezaré por los argumentos que he encontrado favorables a la tesis que impugno. Vale decir, a la tesis que sostiene que esta emisión de deuda se puede hacer con una simple anuencia de la Cámara, con una mayoría no determinada, es decir, con una mayoría simple.

Estos argumentos, de los que repito yo no participo, son los siguientes:

Se afirma que las disposiciones constitucionales, o que en derecho público, mejor dicho, todas las disposiciones son de interpretación estricta: que en derecho público, contrariamente a lo que sucede en derecho privado, no se puede hacer sino lo que está taxativamente establecido en la norma, y en derecho privado se sabe que la regla imperante es la contraria: el individuo puede hacer todo aquello que no le esté prohibido por la norma jurídica.

Se ha hecho también un argumento práctico. No recuerdo qué legislador lo trajo en una ocasión pasada. Se afirmó que la Dirección de Crédito Público hace una diferenciación perfecta entre lo que es Deuda Nacional y lo que es Deuda Municipal.

Se agrega, asimismo, que el artículo 75, inciso 6.o de la Constitución es una disposición de carácter excepcional y que, por lo tanto, no puede ser extendida por analogía.

Finalmente, hay también algún derecho positivo en la materia.

Hay un decreto del 31 de marzo de 1938, con dos firmas de personas muy competentes en estos tópicos, los doctores Gabriel Terra y Raúl Jude, que dice categóricamente que la Deuda Municipal no es Deuda Pública. Agrega que en cambio la Deuda Hipotecaria lo es. Los términos son los siguientes: "Respecto a los títulos hipotecarios no puede existir duda de que se trata de "Deuda Pública Nacional" comprendida en la denominación de la ley". Y más adelante dice: "Considerando, en cuanto a los títulos de Deuda Municipal, por sus características, forma de emisión, etc., no pueden ser considerados en las mismas condiciones. Los empréstitos municipales no afectan las rentas de la Nación, sino los recursos particulares de los respectivos Municipios. Establece el artículo 19, inciso 6.o, de la Ley Orgánica Municipal, que los empréstitos municipales serán emitidos por las Intendencias, con la sola autorización legislativa, sin que el Poder Ejecutivo, que representa a la Nación, tenga obligación alguna en ésos casos".

Y la parte dispositiva dice: "Declarar que a los efectos de la ley 10 de enero próximo pasado sobre régimen de Bancos, deben considerarse los Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, como "Deuda Pública Nacional" y que las Deudas Municipales no están comprendidas en esa enunciación".

Con toda lealtad, yo he querido traer, incluso, los argumentos que son diametralmente opuesto a la tesis que yo defiendo, pero trataré de contestarlos.

Con respecto al manido argumento de que las disposiciones de derecho público son de interpretación estricta, creo que las disposiciones de derecho público, como del derecho privado no pueden entenderse ni estudiarse aisladamente; que una correlación de los textos constitucionales nos dirá, me parece, que la tesis que yo sostengo, sustancialmente igual a la que sostuvo el doctor Payssé Reyes, es la tesis valedera. Porque es muy fácil tomar cualquier artículo de la Constitución aisladamente, y el intérprete puede quedarse, si lo considera así, con una visión inexacta, defectuosa, o fragmentaria de cuál ha sido en determinados casos la verdadera disposición y el verdadero ánimo del constituyente.

Con respecto a este decreto que he leído, y que parece que daría por tierra con la tesis que yo voy a sostener, me permito manifestar mis dudas en cuanto a su legalidad. Tengo grandes reservas de que por un simple decreto se pueda establecer lo que es Deuda Pública Nacional y lo que es Deuda Municipal.

Después está una opinión intermedia que fué la que yo entendí que sostuvo en el Senado el señor Ministro Arroyo Torres y que ayer recordé en Sala. En un debate promovido el 19 de diciembre de 1945, cuando se trataba del aumento de la emisión de los Bonos de Saneamiento para la Intendencia de Montevideo, se hizo un ilustrativo debate con intervención del ingeniero Capurro, del doctor Echegoyen, del doctor César Miranda y del escribano Arroyo Torres, y se habló sobre el quórum que se necesitaba para permitir la emisión de los tales Bonos de Saneamiento. Naturalmente que no se habló de la ley, por una razón muy sencilla, por la razón del artillero: porque cabalmente lo que se estaba discutiendo era un proyecto de ley. De manera que tirios y troyanos, impugnadores y sostenedores, no tenían porque discutir si era necesario un proyecto de ley, ya que la discusión versaba, precisamente sobre un proyecto de ley articulado.

Los argumentos que a mí me han convencido para sostener que debe necesitarse el instrumento de la ley y el quórum máximo que exige el artículo 75, inciso 6), de la Constitución, son esquemáticamente los siguientes.

Primero: un argumento muy eficaz, que hizo el señor Diputado Chouhy Terra, que en este momento acaba de hacer su entrada airosa en el recinto. El señor Diputado Chouhy Terra dijo en una oportunidad, sin poder ser contradicho, que se fijaran los impugnadores de la tesis que él sostenía, en el peligro que existiría en el caso de que los Municipios emitieran un empréstito externo, pues entonces, los tenedores de la deuda radicados en Londres o en París no verían lógicamente otro responsable y otra garantía sino al Estado República Oriental del Uruguay.

Yo recuerdo que ese razonamiento no pudo ser contestado por un hombre tan ilustrado, en ésta y otras materias, como el doctor Acevedo Alvarez.

Segundo: el argumento que entonces hizo y los otros días repitió, el señor Diputado Payssé Reyes. Las circunscripciones Departamentales pueden modificarse. Un Departamento puede anexarse a otro. La misma Constitución en su artículo 75, inciso 9.º), establece por qué quórum se pueden crear nuevos Departamentos y se pueden modificar los límites de los existentes. Yo pregunto qué ocurriría —y no quiero citar el caso de ningún Departamento en concreto, para que los señores Diputados no se pongan en ebullición— si un tenedor de la Deuda situado en el extranjero y que tuviera papeles emitidos por el Municipio A), se encontrara con que de la noche a la mañana el Municipio A) se ha convertido en el Municipio Z.

Después, el argumento que ha quedado flotando en el recinto: quiérase o no, detrás de las Deudas Municipales, detrás de las deudas de los Entes Autónomos, en caso de que se emitieran, está, de todas maneras, comprometida la responsabilidad del Estado.

Hay otro argumento que a mí me parece de gran eficacia; el formulado en alguna oportunidad por el doctor Ferrer Serra. El doctor Ferrer Serra decía que para la creación de impuestos en lo municipal, el artículo 253 de la Constitución no pide quórum especial; para la creación de impuestos en lo nacional, sí, lo requiere imperativamente según el artículo 77. Sin embargo, ha sido una norma, jamás dejada de lado, que la Cámara siempre ha exigido —entendiéndolo, a mi juicio, bien— para la creación de los impuestos municipales, el mismo quórum de cincuenta votos no requerido expresamente en el artículo 253 de la Constitución.

También es bueno dejar sentado el concepto de que a iguales situaciones corresponden iguales disposiciones. Es lógico; casi es el mismo problema emitir Deuda Pública Municipal que Deuda Pública Nacional, desde que lo que ha querido el constituyente es resguardar en una forma cuidadosa el crédito público. De manera que parecería que a situaciones casi idénticas corresponderían los mismos contralores: las mismas exigencias serían necesarias para regir ambos casos.

Me permito también recordar un antecedente que para mí es muy valioso. Yo tengo gran respeto por la Mesa de la Cámara, sobre todo en este caso en que la Mesa está dirigida por un hombre de tanta versación jurídica como el doctor Lissidini asistido de dos Secretarios en quienes todos reconocemos gran competencia. Y bien, yo me he fijado que en la orden del día, para la sesión del 1.o de junio, figuraba como segundo asunto: "Intendencia Mu-

nicipal de Montevideo. Autorización para ampliar la emisión de deuda pública departamental. Repartido número tal. Informado. (Mayoría especial)". Para la orden del día del miércoles 2 figuraba en segundo término el mismo asunto y decía también "Mayoría especial". Pero por arte de magia o de birlibirloque, desde el día en que el doctor Payssé Reyes pronunció su enjundioso discurso, que no fué contradicho, —me adelanto a agregar; no porque le falten argumentos al señor miembro informante ni a los que profesan su tesis, sino por falta material de tiempo— desde ese instante en la orden del día no figura más la expresión "Mayoría especial". Parecería que tuvo muy poca influencia el discurso del doctor Payssé Reyes. Yo, que estaba dispuesto a felicitarlo, creo que hubiera tenido que mandarle una tarjeta de pésame, porque, en realidad, su alegato tuvo un efecto parecido a ese que los jugadores de billar llaman "efecto reculié", como, que hizo que la Mesa de la Cámara, con la autoridad que todos le reconocemos, que venía sosteniendo — y sus razones tendría para ello— una tesis, de la noche a la mañana cambiara de criterio eliminando el requisito de la mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa le va a formular una aclaración al señor Representante, agradeciéndole los términos en que se ha referido a ella.

La Mesa estableció en la orden del día "Mayoría especial", porque así entendió que correspondía y creía que así lo entendería la Cámara; pero cuando vió que el punto era controvertido, no quiso parcializarse poniendo que se necesitaba mayoría especial cuando en la Cámara se discutía que podría serlo o no. Por eso, suprimió la expresión "Mayoría especial".

Puede continuar el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no quiero hacer cuestión sobre este aspecto; pero indudablemente no me parece muy fundamental la explicación de la Mesa, porque si se parcializó —son sus palabras, no las mías— en el primer caso en un sentido, ahora resulta que ha abandonado sus primeros amores y se ha parcializado con el otro bando.

No le doy importancia ni quiero molestar en lo más mínimo al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ratifica que pertenece, en este caso, al bando del señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Después de exponer los argumentos de cosecha ajena —como son éstos que he traído al debate— yo me he dado a pensar que las Constituciones de 1934 y de 1942. han restringido la autonomía municipal en materia financiera en una forma evidente. Esa es una cuestión que no se puede negar. Por ejemplo: bajo la Constitución de 1918, en materia de impuestos, éstos se podían establecer, simplemente, según el 133 de la misma y artículo 19, inciso 1.o) de la Ley Orgánica, por mayoría absoluta de los integrantes de la Junta, con la única limitación de no gravar el tránsito y no crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional. Pero no había para nada ese contralor tremendo del Tribunal de Cuentas y del Poder Legislativo que, en este caso, tiene que pronunciarse indudablemente, por vía de la ley. En cambio, todos sabemos que, en el régimen vigente para poder crear impuestos tiene que haber iniciativa del Intendente con aprobación de la Junta, con intervención del Tribunal de Cuentas y mediante la exigencia ineludible de la ley.

En materia de empréstitos ocurre algo por el estilo. En el régimen de la Constitución de 1918, por el artículo 19 inciso 4.º de la ley orgánica, competía a la Asamblea Representativa resolver, por mayoría absoluta de votos, la contratación de empréstitos para obras públicas de interés local del Departamento, pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización. En cambio, son bien conocidas por todos —y el caso presente nos pone sobre el problema— las trabas que ha puesto el constituyente, en su afán bien manifiesto de retacear la autonomía financiera de los Municipios, para la emisión de empréstitos: iniciativa del Intendente, con aprobación de la Junta, con resolución favorable del Tribunal de Cuentas y con "anuencia" del Parlamento. Quiere decir que en un panorama como éste de autonomía municipal restringida en materia financiera yo, como intérprete de la Constitución, tengo que inclinarme, lógicamente, a la solución restrictiva, a la solución que vengo defendiendo, a la solución que dice que cuando el Municipio quiere contratar empréstitos en su acepción genuina, empréstitos con emisión de deuda, tiene que someterse al artículo 253 de la Constitución en *lo general* y en lo especial al artículo 75, inciso 6.o), que es el que legisla la emisión de deuda.

Voy a citar otro antecedente ilustrativo sobre este asunto. Cuando se trató en la Cámara el aumento de emisión de $ 8:000.000 en bonos de saneamiento, el miembro informante —que era el muy ilustrado legislador, uno de los más serios que han pasado por esta Cámara desde que yo ocupo una banca en ella, el doctor Acevedo Alvarez— en un primer instante dijo lo siguiente: "SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como en este momento no hay quórum en Sala para votar el artículo 1.º del proyecto en discusión, pediría que se clausurara el debate sobre dicho artículo, dándose el punto por suficientemente discutido y se aplaza su votación". Pero más adelante, casi de inmediato, reacciona —y eso que no estaba el doctor Lissidini en la Presidencia de la Cámara— y dice: "SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Secretario de la Cámara me acaba de indicar, con toda razón, que no se trata en este caso de una deuda pública nacional que requeriría, de acuerdo a la Constitución, el quórum máximo de cincuenta votos en la Cámara".

Entonces se plantea el problema que yo he venido examinando detalladamente con las opiniones de los señores Diputados Chouhy Terra, Ferrer Serra, Payssé Reyes, Carbonell y Migal, etc.

En definitiva, señor Presidente, y haciendo honor a la palabra empeñada de insumir muy pocos minutos, digo, fijando mi posición...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR CUTINELLA. — A lo recientemente expresado por el señor Diputado Sosa Aguiar convendría agregar que a continuación de las referencias que hizo sobre lo actuado en esa sesión, se pidió una aclaración: que la Cámara declarara que no correspondía el quórum de cincuenta votos para votar la autorización para la emisión de deuda pública municipal, y así fué votado por la Cámara.

Conviene establecer esta precisión, señor Presidente, para que se sepa que hay un pronunciamiento anterior de esta propia Cámara y que fué, precisamente en función de ese pronunciamiento anterior, que la Secretaría, que por error en las citaciones había establecido que se necesitaba un quórum especial, tuvo que eliminar esa constancia en las citaciones posteriores.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no encuentro la referencia que hace el señor Diputado Cutinella, pero no pongo en duda la exactitud de sus manifestaciones.

SEÑOR CUTINELLA. — La encontrará antes de votarse el artículo 1.º. La votación que le precedió fué precisamente esa declaración de la Cámara que la pidió, justamente el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Muy bien.

Cuando se discutió en el Senado este asunto, con opiniones tan autorizadas como las del doctor César Miranda y del doctor Echegoyen, no se trató para nada el problema de la ley. Se trató, simplemente, el problema del quórum. Yo comprendo que la jurisprudencia legislativa en esta materia ha sido un poco oscilante. Conozco también una sesión de la Asamblea General, de setiembre de 1944, que da la razón a la tesis que yo combato. Pero en vista de esos antecedentes contradictorios, ha habido que fijar posición y yo, por las razones que he expuesto en una forma sintética, me afilio, decididamente, a la tesis que los otros días enunció el doctor Payssé Reyes.

Creo, señor Presidente, resumiendo mi exposición, que en caso de duda, para los no convencidos, desde luego, conviene el procedimiento que dé mayores garantías de acierto a la Cámara: que haga una ley más técnicamente perfecta que no ofrezca ninguna fisura para que pueda ser tachada de inconstitucional, porque eso no prestigia ni a la democracia ni a sus órganos representativos.

Yo, en la duda, si tuviera autoridad, repito, aconsejaría en Cámara a los que se sienten vacilantes porque no han estudiado el problema, que voten un proyecto de ley, ya que, después de todo no cuesta nada, porque basta simplemente ver las firmas que lucen en el informe para tener la convicción de que con ley o sin ley, de que con anuencia o sin anuencia, este proyecto ha de tener andamiento.

Si eso no fuera posible, me reservo el derecho, más adelante, de proponer que este asunto pase a Comisión para que se estudie ese aspecto de la cuestión y que vuelva a la orden del día en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CARBALLA. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLA. — Desearía hacerle dos preguntas al señor Diputado Sosa Aguiar para fijar con toda exactitud la tesis que él ha sostenido. Quisiera preguntarle si en su opinión, esa ley que preconiza como procedimiento es una ley común y, por lo tanto, sometida al posible veto del Poder Ejecutivo.

(Murmullos. — Interrupciones).

—En segundo lugar, si en el caso concreto propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar se aplica íntegramente el artículo 75, inciso 6.º de la Constitución, o sólo en cuanto se refiere a la mayoría especial.

Son dos preguntas que creo que aclararían mucho los conceptos expresados por el señor Diputado Sosa Aguiar a los efectos de la discusión que vendrá más tarde.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Aunque felizmente me pasó hace ya bastante tiempo la época en que los examinadores me sometían a estas tajantes preguntas, tengo el mayor agrado en responderle a mi ex condiscípulo, Diputado Carballa, qué es lo que pienso sobre el particular.

Por lo que dije antes y sobre todo por lo que manifesté claramente de que a mi juicio —y me parece una cosa evidente— hay una gran restricción en la actual Constitución en cuanto a la autonomía financiera de los Municipios, aunque parezca una herejía o aunque parezca lamentable desde el punto de vista de las autonomías municipales, creo que tiene que hacerse una ley con quórum especial, con el quórum de los cincuenta votos y que también tiene que tener, —aunque la consecuencia sea un tanto penosa— la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — El doctor Payssé Reyes, con la autoridad que da la cátedra y con esa destreza que se admira pero no se imita, ha formulado observaciones fundamentales al proyecto en debate.

Debo expresar con la sinceridad que caracteriza todos mis actos que, sin compartir todas sus premisas, reputo exactas sus conclusiones en el aspecto formal no así sus apreciaciones sobre deuda pública y respecto al proyecto en general.

El problema previo a considerar es si la emisión de deuda pública departamental debe ser materia de ley o de simple venia legislativa y el quórum para su autorización. Corresponde en primer término, objetivar la diferenciación entre deudas nacionales y municipales. ¿Está comprendida dentro del término "contratar empréstitos" del artículo 258 de la Constitución de la República la emisión de deuda pública?

Discrepo con la interpretación dada por el señor Diputado Payssé Reyes sobre este particular.

El concepto de "empréstitos", contenido en el texto, comprende tanto el crédito que el Municipio, contrata directamente con los Bancos como el que contrae por emisión de deuda pública.

Por otra parte, la Constitución en su artículo 257 alude expresamente a la deuda departamental cuando dice: "Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de la deuda departamental. Si dicha deuda no existiese, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental a propuesta del Intendente y previo informe del Tribunal de Cuentas.

Admitida la distinción entre una y otra deuda, corresponde examinar el proceso de su tramitación. Debemos considerar dos etapas: una, la de la iniciativa, y la otra, la de la sanción legislativa.

La Constitución de la República establece en el artículo 75, inciso 6.o, que la iniciativa en materia de deuda pública compete al Poder Ejecutivo y su sanción al Poder Legislativo por la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

En el artículo 258 se establece que los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos sino a propuesta del Intendente aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo, requiriéndose en todos los casos, el previo informe del Tribunal de Cuentas.

¿Cómo debe interpretarse, señor Presidente, el concepto de anuencia estipulado en la citada disposición del artículo 256? Entiendo que el constituyente al emplear dicho término, no ha querido eliminar el instrumento de la ley para manifestar su asentimiento en el trámite de los empréstitos municipales, así como tampoco el requisito de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, preceptuado para la aprobación de la deuda pública nacional.

Sea el sentido técnico del vocablo "anuencia" —visto bueno, autorización o consentimiento— siempre el Parlamento debe intervenir en ejercicio del contralor que le compete constitucionalmente, con respecto a la dirección del crédito público, sea éste de origen nacional o municipal. Esa intervención corresponde se efectúe por vía de la ley y por el quórum establecido para las disposiciones de carácter general sobre la materia.

Baso este aserto en las siguientes razones: primero, porque el artículo 253 que habla de los impuestos municipales establece que son creados por el Poder Legislativo a iniciativa del Intendente con acuerdo de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, sin estatuir quórum especial para su sanción. Sin embargo, ello no ha sido óbice para que imperen las disposiciones correspondientes a la Sección del Poder Legislativo, que en el artículo 77 establece que para sancionar impuestos se necesitará el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Emitir deudas o crear impuestos, señor Presidente, para el pago de los gastos públicos y de las obligaciones nacionales, son en su resultado práctico hechos idénticos, porque todo gasto público representa la creación de un impuesto y toda emisión de deuda representa el aumento de los gastos en la cantidad exigida para el servicio de intereses y amortización de la deuda.

En el primer caso se dispone de los dineros de la Nación tomándolos de la renta, en el segundo pidiéndolos al crédito.

La única diferencia es que la creación de deuda importa el pago a largo plazo, y el impuesto representa el pago de la obligación al contado o a breve plazo.

Segundo, porque significando la emisión de deuda gastos, su autorización debe obtenerse por el instituto de la ley. Sostener lo contrario, señor Presidente, sería hacer ilusoria la potestad legislativa de controlar los recursos con que serán cubiertos esos gastos conforme, lo preceptúa el artículo 76 de la Constitución.

Tercero, porque la exigencia de la ley no vulnera la autonomía municipal. El constituyente de 1934 reaccionando contra los excesos que eran consecuencia de la autonomía absoluta que tenían los Gobiernos Departamentales en la Constitución de 1917, estableció restricciones a esa autonomía financiera, estatuyendo la formalidad de la ley para la creación de impuestos, la anuencia legislativa para la emisión de deuda y la competencia de la Asamblea General para resolver las discrepancias que se suscitaren entre la jurisdicción de los Municipios y el Tribunal de Cuentas en materia de presupuestos. Tuvo buen cuidado no obstante el constituyente, de evitar toda posibilidad jurídica de intervención del Poder Ejecutivo como factor político en la gestión de los Gobiernos Departamentales.

La necesidad de una ley aprobando o rechazando la promoción de los empréstitos municipales, no implica reformar o sustituir el acto de voluntad autonómico de los Municipios, y sería consagrar una sana tesis de hermenéutica sobre la Constitución de 1934.

La intervención que se reclama del Poder Ejecutivo en la emisión, en salvaguardia de la responsabilidad que le compete en el manejo de las finanzas públicas, puede ejercerla por la vía del Instituto del veto y en las deliberaciones a que dará lugar en cada caso el otorgamiento de la anuencia en las dos ramas del Parlamento.

Cuarto, por último señor Presidente, considero que si bien la emisión de deuda pública departamental compromete el crédito y la responsabilidad del Municipio como entidad de derecho público, capaz de derechos y obligaciones, y no la del Estado, la garantía del crédito público es, en definitiva, única, como lo afirmara con el acierto y la brillantez que lo caracteriza el doctor Payssé Reyes.

El Municipio compromete recursos propios para cubrir el servicio de la emisión que gravitan sobre los bienes o sobre las personas radicadas en su jurisdicción, y es responsable por las obligaciones que contrae. Pero los valores que emite para contratar el empréstito son absorbidos en el mercado por instituciones como el Banco de la República, la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Instituto de Previsión Social, que representan crédito, ahorro y trabajo de todas las personas y bienes que en todos los ámbitos del país son el acervo económico y moral de la Nación.

En consecuencia, afectando cualquier emisión de deuda, sea departamental o nacional, la estabilidad financiera del país cuyo respaldo y definitiva garantía es el Estado y debe exigir el instrumento de la ley y el quórum establecido en el artículo 75, inciso 6.o para su sanción.

(Apoyados).

—Pasemos ahora a contestar los argumentos de técnica financiera, expuestos en el discurso del doctor Payssé

Reyes para oponerse al proyecto en cuestión. Expresa que la totalidad de la deuda pública asciende a pesos 1.247:677.546.14, de emisión autorizada. Esta cifra la descompone en $ 818:545.106.14 de deuda pública nacional, $ 120:316.090.00 de deuda municipal, $ 1:146.800.00 de deuda de los demás Departamentos del interior y en deuda pública de títulos hipotecarios $ 313:669.550.00.

En primer término debemos decir que si bien es cierto que la Deuda Nacional autorizada asciende a la cifra referida, el monto circulante al 31 de mayo de 1948 sólo se eleva a la cifra de $ 716:349.631.14, correspondiendo pesos 592:516.721.72 a emisiones internas, las que podemos discriminar en los siguientes grupos.

Servicios a cargo de entes industriales: Usinas Eléctricas del Estado, capital Usinas Eléctricas, $ 3:372.700.00; Fomento Rural y Colonización, capital Sección Fomento Rural, Banco Hipotecario, $ 6:637.900.00; Frigorífico Nacional, capital Frigorífico Nacional, $ 10:336.200 00; Interna 5 o|o de 1929, capital Banco Hipotecario, pesos 4:149.200.00; Industrial del Uruguay, capital ANCAP, $ 5:225.000.00; Teléfonos del Estado, construcción red telefónica, $ 9:450 500.00; Crédito Agrícola de Habilitación, ampliación capital Sección Crédito Agrícola, Banco República. $ 4:582.000.00; Servicio Oceanográfico y de Pesca, capital SOYP, $ 2:330.000.00; Interna de conversión 5 o|o 1937, serie B, capital Administración Nacional de Puertos, $ 607.650.00; Interna de conversión, 5 o|o, de 1937, Serie B, ampliación capital, Banco República, pesos 17:198.000.00. Total de servicios a cargo de entes industriales, $ 63:889.150.00.

Construcción obras hidroeléctricas: obras hidroeléctricas del Río Negro. Servicios a cargo de la RIONE, pesos 55:368.900.00.

Para obras públicas: Interna de Conversión, 5 o|o de 1937, serie A $ 12:054.167.32; Interna de Conversión 5 o|o de 1937, serie B, $ 37:302.050.00; Interna de Conversión 5 o|o de 1937, serie C, $ 10:767.423.25; Edificios públicos, 5 o|o de 1937 $ 13.943.500 00; Obras públicas 5 o|o de 1937, $ 20:183.600 00; Obras públicas 5 o|o de 1940, $ 26:814.800.00; Obras públicas 5 o|o. de 1942, $ 42:992.900.00; obras públicas 5o|o de 1944, pesos 43:687.000.00; Aeropuerto Nacional de Carrasco, pesos 7:204 400.00; Bonos de construcciones escolares, pesos 5:645.000.00, Títulos Especiales de Salud Pública, pesos 3:071.200.00. Total de emisión de deuda para obras públicas, $ 223:666.040 57.

Obligaciones especiales: interna, 2.25 o|o de 1941. Pago saldo bonos a oro Caja Autónoma de Amortización, pesos 8:851 000.00; consolidación créditos especiales de 1946, para consolidación créditos de los funcionarios públicos con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos pesos 8:587.400.00; unificada de 1932, Salud Pública, pesos 815.000.00. Total obligaciones especiales $ 17:753.400.00.

Obras públicas departamentales: nacional vialidad Cerro Largo, importes zona influencia, etc. $ 4:439.000.00; Nacional vialidad Rocha, importes contribución inmobiliaria, etc., $ 3:916.200 00; Bonos de Saneamiento ciudades del interior, propietarios beneficiados $ 242 500.00; Bonos de Pavimentación ciudades del interior, propietarios beneficiados, $ 1:799 900 00. Total de obras públicas departamentales $ 10:397 600.00.

Para déficit ejercicios económicos: Consolidación 5 o|o, 1941, serie primera, obligaciones pendientes 1940 y anteriores $ 6:975.200.00; consolidación 5 o|o, 1941, serie segunda, obligaciones pendientes 1940 $ 16:698.800.00; interna 5 o|o de 1942, obligaciones pendientes 1941, pesos 17:050.000.00; interna 5 o|o de 1942, segunda serie, obligaciones pendientes 1942, $ 20:299.800.00; interna 5 o|o de 1943, obligaciones pendientes 1943, pesos 32:753.100.00; interna 5 o|o de 1944, obligaciones pendientes 1944, $ 23:275.300.00; consolidación 1945, obligaciones pendientes 1945 $ 3:594.700.00; Interna de conversión 5 o|o 1937, serie A para pago de obligaciones pendiente de las deudas autorizadas Obras Públicas y Conversión 6 y 6 1|2 o|o de 1918 que entraron en la Conversión de febrero 26 de 1937 $ 8:913.000.00; interna de conversión 5 o|o, 1937, serie C, para pago de las obligaciones pendientes deudas autorizadas, Deuda Interna de Conversión 6 y 1|2 o|o 1916 primera y segunda serie, Títulos de Deuda Pública 6 y 1|2 o|o, 1923 y Deuda Consolidada 1933 $ 30:831.368.30. Total de emisión de Deuda para enjugar déficit presupuestales, $ 160:391.268.30.

Para Defensa Nacional: Bonos de Defensa Nacional, $ 1:269.010.00.

Para Caja de Jubilaciones: Bonos Previsión Social 4 o|o, Rentas Generales, $ 1:260.000.00; Bonos Previsión Social 1933, Rentas Generales, $ 11:072.395.00; Bonos Previsión Social 1934, Rentas Generales, $ 16:638.000.00; Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones Civiles, 5 o|o 1939, Rentas Generales, $ 18:168.500.00. Total Emisión de Deuda para la Caja de Jubilaciones, $ 47:138.895.00.

Para obligaciones departamentales: Unificada de 1932, reintegros gobiernos departamentales, $ 5:552.457.65.

Lucha contra la langosta: bonos crédito agrícola de habilitación, $ 4:100.000.00.

Capital Sociedad Económica Mixta Pluna, pesos 2:990.000.00.

Total deuda interna: $ 592:516.721.52.

Con referencia a la Deuda Externa, la cifra se sitúa en $ 123:832.909.62, de cuyo monto tenemos por servicios especiales reintegrables por la Intendencia Municipal de Montevideo, $ 5:350.987 96.

El monto autorizado por emitir se sitúa en pesos 102:195.475.00.

Estas cifras corresponden al 31 de mayo de 1948.

En cuanto a la Deuda de la Intendencia Municipal de Montevideo en circulación, se puede situar al 30 de abril de 1948, en $ 78:531.865.00, y por emitir $ 41:713.400.00, cuyos servicios realiza directamente la propia Intendencia con recursos propios.

Las deudas municipales del interior están en pesos 1:146.800.00 que se atienden con recursos de las propias Intendencias.

En los últimos cinco años, se han emitido por deuda pública nacional los siguientes montos:

Año 1943	....	$ 44:784.520.00
Año 1944	....	" 64:464.960.00
Año 1945	....	" 56:038.400.00
Año 1946	....	" 49:744.300.00
Año 1947	....	" 52:931.912.60

Total de la Deuda Pública Nacional emitida de 1943 a 1947 $ 267:946.092.00 o sea $ 53.592.81 anuales. La media anual de emisión de 1932 a 1943 fué de aproximadamente $ 30:000.000.00 por lo que el aumento de emisión durante el período 1943 - 47 sobrepasa los pesos 20:000.000.00 por año.

Las transacciones en la Bolsa de Comercio de la Deuda Pública Nacional en el mismo período, nos da las siguientes cifras:

Año	Nominal	Efectivo	Cotización
1943	$ 70:179.420.00	$ 65:894.501.00	93.837
1944	" 100:538.311.00	" 97.959.070.68	97.434
1945	" 91:903.818.25	" 90:667.089.42	98.654
1946	" 88:502.302.00	" 88:774.204.22	100.194
1947	" 73:768.983.25	" 72:183.021.81	97.850

(Murmullos).

—Desearía expresar que demoraré nada más que diez a doce minutos para terminar mi exposición. Si la Cámara tiene la atención de votar una prórroga,, terminaré en doce minutos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Diputado Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine en el uso de la palabra el señor Diputado Terra.

(Se vota: 40 en 45. — Afirmativa).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desearía que la Mesa me informara si hay muchos oradores inscriptos para intervenir en este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nada más que el señor miembro informante.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Los servicios de intereses y amortizaciones durante el año 1947 de la Deuda Pública, presentan las siguientes cifras: Directos, a cargo de Rentas Generales, Deuda Interna, $ 32:967.260.81; Deuda Externa, $ 9:464.033..03; Total: $ 42:431.293.84. Y los indirectos, a cargo de los Entes Autónomos del Estado, Servicios Descentralizados, Municipios, etcétera, Deuda Interna, $ 7:827.779.67; Deuda Externa $ 645.709.51; Total:, $ 8:473.489.18, lo que representa un total general de $ 50:904.783.02.

Para el ejercicio 1948, los servicios se han calculado, en deuda interna, intereses. $ 30:000.000.00; amortización, $ 9:746.449.00; deuda externa, intereses, $ 4:732.827.00; amortización, $ 2:163.422.00; gastos, $ 40.100.00; pérdidas de cambio por los servicios externos, $ 2:750.000.00; servicios especiales $ 1:800.000.00; total: $ 51:232.898.00.

De estos $ 51:232 898.00, corresponden a servicios descentralizados, entes autónomos y municipios, $ 8:800.000.00.

Es evidente, señor Presidente, que no podemos decir otra cosa que lo que expresan las cifras; ellas hablan, nosotros repetimos sus expresiones. En el análisis de la discriminación de la deuda correspondiente a las emisiones internas, se llega a la conclusión que excepción hecha de aquellas destinadas a enjugar déficit presupuestarios de 1939 a 1945 y que asciende a $ 160:391.268.30, el resto de la deuda o sea las dos terceras partes de la misma ha sido destinado a obras públicas, a servicios a cargo de entes industriales e institutos de previsión y asistencia que representan respectivamente aumento de riqueza, acrecentamiento del patrimonio industrial y comercial del Estado y justicia social.

Asegurado el equilibrio presupuestal no debe alarmar a pesar de este ciclo de inflación y desocupación plena la emisión discrecional sujeta al contralor parlamentario de Deuda Pública destinada a fines reproductivos, porque esa clase de empréstitos que se llama en finanzas públicas "gasto de inversión" significa impulso para el progreso nacional que ha de beneficiar las generaciones del presente y del porvenir.

He juzgado necesario hacer estas consideraciones a fin de contestar el aspecto financiero y económico de la exposición del doctor Payssé Reyes.

Los títulos hipotecarios, si bien considerados como deuda pública de acuerdo con la Carta Orgánica del Banco, presentan características que los distingue del resto de la Deuda Pública. La cédula hipotecaria es un papel de crédito perfectamente garantido, más garantido aún que el dinero que se presta en hipotecas particulares. En efecto, el monto de los préstamos del Banco Hipotecario asciende a $ 240:000.000.00, y no a $ 313:650.500.00 como lo expresara, seguramente por error, el doctor Payssé Reyes; y la circulación de valores a $ 235:000.000.00. Las propiedades que responden a esa emisión han sido avaluadas en una cantidad que oscila alrededor de pesos 550:000.000.00.

La cédula, pues, está garantida, según ese avalúo, por bienes raíces representativos de un valor del doble de lo prestado. Conviene no olvidar, además, que la mayor parte de esos bienes son productivos de renta.

Los $ 240:000.000.00 exigen un servicio de pesos 18:700.000.00 anuales y la renta de las propiedades de los inmuebles hipotecados ascienden a $ 38:000.000.00 por año. Dicha renta cubre, pues, con creces los servicios, y si además tenemos en cuenta que existe el respaldo del capital, reservas y previsiones del Banco, por valor de pesos 30:000.000.00, puede llegarse a la conclusión de que la garantía subsidiaria del Estado es sólo nominal y por tanto difiere de la garantía con que éste respalda la Deuda Pública nacional o municipal.

El proyecto de la Intendencia Municipal de Montevideo comprende aspectos muy importantes vinculados con la vida y desarrollo de la ciudad.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Aprovecho la oportunidad del comentario del doctor Terra sobre los títulos hipotecarios, para hacer un pequeño comentario, ya que el Reglamento de la Cámara no me permitirá hacer uso de la palabra de nuevo en este debate, en el cual se me ha hecho el honor de citarme y aludirme tantas veces.

Me interesa en el asunto de la Deuda Hipotecaria, formular una pregunta, que quedará en el ambiente, al señor Ministro de Hacienda y al señor Diputado Carballa, —que veo que en este momento vuelve a Sala—, en este sentido: ¿el Banco Hipotecario puede emitir Deuda Pública o Títulos Hipotecarios —que en definitiva son Deuda Pública— sin necesidad de ley?

De acuerdo con la tesis sostenida por el señor Ministro de Hacienda, y el rigor de tesis sostenido por el señor Diputado Carballa, los Títulos Hipotecarios no necesitarían ley.

Aun habría un argumento de orden de derecho positivo, para llegar a esta conclusión, porque el artículo 9.o de la ley orgánica del Banco Hipotecario de 1915 cuando habla de la emisión de los títulos hipotecarios, o bonos hipotecarios, se refiere a autorización legislativa, y de acuerdo con la hermenéutica letrística del señor Ministro y del señor Diputado Carballa, autorización no es ley: autorización es manifestación de voluntad legislativa por vía de anuencia o de venia que no requiere ley, y entonces habría que llegar a la conclusión de que el Banco Hipotecario puede seguir emitiendo títulos sin necesidad de ley; y esto, hasta este momento, desde el año 1915 a 1948, nadie lo había sostenido creo todavía...s.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado Fusco, porque el señor Diputado Payssé Reyes está en uso de una interrupción, y no puede haber interrupción de interrupción.

Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Haciendo uso de la interrupción concedida por el señor Diputado Terra y por la Mesa, digo que no tengo en este momento el texto de la ley orgánica del Banco Hipotecario; pero recuerdo sí, que el artículo 9.o de la ley orgánica del Banco Hipotecario, de 1915, no habla de ley, sino de autorización del Poder Legislativo o legislativa, como el artículo 256 de la Constitución de la República no habla de ley sino de anuencia o autorización legislativa.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Como se ha hecho cuestión en la interpretación de que el término anuencia, autorización, venia, se aparta de la manifestación de la voluntad legislativa para el instituto normal de ley, tendrían que llegar a la conclusión de que los títulos hipotecarios podrían emitirse sin necesidad de ley, con simple venia o autorización legislativa, lo que me parece que sería ya el máximo error en esta materia, y la máxima imprudencia legislativa.

Hago el comentario al terminar el doctor Terra sus referencias al panorama general de las obligaciones en papeles públicos, en el capítulo referente al Banco Hipotecario, y dejo formulada la pregunta para quienes tengan oportunidad de hablar, o para quienes habiendo hablado sin aclarar su pensamiento, quieran dar satisfacción a este pedido de aclaración.

24

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como no puedo hacer uso de la palabra después que termine el señor Diputado Terra, porque con su disertación termina la sesión, debo plantear ahora lo siguiente: el señor Presidente anunció que la interpelación estaba fijada para el día jueves, a las 17 horas. Me parece que es un error fijar para las interpelaciones, que lo mismo pueden ser un día que otro, los más necesarios para la Cámara...

(Apoyados)

—...es decir, aquellos en que trabajan las Comisiones, labor fundamental en la economía del trabajo del Cuerpo. En esa forma, o los Diputados están en Sala haciendo número para la interpelación, o están en las Comisiones, con lo cual la Cámara no tiene número.

No recuerdo bien la disposición reglamentaria; probablemente, si el señor Ministro hubiese sabido el perjuicio que ocasionaba a la labor de la Cámara eligiendo el día jueves, no habría insistido en esa fecha.

Si es tiempo de rectificar lo resuelto, pediría a la Mesa que consulte al señor Ministro a ver si es posible fijar otro día para la interpelación, y dejar el jueves para el trabajo de las Comisiones, como están citadas hoy.

Dejo planteada esa proposición.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la consulta, pero ya la realizó con el señor Ministro, y éste le manifestó el deseo de que la interpelación fuese mañana mismo. Como era día de sesión ordinaria pareció que no era conveniente, y entonces se eligió la fecha inmediata, que era el día jueves.

La Mesa comprende las razones del señor Diputado Mattos, pero el Reglamento parece ser favorable a que la fecha sea aquella que señala la conveniencia del señor Ministro, y por eso se le da preferencia a la fecha que él indica.

No obstante se consultará el punto nuevamente con el señor Ministro, con las razones expuestas por el señor Diputado, y en el caso de que se modifique la fecha la Mesa la anunciará a la Cámara con la debida anticipación.

25

—Continúa la discusión general del proyecto en debate: "Intendencia Municipal de Montevideo. (Solicitud de anuencia para ampliar la Deuda Pública Departamental)", y con la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR CARBALLA. — ¿Me permite, señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLA. — Me propongo dar satisfacción a la pregunta formulada por el señor Diputado Payssé Re-

yes, y quiero decir que tomo en cuenta la observación formulada por él, y que oportunamente, con otras manifestaciones vertidas en Sala en el curso de este debate, me consideraré obligado a responder.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Decía, señor Presidente, que el proyecto de la Intendencia Municipal de Montevideo comprende aspectos muy importantes vinculados con la vida del desarrollo de la ciudad. En cuanto al destino de la deuda, cuya autorización se solicita y que asciende a pesos 41:000.000.00 no vamos a entrar al análisis pormenorizado de los rubros, aún cuando conceptúo que la Cámara debe hacerlo, a fin de resolver a plena conciencia la aprobación o el rechazo del proyecto.

Sólo diré que no estoy de acuerdo, aún cuando reconozca la bondad intrínseca de la iniciativa que al Municipio se le autorice la emisión de $ 16:000.000.00 destinados a viviendas económicas, existiendo como existe un Instituto Nacional Técnico para viviendas populares, a quien el legislador debe otorgar esos fondos y todos los que sean necesarios para que planifique y sistematice la solución racional del problema de la vivienda.

El rubro de $ 5·500.000.00 para casinos y hoteles que ha sido objeto de acerba crítica en Cámara, merece también mis más serias objeciones, especialmente en la parte que se refiere a la ampliación de casinos, pues considero que el Municipio no debe fomentar sino suprimir el juego de la ruleta en la ciudad, a fin de que su explotación se realice en zonas alejadas de la misma, preferentemente en los establecimientos balnearios del Este como medio de atracción del turismo, que es también fuente de riqueza para el país.

Todos los demás rubros, incluso el de la vivienda, se ajustan al propósito constructivo que ha inspirado al señor Intendente al someter este proyecto al Parlamento.

La ciudad junto con el idioma es la obra de arte más grande del hombre. En este régimen de transición entre la era paleotécnica y neotécnica, el avance rápido de las artes y de las ciencias biológicas y la penetración constante del pensamiento sociológico en todos los Departamentos del ambiente urbano, permiten al hombre exigir un nuevo medio biológico social donde se realicen las necesidades más elevadas y generosas de la vida.

Todo plan coordinado que se oriente hacia esos fines convertirá a nuestra metrópoli y demás ciudades del interior en puntos de concentración de cultura y de bienestar colectivo.

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 15 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevileo, Miércoles 21 de Julio de 1948 — Núm. 12518

Tarifa de avisos

Decreto 1.o de Octubre de 19..

A) Edictos judiciales y avisos en general		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0 40
Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente ..	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS Y TRANSACCIONES 30 o|oo.

El plazo para el pago y presentación de la declaración jurada de dicho impuesto vence a los 30 días siguientes al mes que corresponda. El recargo, por atraso en los pagos. es del 2 o|o mensual sobre el importe del mismo. Toda infracción a las disposiciones de la ley y sus reglamentos, que no configure defraudación, será penada con multas que oscilarán entre $ 25.00 y $ 500.00.

A LOS COMPRADORES Y VENDEDORES DE CASAS DE COMERCIO

Impuesto a las ganancias eventuales de capital, (Ley 28|X|47)

La responsabilidad por el pago del impuesto mencionado recae solidariamente sobre el comprador y vendedor (artículo 54). Ante dicho riesgo el comprador puede exigir del vendedor suficiente garantía del pago al efectuarse la operación

Asesórese en la Oficina de recaudación: Plaza Independencia número 848 Palacio Salvo (segundo piso)

Haga sus aportes en tiempo. No incurra en moras. Evite ser sancionado.

(Cuenta corriente) Jl.20-21886-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la compra de 15.000 (quince mil) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, Costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21816-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la compra de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21815-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.12 21817-v jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) kilogramos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado, que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de · a 12 horas.

Las propuestas cerradas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

el 29 de Julio de 1948 a las 15 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.12-21818-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) grúa para levantar pesos de 1.500 a 5.000 kilogramos, según la proyección horizontal de la pluma, será de auto-propulsión, sobre llantas de goma y accionada por motor de combustión interna preferiblemente Diesel, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl 12-21819-v jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación pública número 50
Llámase a licitación pública número 50 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, sal gruesa, yerba mate en barricas, medias y cuartas, arvejas, café crudo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.20-21891-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso para resortes, alambre de cobre, alambre común, alambre para frenos, alambre para soldadura autógena, alambre vulcanizado, alambre dulce para ligada, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 16 le 1948.
(Cuenta corriente) Jl.20-21890-v.jl.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 25|48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la venta de dos camiones Fargo 1929 en el estado que están, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Jl.19-21881-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 53
Tercer llamado
Asunto N.° 200|1553. Llámase a licitación pública número 53 para adquirir: lamparillas eléctricas de distintos volts (los proponentes podrán cotizar precios Cif Montevideo-Fob o puestos en los almacenes de este Servicio de Intendencia) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21864-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado
Asunto N.o 201|822. Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: brin azul, botones corozo requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 14 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21865-v jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado
Asunto N.o 165. Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: buzos con insignia, calcetines blancos, suspensores, zapatos con clavos, zapatos para gimnasia, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con el número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias largas para esgrima, zapatos para esgrima, salidas para baño, toallas para baño, cascos de corcho, paño militar 1920, brin yerba mate, satinet, entretela, cretona, acolchado, liencillo, percalina gris, tela algodón negra, elástico negro, percalina negra loneta número 8, botones corozo, hormillas yerba mate, hebillas ordinarias, hebillas finas, broches para cuello, forro marrón requeridos para la Escuela M. de Educación Física y para Talleres Servicio de Intendencia para confecciones destinadas al nombrado Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 12 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.15-21847-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Segundo llamado
Asunto N.o 84|4913. Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: casimir para trajes, seda para forros de mangas, entretela, crin, percalina, bajos cuellos o paño equivalente botones anclas requeridos para la Sastrería de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 8 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.12-21812-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado
Asunto N.o 250|404. Llámase a licitación pública número 57 para enagenar: un camión Chevrolet un camión Ford, dos motocicletas con side-carr Harley Davidson, pertenecientes a la Prefectura General de Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.12-21813-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Sexto llamado
Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública númeo 121 para adquirir: máquina de sumar eléctrica, máquinas de escribir, limpia pié tejido de alambre, linoleum, reloj de pared, plafones para interior, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Julio 7 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.10-21805-v jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Segundo llamado
Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: alpargatas para señora, alpargatas color yerba mate, calderas esmaltadas, azúcar en cuadritos, agujas para coser cepillos para dientes, cerveza negra, escupideras, espejos con marco cuchillos para mesa tipo toledo, dulce de membrillo pein[illegible] a nombre pomos pasta dentífrica, tapones corcho, queso semi oreado, papel de astraza, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 7 de 1948
(Cuenta Corriente) Jl.10-21804-v.jl.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y materiales sanitarios, destinados al Cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 4 (M.M.), camino Mendoza, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 26 de Julio a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Jl.15-21854-v.jl.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos tipo "Porfil" con destino al Cuartel de Blandengues de Artigas y Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.13-21831-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|24
Exportación de harina de trigo
De acuerdo al cometido asignado a la Institución por decreto del Poder Ejecutivo el Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de harina de trigo calidad "O O O" (tipificación oficial argentina).
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Asuntos Comerciales en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados)
Las ofertas se abrirán el día 27 de Julio a la hora 15 en presencia de los concurrentesen la sala de Gerentes (entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Jl.20-21888-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CARATULA ALMANAQUE 1949
El Directorio del Banco de Seguros del Estado ha resuelto llamar a concurso para trabajos originales para la carátula del almanaque 1949.
Las bases pueden solicitarse en Sección Proveeduría calle Río Negro 1494 de 13 a 17 horas. — Montevideo Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.20-21887-v.jl.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 267
Muebles metálicos
Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los in-

teresados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.
Las propuestas se abrirán el día viernes 23 de Julio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo Julio 9 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.13-21825-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269; todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Julio de 1948 a la hora 15.
(Cuenta Corriente) Jl.19-21883-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 29, por la adquisición de 10.000 kilogramos de sémola. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 del corriente, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Jl.19-21879-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 31, para la adquisición de artículos de limpieza, (agua de limpiar, creolina y soda cristal), habiéndose fijado para el día 29 del corriente a las 17 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta Licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21868-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 18.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie —plano de mensura del agrimensor señor Ramón Gutiérrez Carbonell, de 15 de Enero de 1948— de 2.178 ms. 30 dms.2, empadronado con el número 31.586, propiedad de la Sucesión de don IGNACIO BELVIS que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación de la escuela número 3 de práctica "Francia", según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Mayo de 1948, declarando en el mismo decreto la toma urgente de posesión del mencionado inmueble.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, esquina Río Negro. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.14-21837-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo cinematográfico proyector sonoro de 16 mms., con todos sus accesorios que deberán detallarse, un telón perlado de enrollamiento automático, la instalación del equipo y telón, todo adaptado a las características del Salón de Actos Públicos de la Universidad. Se cierra el plazo de propuestas el día 4 de Agosto a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Jl.20-21892-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 18 cubiertas y 18 cámaras de caucho natural, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso a las 15 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21826-v.jl.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 391
Compra de leña para encendido de locomotoras
Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras en las líneas "Este", "Florida - Blanquillo" y "Durazno - Trinidad", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 2 de Agosto de 1948 a las quince (15) horas — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-21852-v.jl.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 51 y 52
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera (licitación N.o 51) y papel medio hilo (licitación N.o 52); de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 horas y 30 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1948 a la hora 15 y 30 para la licitación N.o 51 y a las 16 horas para la licitación N.o 52. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corrriente) Jl.16-21846-v.jl.27.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición del moblaje metálico de la Oficina Central: escritorios, archivos de cuatro cajones, armarios con cortina de enrollar de dos hojas y 24 casilleros cada uno, mesas para máquinas de escribir y de trabajo, ficheros (de 18 bandejas), papeleras metálicas.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Colón 1537 (piso 1.o), hasta el 15 de Agosto próximo a la hora 16, en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran.
No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhibieran en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con lo establecido en la ley 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.16-21857-v.jl.24.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la ejecución de las carpintería del Pabellón de Personal y Casa del Capataz General en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Comisión, calle 25 de Mayo número 269 (Montevideo), todos los días hábiles.
Las propuestas se presentarán el día 30 de Julio corriente a la hora 16, en los sellados correspondientes, labrándose un acta y serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — El Director de los Parques.
(Cuenta corriente) Jl.13-21830-v.jl.24.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 24|48
Nueva prórroga
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación número 24|48 (para la adquisición de dos plantas completas para la industrialización de lobos marinos), que se iba a realizar el día 9 de Agosto de 1948, fué prorrogada para el día 9 de Setiembre de 1948 a la hora 15.
Los pliegos pueden retirarse en días y horas hábiles en el local de la Gerencia, 18 de Julio 953, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran en la fecha indicada. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriento) Jl.20-21893-v.jl.30.

S. O. Y. P.
(SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA)
LICITACION N.o 23|48
Segundo llamado
Prórroga
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición, montaje y puesta en marcha de un telar o telares para redes de pesca de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones espectivo.
Los pliegos de conciones podrán retirarse en días y horas hábiles en el local de las Oficinas del Soyp 18 de Julio 953 donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas presentadas el día 17 de Agosto de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.12-21811-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2880
Tubitos de papel
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 2:100.000 tubitos de papel parafinado de sección circular, de 2,8, 3.5 y 5.4 mm. de diámetro interior, 50 y 60 mm. de largo y 0.5 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21872-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.789
Empaquetadura de amianto
La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 260 kgs. de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 245° C., en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 2.00. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.16-21860-v.jl.27

U. T. E.
LICITACION N.o 2.537
(Nuevo llamado)
Aparatos de medición para estufas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado: termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores da anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 15 de 1948 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21873-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2877
Grupos generadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Setiembre de 1948 a las 16 horas para proveerse de tres, con opción hasta seis grupos rotativos motogeneradores, para transformar corriente trifásica de 230 V. 50 C. en corriente continua de 2 x 230 V. y viceversa, con una potencia aproximada de 125 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21821-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1504 (segundo llamado). — Compra de zapatos botines, botas, zuecos, etc. Apertura: Julio 31 de 1948 a las 10 horas.
Número 1512. — Impresión de formularios Apertura: Agosto 3 de 1948 a las 16 horas.
Número 1513. — Compra de tejido especial para cercos. Apertura: Agosto 11 de 1948 a las 16 horas.
Número 1514. — Compra de maquinaria agrícola. Apertura: Agosto 7 de 1948 a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jl.20-21889-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.496. (Segundo llamado). Compra de 700 (setecientos) escritorios de

madera, para oficinas. Apertura: 5 de Agosto de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.498. (Segundo llamado). Provisión de una batería de acumuladores y su equipo cargador. Apertura: 6 de Agosto de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.17-21863-v.jl.26.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1502 (segundo llamado. — Compra de acoples para mangueras de incendio. Apertura: 27 de Julio de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1511. — Suministro de materiales destinados a instalaciones de señales de ocupación en locales para oficinas del edificio A. N. C. A. P., de la avenida Agraciada. Apertura: 4 de Agosto de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21827 v.jl.23.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

1.500. Segundo llamado. Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Julio 21 de 1948, a las 16 horas.

1.508. Compra de guantes de cuero al cromo. Apertura: Julio 22 de 1948, a las 16 horas.

1.509. Compra de un camión de aproximadamente 4.000 kilogramos de capacidad de carga, con caja volcadora. Apertura: Julio 23 de 1948, a las 16 horas.

1.510. Compra de 5.000 kilogramos de aceite de colza puro comercial. Apertura: Agosto 20 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.12-21814-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS ROMANO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Magallanes número 1490, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de "Casa de rentas de dos pisos" y "Casa de rentas de seis pisos", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos juegos de planos de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.20-7967-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR L. SEOANE, RAUL VECINO y HUMBERTO MARIO FRIZZI, uruguayos, empleados, con domicilio, a estos efectos, en la calle Cabildo número 2007, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un boletín publicitario cinematográfico titulado "Primicia", de cuya obra declaránse autores, habiendo depositado en esta oficina dos diagramas y memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.20-7366-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"NILIA GOBBI, uruguaya empleada, con domicilio en la calle Canelones número 2133 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Tal Vez", de cuya música y letra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.17-7534-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

THE DUNLOP RUBBER Co. (Uruguay), Ltd., importadores, con domicilio en la calle Uruguay número 774, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos affiches o carteles de propaganda con la leyenda "Dunlopillo Espuma de Latex" de los cuales se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jl.16-7799-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BARBOSA CARAVIA y Cía., por Juan A. Pizzorno Scarone, de Montevideo, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la leyenda "Revolving Credit", del cual se declara autor su mandante, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.15-7770-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ARNALDO BLAS, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Federal número 2142, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada "Satinola" (milonga candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$3.00 Jl.14-7743-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO MARTINEZ VISCA, uruguayo médico, domiciliado en la calle Rincón número 717, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Fundamento para una metodología médica" y "Proyecto para un digesto de medicina práctica" (en hojas intercambiables), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.14-7735-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JACOBO FAGET, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle 20 de Setiembre número 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una adaptación de distintos sistemas productores de imágenes fijas o movibles y sus accesorios, a receptores de radio, victrolas, etc., denominado "Ravi", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.13-7720-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO R. VILLAMIL, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Juan. B. Blanco número 3280, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del folleto titulado "El Caso José Salvo. Defensa de Ricardo Bonapelch" de cuya obra se declára autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.12-7687-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AURELIO PASTORI, uruguayo, en representación de "Cine Sur" S. A., con domicilio en la calle 18 de Julio número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la denominación: "Uruguay al Día" de lo cual se declara propietaria la empresa que representa, habiéndose depositado en esta Oficina, dos ejemplares fotográficos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor".

$3.00 Jl.10-7615-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MOSCA HERMANOS, S. A. con domicilio en la calle 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Oscar Jara Azocar titulada: "La Poesía y el Teatro de la Escuela" de cuyo libro son editores, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor".

$3.00 Jl.10-7803-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54178. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CAPUCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-7671-v.jl.22.

ACTA N.o 54218. — Montevideo Julio 9 de 1948. — Con esta fecha M. Keldansky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLADYS", para distinguir artículos de las clase 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14 7736-v.jl 24.

ACTA N.o 54162. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.16-7793-v.jl.27.

ACTA N.o 54228. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CALANDA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.16-7798-v.jl.27.

ACTA N.o 54229. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo solicita registrar la marca "ESPUMA DE LATEX" para las clases 6, 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-7796-v.jl.27.

ACTA N.o 54234. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "MYOCARDONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.16-7797-v.jl.27.

ACTA N.o 54235. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kay Daumit, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

para las clases 9 y 10 (sic.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.17-7878-v.jl.28.

ACTA N.o 54240. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Gilbarco

para las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.17-7879-v.jl.28.

ACTA N.o 54185. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Sewing Machine Corporation, con domicilio en Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

White

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.12-7678-v.jl.22.

ACTA N.o 54182 — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIEJO NOE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-7674-v.jl.22.

ACTA N.o 54130. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "AMAPOLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7611-v.jl.21

ACTA N. 54133. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "NEPTUNO" para distinguir artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7612-v.jl.21.

ACTA N.o 54134. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "INVIERNO" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7613-v.jl.21.

ACTA N.o 54198. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Lyda Brachi e Yvonne Abans de Brachi de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LYDA ABANS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.10-7636-v.jl.24.

ACTA N.o 54083. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.10-7633-v.jl.24.

ACTA N.o 54147. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima", de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CLOFIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7621-v.jl.21.

ACTA N.o 54111. — Montevideo Julio 3 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHEAPER", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7628-v.jl.21.

ACTA N.o 54120. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Abal Padin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEBARY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7647-v.jl.21.

ACTA N.o 54112. — Montevideo, Julio 3 de 1648. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo solicita registrar la marca "SHALIMAR", para distinguir la clase 1 (tés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7629-v.jl.24.

ACTA N.o 54135. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FLORENTINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7614-v.jl.21.

ACTA N.o 54200. — Montevideo Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luigi Sarti y F. S. A., de Bolonia (Italia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (un licor aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.13-7723-v.jl.23.

ACTA N.o 54171. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha José Sasson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Sasson"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.13-7726-v.jl.23.

ACTA N.o 54202. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "HARDEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7724-v.jl.23.

ACTA N.o 54201. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alexander Becker, comerciando como "British Wool Company", también como "London Knitting Company" y como "British Knitwear Company", de Wembley (Inglaterra), solicitan registrar la marca "DISNEYLAND", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-7725-v.jl.23.

ACTA N.o 54214. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "FERNOXONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-7722-v.jl.23.

ACTA N.o 54181. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Chilprufe Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CHILPRUFE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (prendas de vestir de lana). — Publíques por diz días conscutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7673-v.jl.22.

ACTA N.o 54186. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "DESPACILINA", para la clase 9 (sic.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7668-v.jl.22.

ACTA N.o 54192. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUMONT", para las clases 9 y 10 (excepto productos químicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7669-v.jl.22.

ACTA N.o 54093. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha M. M. Gardella Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "CASTLE" para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7713-v.jl.22.

ACTA N.o 54206. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7753-v.jl.26.

ACTA N.o 54207. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7754-v.jl.26.

ACTA N.o 54208. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7755-v.jl.26.

ACTA N.o 54205. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.15-7756-v.jl.26.

ACTA N.o 54212. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Destilerías Mollfulleda, S. A., de Arenys del Mar (Barcelona), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 2 (licores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.15-7751-v.jl.26.

ACTA N.o 54194. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Cohen Hnos. Droguería, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CAPITAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7749-v.jl.26.

ACTA N.o 54219. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "DUPLECO", para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.20-7748-v.jl.30.

ACTA N.o 54261. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles H. Pugh Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATCO", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19 7925-v.jl.29.

ACTA N.o 52668. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CHRYSLER
AIRTEMP

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.19-7926-v.jl.29.

ACTA N.o 54259. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Ventimiglia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PASTILLAS
DE CAFEYLECHE
YIMBO

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.19-7927-v.jl.29.

ACTA N.o 54262. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geo G. Sandeman Sons y Co., Limited, de Londres, E. C. 4. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

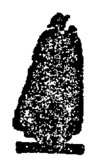

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos y espíritus). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-7829-v.jl.29.

ACTA N.o 54260. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.19-7929-v.jl.29.

ACTA N.o 54159. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Melchor García, de Montevideo, solicita registrar la marca "LINA CALZADOS", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7922-v.jl.29.

ACTA N.o 54172. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Benito L. Greco, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA ESTANCIA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19 7330-v.jl.29.

ACTA N.o 54173. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Benito L. Greco, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CABAÑA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7921-v.jl.29.

ACTA N.o 54110. — Montevideo Julio 3 de 1948. — Con esta fecha Garibaldi S. Fernández, de Río Branco, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), solicita registrar la marca "GASFER", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7627 v.jl.21.

ACTA N.o 54074. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca

CYCLES AMBERES

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7631-v.jl.21.

ACTA N.o 54076. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.10-7632-v.jl.21.

ACTA N.o 54108. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEARTHLAND", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7626-v.jl.24.

ACTA N.o 54107. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado de Montevideo, solicita registrar la marca "CARRYMOR" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7625-v.jl.21.

ACTA N.o 54146. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "WATTEAU", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7622-v.jl.21.

ACTA N.o 54145. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA-LIKE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7623-v.jl.21.

ACTA N.o 54106. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha José María Machado de Montevideo, solicita registrar la marca "CRAWLER", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7624-v.jl.21.

ACTA N.o 54047. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Montplet, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicita registrar la marca

MONTPLET

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7620-v.jl.21.

ACTA N.o 54148. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Montevideo

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7680-v.jl.22.

ACTA N.o 54183. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Scharins Soner de Stokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca

SILVATEX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.12-7677-v.jl.22.

ACTA N.o 54129. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Africa

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7681-v.jl.22.

ACTA N.o 54131. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Valencia

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7682-v.jl.22.

ACTA N.o 54132. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Europa

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7683-v.jl.22.

ACTA N.o 54157. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sedalana, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ANTARTIDA

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.12-7676-v.jl.22.

ACTA N.o 54146. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KROMFAX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7684-v.jl.22.

ACTA N.o 54177. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBOWAX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7679-v.jl.22.

ACTA N.o 54175. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flexol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.12-7675-v.jl.22.

ACTA N.o 54179. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AURANTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7672-v.jl.22.

ACTA N.o 54215. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Pressed Steel Company Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan registrar la marca

para las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.19-7931-v.jl.29.

ACTA N.o 54272. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, Montevideo, solicita registrar la marca "ABUS", para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7923-v.jl.29.

ACTA N.o 54161. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TETRAVIT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7912-v.jl.29.

ACTA N.o 54163. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEURACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7913-v.jl.29.

ACTA N.o 54164. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEDROIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 54165. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFEDRINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7914-v.jl.29.

ACTA N.o 54166. — Montevideo Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "OTOMIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl19-7915-v.jl.29.

ACTA N.o 54167. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "URODIOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7916-v.jl.29.

ACTA N.o 54168. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "C - DEFEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7917-v.jl.29.

ACTA N.o 54169. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "AGOBILIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7918-v.jl.29.

ACTA N.o 54213. — Montevideo, Julio 8 de 1948 — Con esta fecha Jamil Issa, de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.17-7895-v.jl.28.

ACTA N.o 54210. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

Jenkins

para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.15-7752-v.jl.26.

ACTA N.o 54209. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFAPLAST", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jl.15-7750-v.jl.26.

ACTA N.o 54199. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Società di Prodotti Clinico Farmaceutici A. Bertelli Co., de Milán (Italia), solicita registrar la marca

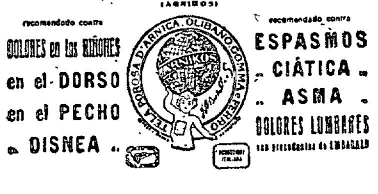

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.15-7757-v.jl.26.

ACTA N.o 54211. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Destilerías Mollfulleda, S. A., de Arenys del Mar (Barcelona), solicita registrar la marca

Taronjal

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.15-7758-v.jl.26.

ACTA N.o 54220. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SYNCHROMATIC", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7771-v.jl.26.

ACTA N.o 49611. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PROTOLISATE", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7772-v.jl.26.

ACTA N.o 54221. — Montevideo Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irasa - Importación, Representación y Agencias, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANTIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (vacunas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7773-v.jl.26.

ACTA N.o 54216. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "OPARENOL", para la clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.15-7767-v.jl.26.

ACTA N.o 54217. — Montevideo Julio 9 de 1948. — Con esta fecha M Keidansky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CISITALIA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7737-v.jl.24.

ACTA N.o 54249. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FALENA" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7876-v.jl.28.

ACTA N.o 54231. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo, solicita registrar la marca "KERAMAG", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7829-v.jl.28.

ACTA N.o 54232. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo, solicita registrar la marca "KERAVIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7830-v.jl.28.

ACTA N.o 54253. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Olympic Radio y Television, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

OLYMPIC

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.17 7823-v.jl.28.

ACTA N.o 54252. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Olympic Radio y Television, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

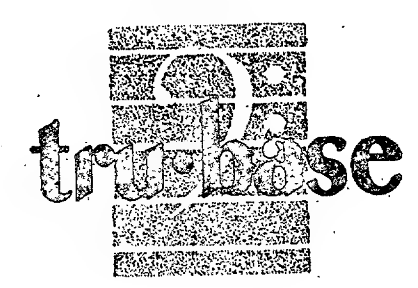

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.17-7824-v.jl.28.

ACTA N.o 54238. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.17-7869-v.jl.28.

ACTA N.o 54225. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMAPROOF", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7826-v.jl.28.

ACTA N.o 54226. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "PERMACON", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7827-v.jl.28.

ACTA N.o 54227. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "PERMACEM", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.17-7828-v.jl.28.

ACTA N.o 54237. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Mobiltox

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.17-7880-v.jl.28.

ACTA N.o 54244. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MALEFICIO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7871-v.jl.28.

ACTA N.o 54243. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LISETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7872-v.jl.28.

ACTA N.o 54245. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

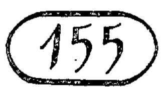

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.17-7877-v.jl.28.

ACTA N.o 54246. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REINA MORA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7873-v.jl.28.

ACTA N.o 54223. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

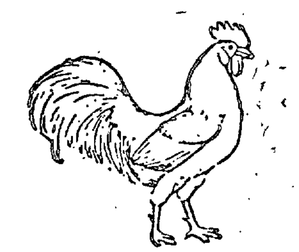

EL GALLO (LE COQ)

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.17-7825-v.jl.28.

ACTA N.o 54241. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Juana Burgueño Lareu y Oscar Burgueño, de Montevideo, solicita registrar la marca "M. U. R. P. H. Y.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7870-v.jl.28.

ACTA N.o 54247. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLEGARIA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7874-v.jl.28.

ACTA N.o 54248. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEVANT DIEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7875-v.jl.28.

ACTA N.o 54236. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Socony - Vacuum Oil Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 11 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-7881-v.jl.30.

ACTA N.o 54109. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Con esta fecha Garibaldi S. Fernández, de Río Branco Departamento de Cerro Largo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.10-7630-v.jl.21.

ACTA N.o 54269. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "RINOTRICINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-7948-v.jl.30.

ACTA N.o 54270. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "FARINGOTRICINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.20-7949-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Corti Miglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para un mosaico colorado, fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revistimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —. Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$1.00 Jl.5-7391-v.jl.30.

ACTA N.o 7294. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por José Gabriel Frino, José Hero y Francisco Hero, domiciliados en Buenos Aires el primero y en Tucumán (República Argentina) los segundos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador para automóviles y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director —. Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7882-v.jl.28.

ACTA N.o 7292. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Cassiols, por D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit-Schleifmittel-Werke de Wattens, Tirol, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "cintas o lo similar de cuerpos de masa moldeados bajo incurstación de medios de conexión así como procedimiento y dispositivo para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.17-7881-v.jl.28.

ACTA N.o 7295. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. en representación de Instalaciones Combus Ltda. de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un aparato economizador de combustible y eliminador de hollín, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7832-v.jl.28.

ACTA N.o 7296. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Manufactures de Productis Chimiques Du Nord-Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para aparato destinado a realizar reacciones catalicas entre gases y|o vapores, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.17-7833-jl.28.

ACTA N.o 947. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Jl.16-7805-v.ag.7.

ACTA N.o 7290. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Con esta fecha Leandri Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para confeccionar infusiones del tipo ultrarápido (express) y de picos múltiples", y de acuerdo con la que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.15-7759-v.jl.26.

ACTA N.o 7291. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Gervasio Pinto de Oliveira, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de frascos y tapas adaptables a los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.15-7760-v.jl.26.

ACTA N.o 7288. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan R. Rizzo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cemento poroso con profundidades y técnicas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.12-7700-v.jl.22.

ACTA N.o 7289. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva lámpara fluorescente de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.12-7670-v.jl.22.

ACTA N.o 945. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano (ingeniero agrónomo), Ernesto Liesegang (químico industrial) y Alberto Basso Stajano de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y celulosa obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas a partir de "Arundo Donax" (Caña de Castilla) y de papel de cualquier clase y tipo y cartón a partir de la mencionada pasta mecánica y celulosa o pulpa mecánica y|o celulosa química solas o en mezclas o combinadas entre sí y con pastas mecánicas o celulosa mecánica o pulpa de madera y celulosas químicas de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.10-7634-v.ag.2.

ACTA N.o 7286. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. en representación de Marcos Thoresen Reidar Waxmann y Jan Juell Sandberg, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con anclas para embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$4 00 Jl.10-7635-v jl 21.

ACTA N.o 946. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Lucas Guinea y Guillermo Falco, (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Un secadero de frutas (Duraznos ciruelas higos etc.), para obtener los comunmente llamados orejones o medallones de fruta y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o

10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Jl.6-7471-v.jl.28.

ACTA N.o 7269. — Montevideo Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7637-v.jl.21.

ACTA N.o 943. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó (R. O. del U.) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla de cardo de Castilla y Asnal (Cinara Cardúncula), para la extracción de aceites comestibles y sus derivados de la propia industrialización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jl.1.o-7281-v.jl.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 100|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas del galpón número 3 del Instituto de Biología Animal de Pando (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.20-21894-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 99|948
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de venta de maderas producto de acarreos realizados en el Parque Nacional Franklin Delano Roosevelt, (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21869-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 570

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reforma del pabellón de pasajeros en el puerto nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Agosto de 1948 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-21859-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "Tala" (Depto. de Canelones)
Construcción de un depósito de distribución de agua de 300 metros cúbicos de capacidad.
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 300 metros cúbicos de capacidad para el pueblo "Tala" (Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 12 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.16-21855-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 7

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas: una de sumar y otra de calcular accionadas a mano, para uso de los señores agrimensores de esta oficina. El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día 19 al 26 de Julio de 1948.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Julio del corriente año ante el escribano de esta Oficina. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta Corriente) Jl.19-21880-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Bario F-1 de la ciudad de Rivera que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9723 se halla abierto en la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado al efecto, el 14 de Agosto de 1948.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 10 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.15-21853-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto número 4725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón número 141147. Calle Araucana entre Lucerna y Siria. Padrón número 141151. Calle Araucana entre Lucerna y Siria. Padrón número 126946. Calle Juan B. Blanco entre Julio César y Pereira de la Luz. Padrón número 121674. Calle Ciudad de París entre Beyrouth y avenida Bolivia. Padrón número 177688. Calle Quiebrayugos entre Valeriano y 18 de Diciembre. Padrón número 146913. Calle Quibrayugos esquina 18 de Diciembre. Padrón número 146912. Calle 18 de Diciembre entre Quiebrayugos y avenida Italia. Padrón número 111518 Calle Divina Comedia entre Mones Roses y Mariano Uriarte. Padrón número 126849. Calle Echevarriarza entre Buxareo y Osorio. Padrón número 127814. Calle Ituriaga esquina Julio César. Padrón número 141118. Calle Lucerna entre Araucana y San Nicolás. Padrón número 121572. Calle Lucerna entre Beyrouth y Pablo Podestá. Padrón número 141122. Calle Lucerna esquina San Nicolás. Padrón número 121575. Calle Lucerna entre Beyrouth y P. Podestá. Padrón número 121573. Calle Lucerna entre Beyrouth y Pablo Podestá. Padrón número 121574. Calle Lucerna entre Beyrouth y Pablo Podestá. Padrón número 88189. Camino Maldonado entre Roma y Oficial N.o 2. Padrón número 146916. Calle Quiebrayugos entre Valeriano y 18 de Diciembre. Padrón número 27619. Calle Rivera entre Lepanto y Alarcón. Padrón número 141165. Calle San Nicolás entre Lucerna y Siria. Padrón número 141172. Calle Siria entre Araucana y San Nicolás. Padrón número 167486. Calle Siria esquina San Nicolás. Padrón número 66947. Calle Agustín Sosa entre Gobernador Viana y Cierre. Padrón número 184338. Calle Veracierto entre Almería y Rambla República de Chile.

Para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal séptimo piso.
(Cuenta Corriente)) Jl.19-21848-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6017 de la Junta Departamental de fecha Junio 10 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle La Paz situado con frente a las calles Miguelete, La Paz y Médanos.

El siguiente predio:

Padrón: 7756. Propietarios. Francisco Fidel y Blanca R. Lorenzo. Area: 479 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 9 de Julio de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.17-21842-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.723 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945, para ser expropiados con destino a creación de una plaza en el pueblo Abayubá, situado con frente a las calles Guaziola, Siripo, Coracé y Magalona, el siguiente predio:

Padrón 44254. Propietario: León Sansón. Area: 384 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Julio 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.14-21839-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados, por decreto número 6.019, de la Junta Departamental, de fecha 1.o de Junio de 1948, para ser expropiados con destino a construcciones de un mercado vecinal, situados con frente a las calles M. Cortés, Andrés Latorre, A. Real y Dr Capdehourat, el siguiente predio.

Padrón: 62059 Propietario: Joaquín Stajano. Area: 7.379.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Julio 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.14-21840-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado, por decreto número 6.018, de la Junta Departamental, de fecha 10 de Junio de 1948, para ser expropiado con destino al trazado de la avenida al hipódromo, situado con frente a la calle San Petesburgo y Honduras, el siguiente predio:

Padrón: 73350. Propietario: Uberfil García. Area: 199 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile

y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales — Julio 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.14-21841-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.018, de la Junta Departamental, con fecha 10 de Junio de 1948, para ser expropiado con destino a las alineaciones de la avenida Garibaldi, situado con frente a las calles Garibaldi esquina Monte Caseros, el siguiente predio:
Padrón: 87045. Propietarios: Manuel Fernández y otro. Area: 81 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto, por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Julio 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.14-21844-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.014 de la Junta Departamental de fecha 10 de Junio de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle Juan D. Jackson situado con frente a la salle Jackson y Charrúa.
El siguiente predio:
Padrón, 15.453; Propietario Vicente Salgado; Area, 72 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Julio 9 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.14-21843-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Julio de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.19-21877-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación.
Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles Tangarupá, camino al Paso de la Arena, calles Casaravilla, Rosalía de Castro, Oficial, Oliveras, Joaquín Pose, Baltimore, Enrique Castro, Guarapirú, Lateral S. O. (plaza 19 de Abril), Francisco Bicudo y 2.o Pasaje (continuación Faramiñan), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, (Palacio Municipal, 7.o piso).
(Cuenta corriente) Jl.20-21885-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilso, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn.14-6618-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 8 de Mayo de 1948 — La Jefatura.
$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Ab.5-3465-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Ampliación planta urbana de la ciudad de Maldonado
Artículo 1.o) Declárase planta urbana la faja de 300 metros al Oeste de la avenida Artigas, que se extiende desde el barrio Obrero, hasta la avenida Román Bergalli.
Artículo 2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.
Maldonado, Marzo 10 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la declaración de planta urbana a que se refieren los presentes obrados. Y siga a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario.
Maldonado, Marzo 16 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por diez días en el "Diario Oficial", y dos periódicos del Departamento, comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Oficina Departamental de Rentas, Dirección de Arquitectura Municipal, Contaduría Municipal, y Registro de Decretos, cumplido pase a Contaduría a fin que confeccione, los ejemplares que crea convenientes. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta Corriente) Jl.17-21874-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para la adquisición de 14.000 kilos de maíz
Segundo llamado
1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 14 000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia. 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley serán recibidas en "Secretaría", hasta el día 26 del corriente a la hora 15. 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 15 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.
(Cuenta Corriente) Jl.19-21876-v.jl.23.

INTNNDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 4.000 Ms.2 DE MOSAICO DE VEREDA.
Segundo llamado
1.o Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cuatro mil metros cuadrados de mosaico de vereda, de conformidad con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la suma de $ 2.50.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en Secretaría hasta el día 23 del corrriente a la hora 15.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 13 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jl.16-21858-v.jl.21.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1948

7.a Sección

ALFREDO MANUEL BADANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1438, y AMANDA PASTORINO, 38 años, soltera, funcionaria, oriental, domiciliada Galicia 1438.
JAIME LEBI, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salto 1294, y GREGORIA YNES RUIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1486 (bis).
GILBERTO GASTON GARCIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1677 (apto. 3), y MARIA IRIS ORSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1677 (apto 3).

14.a Sección

JULIO CESAR CRISCIO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cisplatina 1275, y DELIA IRMA LACERDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1275.

15.a Sección

ROBERTO BRAVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1911, y CATALINA DOMINGA PETRACCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1911.
ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ, 79 años, viudo, periodista, español, domiciliado Charrúa 1818 (bis), y RAMONA DUARTE, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 1818 (bis). — (Matrimonio contraído "in extremis").

22.a Sección

ARTIGAS GUILLENEA LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isabela 14, y DELIA CRESCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 14.
JULIO ANGEL TROCHE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Revuelta 3763, y MARIA LUISA CORONADI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3815.

24.a Sección

OROSMAN ENRIQUE GOICOECHEA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1291, y RAFAELA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1291.
BALBINO DA ROSA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2882, y MARIA ISAURA BERRIEL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2872.
ALFREDO RAUL MEDEROS, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1440, y MARIA IGNACIA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1440.
HOMERO GERARDO PEDRO LAPETINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3085, y ALBA GLADYS RAGUSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3085.

OFICINA ADJUNTA "A"

AMERICO SENA, 60 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 3427, y ELVIRA ESTHER MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3427. — (Matrimonio constraído "in extremis"). — Exonerado de derechos. — Conste.

OFICINA ADJUNTA "B"

PEDRO RODRIGUEZ, 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4246, y MARIA ISABEL SILVA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4246. — (Matrimonio contraído "in extremis"). — Exonerado de derechos. — Conste.
$2.00 P|p.v.jl.22.

Montevideo, Julio 19 de 1948

8.a Sección

ARACI DUARTE PEREZ, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado La Paz 1319, y PERCINA SALINES RIBEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1319.
FLORAVANTE ALVEZ CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2070 Apto. 4, e IRENE PEREIRA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2070, Apto. 4.
JORGE LUIS FIRPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067 Apto. 2, 1er. piso, y MARIA MARTA DEL PINO MENCK, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Sierra 2067, Apto. 2, 1er. piso.
RUBEN MARTINEZ OTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2278, y MARIA ELENA GARCIA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2278.
JACINTO MANUEL REPETTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1265, y MATILDE FRAGUELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1265.

10.a Sección

ALBERTO ANGEL GARIGNANI, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 31 de Marzo 3153, y PERLA MARIA MAGDALENA GARCIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 31 de Marzo 3153.
GLADIS LARROSA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2428, y RAQUEL DOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4173.
UMBERTO GABRIEL FRANCESCHINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4334, y MARY DOLORES SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4334.

12.a Sección

ANTONIO CRESPO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 3072, y DORILA LEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3072.
$2.00 P|p.v.jl.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes, Actuario.
$48.00 Jl.8-7505-v.ag.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cersósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 749), se emplaza a Raúl Gorlero Triay, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11. F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aperbicimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291) se emplaza al señor José Felis a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn 14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 89.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21548-v.jn.30.
Jl.21v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con JUAN ANSA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 555), se emplaza a don Juan Ansa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 908 situado en la calle Ipiranga N.o 4235 entre G Sanabria e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa e conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Munici-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

pio con CRISPO AMENDOY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 562) se emplaza a Crispo Amendoy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.711 ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn3 21464-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con CAYETANO VITOLA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 551), se emplaza a don Cayetano Vitola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76 938, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y Fco. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21463-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PARDO DE BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-7686-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO GONZALEZ BARBOT o CONRADO M. GONZALEZ BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-7663-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO PANARIO ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.12-7662-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación, a los ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros, deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros, deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; al Sureste 73 metros 40 centímetros lindando con padrón 1665; al Suroeste 7 metros 30 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PALLORDET DE KRAMER o KRAMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.28-7160-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: 'MANUELA MARIA LUISA RIVAS DE IGLESIAS y otros, prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a José María Reyes, a sus sucesores y causahabientes, y a todas las personas e interesados que a cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derechos a las sobras de 123 metros 80 decímetros cuadrados, que se hallan comprendidas dentro de los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, que según plano del agrimensor Savini de Diciembre de 1935, se componen en conjunto de una superficie de: 867 metros 02 decímetros cuadrados, deslindados así: 53 metros 84 centímetros de frente al Norte a calle Pedro F. Berro; 51 metros 41 centímetros al Sur lindando con solar 5 hoy de J. Parodi; 16 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Vázquez Barriere; y 16 metros 60 centímetros al Este lindando con una fracción de terreno de aluvión del arroyo Pocitos. Están empadronados con los números 34491 155779, 155780 y 155781. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.28-7166-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Raúl Castells Carafí con JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y otros -Prescripción adquisitiva " se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Juan Francisco Alberto Florentino Remigio Gregorio, Carlos Julio, Hilario Teodoro Enero Higinio Edisca Timoteo, Laura Claudia Flora Margarita Esther Petrona Arminda Filomena y María Petrona García Moreno, a Pedro Paez, a José Agustín Núñez y a Manuel Aispuru, sus antecesores causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho sobre las sobras de 225 hectáreas, 7182 metros cuadrados 6963 centímetros cuadrados en parte sin titulación, y sin ubicación especial que se encuentran dentro de los siguientes límites de una fracción de campo con las poblaciones, montes alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2226 y compuesta según plano de Junio de 1922 del agrimensor Feliciano M. Alvariza, referente a la mensura practicada en Marzo del mismo año que se inscribió en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, también en Junio de 1922 de una superficie de 852 hectáreas, 4514 metros cuadrados 6700 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, Norte Noreste Este y Sureste, la Laguna Garzón; en otra pequeña parte al Sureste el Río de la Plata; por el Suroeste, tiene una línea quebrada compuesta de cinco tramos a saber: el primero de 1764 metros de largo parte del límite con el Río de la Plata y corre de Sureste a Noroeste; el segundo, de 551 metros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Noreste a Suroeste separando estos dos tramos el campo - predio de Manuel Aispuru; el tercero de 12 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste dando frente a una entrada de Camino Vecinal; el cuarto de 567 metros 50 centímetros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Suroeste a Noreste; y el quinto y último de 1560 metros de largo parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste separando estos dos últimos tramos el campo deslindado del de José A Núñez; y por el Noreste, linda en parte con el arroyo Anastasio y en otra parte en línea recta de 663 metros 40 centímetros de extensión, con Pedro Paez. De esta superficie se encuentra titulada la extensión de 626 hectáreas 7331 metros cuadrados 9737 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales expresados Se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 108.00 Jn 28 7167-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SEÑORANS NA DE AMARELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7200-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO JULIAN MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.25-7102-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que, MANUEL OCA PEREZ y JUANA MARZANO DE OCA PEREZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juana Marzano, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del

abuelo paterno como "Marsano" debe decir "Marzano" y donde figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Pedrié" debe decir "Petrino"; y 2.o) De nacimiento de Héctor Alfredo Oca Marzano, donde figura el apellido de la madre como "Marzsano" debe decir "Marzano". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.26-7147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Jn.23-6965-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALO GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 23-6964-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA ESTHER o MARIA CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6 00 Jn 22-6928-v.jn.30.
Jl 21-v.jl22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.21-6891-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA ELPERT DE SARGANAS, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Sara, Jaime y Moisés Sarganas Elpert, pues donde en ellas aparece su nombre y apellido como "Celia Aeinern" o "Celia Elper" debe decir "Celia Elpert" y donde aparece el nombre y apellido del padre como "David Sragon" o "David David Saragon" o "Alter Sragor" debe decir "David Sarganas". — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Jn.18-6832-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS ALBERTO GARCIA CABALLERO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Meyrán y la de nacimiento de su hija Ana María Dinorah García Meyran, pues donde en ellas figura el apellido de la madre del esposo en la primera y la de la abuela paterna, en la segunda, como "Cavagliero" debe decir "Caballero" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.40 Jn.17-6739-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JUAN ANTONIO DEL BAGLIVI, solicita la *rectificación* de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bagini" debe decir "Del Baglivi" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.30 Jn.16-6719-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn 30.
Jl.21-v.Ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos caratulados: "Juana de la Cruz García, por sus menores hijas Amelia y Artamira contra los sucesores de OCTAVIO LARA, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Octavio Lara, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24 00 My.28-5886-v.jn.30.
Jl 21-5886-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Carlos Clavería con ADELINA DURAN auxiliatoria y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Adelina Durán de Clavería, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.27-5817-v.jn 30.
Jl 21-5817-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado MANUEL ASSIMAKOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Máximo Assimakos en la cual el apellido paterno figura como Asimakos debiendo decir Assimakos que es como corresponde. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Jl.10-7616-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN GUILLERMO CARAFFA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde el nombre y apellidos paterno y materno aparecen como "Guillermo" "Caraffo", "Robuchi", debiendo decir, Juan Guillermo, Caraffa, y Robuschi, que es como corresponde. Asimismo se hace constar la habilitación del feriado a esos efectos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Jl.12-7667-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Junio 28 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18 00 Jl.2 7304 v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios. "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347). "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA, posesión notoria". (L.o 42 F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria". (L.o 42, F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN, DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 Jn.28-7045-v.jn.30. Jl 21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BALTETSIOTIS o BALTESIOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7154-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMILDO o GUMILDO ROMUALDO CASSINA CIRIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.26-7155-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7156-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUESE KOSOGLIAD DE GOLOVAÑUK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.26-7150-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA VIGNERI DE POSE, en la cual aparece el apellido "Pigneri" debiendo decir "Vigneri" que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Jn.24-7046-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.24-7047-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRERI o FERRARI DE LINGERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.24-7048-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado JOSE QUINTELA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Torrado y las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Cándida Gladys Quintela, de las cuales surge su apellido paterno como Quintenla debiendo decir Quintela que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.21-6872-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Luisa Rovira contra FEDERICO KOZUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 599), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Rovira y Federico Kozur citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- (Artículo 7.o de la ley número 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.18-6846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "José Taddei contra MARIA DORINDA DOMINGUEZ disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, folio 602), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Taddei contra María Dorinda Domínguez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$20.00 Jn.10-6456-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.90 Jn.4-6191-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 My 29-5969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado ALBINO JOAQUIN MARTINEZ y SOLEDAD BURGANTE DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual, donde dice Soledad V. Burgante, debe decir: Soledad Burgante; donde dice: nacida el 16 de Marzo de 1922, debe decir: nacida el 17 de Abril de 1922; por ser como corresponde. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.5-6216-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.9-7539-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA FRANCINI DE SANABRIA o SILVIA FRANZINI DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.25-7063-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.25-7065v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO CONDE y FERMINA DAIDEMIA o DAIDAMIA BURGUEÑO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.25-7064-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21849-v.jn.8.
Jn.23-vjn.30, Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO I. o ISIDORO ISIDRO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jn.24-7043-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MAZZUCCO o MASSUCO y de EUSEBIA PESCIO o PESSIO o PESCIO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jn.21-6871-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FOGLIA DEL CASTILLO DE TAVARES (HELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Roberto Tavares con María Helena Foglia Del Castillo, en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento de la contrayente el día "diez de Marzo de mil novecientos diez" debe decir: "diez de Marzo de mil novecientos doce" y donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de José Foglia de la Cruz". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.00 Jn.18-6817-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Rey de Massone Cloe y JOSE MASSONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1948 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Massone y Cloe Rey de Massone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Jn.15-6658-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "De León de Biatturi, Rosa contra BIATTURI, FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 125"), se hace saber que por resolución de nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Biatturi o Briatturi y Rosa De León de Biatturi o de Briatturi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Jn.12-6617-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Goicochea, Juan Antonio contra FONSECA ELIDA, divorcio" se cita llama y emplaza a Elida Fonseca, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.7-6286-v.jn.30.
Jl.21-6286-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Gigante José contra HARUNIAN LUCY divorcio", (L.o 44, F.o 134) se cita llama y emplaza a Luzi o Lusi Harcnian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar

a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.5-6257-v.jn.30.
Jl.21-6257-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISOLINA BRUNOLDI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Josefa Brunotti" y "Antonio Gronoldi", debe decir "Josefa Bagliani" y "Antonio Brunoldi". Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.10-7599-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DONATA MACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.10-7597-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISA MARTINEZ DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.10-7598-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Juan Alberto Miguel Demarchi donde el inscripto aparece como: "Juan Alberto" debe decir: "Juan Alberto Miguel"; B) En la de matrimonio de Juan Alberto Miguel Demarchi y de María Palese, donde el contrayente aparece como "Miguel Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; C) En las de nacimiento de Miguel Rubens y María Nilda Violeta Demarchi, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Miguel Demarchi" debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; y D) En la de defunción de Juan Alberto Miguel Demarchi, donde el extinto aparece como "Juan Alberto Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Raúl Calcagno Actuario.

$18 00 Jl.5-7396-v.jl.21.

Segunda copia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PARALDO IRENE y otros. Segunda copia", (Lo. 36, Fo 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Jn.30-7248-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33, Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO CARLOS o CAYETANO COLOMBO CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.25-7094-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA PETRONA VAN VELTHOVEN DE BEITTONE estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Velthoven de Veittone", debe decir: "María Petrona Van Velthoven de Beittone". — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Jn.21-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA CALLEJAS DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Jn.21-6880-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANTONIO BALMORI SANCHEZ se convoca a todos los acreedores para la audiencia a realizarse en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, cuarto piso, el día 29 de Julio a las 16 horas, a los efectos de los dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. En cumplimiento del artículo 1673 de dicho Código, se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn.21-21627-v.jn.30,
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN CELESTINO SALIBA, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparece como "Domingo Saliva" y Valentín Celestino Saliva", debe decir: "Domingo Saliba" y "Valentín Celestino Saliba". — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jn.18-6849-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARRIGO o GARRIGO DE GOLORONS y de BRIGIDO GOLORONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.27-5837-v.jn.30.
Jl.21-5837-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI, auxiliatoria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcántara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.8-7535-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA LUCIA HERVE DE ARESTI o LUCIA HERVE DE ARESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.28-7036-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de JOSE DIAZ con EUGENIA ELIDA PESANO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y el apellido de la esposa aparecen respectivamente como José Raúl y Pezzano debe decir José y Pesano. 2.o Nacimiento de Raúl Nestor Díaz donde el padre del inscripto figura con el nombre de Raúl, debe decir José y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pessano debe decir Pesano, debiendo agregarse además que es nieto por línea paterna de Rafael Díaz y de Carmen Basano y por línea materna de Celestino Pesano y Rosa Pérez. 3.o Nacimiento de Nidia Margot Díaz, donde los padres del inscripto aparecen como José Raúl Díaz y Eugenia E. Pezzano debe decir José Díaz y Eugenia Elida Pesano; y donde los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno figuran como Bassal y Pezzano debe decir Basano y Pesano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.24-7026-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, el día 26 de Julio próximo a las 15 y 30 horas debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.00 Jn.24-7038-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARMAS o RAMON ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1048. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.23-7009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20 novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30.
Jl.21 6944-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DA SILVA ALVEZ o ALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn22-6951-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn 22-6917-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se convoca a los acreedores de don BENJAMIN JUSID para una reunión que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, con el objeto de tratar una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el señor Jusid. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 528, quinto piso. Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta diez días antes de la expresada audiencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-6900-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUFRIO DE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6892-v.jn.30.
Jl.21v.jl.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "OSCAR EMILIO SPANGEL Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Emilio Spangel con Mercedes Aliano Suárez en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Oscar Spangehl cuando debe decir Oscar Emilio Spangel y donde el apellido del padre del contrayente aparece Spangehl debe decir Spangel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Jn.17-6796-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TURNES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6888-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6889-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENJAMIN ATAY con EDUVIGES SARAVIA y de nacimiento de María Marta Rafaela, Venancio Benjamín, Clotilde Eduviges, Arturo Donato y Alfredo María Atay, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y el del padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre de Arturo debe decir Benjamín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.18-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título, la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 18 al 22, inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 64812, 64813, 64814, 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie, o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández, autorizada el 18 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Bard, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado empadronados respectivamente, con los números 64902 y 64903, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl 21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FAUSTINA CLAVIJO estableciéndose que, donde la extinta aparece con el nombre de Ramona debe decir Faustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Jn.14-6630-v.jn.30.
Jl 21-v jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 33 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA YON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AIDA y CELIA CAMPORA escrituración judicial", se hace saber que las señoritas Aída y Celia Cámpora se han presentado solicitando la cancelación judicial de la escritura de hipoteca otorgada por las citadas señoritas a favor de don Juan Rotta en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot con fecha 5 de Noviembre de 1925, inscripta en el Registro respectivo con fecha 10 del mismo mes y año con el número 2.064 al folio 755 del libro 82 y que grava el inmueble empadronado con los números 58 484 y 58.485 situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Colla, hoy Joaquín Núñez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Juan Rotta, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que concurra a otorgar la referida escritura de cancelación bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 24 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5899-v.jn.30.
Jl.21-5899-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Bailetz, Actuario.

$18 00 Jn.8-6201-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN PABLO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.26-7106-v.jl.30.
Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.25-7081-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO PAN o PAN CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.23-7001-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PENINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.23-6968-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra Rehabilitación. Lo 35, Fo. 369", se hace público que por resolución de 28 de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Daniel Giménez Amuedo Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn 23-6969-v.jn.30.
Jl 21-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn.23-7023-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE, llamando a los que se crean con derecho a heredearle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-21672-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.
Ag.12-v ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$16.00 Jn.22-6921-v.jn.30.
Jl 21v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEVEZ, CARMEN. Ausencia", (Lo. 35 Fo. 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor Fiscal de lo Civil de primer turno en representación del Ministerio Público promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia con respecto a doña Carmen Estévez, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.22-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES GABRIELA o MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA GABRIELA BLANCO DE USLENGHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6902-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAN PENAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6908-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6909-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MORITZ KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6910-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.21-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ de don CARMELO MARTINES o MARTINEZ y DE ARMAS y de doña CATALINA MARTINEZ o MARTINEZ y DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.21-6903-v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GONZALEZ o ARMANDO BAUTISTA GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Jn.21-6904-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GOMEZ ARIGON ENRIQUE ALBERTO y PEREZ GABITO DE GOMEZ, SARA MARIA Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Enrique Alberto Gómez Arigón, donde dice: "Enrique" debe decir: En-

rique Alberto, y B) De matrimonio de Enrique Alberto Gómez con Sara María Pérez Gabito, donde dice: "Sara Pérez Gabito", debe decir: Sara María Pérez Gabito. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.16-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERRON, BLANCO MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María" y como del sexo femenino, debe decir: Blanco María, y del sexo masculino. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.16-6720-v.jn.30. Jl.21.v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Es... Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.8-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PREE FILLEN o EDUARDO BERNHARD PREE o EDUARDO BERNHARD PREE FILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-6221-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ZUCCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-5923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Suárez Fernández y María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Jl.2-7312-v.jl.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Jl.2-7313-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO DOASSANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn28-6971-vjn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES CONSTANCIO y doña IGNACIA JOSEFA TESORE, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el primero, con el apellido Tesori, y la segunda, con el apellido Tezare, cuando el que corresponde en ambas partidas es el de Tesore. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.20 Jn.25-7083-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 88 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, JOSE NICOLAS PICCARDO, con domicilio en Misiones N.o 1498, escritorio 16, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de procurador, quiera examinar, de acuerdo a la ley, a los testigos Daniel Millot Riestra y Raúl Trigo, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — José Nicolás Piccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Jn.25-7082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS ESTRELLA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Amelia Celestina Zerbi, por figurar en ella el compareciente y su señor padre, con el apellido Stella en lugar de Estrella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.24-7041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.24-7035-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMOS BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.24-7037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO DE MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.22-6942-v.jn.30. Jl 21.v.jl.22.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don MANUEL FEINBERG y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene:
1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones en favor de la masa.
2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben poner-

los a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Santiago Berterreche; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jn.22-21640-v.jn.30.
Jl.21-v.jl422.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Marcelino, Celeste, Elida Isidra y Umberto, por figurar en ellas, su esposa, con los nombres y apellidos de Cipriana Castillo Severina Castillo y Cebrina Castillo en lugar de Ceferina Castillo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.21-6881-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA o DORALIZA JAMPEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6 00 Jn.21-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE POLAKOF y doña GITA LEV DE POLAKOF, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tobías Israel Polakof, por figurar el padre con el apellido Polukof en lugar de Polakof, y la madre con el nombre y apellido de Catalina Lef en lugar de Gita Lev. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 Jn.18-6716-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MANUEL BAYARRES ZULLANERI. Sucesión. Lo. 33. Fo. 77", se hace saber al público que se ha presentado doña Luisa Elcira Bayarres de Ronchi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Braulio Manuel Bayarres Suberbielle por figurar en ella erróneamente, con los nombres y apellidos de Manuel Braulio Bayarres Zullaneri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 Jn.16-6715-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lago, por el doctor LUIZ GASTAO GUARANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del referido doctor con doña Gracila Fernández, por figurar en ella la madre del contrayente como Ruverlina Gabrielli Guaraná, en lugar de Duverlina Gabrielli Guaraná. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 Jn.14-6621-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA AMARO DE DOGLIOTTI solicitando las rectificaciones de las partidas de su *matrimonio con don Francisco Dogliotti*, y de nacimiento de sus hijas María Clemencia y María Delia, por figurar en ellas con el nombre de Emma Amaro en lugar de Martina Amaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Jn.14-6638-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RUFINO E. BUSCHIAZZO y ZOILA F. BUSCHIAZZO DE BUSCHIAZZO, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rufino Edmundo Buschiazzo y Zoila Fidoroma Buschiazzo de Buschiazzo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.14-6622-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "VALERIA CARRASCO, auxiliatoria e investigación de paternidad", (L.o 32, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My.28-5918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.29-5950-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321), bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21882-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GOROSTORRASO GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO y de FELIPA ARISTEGUI o ARISTEGUY DE GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GOROSTORRASO, GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, 11 de Junio de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jn.24-7031-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGONT DE VARGAS DE LINARES, disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, previniéndose, que los que así no lo hicieren solo tendrán acciones contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. Haciéndose constar que a estos efectos fué habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Jl.9-7574-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.24-7039-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SAGARDIA o MANUEL TEODORO SAGARDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.24-7040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: Que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Jn.16-6722-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.17-7839-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bastti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxi-

tatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSAURA MENENDEZ, JUANA VIOLANTE y MANUEL TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.
$ 6.00 Jl.16-7810-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.15-7787-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.12-7703-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAURA DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Jn.22-6946-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.29-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER MUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Jn.25-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHETO o ECHETTO DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-6898-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CANO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de su publicación. — Santa Lucía, Junio 24 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.16-7819-v.jl.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ZUNILDA PIACENTINI DE OTTASSO y CLOTILDE MARIA OTTASSO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubirta, Juez de Paz.
$6.00 Jn.21-6869-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CASANOBA o CASANOVA, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se deja constancia que a los efectos de la publicación fué habilitada la feria menor. — Santa Rosa, Junio 15 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Jl.15-7783-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO DUARTE o LAUREANO ALFONSO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor. — Melo, Julio 8 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 6.00 Jl.16-7790-v.jl.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.15-7785-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.15-7784-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA MARQUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1948. — Esc. Eulogio Gaeda Diago, Actuario.
$ 6.00 Jl.14-7734-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA JAUREGUIBERRY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al sólo efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.12-7709 v.jl.22.

Resolución

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER" se hace saber que, por resolución número 6.930 de fecha 23 de Junio actual, fueron declarados rebeldes a Juan José Charbonnier Fanny Esther Charbonnier de Ibarguren y Darío Udiste Benítez Charbonnier, representado éste último por su padre Luis Gertrudis Benítez. Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación; habilítandose el feriado a tales efectos. — Colonia Junio 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 Jl.8-7528-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CRUZ DE MUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.26-7116-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE BENTOS o VENTOS BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jn.26-7117-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "THONE TOMAS incapacidad" se hace saber, que por decreto de fecha 27 de Agosto último se declaró en estado de incapacidad a don Tomás Thone, designándose curador del mismo a don Miguel Irurtia cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 9 del corriente mes. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jn.26-7118-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ENRIQUE PLAVAN se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.25-7095-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HARNICH DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.25-7096-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINIANA PINO DE BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.25-7092-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7093-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Aielis López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el preindicado juicio, bajo apercibimiento de derecho. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jn.11-6522-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ RAMON o GREGORIO, prescripción", se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde a Nieto Laborde, a sus sucesores a cualquier título, a los colindantes Francisco Reicsh y Manuel T. Pérez, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de referencia consiste en una fracción de terreno situada en la zona suburbana de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1479 a nombre de Ramona Sánchez de Nieto Laborde, con una superficie de 4567 metros según planilla 40328, lindando al Norte en metros 80 con Francisco Reisch, al Este en metros 67 con Manuel T. Pérez, al Sur en metros 80 con calle a la Calera y al Oeste en metros 67 con calle. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Jn.5-6238-v.jn.30.
Jl.21-6238-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de LUIS ALBERTO MANSILLA, donde el apellido paterno figura como Torres debe decir Mansilla; y 2) Matrimonio de ANGEL FRANCISCO MANSILLA con Dominga Díaz; donde el apellido paterno del esposo aparece como Torres debe decir Mansilla. — Colonia, Mayo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.80 Jn.16-6680-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON MESA, citándose para que dentro de treinta días, se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, 17 de Junio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$4.00 Jn.24-7050-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLIMACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 9 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Jn.26-7119-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA o FILOMENA NICOLASA BRUNO DE CORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jn.21-6905-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Mayo 3 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.

$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21 v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BARTOLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn 26-7148-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JACINTO CORREA o JACINTO ROGELIO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en foma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.26-7149-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6906-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1.780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa con fecha veintiuno de Mayo último, fué rehabilitado como comerciante BRIGIDO RAMON FERNANDEZ, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.773 del Código citado. — Florida, Junio 1.o de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.26-7120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.26-7121-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS DEPRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn26-7122-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.26-7123-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CURBELO y de DIONISIA VALDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.26-7124-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GARCIA PETRONA y otros, rectificación de partidas" (L.o 26, F.o 782), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Rogelio Mercapide con Petrona Icasuriaga, por cuanto el apellido de ésta debe ser García y no el citado; y B) Nacimiento de Raquel, Renée Isabel, Blanca y Nelson Washington Mercapide García, porque aparecen con el apellido materno de Icasuriaga, en vez de García que es el verdadero. — Florida, Junio 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.18-6824-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LEOCADIO MAURICIO BARATTA y JUANA STAGNARO DE BARATTA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 6, F.o 35), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la

liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leocadio Mauricio Baratta y Juana Stagnaro de Baratta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose para ello la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.12-7693-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros, prescripción treintenaria". (L.o 6, F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y, en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veintiocho metros noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte, 197 metros 20, 539 metros 50 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada: al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766.26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo), Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 422 metros 75 y 34 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste, al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 926 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A", conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado, corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Rox. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "DANTE VIRGILIO BRUNO DEL CORE y otros rectificación de partidas". (L.o 5, F.o 772), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Dante Virgilio Bruno del Core y su esposa María Victoria Borges, el primero por sí y ambos por su hija legítima menor de edad María Victoria del Core Borges, Ana María del Core de Esqueff, Vicente América, Homero y Virgilio Víctor del Core, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de Vicente Delcore y Modesta Visco por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; y de Dante Virgilio Bruno Delcore y María Victoria Borges, por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; B) De nacimiento de Ana María Dante Virgilio Bruno, Vicente, América, Homero y Virgilio Víctor Delcore Visco por aparecer en ellas con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde y de María Victoria Delcore Borges, por aparecer en ella con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.29-7219-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FIDENCIO PEREIRA y ELISA BASILIA BARBIERI DE TOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.13-7782-v.jl.23.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ, disolución de la sociedad conyugal" se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que fué habilitada la feria judicial del mes de Julio corriente. — Paysandú Julio 2 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Jl.8-7529-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO JACOBO ETCHEMENDY Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY, de CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY y de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y además para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Jn.3-6126-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LAZARO IRIGOY, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Ventura Irigoyen" en lugar de Lázaro Irigoy, que es lo que corresponde por ser su verdadero nombre y apellido — Paysandú, Mayo 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.17 6767-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (artículo 187 inc 8.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 90 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario

$ 18.00 Jn.10-6446-v.jn 30
Jl.21v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano como encargado del Despacho de este Juzgado, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRIVELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.10-7655-v.jl.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictado en autos "JOSEFA LAPORTE DE FRAGELLO, juicio de prescripción adquisitiva veintenaria, se cita y emplaza a don Rogelio García Fuentes, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 30, empadronada con el número 714 ante número 1204 y que según croquis del agrimensor A. R. Arcioni de fecha 5 de Abril de 1948 y plano que presentaré tiene una superficie de 461 metros cuadrados con 28 decímetros deslindándose así:

10 metros y 74 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Rivera, antes Canelones, entre las calles Sarandí antes Artigas e Ituzaingó, antes 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordoeste con el solar de Octavio L. Cánepa empadronado con el número 700; al Nordeste con el solar número 3 empadronado con el número 703 propiedad de Martín Fonrodona y Mario Parré y al Sudeste con el solar número 13 empadronado con el número 713; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Jn.4-6199-v.jn.30.
Jl.21-6199-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948. RÓMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 923 metros cuadrados. 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DOWNTON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar

a ... al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.21-6886-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado, José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947 se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía." sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura quinta sección judicial del Departamento de Rocha comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco Antonio D Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, ...

Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrer y al Noroeste, en igual extensión propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSEFINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA SOSA o MONICA SOSA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1? de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario

$4.00 Jn 23-7000-v jn.30
Jl 21-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA MARTA OLIVERA DE FERNAN-...DEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6975-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.23-6976-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14, N.o 461 Fo 388" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes — Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario

(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saer la apertura de la sucesión de TEODORA PUÑALES DE NICORA o TEODORA FRANCISCA PUÑALES citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados especialmente a Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 24 de 1948 — Ruben Stratta Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "CARLOS MARIA SALGADO Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los siguientes errores que se notan en la partida de nacimiento de Carlos María Salgado: donde dice "que en el mismo domicilio nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Modesta Silva"; "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Carmen María" debe decir: "que en el mismo domicilio nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Modesta Silva" y "que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Carlos María". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor — Salto, Junio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 18.00 Jl.14-7745-v.jl.30

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON CARLOS ALBERTO RENE GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia por extravío de la primera de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad y por la cual don Ramón Abas...

cal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms. 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado, sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad, por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte, calle por medio y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano, por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez. 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad, como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calafí. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17_6807-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO LEIBOVICH y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren. de ser obligaciones en favor de la más. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Félix Forte. 4.o) Que se ha señalado el término de ... días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; y 5.o) Que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 Jl.8-7531-v.jl.40

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTOS BERNARDI en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Bernardo" y "Melogni", debiendo decir "Bernardi" y "Meloni" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.8-7537-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALDIRIO RODRIGUEZ con ROSA ALMADA y de nacimiento del hijo legítimo de éstos, Arlindo, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Ubaldino" y "Baldirio" debiendo decir en todas ellas Valdirio, por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.6-7462-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o HERMENEJILDA o MARIA HERMENEGILDA SEMPER DE CARCABELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7004-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seggundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MASTROGIOVANNI o AGUSTIN MASTIRGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos — Salto, 15 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREALE o MORIALI o MORIALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA Divorcio por su sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7003-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GUTIERREZ DE RIOS o MARIA AMALIA GUTIERREZ DE RIOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.12-7719-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PERERA DE VENERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7650-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO PEZZOLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7651-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ROVASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7652-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7653-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CHOCHO o RAMONA CHOCHO ALONSO o TECLA RAMONA CHOCHO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.10-7654-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "MANUEL MARCEL ALVAREZ. Sucesión. Lo. 12 Fo. 27, N.o 532", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicha sucesión y especialmente a Pedro Antonio Belsterli, Bolsterli, Barsteli Berteli Bertolin Bertelin o Bolsterli y a José Gregorio o Gregorio Fernández Marcel y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en la misma y acepten la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representará en dicho juicio hasta la partición, y quién administrará lo que les corresponda. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.26-7152-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer alnstancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión. Lo. 11 Fo 317, N.o 492" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$24 00 Jn.16-6708-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ, acción de partición". (L.o 12, F.o 92 N.o 186) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Antonia Alvarez de Marcel, Manuela Marcel Alvarez, Manuel Marcel Alvarez, Isabel Marcel Alvarez de Fernández Tomasa Marcel Alvarez de Esteche, Petrona o Petrona Inocencia Marcel Alvarez de Besterli, a sus cesionarios o sucesores a cualquier título, especialmente a Gregorio o José Gregorio Fernández Marcel y Pedro Antonio Besterli, Belsterli, Barsteli, Berterli Bertolin, Bertelin o Bolsterli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio de partición y quien administrará lo que en la misma se les adjudique. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Jn.26-7151-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRACO DE BIAZZI o MARIA BRACCO BIAZZI DE VIAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-6919-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLARISA GARCIA DE CABRERA o CLARA GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-6920-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "Claudia Díaz de García con HUMBERTO V. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 12. Fo. 86. N.o 169" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.11-6541-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albin de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albin, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.21-7729-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, *se hace saber la* apertura de las sucesiones de MARIA EUFEMIA DUCATELLI y DOLORES BENICIA DUCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn26-7144-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO IBARGUREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.26-7145-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO ALBERO y TOMAS GARCIA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Fernando Albero y a Tomás García para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes Mayo 28 de 1948. — Manuel V Gastelumendi Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Jn 3-21468-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7943-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Rodríguez Lindolfa con Sucesión de ISABELINO SOSA Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a contestar la demanda instaurada, por el término de noventa días a todos los que en calidad de herederos se consideren con derechos sobre los bienes del causante Isabelino Sosa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 307, apartado 2.o Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Febrero 25 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6080-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Marquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal; por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo sus linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$78 00 Jn.22-6950-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BRUNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Jn 22 6947-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY declaración de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario

$12.00 Jn.22-6949-v.jn.30.
Jl 21 v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: "Manuel, del sexo masculino" debe decir. "Manuela del sexo femenino". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9 00 Jn.16-6710-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "ALBA CURBELO GODOY Denuncia de incapacidad" se hace saber que por resolución N o 5712 del 24 de Mayo último se declaró a doña Alba Curbelo Godoy en estado de incapacidad para administrar sus bienes y se designó para que la represente en los actos de la vida civil a su madre doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, Junio 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario

$9.00 Jn.16-6709-v.jn.30.
Jl.21-v jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GODOY DE GODOY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Latino A. Leira Juez de Paz

$6.00 Jn 22-6948-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Carlos Craviotto, conocido por Carlos de Craviotto, constituyendo domicilio en la casa número 165 de la calle Pablo Zufriategui, con arreglo a derecho, a V. S. dice: Que deseando optar por el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres a efectos de que se le expida el certificado respectivo y, en tal virtud solicita se le tome declaración a los testigos don Carlos Hontou Aguiar y doctor Nilo Goyoaga, los que depondrán al tenor del interrogatorio que V S. se servirá formularles a su arbitrio Por tales razones de V. S. solicito: 1.o Por presentado iniciando la gestión indicada y por constituído el domicilio; 2.o Se reciba la información ofrecida; 3.o Se le expida los edictos correspondientes, autorizándolo desde ya a presentar los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; y 4.o Que, en

definitiva y previa conformidad fiscal, se le expida el certificado correspondiente. — Será justicia. — Craviotto. — Otrosí digo: Se habilite la feria menor a fin de las publicaciones. — Craviotto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor próximo a tales fines. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Jl.20-7966-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los representen en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA JAUREGUI DE CORTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Jl.9-7573-v.jl.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado los esposos TERESA PERPETUA POCHELU y RAMON O. PEREYRA, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Teresa nacida en la sexta sección judicial de Treinta y Tres el once de Setiembre de mil novecientos veintinueve debido a que aparece escrito el apellido de la madre Pocholú, debiendo decir Pochelú y el del padre se ha escrito Pereira en lugar de Pereyra. Además la palabra legítima aparece escrita leguitima y el nombre de Virginia se ha escrito Virguina. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Junio 10 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15.00 Jn.22-6326-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don LORENZO BARRERA ELIDA BARRERA y CARLOS BARRERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1948. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-6962-v.jn.30
Jl.21-v.jl.23.

REMATES JUDICIALES

BERNARDO PERERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Caganchá", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N o 5191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms 30 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio: igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci, hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera 2 puertas, compresor Mod. X-1 B con motor

Remataré el día 23 de Julio, a la hora 16, en el local de la calle Brandzen 2272. Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección en autos Coates Hnos. con CELEDONIO ARMAS. Ejecución de prenda. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.60 Jn.24-7044-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9 500.00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 96 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo designada con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916 se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan sí. 12 ms. 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por donde tiene el N.o 1606; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1301 a 1303; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "D"; y 12 ms. 92 cms. al Este por donde confina con el lote letra "B" Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, incluso los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Jn.22 6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALFREDO DI SALVO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 139), se hace saber al público que el día cinco de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.066.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 34.410 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Julio de 1947 por una superficie de 239 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: 8 ms. 60 al Noroeste, de frente a la calle Dolores Pereyra de Rossell, entre Feliciano Rodríguez y 4 de Julio; 27 ms. 40 al Noroeste limitando con el inmueble padrón N.o 34.409; 8 ms. 66 al Suroeste lindando con los inmuebles padrones N.os 174.413 y 34.416 y 28 ms. 40 al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 34.411. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago de las cuentas N.o 56.971 de pavimento y N.o 12.300 de conexión y los respectivos gastos causídicos producidos en los juicios pendientes por ante el Juzgado de Hacienda de primer turno; 4.o Con relación a los gravámenes hipotecarios que afectan el bien se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.340 inciso 2.o) del Código Civil; 5.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Junio diez de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.26-21689-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con ENRIQUE LARNAUDIE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 50) se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.336.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Paso del Molino", 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 41 915, designado con el N.o 15 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, y compuesta por una superficie de 375.90 ms. cuadrados; con 10.52 ms de frente al N. O. a la calle Jacquart, (antes Fomento), entre las de Capitán Osorio y Juan José Aguiar, señalada la puerta del edificio con el N.o 23; 9.47 ms. al S. E. lindando con el solar N.o 1; 39 25 ms. al N. E., confinando con propiedad del señor Lessa y 37 78 ms. al S. O., lindando con el solar N.o 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere —y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificados etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.25-21653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 8 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms.2 35 dms., que se deslindan así: Al Suroeste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 38 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms 28 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución, C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos

certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario

(Cuenta corriente) Jn.22-21654-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3 Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946 por una superficie de 291 ms2 46, que se deslindan así: al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 75.444 32 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 59 al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica 33 ms 93 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1737 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATEO DURAÑONA PEDIA. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 369) se hace saber al público que el día seis de Agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N. 73.642 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Abril de 1947, de una superficie de 545 m2. que se deslinda así: Al Suroeste de frente a la calle Callao 10 ms. 50; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 73 643, 53 ms. 96; al Noreste, lindando con el inmueble padrón N.o 73.634, 10 ms 80; al Noroeste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 73 641 52 ms. 15 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 3 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Jn 21-21634-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos CARLOS HUG herencia yacente. (L.o 43 F.o 742), remataré al mejor postor el día 26 de Julio a las 14 horas, los muebles y útiles del bar "Baviera" calle Juncal número 1369. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913. Montevideo.

$9.00 Jl.7-7496-v.jl.23.

JULIO CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Maeso contra LEONARDO AMENDOLA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble:

Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, "Barrio Lavaderos del Este" empadronado con el número 59 364 señalado con el número 17 de la manzana letra "C" del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 26 de Octubre de 1896 se compone de una superficie de 315 metros cuadrados que se deslindan así:

9 metros de frente al Sur a la calle Pilcomayo distando su punto medio 100 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Río de la Plata; por 35 metros de fondo, lindando al Este con el solar número 18; al Norte, con terrenos de Piria; y al Oeste con más solares de la misma fracción.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuesto universitario, certificados de los Registros y demás que demande la escrituración del inmueble referido, el que actualmente se halla ocupado por su propietario 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario. — Informes en mis oficinas calle Tacuarembó 1406 teléfono: 4 47 46 de 11 a 12, (escribanía Abel Domínguez).

$39.00 Jn.25-7074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En Melilla. Una fracción de terreno, compuesta de 5 hectáreas con frente a camino Vecinal, conocido por camino a Canteras de Cóppola. Distante 150 metros del camino Colman. Tierra especial para agricultura. Tiene construcciones rústicas y aguadas permanentes. El Sábado 31 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta fracción de terreno de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Formentini de Pomés, Juana Amelia, y Pomés Formentini María Amelia y Ernesto Camilo contra EFRAIN ERNST y TAUBE KRUMHOLTZ DE ERNST, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 31 de Julio próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Melilla" empadronado en mayor área con el número 4.250 y según el plano de mensura practicado por el agrimensor Horacio Uslenghi, el 30 de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.529 el 3 de Diciembre del mismo año, se compone de una superficie de cinco hectáreas que se deslindan así: al Sudeste en cien metros da frente a camino vecinal, al Nordeste, en quinientos metros dos centímetros, confina con más propiedad de los vendedores, al Nordoeste, en cien metros, linda también con los vendedores, y al Sudoeste, en quinientos metros con dos centímetros, confina con la propiedad empadronada con el número 159.986. El inmueble deslindado es parte de la fracción determinada con el número 1 en el plano del agrimensor Angel Luisi hijo, de Marzo de 1914.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que todos los gastos que la diligencia de remate origine, así como los de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás antecedentes relativos se encuentran en la Actuaría a mí cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono: 8 03 57.

$54 00 Jl.15-7781-v.jl.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena casita de material y casilla de madera, remataré en la misma. A. Spikerman N.os 3964 y 66, casi C. Lavalleja, hoy Valmaca, el día 27 de Julio a las 16 horas La venta se hace según el siguiente

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra sucesores de RAMON CALVO ejecución de hipoteca" se hace público que el día 27 de Julio entrante a la hora 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en el "Barrio Lavalleja" 22.a sección judicial de este Departamento según escrito, designado con el número 7 de la fracción letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Celestino C Bové el 28 de Abril de 1908, empadronado con el número 80 838, y se compone de un área de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Andrés Spikerman, distante treinta y dos metros de la esquina formada por esa calle y el camino Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 6 por el Sud con los solares 8 al 12 y por el Este con el solar número 18

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura se adeudasen por pavimento saneamiento y vereda; y 4.o) Que [illegible] propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario

$48.00 Jl.8-7568-v.jl.24.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523 se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108 42 centésimos la hectárea del siguiente inmueble.

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 3 806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1948 inscripto con el número 251 en la Dirección General de Catastro el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas y limita según dicho plano Norte Remigio Zeballos y María E Callava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1013 3 y 1518 60 Este: línea recta de mojones de 769 20 dividiendo de campos de Manuel Irabedra Sur línea recta de mojones de 17 625 que divide de la fracción de Benito Rovira y Oeste dos líneas rectas amojonadas de 275 5 y 330 5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el

artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias impuesto al mayor valor, honorarios del escribano, serán de cuenta del comprador; y 3 o) Que el título de propiedad y plano mencionado, relativos a esta enajenación y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$87.00 Jn.16-6681-v.jl.21.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "HORTENSIO o JUAN HORTENSIO SILVA. Testamentaría. (Lo 5, Fo. 288)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 36.66 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro, el 28 de Noviembre de 1947, empadronada con el N.o 7520, compuesta de 25 hectáreas 8258 metros 35 decímetros y que linda: Al Norte, con Sulpicio A. Chocho: al Este, con el mismo; al Sur, con Róger Núñez; y al Oeste las fracciones 1 y 2 de la Sucesión de don Perfilio A. Techera y la 3 de esta misma Sucesión. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal San Carlos, del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$35.00 Jl.12-7696-v.jl.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PERFILIO, PERFILIO A. o PERFILIO ANTONIO TECHERA. Sucesión (Lo. 5, Fo. 250)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. De León, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 36.66 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección de este Departamento, señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro, el 28 de Noviembre de 1947, empadronada con el N.o 2092, compuesta de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros y linda: Al Norte, la fracción 2 de esta Sucesión; al Este, la fracción 4 de la Sucesión Juan Hortensio Silva; al Sur, Róger Núñez y al Oeste, Sucesión de Román Cabrera. Se previene: Que el mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal San Carlos del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Jl.12-7695-v.jl.28.

ALBERTO ASUNCION MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GUILLERMINA PUÑALES DE MOLINA, tutora de Lady y Nelsa Pascal Sena, venta judicial". (L.o 14, N.o 505, F.o 399), se hace saber: Que el día 30 de Julio entrante de las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Asunción Machado, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno y las casas y demás mejoras que comprende, situado en el barrio "Dasmasceno da Costa", de las adyacencias de la villa de Castillos cuarta sección judicial de este Departamento señalado en el plano con el número 91 e identificado con el padrón actual número 523, compuesto de 578 metros y que mide 17 metros de frente sobre calle pública (antes Valiño), por igual extensión en su fondo, lindando con el solar número 90 de Lorenzo López; por 34 metros en sus costados lindando por uno con el solar 88 y por otro con el 92. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de os treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$89.00 Jl.1-7504-v.jl.24.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava parte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha; al Sudeste, Camino Departametnal que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste, con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente, B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá, Julio 12 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$ 53.20 Jl.16-7817-v.ag.6.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE, venta de inmueble", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sean $ 8.200.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en Arapey Grande, de la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.242, en mayor área, y hoy padrón único número 4.856, designada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán practicadas en Diciembre de 1911 y en Noviembre de 1913, compuesta de un área superficial de 106 hectáreas, 1.610 metros, 47 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una línea amojonada de 1.0?? metros, 30 centímetros, que separa de la fracción número 7 del citado plano Herrán adjudicada a Antonio Leandro Silva; al Sur, otra línea amojonada de 1.366 metros, 70 centímetros que separa de la fracción número 5 adjudicada a León Silva; al Este, el Río Arapey Grande, por medio con don Juan Fonseca; y al Oeste, otra línea amojonada de 628 metros, 80 centímetros que separa de la fracción número 4 de María Amparo Silva de Pucholo; y al Noroeste, la línea del Ferrocarril Noroeste, en una longitud de 382 metros, que separa de la fracción número 3 de Josefa Silva de Domínguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Junio 12 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Jn.18-6843-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

ANTONIO RUBIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en los autos caratulados "Rufino Valentín Rodríguez, curador de CIRO SERGIO RODRIGUEZ. Solicita venta de inmuebles", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Antonio Rubio, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección, procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3139, compuesta de una superficie de 236 Hs., 2753 ms. 8338 cms., según plano del agrimensor J. W. Campelo, de Marzo de 1945, inscripto con el número 327 en la Dirección General de Catastro, el 12 del mismo mes y año, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte parte con Suc. Lorenzo Foderé y parte con Juan C. Raffo; al Sud, parte con José María Autino parte con Suc. Angel Cuevas y parte con Juan C. Raffo; al Este con Juan C. Raffo y al Oeste, con Suc. Juan Olaverre y parte con Suc. Lorenzo Foderé. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 250.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 6706, compuesta de un área de 130 Hs. 2968 ms., y es la fracción señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Febrero de 1940, inscripto con el número 115 en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, y que linda: al Sudeste, da frente al camino Departamental; al Sud, con Suc. Marrero; al Oeste, con Domingo Pérez Vega y al Norte con fracción número 8 y parte con servidumbre de paso por medio, con fracción número 9. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 340.00 la hectárea; 3.o Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana número 20 de la planta urbana del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 646, con un área de 766 metros 48 dms. y que linda: al Sud, frente a la calle Artigas; al Este da igualmente, por ser esquina, a la calle Tomás Gómez; al Oeste, con Nazareo Mediza y al Norte, con Suc. Pedro Duhalde. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 4.000.00. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo de los adquirentes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) Que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.00 Jl.13-7780-v.jl.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1290 Serie "25", a cargo de ADELAIDA GARCIA, el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación en la ciudad de Tacuarembó, por intermedio del martillero Héctor D. Fuentes, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos treinta pesos ($ 1.630.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, ciudad del mismo nombre, padrón 577, hoy

1920, el que según plano del agrimensor Emilio A. Giménez De Aréchaga, de 10 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el día siguiente, consta de una superficie de novecientos veinticinco metros cinco mil trescientos setenta y cinco centímetros y se deslinda: 21 ms. 30 cms. de frente al Sudeste a la calle República Argentina, 43 ms. 30 cms. al Nordeste de frente a la calle Florida por ser esquina; igual medida al Sudoeste, lindando con Ildefonso Pereda; y 21 ms. 45 cms. al Nordeste con Eduardo Cadolo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.269.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración abonando en ese acto, en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si se opta por pagar el precio al contado, podrá hacerse con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 616.11; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21802-v.jl.21.

COMERCIALES

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos, el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1948, a la hora 14 y 30, en la calle Cuareim número 1230, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 2.o) Elección del Directorio: siete titulares y cinco suplentes: Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de sus estatutos. Las listas de los candidatos para integrar el Directorio deberán registrarse en la Sociedad por lo menos ocho días antes de la realización de la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Jl.9-7577-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Irene Carranza de González el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1902 según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — ANTONIA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Irene Carranza de González.

$6.80 Jl.2-7305-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución sociedad Bía y Pastorini. Socio Antonio Bía seguirá con activo y pasivo social. Ley Setiembre 26 1904. — Sarandí, Julio 1.o de 1948. — ALBERTO PASTORINI. — Antonio Bía.

$3.40 Jl2-7249-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Estructura" Zimmermann y Antunez. Ramo: Propaganda Decoraciones, caratulas etc., con asiento calle Constituyente 1815. Acreedores: Gral Pagola 1929 Apto. 3. — OTTO E. ZIMMERMANN. — DAYMAN ANTUNEZ.

$8.00 Jn.29-7204-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada" dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.00 Jl.15-7782-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA" ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del caso a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero calle Sarandí 1228 Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos prometido en venta nuestro establecimiento de carpintería de obra blanca, instalado en el local número 748 del camino Molinos de Raffo; debiendo, quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schikendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — PABLO PERCOPO. — FERNANDO PERCOPO. — PERCOPO HERMANOS.

$10.20 Jl.15-7768-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Traverso las existencias de útiles del café bar y billar que giraba en esta ciudad en la calle Bernabé Caravia número 3647. Acreedores, presentarse en Francisco Gómez número 815. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ALFREDO y HECTOR ALBANESE.

$6.80 Jl.15-7766-v.ag.3.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas número 1109, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Jl.15-7765-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 25 de Junio de 1948, fué disuelta totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba bajo la razón social de "Estancia San Joaquín Limitada" e integrada por los señores Joaquín Goncalves Carvalho y Carlos María Carvalho; habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de ambos socios. A su vez, don Joaquín Goncalves Carvalho, vendió su parte al señor Julio Alfredo Chouhy Terra, quien se hizo cargo de la parte del pasivo que correspondía al vendedor. — Salto, Julio 7 de 1948. — JOAQUIN G. CARVALHO — C. M. CARVALHO.

$8.00 Jl.15-7764-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta número 12|97, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de BRUNO MASSIRONI con transferencia a favor de Margarita Rodríguez y Adela Rodríguez de Rava, referente a un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 (Manzana "D") en el plano del agrimensor Luis M. de Tula de fecha 13 de Marzo de 1931, empadronado con el número 66.436 en mayor área (hoy padrón número 149.353), se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de las nombradas promitientes compradoras.

$15.00 Jl.15-7762-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Angel Lamas y Manuel Goncalvez, la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en esta ciudad, calle La Paz número 1809. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo. Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — VENANCIO MUNIZ — ELVIRA LOPEZ DE MUNIZ. — Angel Lamas. — Manuel Goncalvez

$6.80 Jl.9-7563-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Armando Aristóbulo Corbacho la mitad social que me corresponde en el negocio de "compra-venta, importación, exportación y representación de mercaderías generales", que bajo la razón social "V. Vicente y A. Corbacho" gira en esta plaza en la calle Río Negro número 1516 citándose a los acreedores a concurrir dentro del término de treinta días, al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — VALMAR VICENTE.

$10.20 Jl.9-7545-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "García y Besil", la panadería "San Pedro" sita en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3767 Acreedores presentarse escribanía Pagoaupé 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1948. — JUAN MANUEL COTA.

$6.80 Jl.9-7580-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Berko Frydman Waser tein, el negocio de carnicería denominado Carnicería "Londres" ubicado en la casa número 3601 de la calle Londres de esta ciudad; citándose a los que se consideren acreedores para que concurran a la escribanía Castro Vannelli Rincón 630, dentro del término de 30 días a percibir el importe de su crédito. — VARTAN CABAKIAN.

$10.20 Jl.9-7548-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Francisco Viqueira; Julio Manuel Alvarez y Julio César Morales la casa de comercio en el ramo de fabricación de helados, denominada: "Heladería Fuentes", ubicada en esta ciudad calle Gabriel Pereira 3195. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio de 1948. — JOSE FUENTES.

$10.20 Jl.9-7540-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José Noya el comercio de almacén y ferretería ubicada en esta ciudad calle Miguel Barreiro 3251. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 5 de 1948 — MARIA C. VIGORITO DE GARGIULO.

$6.80 Jl.9-7541-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con el señor Juan Carlos Rodríguez, referente a la fonda y bebidas fermentadas, avenida Artigas, Las Piedras, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PAPPONE.

$6.80 Jl.9-7561-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería gira en la calle Nicaragua 2181 (bis), quedando a cargo de Cypra Zyman el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse a la escribana Rosa Dubinsky (Paysandú 1163). — Cypra Zyman — LEIB ZYMAN.

$6.50 Jl.9-7639-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Mauricio Rozenberg el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de zapatería, ubicado en la calle San Quintín N.o 4282.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Klot (Paysandú 1163 — Julio de 1948. — MOSZEK DZECIOL.

$10.20 Jl.9-7640-v.jl.28

TOMAS S. WARD, S. A.
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1948, a las 16 horas en su sede social de la calle Julio Herrera y Obes 1570 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance general, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

Nota: Se previene lo dispuesto por los artículos números 29 y 32 respectivamente, referente a la inscripción de acciones con 3 días de anterioridad a la fecha fijada, y que se realizará la asamblea cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

$12.00 Jl.13-7947-v.jl.29.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio de 1948 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1948. 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de 3 años. 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-7898-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Juan Santiago de Beauchamps compra el comercio ramo hotel sito en la avenida Brasil 3120. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$6.80 Jl.8-7509-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a Félix Peña el comercio que, en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí número 669, tercer piso. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — DAVID PEÑA.

$10.20 Jl.8-7507-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pedro Cancela nuestra Carnicería calle José Catalá 2356. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD — ANA MUTTONI.

$3 40 Jl.7-7497-v.jl.26.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE "C.A.R.E.N." S. R. L.

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano Jorge Piacenza Harriague, el 15 de Junio de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno con el N.o 150 del Fo. 349 vo. al Fo. 353 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" con fecha 24 de Junio de 1948, los esposos JUAN JOSE GOMENSORO CORREA y ESTHER LUGARO BORTAGARAY cedieron a los señores José Alvarez Alvarez, Clemente González Gutiérrez y Luis González Gutiérrez, la cuota social que les correspondía en "C.A.R.E.N." (Compañía Americana de Representaciones Extranjeras y Nacionales" que gira en el ramo de quemadores de petróleo en la calle Guaviyú N.o 2859 de esta ciudad, o sea la suma de $ 7.500.00. Por la misma escritura ingresó el socio señor Clemente González González con un aporte de $ 1.000.00, aumentando en esa cantidad el capital de la sociedad que asciende en total a $ 16.000.00 y que quedó integrado así: José Alvarez Alvarez $ 5.000.00, Clemente González Gutiérrez $ 5.000.00, Luis González Gutiérrez, 5.000.00 y Clemente González González, 1.000.00. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — "C.A.R.E.N." S. R. L.

$ 18.00 Jl.16-7804-v.jl26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1266, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.

$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Rodrigo Hermano" que en el ramo de barraca gira en esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Crispulo Rodrigo. Los interesados deben presentarse en el plazo legal, al domicilio social calle Sarandí número 652 de esta ciudad. — Rivera, Julio 7 de 1948. — ANDRES RODRIGO. — Crispulo Rodrigo.

$10.20 Jl.15-8761-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que venderé a Manuel Brenes el Taller de Hojalatería sito en Montevideo, Avda. 8 de Octubre 4461. Acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — HERMAN SANDBRAND.

$ 3.40 Jl.16-7821-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodríguez haciéndome cargo del pasivo de la referida casa. Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio de Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948. — JUAN E. KAUCHE.

$14.40 Jl.19-7824-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Octubre 4508 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.

$7.20 Jl.19-7899-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Raúl Iglesias el café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 2699, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PABLO PEDRO SALVO. — MARIA AGUSTINA C. DE SALVO. — Raúl Iglesias.

$7.20 Jl.5-7446-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artin Kechkelekian el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Asamblea 4200 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bvar. Artigas 3678 — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE SAGATELIAN. — Artin Kechkelekian.

$7.20 Jl.5-7445-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor SIMON JUAN PIAGGIO, prometió vender su comercio de fábrica de pastas de la calle Vilardebó 2002 a los señores Ricardo Calvar y José Santoro. Acreedores deben concurrir al estudio del Escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 569. Ley 26 Setiembre de 1904. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7.20 Jl.5-7389-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender a Ramón Lima el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en calle Washington Beltrán número 801 de la ciudad de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Junio 28 de 1948. — LUIS ALBERTO LUCAS.

$12.00 Jl.5-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor EDUARDO BARRIOS ha prometido enajenar a "Talquera San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación el establecimiento de talco ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado Tapes Grandes. Acreedores presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Escribanía: Pérez del Castillo y Alonso Romelli.

$10.20 Jl.8-7534-v.jl.27.

ALONSO PEREZ S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Julio corriente en las oficinas sociales a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio; y 3.o) Elección del Directorio y Síndicos.

Se previene a los accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en las oficinas sociales. — Maldonado, Julio 12 de 1948. — L. Alonso Pérez, Presidente.

$8.00 Jl.17-7868-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura que el 8 de Julio corriente autorizó el escribano Pascual Quagliata, se rescindió la Sociedad "Adhemar Bianchi Altuna y Cía." que se había constituído para el ramo de imprenta y anexos en esta ciudad. — Julio, 15|948. ENRIQUE BIANCHI ALTUNA. — ADHEMAR BIANCHI ALTUNA.

$3.60 Jl.19-7911-v.jl.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente mes, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 48 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 16 de 1948.

$2.40 Jl.19-7920-v.jl.21.

AVISO

"PEÑA, VIGORITO Y COMPAÑIA" enajenarán a Juan A. Vigorito, el activo y pasivo del comercio de "exportación, importación, venta de mercaderías, comisiones, en general y actividades afines con las expresadas", que gira en esta Capital en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1951 disolviéndose la sociedad que integran los señores José Daniel Peña, Luis Alberto Vigorito y Mariano Perona. Acreedores presentarse a la Escribanía de Domingo F. Pagouape, calle 25 de Mayo N.o 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — JOSE DANIEL PEÑA. — LUIS ALBERTO VIGORITO. — MARIANO PERONA. — Juan A. Vigorito.

$13.60 Jl.2-7315-v.jl.21.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local social de la calle Juan José Aguiar 4003, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del 3.o ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado, reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3.o) Elección de Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta 3 días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — Jorge Piacenza Harriague, Presidente. — Enrique Savoia, Secretario.

$9.80 Jl.15-7774-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de Abril 27 de 1948 que autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, se disolvió la Sociedad Comercial "Pastorini y Compañía" y en igual fecha y ante el mismo escribano se firmó una nueva con la misma razón social integrada por ANTONIO PASTORINI, LUIS PASTORINI y ANTONIO MARIA PASTORINI — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida. Junio de 1948.

$6.80 Jl.3-7365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a don Brígido Pedro Vera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tenía establecido en el camino de Las Palmas primera sección judicial de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Paysandú Junio 23 de 1948. — FRANCISCO ZENI.

$12.00 Jn.30-7256-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Mercant y Vicente Mas, la parte que nos corresponde en la panadería denominada "Del Centenario", ubicada en la calle Isla de Flores número 1669, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 630, estudio del escribano Amílcar Castro. — BRUNO MERCANT. — JAIME MAS.

$10.20 Jl.3-7387-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Izmael López Moreira, mi comercio sito en la calle Yatay 1405. Acreedores presentarse a la Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904). — JUAN ANTONIO CAUTERUCCI.

$6.80 Jl.3-7388-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Bartolo Larrrama Borges la patente y las existencias del comercio denominado "Las Delicias", ramos almacén y despacho de bebidas", quedando los créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. Mis acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía "De la Fuente-García Pitiz" de esta ciudad. Se hace la presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Junio de 1948. — PABLO SZWARC.

$12.00 Jl.3-7370-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Eva Loustaunau de Cassoli el comercio de provisión y almacén que tengo instalado en la calle Estivao número 1908 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de 9 a 12. Montevideo, Junio 28 de 1948. — ANTONIO GARCIA UZAL. — Eva L. de Cassoli.

$10.20 Jl.3-7348-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: I) Hemos prometido vender a la Sociedad "Compañía de Pinturas Sociedad Anónima" el inmueble empadronado con el número 38.920 de Montevideo de la calle Angel Salvo número 235, y II) El socio don MODESTO AÑON REIGIA se retira de la Sociedad "Ures, Mato y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — "Ures, Mato y Compañía".

$17.00 Jl.3-7341-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Diógenes Fernández el negocio de farmacia denominada "Farmacia del Pueblo" que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 25 de Agosto de esta ciudad. — Melo, Junio 28 de 1948. — JUAN E. LEDE.

$6.80 Jl.3-7335-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo de su vencimiento la Sociedad "Overseas Trading C.o", constituída por los firmantes el 30 de Abril de 1946, ante el escribano Luis R. Invernizzi el socio Alejandro Pedro Juanicotena se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores de dicha Sociedad, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — "OVERSEAS TRADING C.o" — Alejandro P. Juanicotena. — HECTOR EUVO TROCHE. — DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ.

$17 00 Jl.3-7340-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Bal y Remat H. Fabbio Preziosi hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de Romero Cabral y De Armas sito en calle Fco. Sainz Rosas número 5027. Ramo Almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de Romero Cabral. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Angel P. Romero Cabral. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS.

$10.20 Jl.3-7343-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Humberto Colana, el café y bar de la avenida 8 de Octubre número 4145 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1948. — PRUDENCIO VITAL DE LEON. — DORA FUSILLO DE DE LEON. — JOSE ALDAVE MENDIGURE. — ELIDA TRAMASAGUEZ DE ALDAVE.

$10.20 Jl.17-7896-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Santiago Agazzi y Jacinto Pérez Fuentes, el café y bar de la calle Ejido número 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1948. — MARIO JOSE POSE.

$6.80 Jl.17-7897-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores José Blanco, Augusto Plampiani, Alcides Soto y Saúl Valentín Ugartemendia la casa de comercio en los ramos de panadería y almacén gira en la villa de Sarandí del Yí, en Bulevar Pereira entre las calles Ituzaingó y Rincón, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — ALBERTO ALMANDOZ.

$10.20 Jl.17-7893-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO. — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Jaime Nasajón Miles el comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "City Novel", ubicado en la calle Sarandí 536. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en la calle 25 de Mayo número 233. — JOSE CUNEO GALINDOS.

$10.20 Jl.17-7891-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Celedonio C. Alario compra el comercio de almacén bar y alcohólicas, sito en camino Mendoza 901. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — MICAELA ARENA DE CORSARO.

$6.80 Jl.17-7840-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender a los señores Miguel Egea Pérez y José Martino Rossi nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería "Ituzaingo" situada en esta Capital Guadalupe 2159. A los efectos legales según ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — EDUARDO SARDI.

$10.20 Jl.17-7835-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José León, el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — SARA GARBARINO DE SEOANE. HECTOR SEOANE, José León.

$ 6.80 Jl.16-7792-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.

$10.20 Jl.16-7822-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular hago saber que he vendido a los señores Hugo Díaz Zolezzi y Carlos Bonilla (hijo) mi casa comercial, situada en Piriápolis en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado con frente a la calle Francisco Piria esquina Tocumán, denominado dicho comercio con el nombre de Casa Zolezzi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Haciendo saber a las personas que tengan algún crédito contra mi comercio que deben presentarse a la escribanía del señor Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 470, tercer piso, escritorios 30 y 31 donde presentarán las cuentas correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA.

$17.00 Jl.7-7499-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Carlos Alberto Castagnetti Dematteis, el almacén de comestibles, de la Avda. Agraciada número 3203 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — FELIX J. LOPEZ. — MANUEL CERCIDO.

$6.80 Jl.7-7489-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Feijoo": café, bar y restaurant, Avda. Gral. Flores número 2500. Activo y Pasivo a cargo del señor Celso Rodríguez. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA DE FEIJOO.

$6.80 Jl.7-7490-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. ANASTASIO BORRAJO y Cía. y LUIS A. MOGLIA, hacen saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo resolvieron dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito Rivera número 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores en el mismo negocio.

$6.80 Jl.7-7496-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vamos a disolver la sociedad que con la denominación de "Farmacia Royol" y bajo la razón social de "JUAN B. CAZERES y Cía." gira en esta plaza, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Luis María Royol y José E. I. Royol. Los interesados deben presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí número 500, en esta ciudad. — Rivera, Junio 25 de 1948. — Juan B. Cazéres. — Luis M. Royol.

$14.40 Jl.6-7464-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "Laboratorios Dextins, Ltda." mi fábrica de insecticidas de la calle Carlos Roxlo número 1439. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 535 (escritorio 23) de 14 a 17 horas. — Ladislao Reichman.

$7.20 Jl.6-7461-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "PERRONE HERMANOS, TONELLI y COMPAÑIA", con domicilio en Paso de Pache" segunda sección judicial del Departamento de Canelones, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Máximo Domingo Tonelli haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Juan Bautista Bartolo Perrone, Juan Antonio Perrone y Elio Walter Perrone, continuando la sociedad con la razón de "Perrone Hermanos y Compañía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía "Battagliotti", calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad. — Canelones, Junio de 1948. — Bartolo Perrone. — Juan Antonio Perrone. — Elio Walter Perrone. — Máximo Domingo Tonelli.

$18.00 Jl.6-7457-v.jl.26.

ATALAYA, M. CAMPS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado inscripto Registro de Comercio Juzgado sexto turno el 8 Julio 1948 número 163, folio 379, libro 2 ISAAC BENCHIN cedió su cuota en la Sociedad Atalaya Camps, Benchin y Compañía Limitada a Arturo Caubarrere y Mariano Camps y se modificó la Sociedad en la siguiente forma: Razón. Atalaya M. Camps y Compañía Limitada. Capital: $ 23.500.00 Caubarrere $ 20.000 y Camps $ 3.500. Uso de la firma. Ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias dos tercera partes Caubarrere y una tercera parte Camps.

$8.00 Jl.15-7763-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras" hace saber que ha resuelto disolver parcialmente esta Sociedad Colectiva, dejando el señor Salomón Zakaj de ser integrante de la misma. Invita pues a los eventuales acreedores del mismo a que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes en el estudio del doctor Eugenio Horváth, Convención 1465, Apto. 19, de 10 a 12 horas, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — PRIMERA FABRICA URUGUAYA DE LAPICERAS.

$ 10.20 Jl.14-7739-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería, calle Mercedes 1790 de esta ciudad a Arturo Ferraro. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en el comercio. — RÓMULO, RAUL Y RICARDO PRONZOLINO.

$ 3.40 Jl.14-7733-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Angel López Campo mi carnicería calle Asunción 1551. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — JUAN TORRES.

$ 3.40 Jl.14-7747-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad comercial RAMON MILLOR - FELIX BARREIRO establecida con "Horno de Ladrillos" en la Avda. Dr. Pouey s|n. (Las Piedras) emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el domicilio referido.

$ 6.80 Jl.14-7738-v.ag.2

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N.os 12 y 18 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 27 de Julio a las 19 horas, en su local, Palacio Salvo piso 9, esc. N.o 13 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52 y 53, así como supresión de los artículos Nos 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntametne con Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en institución bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la sociedad como en institución bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Montevideo, 12 de Julio de 1948 — Urbano J. Loustau, Presidente. — Adolfo N. Pareja, Secretario.

$ 26.40 Jl.14-7740-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JESUSA RIVEIRO DE MONTE, por sí y por sus hijas menores Hilda, Irma y Nelly Montes ha prometido vender a Jesús Montes Barros el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de panadería y confitería con el nombre de "La Sorpresa" y cuyos locales están situados, respectivamente, en Río Negro 1511, Carlos Roxlo 1435 y Galicia 1184. Los acreedores deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 591 (escritorio 1.o), de 16.30 a 17.30 horas. — Julio 2 de 1948.

$14.40 Jl.13-7721-v.ag.2.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 17 horas en el local de la Caja, calle Sarandí 399 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la Memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: Dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 8 de 1948. — La Caja Popular de Rivera.

$8.00 Jl.12-7694-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1948 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1946. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.13-7727-v.jl.23.

JOSE CESAR GALLERO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber que, según contrato privado, subscripto el 21 de Junio de 1948, los señores JOSE CESAR GALLERO y JOSE ANTONIO CUETO, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es: José César Gallero y Compañía Limitada. Objeto: Fabricación de toda clase de artículos o piezas que se refieran a la industria mecánica de precisión y derivados de la misma. Capital: Doce mil quinientos pesos, aportados así: José César Gallero, $ 12.000.00 y José Antonio Cueto, $ 500.00; Domicilio: Montevideo; Administración: El uso de la firma estará a cargo del señor José César Gallero; Duración cinco años, prorrogable automáticamente, por períodos de un año, si ninguno de los socios, comunica, por escrito, con seis meses de anticipación, su retiro de la Sociedad; Utilidades: Por partes iguales; Pérdidas: En la misma proporción de las ganancias. El citado contrato de Sociedad fué inscripto, el 24 de Junio de 1948, con el número 52 al folio 236 y siguiente del tomo 3.o del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Jl.12-7705-v.jl.22.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas en el local social, calle 18 de Julio 509 (San José). Orden del día:

A) Proyecto de Reglamento Interno para el funcionamiento de las asambleas. (Artículo 23 del Capítulo V. de los Estatutos). B) Considerar la memoria, balance y distribución de utilidades. C) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, y Síndico y su suplente.

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición para poder concurrir a ella. — San José, Julio de 1948. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.12-7718-v.jl.22.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente Julio a las 18 horas en el local del Palacio Salvo, piso 9, esc. 13, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1947-48 así como el informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Elección de tres miembros titulares para formar parte del Directorio, en sustitución de los cesantes conforme a la disposición del artículo 24 de los estatutos. 3.o) Elección de tres miembros que formarán la Comisión de Cuentas durante el ejercicio 1948-49. (Artículo 40 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en institución bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaran. Que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la sociedad como en institución bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — Urbano J. Loustau, Presidente. — Adolfo N. Pareja, Secretario.

$ 17.60 Jl.14-7741-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el café, bar y horno de pizza "Las Cuartetas", sito en la calle Andes número 1381, propiedad de los señores CASTRO MONTES Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1948.

$7.20 Jl.12 7660-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que MARTINA PEREZ DE COLMAN prometió vender a Manuel I. Cabrera la lechería calle Francisco Llambí 1449. Acreedores: Hamburger, Colonia 1591.

$7.20 Jl.12 7704-v.jl.31.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, calle Burgues 2792. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3 40 Jl.2-7325-v.jl.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o decreto-ley 8 992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz en esta ciudad el 5 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el número 234, el 15 de Junio último, al folio 89 hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a estas bases: I) Socios: NORBERTO CRUZ, JOSE PEDRO QUEIJO, JORGE SAUL CRUZ, MIGUEL ETCHEBARREN WILSON, JUAN PASCUAL GARCIA y BERNABELA LYNCH; II) Objeto: Industrialización de semillas oleaginosas, industria del aceite en todos sus órdenes, importación exportación industrialización y comercialización en general; III) Razón social y denominación: "Aceitera Fraybentina Limitada"; IV) Capital y aportes: $ 60.000.00 aportados así: Norberto Cruz, $ 15.000.00; José Pedro Queijo, $ 15.000.00; Jorge Saúl Cruz, $ 15.000.00, Miguel Etchebarren Wilson, $ 5 000.00; Juan Pascual García pesos 5.000.00; Bernabela Lynch, $ 5.000.00. V) Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente por bienios; VI) Administración: a cargo de los socios Norberto Cruz y Juan Pascual García y del Directorio integrado por todos los socios; VII) Asambleas anuales; VIII) Balances: al 30 de Setiembre de cada año; IX) Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales; X) Domicilio: calle Hughes número 1331 de esta ciudad. — Fray Bentos Julio 1.o de 1948. — Norberto Cruz. — José P. Queijo. — Miguel Etchebarren Wilson. — Bernabela Lynch. — Juan P. García. — Jorge S. Cruz.

$18.00 Jl.10-7656-v.jl.21.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: ERNESTO TRAMBAUER y ENRIQUE JOHANN. II) Razón social: Trambauer y Johann Ltda. III) Objeto: Fabricación de cintas y afines cualquier clase de tejidos, la comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, etc. IV) Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00) distribuído en doce cuotas iguales de cinco mil pesos cada una. Cada socio tendrá seis cuotas. V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1950 que podrá prorrogarse por períodos de un año. VI) Dirección y Administración: Será asumida por los señores Trambauer y Johann, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. VII) Asambleas: Una por año, la ordinaria; extraordinaria en caso que las circunstancias lo exijan. VIII) Admisión de nuevos socios: La asamblea ordinaria podrá admitir nuevos socios. IX) Balance: El 30 de Junio de cada año. X) Inscripción: Se efectuó con el número 4 al folio 31 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos de Civil 6.o con fecha 30 de Junio de 1948.

$14 00 Jl.10-7591-v.jl.21.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio próximo a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 806, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance General. 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, 7 de Julio de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Jl.14-7744-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Andrés Seijas, el almacén de comestibles, establecido en García Peña 2902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — INOCENSIO GONZALEZ RODRIGUEZ. — ROGELIA GONZALEZ DE GONZALEZ.
$6.80 Jl.10-7592-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Roberto Fernández, el bar bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en Rivera 2345. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — VICTORIANO JUSTO SIXTO. — AIDA MONTOULIOU DE JUSTO.
$6.80 Jl.10-7593-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Juan Labruna y Juan Baccino la fiambrería, restaurant y bebidas alcohólicas, establecida en Comercio 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JUAN CARRIL. — ANTONIA VIGNOLO DE CARRIL
$6.80 Jl.10 7594-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Bernardo Pérez López y Cía.", establecida con café y bebidas alcohólicas en Uruguay 1352, desligándose de la misma JUAN LEOCADIO MAISTERRA y constituyéndose nueva Sociedad entre Bernardo Pérez López y Manuel Cancela Cancela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1948.
$10.20 Jl.10-7595-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Valledor y Manuel Pereiro la panadería establecida en Azambuya 2474. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE PEREZ SUAREZ. — NEMESIA MONTES DE OCA DE PEREZ. — ARTURO ORDIZ RODRIGUEZ. — JOSEFINA ALVADE ORDIZ. — RAMON SUAREZ SANCHEZ — YURACY BISSO DE SUAREZ.
$10.20 Jl.10-7596-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José González Ron, el bar, bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, establecido en La Paz 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1948. — RAMON ROMERO TRAVIESO. — LEOPOLDINA ALFEREZ DE ROMERO.
$6.80 Jl.10-7586-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Martínez el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cerrito 246. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Julio 5 de 1948. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ. — JOSE GARCIA COSTA.
$6 80 Jl.10-7587-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Hugo Papaleo, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — JORGE GLIKBERG. — JUANA MUSI ABRAMSON DE GLIKBERG.
$6.80 Jl.10-7588-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Gerardo Lamas, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
$6.80 Jl.10-7589-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Basilio Dubra y Luciano y José García, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 204. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — MANUEL GARCIA LOPEZ.
$6.80 Jl.10-7585-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Bermúdez, el bar y bebidas alcohólicas y billar, establecido en Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 29 de 1948 — CORSINO GARCIA SANCHEZ. — CARMEN GARCIA DE GARCIA.
$6.80 Jl.10-7590-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Jacobo Samuel Kalayjian el bazar radio y electricidad sito en Gral. Flores 2835 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MARIA DEL CARMEN C. DE RODRIGUEZ. — Jacobo Samuel Kalayjian.
$6.80 Jl.10-7600-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores GENARO y RUBEN FERNANDEZ y PABLO BARROS con respecto al comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Gral. Prim 3349, haciéndose cargo nuevamente del mismo Genaro y Rubén Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 30 de 1948.
$10.20 Jl.10-7584-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con arreglo a lo que prescribe la ley del 26|9|1904 hacemos saber que la Sociedad DEMARCO y PIRRI en el ramo de platería seguirá girando bajo la razón Signorelli y Piri haciéndose cargo ésta del activo y pasivo. Colonia 1537. — Montevideo, Mayo 20 de 1948.
$6.80 Jl.10-7609-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Alfredo Almeida, RAMONA G. DE OTERO y SANTIAGO OTERO venden a los señores Dres Fina Pereyra y Luis Barindelli la casa de salud ubicada en la Avda. Agraciada 3665. Acreedores presentarse en Oficinas "Almida" colonia 1907.
$6 80 Jl.10-7618-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Alfredo Almeida, JUAN MIGUEL PEIRANO vende a Jorge Frizzi el comercio que en el ramo de cigarrería y anexos gira en la calle 25 de Mayo 287 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas "Almeida" Colonia 1907.
$6.80 Jl.10-7619-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Bedros Torossian nuestro comercio almacén, frutas y verduras calle Espinillo 1452. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — SIMON DUMANIAN. — BEATRIZ SEBAYAN.
$3.40 Jl.10-7648-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Simon Dumanian nuestra carnicería calle Gral. Flores 3319. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON CAPELAN. — ISABEL LAUREIRO
$3.40 Jl.10-7649-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a don Joaquín Eguren Mederos parte de las existencias e instalaciones del comercio que giraba bajo la razón social: "Candamil y Cía." en el pueblo de José Batlle y Ordóñez, en el ramo de almacén y anexos, disolviendo la Sociedad de hecho que habíamos constituído. Se hace cargo del activo y pasivo social Eloy Gómez a quien deben presentarse los créditos en José Batlle y Ordóñez. — Eloy Gómez. — BERNABE CANDAMIL.
$13.60 Jl.10-7646-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Pérez Castellano número 1402, a José Rodríguez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — ERNESTO H. MONZON.
$3.40 Jl.9-7562-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos resuelto vender la Sociedad que en el ramo de fábrica de hormas, tacos y sacabocados para calzados, giraba en esta ciudad bajo la razón social "Carlini Hnos.". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en la calle La Paz número 1972 — Montevideo, Julio 5 de 1948. — LORENZO HUMBERTO CARLINI. — CAYETANO CARLINI.
$10.80 Jl.12-7715-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que hemos prometido vender a José M.a Mallo el comercio de almacén y bebidas, avenida Peñarol 4611, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: V. Benavidez 3188, teléfono 2 41 94. — COLOMBO, ANSELMI y DOTTA.
$7.20 Jl.12-7716-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Domingo Antonio Gómez Vázquez el almacén y bar de la calle Brandzen número 2000. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — RAMON ORDOÑEZ. — MARIA VILLAR DE ORDOÑEZ. — EDUARDO ORDOÑEZ.
$7.20 Jl.12-7707-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Alejandro Canedo, el café y bar de la calle Rivera número 2739 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — MANUEL PEREZ GARCIA. — LAURA R. MONTES DE PEREZ.
$7.20 Jl.12-7708-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Fernández y Ameijenda, avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la avenida Gral. Flores número 2297 ramo café bar y horno de pizza retirándose el señor José Fernández Malvarez, y constituyendo nueva Sociedad los señores Manuel Ameijenda y Manuel Tato. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Intervienen Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ. — Manuel Ameijenda. — Manuel Tato.
$10.80 Jl.12-7706-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Fanacon S. C. Aljadeff y Levy", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Napoleón Levy. Los acreedores deberán presentarse en la calle Canelones número 793. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Napoleón Levy. — ALBERTO ALJADEFF.
$8.00 Jl.12-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de la señorita Ciriaca Graña Muniz el almacén frutas y verduras sito en la calle Navarro 4143 según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Ciriaca Graña Muniz. — MANUELA CASTRO TAIBO.
$7.20 Jl.12-7685-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Emilio Capparelli, el negocio de sucursal de panadería sito en la calle Miguelete número 1950 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 630, a fin de percibir el importe de sus créditos. — PABLO MARIA BAVASTRO MANTOVANI. — NOEMI OFELIA QUIROGA.
$7.20 Jl.12-7666-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de productos de granja y fiambrería, calle 18 de Julio número 2203, bis a los señores Moldes Hnos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — DAVYT Hnos y Cía. — Moldes Hnos.
$7.20 Jl.12-7659-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023. Prometí vender el café y bar sito en la calle Uruguay número 1799 esquina T. Narvaja a los señores Ariol José Lucas y Hno. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1948. — MANUEL MARTINEZ GARCIA — Ariol José Lucas y Hno.
$7.20 Jl.12-7661-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lope de León el establecimiento que en el ramo de molino harinero y arrocero tengo en el pueblo José Pedro Varela décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que gira en dicho lugar bajo mi firma y la denominación de "MOLINO CASARONE". Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haciendo presente que los que se consideren acreedores deben presentarse en el establecimiento mencionado. — José Pedro Varela, Junio 28 de 1948. — CARLOS HORACIO CASARONE.

$16.00 Jl.1.o-7284-v.jl.23.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Agosto próximo para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memorias y balances; 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1948|1949; 3.o Proyecto edificio social; 4.o Reforma de estatutos.

Se previene que de no realizarse la asamblea el 1.o de Agosto, quedan los señores accionistas convocados para el 15 de Agosto, fecha en que se realizará la asamblea con el número que concurra (artículo 33 estatutos sociales). — Artigas, Julio 15 de 1948. — La Gerencia.

$8.00 Jl.20-7972-v.jl.30.

MANUFACTURERA LANERA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Misiones número 1475, 2.o piso, el día 31 del corriente a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta anterior. 2.o) Considerar las bases de fusión con Manufactura de Seda S. A., y las reformas estatutarias que este hecho provoca. 3.o) Nombramiento de nuevas autoridades, conforme a lo que anteriormente se resuelva. 4.o) Designación de dos accionistas a los fines del artículo 16. 5.o) Asuntos diversos.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de personas que representen el 50 o|o del capital integrado, y no alcanzando podrá reunirse 24 horas después cualquiera sea el número de acciones representadas, encontrándose presentes o representados en la nueva reunión todos los miembros del Consejo y el Síndico (Art. 11). B) Que conforme al Art. 14, para poder intervenir en la asamblea deberán con anticipación de tres días, registrar las cautelas provisorias, o recibos otorgados por un establecimiento bancario, en nuestra Administración —Misiones 1475— 2.o piso, pudiendo por carta poder o telegrama conforme al decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 2 de 1943, hacerse representar en dicho acto. — Santiago Porro, Presidente. — Alvise Sorti, Adm. General.

$10.80 Jl.20-7991-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551, haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1948.

$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar, ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.

$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.: — Montevideo, Julio 8 de 1948.

$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que pasó ante el escribano Roberto D. Negro el 27 de Mayo último, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 48 al folio 125 del tomo 3.o, ERIC BRIND WALDRON y GUILLERMO WILLIAM H. VAN DEURS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Waldron y Cía. Limitada", con un capital de $ 40.000.00, del cual sólo integraron $ 20.000.00, con plazo indeterminado que cesará por pedido de uno de los socios hecho seis meses antes del 30 de Junio de cada año, con domicilio legal en esta ciudad y para dedicarse, entre otros rubros, a importación, exportación, compra y venta, por cuenta propia y de terceros, de toda mercadería, comisiones y consignaciones administración de propiedades y capitales y ejercer mandatos y agencias. La firma social, la dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, conjunta o separadamente, con amplísimas facultades y cada socio podrá designar uno o más gerentes. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades y el Directorio y la asamblea los integran ambos socios. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — "Waldron y Cía Limitada".

$16.00 Jl.20-7959-v.jl.30.

MANUFACTURA DE SEDA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 12 de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas a asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Misiones 1475, 2.o piso, a las 16.30 del día 31 del corriente para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta anterior. 2.o) Considerar las bases de fusión con Manufactura Lanera S. A. 3.o) Designación de autoridades que han de regir la nueva entidad, conforme a lo que anteriormente se resuelva, o en su defecto los accionistas fundadores procederán a designarlas conforme al Art. 32. 4.o) Designación de dos accionistas a los fines del Art. 16, y que representen a la asamblea para ultimar los trámites que sean necesarios para culminar la fusión, si esta fuera aprobada. 5.o) Asuntos diversos.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de personas que representen el 50 o|o del capital integrado, y no alcanzando podrá reunirse 24 horas después cualquiera sea el número de acciones representadas, encontrándose presentes o representados en la nueva reunión todos los miembros del Consejo y el Síndico (Art. 11). B) Que conforme al Art. 14 para poder intervenir en la asamblea, deberán con anticipación de tres días, registrar las cautelas provisorias o recibos otorgados por un establecimiento bancario, en nuestra Administración —Misiones 1475— 2.o piso, pudiendo por carta poder o telegrama, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de Julio 2 de 1943, hacerse representar en dicho acto. — Por el Consejo Administrativo Provisorio: Dante Porro. — Alvise Forti.

$12.00 Jl.20-7990-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S. A. F. H. I.)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la "Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles" (S. A. F. H. I.), llama a integración de acciones. Los señores accionistas interesados deberán presentarse antes del 15 de Agosto próximo en las oficinas de la calle Treinta y Tres número 1496, donde se les informará de las condiciones de la integración. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — El Directorio.

$3.60 Jl.20-7968-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesión ROBERTO STINGL prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala", Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.

$8.00 Jl.20-7960-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.

$7.20 Jl.20-7964-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Monte Rosa, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Monte Rosa, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los 16 días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunen los señores ingeniero José Peverelli, Alberto Peverelli e ingeniero Julio Pizzetti, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

Estatutos de la "Monte Rosa, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.º Bajo la denominación del título queda constituída por el término de noventa y nueve años una Sociedad Anónima que, con domicilio en esta Capital, se dedicará a la compra, venta y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios, por cuenta propia o ajena a actividades industriales, participaciones en otras firmas comerciales, a la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas; a la importación y|o exportación, a la aceptación de mandatos, a la financiación de obras y, en general, a los negocios afines con los que quedan establecidos.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tienen una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer todas clases de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.º El capital de la Sociedad será de diez mil pesos, divididos en cien acciones de cien pesos cada una, al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán las firmas del Presidente y el Secretario. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o más certificados nominativos a más de una persona los herederos deberán ponerse de acuerdo con la designación de un representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.º La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por ma

yoría de votos, tomar, sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma: gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles; contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.º El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación, por lo menos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.º El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.º El Directorio o las personas a quien éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo, designarse uno o más Directores Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos, en la primera sesión que se celebre.

Art. 8.º En el caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán cooptar a un reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.º El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio social será anual y comenzará el 1.o de Noviembre terminando el 31 de Octubre siguiente. También deberá citar extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de una a tres acciones un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones, tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de dieciséis o más acciones, seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual esté representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Aprobados los presentes estatutos los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: ingeniero José Peverelli, Presidente; señor Alberto Peverelli, Secretario, y Vocal, ingeniero Julio Pizzetti. Se autorizó al señor Alberto Peverelli para que comparezca ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y si lo considerase conveniente, en la matrícula de comerciantes. Quedó, asimismo, dicha persona, facultada para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciese a los presentes estatutos. Se resolvió, por último, que el Directorio comenzará de inmediato su actividad, procediendo a abrir una contabilidad provisoria y realizando los actos que la iniciación demande. — José Peverelli. — Julio Pizzetti. — Alberto Peverelli.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de página una a página seis del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Monte Rosa Sociedad Anónima", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — **(Fdo.): J. Antonio Prunell, Escribano.**

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Alberto Peverelli, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478 digo: Que, como surge de los testimonios notariales acompañados, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de la Sociedad "Monte Rosa, Sociedad Anónima", para solicitar la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Alberto Peverelli. — E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Con la salvedad de que debe concretarse la forma y condiciones en que se harán las convocatorias para las asambleas ordinarias (artículo 11), estima esta Inspección General que puede el Poder Ejecutivo prestar aprobación al proyecto de estatutos de "Monte Rosa, Sociedad Anónima". Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Alberto Peverelli, en las actuaciones de "Monte Rosa, Sociedad Anónima" digo: Que acepto la sugestión de la Inspección General de Hacienda, relativa a la convocatoria para las asambleas ordinarias. Al artículo 11 se agregará un inciso final que diga: "De la misma manera y con idénticas publicaciones se harán las convocatorias para las asambleas ordinarias". Dígnese el señor Ministro tener por hechas estas manifestaciones y acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Alberto Peverelli. — E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de establecer el objeto social (artículo 1.º), reitera el subscripto la observación formulada, entre otros dictámenes, en los números 914 - 943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Inter American, S. A." y número 542 - 944 de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Dell, S. A.", considerando que el objeto debe determinarse concretamente y no en forma que por su amplitud puede llevar a una verdadera indeterminación de los fines sociales, contrariando lo dispuesto por los artículos 395 inciso 4.º y 406 del Código de Comercio. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observaciones, pudiendo ser aprobadas, reconociéndose a la "Monte Rosa, S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Compañía se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna." — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Atento a lo manifestado precedentemente, pase a la Dirección General de Impuestos Directos para que exija la correspondiente reposición de valores y, hecho, vuelva. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Alberto Peverelli, en las actuaciones sobre aprobación de los estatutos de la Sociedad "Monte Rosa", evacuando la vista conferida, digo: Que el señor Fiscal de Gobierno ha entendido que el artículo 1.o de los estatutos sociales tiene carácter de indeterminación no adecuada a lo dispuesto en los artículos 395 y 406 del Código de Comercio. Aunque no tengo el honor de compartir esos puntos de vista, considero indispensable aceptar la observación y limitar el giro social al que paso a determinar. El artículo 1.º quedaría, en consecuencia, redactado en la siguiente manera: Artículo 1.º Bajo la denominación del título queda constituída una Sociedad por el término de noventa y nueve años, una Sociedad Anónima que, con domicilio en esta Capital, se dedicará a actividades industriales, importación y exportación, financiación de obras y, en general, a los negocios afines con los que ha quedado establecida". Presto esta conformidad en uso de la facultad que expresamente me fuera confiada por la asamblea constitutiva de la Sociedad. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro se sirva tener presente la conformidad prestada con la observación que formula el señor Fiscal de Gobierno y proveer a lo demás como queda solicitado en el escrito inicial. — (Fdo.): Alberto Peverelli. — E. J. Couture Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Monte Rosa", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.º Su objeto es dedicarse a actividades industriales, importación y exportación financiación de obras y negocios afines; 2.º El capital social se fija en diez mil pesos ($ 10.000.00); 3.º A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron el artículo 11 tal como se detalla a fojas 8 de estas actuaciones, como asimismo el artículo 1.º, según lo aconsejado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno transcripto a fojas 13. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Monte Rosa", con las modificaciones introducidas en los artículos 1.º y 11 y concederle autorización para funcionar, en el entendido que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Respecto a los artículos modificados de acuerdo a estas actuaciones, la Sociedad peticionaria deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.º inciso D) del decreto de Diciembre 18 de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.º de la ley número 2.230 de Junio 2 de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o inciso C) del decreto mencionado. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1923 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alberto Peverelli constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad 'Monte Rosa, Sociedad Anónima", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Monte Rosa, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que solicito que en oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados. — (Fdo.): Alberto Peverelli. — E. J. Couture.

—Presentado con copia hoy, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el número 666 al folio 621 del Libro de Conocimientos número 43. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 15 de 1948. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

Número 5846. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. Número 2981. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Montevideo, Junio 17 de 1948. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 18 de 1948. — Al despacho. — Gianola.

Número 6110. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juan C. Altieri.

Montevideo, Junio 22 de 1948. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Junio 22 de 1948. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 26 de 1948. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción solicitada con el número 54 al folio 241 vuelto y siguientes del tomo 3.º del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$44.00 — 7289.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 21 de 1948

1.a Sección

LUIS BAZTERRICA, 38 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1578, y SARA LAURA FURTADO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1578.

RAUL ALFREDO AROCENA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 826, y MARGARITA STORM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1627.

VENTURA OUJO, 28 años, soltero, marino, español, domiciliado Andes 1522, y UBALDINA MOSQUERA, 26 años, soltera, española, domiciliada Andes 1522.

BERNABE VIÑAS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1510, y MARIA POSADA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1510.

2.a Sección

HECTOR MARIA PAGANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477, y MARIA DELIA ZARATE ITHURRALDE, 28 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

RENE JOSEPH JEANGROS, 32 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Ituzaingó 1512, y OLGA GLADYS PETELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

6.a Sección

ENERO DEMATTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1435, y ALBA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1435.

8.a Sección

MANUEL SOUTO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Caraballo 1143, y MARIA ROSA GASTELUMENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1143.

LUIS NICOLAS ANGRISANI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2176 (apto. 1), y LUZ DEL ALBA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2176 (apto. 1).

CAMILO LAO ALVAREZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1866, y OFELIA AROSTEGUY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1460 (apto. 3).

JOSE DIEGO CHICHET FIERRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1676, y ROSITA ZULMA FERRARI RIESTRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2091 (Apto. 3).

14.a Sección

RAFAEL MARCIAL ALONSO, 43 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Ciudad de Calvi 973, y MARIA LUISA RODRIGUEZ LOPEZ, 41 años, soltera, actriz, española, domiciliada Ciudad de Calvi 973.

ALBERTO JULIO ASSERETO, 44 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Buricayupí 3248, y DOMINGA RIATUSO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Buricayupí 3248.

RICARDO MANUEL FERNANDEZ REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2426, y NICASIA VEGA CERVIÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2426.

17.a Sección

ANTONIO COSTA GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Guayas 4504, y NIEVES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canales 3940.

RAUL GORGAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y NORMA IRIS CAMBON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 22.

23.a Sección

JORGE DARIO TOSI, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dante 2362, y MARIA DELIA BERASAIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2362.

JORGE WALTER BRUZZESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2623 (apto. 2), y ARACELI VITARELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628 (apto. 1).

RAUL FAGUNDEZ ESPINDOLA, 27 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1888, y GLADYS SCAPUSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1888.

HUGO EMILIO MEDAGLIA MEDAGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 (apto. 1), y OLGA LOPEZ LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654 (apto 1).

$2.00 P|p.v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDAS DE LEON DE ROSO o LEONIDES DELEON DE ROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.21-7347-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIVIANO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.21-7697-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARNEVALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21733-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SEÑORANS DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jl.21-7200-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que RAFAELA VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubens José, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de José Giménez y Rafaela Vidal, casados", debe decir "hijo natural de José Giménez y Rafaela Vidal". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-7794-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPI DE IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7400-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7334-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado JUAN ALBERTO MIERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Amelia Eulalia Vázquez Castiñeira, en la que por error dice ser hijo legítimo de Juan Alberto Mieres y de Eusebia Fernández, debiendo decir hijo natural de Eusebia Mieres. Y la de nacimiento de su hijo Walter Alberto Mieres, donde figuran como abuelos paternos Juan Alberto Mieres y Eusebia Fernández debe figurar solamente como abuela paterna Eusebia Mieres, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Jl.21-7333-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO NUÑEZ con MARIA RAMONA MOROSOLIS, en la que el contrayente aparece "como hijo natural de Eduarda Camino" debiendo decir hijo legítimo de José Núñez y Eduarda Camino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23

de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7181-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente caratulado "GARCIA DE SILVA (MANUELA). Incapacidad", se ha designado curador interino de la presunta incapaz Manuela García de Silva, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Jl.21-21796-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7199-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7602-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.21-7258-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTI MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.21-7353-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAUL POLICARPO ABELLA con HAYDEE ISABEL DESCALZI y de nacimiento de Yolanda Teresita Abella Descalzi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de la inscripta en la segunda figura Castel debe decir Abella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.21-7241-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BUGALLO DE RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7215-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BASTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7174-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRTUDES GARCIA DE KOTSACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7170-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PASTOR ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7171-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión don MANUEL CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7168-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAYRET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21 7238-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DE LOS DOLORES o FELIPE CATALINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7237-v.jl.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA NACIANCENA GIMENEZ o XIMENEZ DE MOGORDOY o MOGORDOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7236-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO o ANDRES AVELINO CASIMIRO CABOT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-7173-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KOSTER, IRENE incapacidad", se hace público que por resolución dictada el 24 de Agosto de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña Irene Köster, y se designó curador de la misma a don Luis Köster, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 1.o de Agosto de 1947. — Montevido, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jl.21-7753-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revuelta, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERREIRO, EDUARDO, Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 26 de Julio de 1946, se declaró en estado de incapacidad a don Eduardo Ferreiro, y se designó curadora del mismo a su esposa doña María Carmen Altieri de Ferreiro, a quien se le discernió el cargo por resolución del 31 de Julio de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Jl.21-7803-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Jl.21-7162-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertu

ra de la sucesión de RAUL EUGENIO PANIZZA ALASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.21-7172-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN TREBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.21-7448-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos HECTOR NIBARDO GIROLMINE y AURORA RAMAYO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gloria Martha Girolmine Ramayo, por aparecer en ella como nacida el 10 de Agosto de 1935, en lugar del primero de Diciembre de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7688-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-7974-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.22-7976-v.ag.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMERICA BAILO DE PONTI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don Pedro Ponti, y de nacimiento de sus hijos Américo y María Amalia, por figurar en ellas con el nombre de Amalia en lugar de María América. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.21-7820-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NEISDER o ISRAEL NEISDER CARBAJAL, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7310-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE DA SILVA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: José Da Silva Rodríguez de Almeida, debe decir: José, hijo natural de León da Silva y de Novenbrina Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 21 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$9.00 Jl.21-7775-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOSA y JUANA CRUZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21-7286-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MANASSI y MARTINA ELEDAZIR MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21-7287-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21-7288-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA HUQUE DE DIAZ, BRIGIDO DIAZ, ALCIRA OTILIA HUQUE DE LOPEZ, ASIS LOPEZ, MARIA HUQUE DE CAPILLERA, JUAN CAPILLERA y BASILIO ADOLFO HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl.21-7206-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS VAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jl.21.7285-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ETCHETTO DE ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$4.00 Jl.21-7786-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7503-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$4.00 Jl.21-7702-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7576-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTRID MOLLER DE MOREIRA y de JUSTINO ESCOLASTICO o JUSTINO E. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 22 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.21-7251-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MASUESTROPIERRO DE RISSO o DANIELA ANTONIA FILOMENA MASTROPIERRO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.21-7321-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALIM AZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.21-7320-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO JUAN o ANTONIO o ANTONIO J. o ANTONIO F. TRUJILLO, ANGELA HERNANDEZ o ANGELA FELIPE o ANGELA FEDIPPE DE TRUJILLO y PEDRO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.21-7319-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "BENITO CUADRA o BENITO BERNARDO CUADRA", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7322-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "BEATRIZ ME

DEIROS DE DA SILVA o BEATRIZ MEDEROS DE RIVERO DA SILVA" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno Junio 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.21-7364-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7360-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PEREZ o LAZARO VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7359-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALCIRE o JUAN ALCIDES o JUAN ALCIRES BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurrran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7197-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7692-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AGUERRE DE AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7195-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ o CRUZ RAMONA DELGADO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.21-7691-v.jl.31.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido PEDRO MORANDI está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí 812 por el término legal. — Maldonado, Mayo 7 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Jl.21-21810-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VALDIVIA, MARCELINA LEITON DE VALDIVIA y RAMON VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1948. Juan C Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7196-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO REYES, citándose a los herederos y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1948. — Doctor Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7689-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7466-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO TOMAS o MARTINIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7255-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca". (Lo 9, F.o 47, N.o 182), se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —

$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 mts. 50 dms. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$ 42.00 Jl.21-3089-v.ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 10 de 1948. — Mario Duraňona, Actuario.

$6.00 Jl21 7188-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.21 7184 v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION o ADORACION MARTINA TERRA DE FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 10 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.21-7185-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LAURENZ DE BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 10 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.21-7186-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jl.21-7469-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de MANUEL JOSE SILVERA o CLAUDIO MANUEL JOSE SILVERA o MANUEL SILVE

RA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.21-7556-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 - N.o 464 - fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa, Irio Acosta o da Costa, Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa, Verísimo Díaz, Romualda Díaz de Graña, Sucesión Eclesísimo Méndez, Amelia Escolástica Terra, Fileto Cardoso de Brun, Daniel Acosta, Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira, Lláguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía, a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados, que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal. y línea de mojones por medio, con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez; por el Este, en 814 mts. 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 287 mts. 20 cm. con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 153 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts. 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts. 80 cm. y de 977 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande, por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Iric da Costa. — Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PEYRONEL y de ROSA BERGER o BERGER DE PEYRONEL o PEYRONELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7473-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero, Nicomedes Zamit, Flora González de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie, según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945, inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste, una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE SOUZA o LUIS EUFRACIO DE SOUZA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21 7259-v.jl.31.

JULIO CESAR BARAÑANO

Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros se tenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera, hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$ 76.80 Jl.21-7158-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.

$10.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que, de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 4 de 1948.

$12 60 Jl.21-8010-v.jl.30.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 30 de Julio de 1948 a las 19 horas, en 25 de Mayo 459, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Ratificación de lo actuado por el Directorio. 2) Aumento del Directorio a 7 titulares. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — El Directorio.

$5.40 Jl.21-8033-v.jl.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Intex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo —		
Acciones	$	271.500.00
Accionistas		70.00
Mercaderías generales	"	153.543.07
Caja y Bancos	"	19.033.11
Depósitos en garantía	"	10.412.77
Maquinarias, repuestos, inmuebles, herramientas, muebles y útiles, etc.	"	188.608.88
Deudores varios	"	38.813.17
Varias cuentas deudoras	"	112.342.52
	$	794.323.47
Pasivo —		
Capital autorizado (a subscribir)	$	271.500.00
Capital integrado	"	478.430.00
Capital subscripto	"	70.00
Capital de reserva	"	2.222.43
Varias cuentas acreedoras	"	41.101.04
Reserva para imprevistos	"	1.000.00
	$	794.323.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$7.20 — 77776.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.